CONSORCIO SP Seguridad Vial Nit. 901314854-1

CONTRATO SDM 2019-1781

INFORME EJECUTIVO MES No. 1

PERIODO: OCTUBRE 29 A NOVIEMBRE 28 DE 2019

CONSORCIO SP SEGURIDAD VÍAL

CONTROL DE CAMBIOS

REVISION: 1		**FECHA DE EMISION: 03/12/2019**	
Estado de Revisión y aprobación	**Nombre**	**Cargo**	**Firma**
Elaboró	Yohana Cepeda Bustos	Coordinadora de Proyectos – CTO 2019-1781	
Elaboró	Mauricio Fernando Laverde Acosta	Ingeniero Residente – CTO 2019-1781	
Revisó	Alexander Andrés Segura	Director de proyecto – CTO 2019-1781	
Vo.Bo	Norberto Rubio	Residente Interventoría – CTO 2019-1801	
Aprobó	Sergio Pabón Lozano	Director de interventoría – CTO 2019-1801	

MODIFICACIONES		
Fecha	**Versión**	**Cambio**

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene el informe ejecutivo de lo incluido en el Informe mensual N°1, correspondiente al periodo comprendido entre el 29 de octubre de 2019 y el 28 de noviembre de 2019. Lo anterior de acuerdo a lo exigido en el numeral 4.3.13 del Anexo Técnico.

Producto del desarrollo del proceso de licitación SDM-LP-026-2019, la Secretaria Distrital de movilidad acogiéndose al principio de economía establecido en el numeral 4 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, adjudico el contrato 2019-1781, cuyo objeto es "Realizar en forma integral las actividades inherentes al proceso de Señalización y Seguridad Vial en cinco zonas en la ciudad de Bogotá D.C." ejecutado por el **CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL.**

1 INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

A continuación, se relaciona la información general del contrato de obra 2019-1781.

ZONA SUR	
CONTRATO No.	SDM-2019-1781
OBJETO	*Realizar en forma integral las actividades inherentes al proceso de Señalización y Seguridad Vial en cinco zonas en la ciudad de Bogotá D.C. "Zona Quinta – Sur"*
CONTRATANTE	**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
SUPERVISOR CONTRATO	CONSORCIO SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD 2019
CONTRATISTA	**CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL**
REPRESENTANTE LEGAL	GERARDO SEGURA PÉREZ
DIRECCION	Calle 46 A No. 82-54 BODEGA No. 1, Bogotá D.C.
NIT	901.314.854-1
PLAZO INICIAL	Diez (10) meses
FECHA DE INICIO	29 de Octubre de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO INICIAL	28 de Agosto de 2020
VALOR INICIAL	$ 5.305.000.000
VALOR FINAL	$ 5.305.000.000

2 ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

2.1 COMPONENTE DE CONSULTORÍA.

A continuación, se presentan las hectáreas proyectadas según los rendimientos fijados en los pliegos de condiciones para el componente de diseño.

MES	PROGRAMACION DE DISEÑOS
1	0
2	16,95
3	67,80
4	142,65
5	241,20
6	375,61
7	460,77
8	554,27
9	620,23
10	678,00
Total general	**678,00**

A continuación se presentan las áreas trabajadas durante el periodo del 29 de octubre al 28 de noviembre de 2019, es pertinente aclarar que para el primer mes del contrato y teniendo en cuenta las actividades de la etapa de inventario no se proyectaron hectáreas diseñadas.

MES	AREA	INTERNO DE DISEÑO	HECTAREAS	PRIORIDAD
1	A.01	EX_07_196_1244_11	4,52	2
1	A.02	EX_04_263_1561_10	13,18	2
1	A.03	EX_19_148_1244_11	4,12	2
1	A.04	EX_19_219_1867_12	5,38	2
1	A.05	EX_19_386_1561_10	36,16	3
1	A.06	EX_07_205_1244_11	21,48	3
1	A.07	TPD_PL_1293	25,36	3
1	A.08	EX_07_203_1244_11	59,38	3

A continuación se realiza un resumen de las hectáreas entregadas.

ESTADO	TOTAL Ha
HECTAREAS ENTREGADAS	4,52
HECTAREAS APROBADOS EN FISICO	0,00
HECTAREAS EN PROCESO DE REVISION Y CORRECCIÓN	4,52

A continuación se realiza un resumen de los diseños en proceso de revisión y aprobación.

ESTADO DISEÑOS EN PROCESO DE REVISION	TOTAL Ha	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	Ha
EN PODER DEL CONTRATISTA	25,60	25,6	0	0	25,60
EN PODER DE LA INTERVENTORIA	97,92	97,92	4,52	0	97,92
EN PODER DE MOVILIDAD	41,54	41,54	0	0	41,54
TOTAL	**165,06**	**165,06**	**4,52**	**0,00**	**165,06**

2.2 PERSONAL COMPONENTE DE CONSULTORIA:

Durante el periodo del 29 de octubre al 28 de noviembre se contó con el personal relacionado a continuación:

NOMBRE	CARGO	DEDICACION
María Virginia Rocha Gracia	Especialista de transito	100%
Julián Andrés Charry Ariza	Diseñador	100%
Rudy Rodríguez Sandoval	Auxiliar de ingeniería	100%
Paola Andrea Arias Camacho	Dibujante	100%
Brayan Sebastián Pulido Moreno	Dibujante	100%

2.3 CONCLUCIONES ETAPA CONSULTORIA:

- El 30 de octubre de 2019 la Secretaría Distrital de Movilidad entregó polilíneas con sus respectivos antecedentes, con lo cual se iniciaron labores pertinentes para el diseño de las mismas.

- Para el primer mes se presentó un (1) diseño, equivalente a 4,52 hectáreas en etapa 2.

- De acuerdo con la programación de metas para el primer mes se tienen 0 ha. Por lo tanto, el balance entre aprobadas y programadas es 100%.

2.4 AVANCE DE OBRA

A continuación, se presenta el avance de lo ejecutado y aprobado durante el primer mes en el componente de obra.

No.	ID	VALOR. VERTICAL	VALOR. HORIZONTAL
1	PLAN PILOTO SEÑALES WAYFINDING	$ 34.525.011,00	$ 0
2	SEÑALES VERTICALES SAN CRISTOBAL	$ 448.566,00	$ 0
3	INSTALACION DE PASACALLES	$ 6.637.766,00	$ 0
4	EX_02_033_1556_10_V19	$ 5.309.514,00	$ 18.371.164,00
5	EX_02_356_946_10_V3	$ 805.729,00	$ 2.491.216,00
6	MV_02_223_1556_10_V5	$ 0	$ 2.016.523.00
Subtotal Obra		**$ 47.726.587,00**	**$ 22.878.903,00**
7	SUMINISTRO DE MALETINES Y CONOS		$ 47.367.100,00
Subtotal Suministros			**$ 47.367.100,00**
TOTAL CUENTA 1 OBRA			**$ 117.972.592**

3 ESTADO Y AVANCE PRESUPUESTAL

3.1 COMPONENTE OBRA

A continuación se presenta el estado financiero del componente de obra para el primer mes de ejecución.

CUENTA No.	COSTO DIRECTO	AIU (36.9%)	COSTO BASICO	SUMINISTROS	RETEGARANTIA (5%)	TOTAL A PAGAR
1	$ 51,574,501.00	$ 19,030,991.00	$ 70,605,492.00	$ 47,367,100.00	$ 5,898,630.00	$ 112,073,962.00
TOTAL	$ 51,574,501.00	$ 19,030,991.00	$ 70,605,492.00	$ 47,367,100.00	$ 5,898,630.00	$ 112,073,962.00

Valor total obra	$ 4,882,890,333.00	100%
Valor facturado	$ 117,972,592.00	2.42%
Saldo por facturar	$ 4,764,917,741.00	97.58%

Como se puede evidenciar, al corte del presente informe se radicó para revisión y aprobación de la Interventoría la Cuenta No. 1 de obra, por un valor total de $117.972.592 (Ciento diecisiete millones novecientos setenta y dos mil quinientos noventa y dos pesos Mcte), así, el componente de obra, presenta un valor acumulado de $117.972.592; que corresponde al 2,42% del valor total del contrato de obra.

3.2 COMPONENTE DE CONSULTORÍA

VALOR INICIAL	**$ 422.109.667**
VALOR TOTAL	**$ 422.109.667**

CUENTA No.	COSTO	IVA	COSTO BÁSICO	RETEGARANTÍA (5%)	TOTAL A GIRAR
CUENTA No. 1	$ 0		$ 0	(N/A)	$ 0
SALDO POR EJECUTAR	**$ 422.109.667**	**100 %**			

En el componente de diseño para el periodo comprendido entre el 29 de octubre de 2019 y 28 de noviembre de 2019, no se presenta facturación, por lo cual, este valor equivale a $ 0, que equivale a un avance de 0.0%.

4 SEGUIMIENTO DE INDICADORES

A continuación se muestran los indicadores correspondientes a la demarcación horizontal y vertical en el periodo comprendido entre el 29 de octubre a 28 de noviembre de 2019.

LOCALIDAD	SR	SP	SI	DEMARCACIÓN ZONAS ESCOLARES	INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS	SENDEROS PEATONALES	TRAFICO CALMADO (CANALIZACIONES)	DISPOSITIVOS CONTROL DE VELOCIDAD	Km. - Carril
				N° de Zonas Demarcadas	N° de Zonas Demarcadas	N° de Zonas Demarcadas	N° de Zonas Demarcadas	N° de Zonas Demarcadas	
CHAPINERO	20	3	74	-	-	-	6	-	0,31
SANTA FÉ	-	-	28	-	-	-	-	-	-
SAN CRISTOBAL	-	-	2	-	-	-	-	-	-
USME	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BOSA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TEUSAQUILLO	-	-	14	-	-	-	-	-	-
LOS MÁRTIRES	-	-	10	-	-	-	-	-	-
RAFAEL URIBE URIBE	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CIUDAD BOLIVAR	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUMAPAZ	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	20	3	128	-	-	-	6	15	0,31

A continuación se presentan los indicadores por ID ejecutado.

ID	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TRÁFICO CALMADO		KM - CARRIL
			CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	
EX_02_033_1556_10_V18	CHAPINERO	CL 93B ENTRE KR 13 Y KR 11A	1	Reducción de carril	0,07
EX_02_033_1556_10_V19	CHAPINERO	KR 13 ENTRE CL 91 Y CL 92	1	Reducción de carril	0
EX_02_033_1556_10_V20	CHAPINERO	CL 88 ENTRE KR 13A Y KR 14	1	Reducción de carril	0,09
EX_02_033_1556_10_V21	CHAPINERO	KR 14 ENTRE CL 90 Y CL 91	1	Reducción de carril	0,04
EX_02_356_946_10	CHAPINERO	KR 18 ENTRE CL 90 Y CL 91	1	Reducción de carril	0,04
MV_02_223_1556_10_V5	CHAPINERO	CL 86A ENTRE KR 11A Y KR 12	1	Reducción de carril	0,07
		TOTAL	**6**		**0,31**

5 CONCLUSIONES

- Durante el presente periodo se entregó a la interventoría la Cuenta No. 01 de obra, por un valor total de $117.972.592 (Ciento diecisiete millones novecientos setenta y dos mil quinientos noventa y dos pesos Mcte), para un acumulado de $117.972.592; que corresponde al 2,42% del valor total del contrato de obra.

- En el periodo correspondiente al primer mes y durante la ejecución del componente de obra, se presentaron algunos inconvenientes en la implementación de los ID´s asignados, dichos inconvenientes hacen referencia principalmente al estado de pavimento, diferencias en los diseños asignados, el mal tiempo climático y por las dificultades de orden público que se generaron con el Paro Nacional del 21 de noviembre.

- Para el primer mes de ejecución no se realizaron aprobaciones de hectáreas en el componente de consultoría.

INFORME MENSUAL No. 1 – OCTIUBRE 29 A NOVIEMBRE 28 DE 2019
Componente: OBRA
CONSORCIO SP SEGURIDAD VÍAL

CONTROL DE CAMBIOS

REVISION: 1		FECHA DE EMISION: 03/12/2019	
Estado de Revisión y aprobación	**Nombre**	**Cargo**	**Firma**
Elaboró	Yohana Cepeda Bustos	Coordinadora de Proyectos – CTO 2019-1781	
Revisó	Alexander Andrés Segura	Director de proyecto – CTO 2019-1781	
Vo.Bo	Norberto Rubio	Residente Interventoría – CTO 2019-1801	
Aprobó	Sergio Pabón Lozano	Director de interventoría – CTO 2019-1801	

MODIFICACIONES		
Fecha	**Versión**	**Cambio**

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 4

2 LOCALIZACIÓN ZONA SUR 5

3 INFORMACIÓN CONTRACTUAL 6

4 IMPLEMENTACIÓN 7

4.1 RELACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS 7

4.2 ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA 8

4.3 RESUMEN GENERAL DE OBRAS EJECUTADAS 8

4.4 COPIA DE PLANILLAS DE OBRA 8

4.5 REGISTRO FOTOGRÁFICO 9

4.6 BITÁCORA DE OBRA 20

4.7 PROBLEMAS Y SOLUCIONES PRESENTADOS DURANTE EL PERIODO 20

4.8 REGISTROS DIARIOS DE CONTROL DE CALIDAD 20

4.9 REGISTRO DE LLUVIAS 21

4.10 HOJA DE VIDA DEL CONTRATO 22

4.11 ID'S CON GARANTIAS MENORES O IGUALES A SEIS MESES 22

4.12 STOCK DE SEÑALES VERTICALES 22

4.13 SEGUIMIENTO A PMT 23

4.13.1 TRAMITES DE PMT 23

4.13.2 FORMALIZACIÓN EMERGENCIAS 24

4.14 ENTREGA DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN IMPLEMENTADA 24

4.15 ENTREGA DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL RETIRADA 24

4.16 RECURSOS UTILIZADOS, PERSONAL, EQUIPOS Y MATERIALES 25

4.16.1 PERSONAL TECNICO 25

4.16.2 PERSONAL OPERATIVO 25

4.16.3 PAGOS DE SALUD, PENSION Y PARAFISCALES 26

4.16.4 MATERIALES 27

4.16.5 EQUIPOS UTILIZADOS. 28

29

4.17 COMITÉS DE OBRA 30

5 INFORME DE GEORREFERENCIACIÓN DE OBRA 30

5.1 INTRODUCCIÓN 30

5.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR 30

5.3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 31

6 SISTEMA DE GESTION Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG-SST) 32

6.1 INDICADORES 32

6.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 32

6.3 MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO 34

A. Exámenes Ocupacionales: 34

B. Higiene y Seguridad Industrial: 34

Identificación de peligros y valoración de riesgos en SST: 34

6.4 Plan de emergencias: 36

6.5 Vehículos de la obra: 36

6.6 Maquinaria y Equipos: 36

6.7 Personal en obra: 37

6.8 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL 37

6.9 Manejo integral de residuos sólidos: 38

CONCLUSIONES 38

7 INFORME MENSUAL TRABAJO SOCIAL 39

7.1 INTRODUCCIÓN 39

7.2 DENTRO DEL ALCANCE DEL ÁREA SOCIAL SE TRAE CONTEMPLADA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES 40

7.3 ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN 40

7.4 GESTIÓN CONTRATACIÓN POBLACIÓN VULNERABLE 77

7.5 CONCLUSIONES. 87

8 CONCLUSIONES GENERALES INFORME DE OBRA 88

9 ANEXOS 89

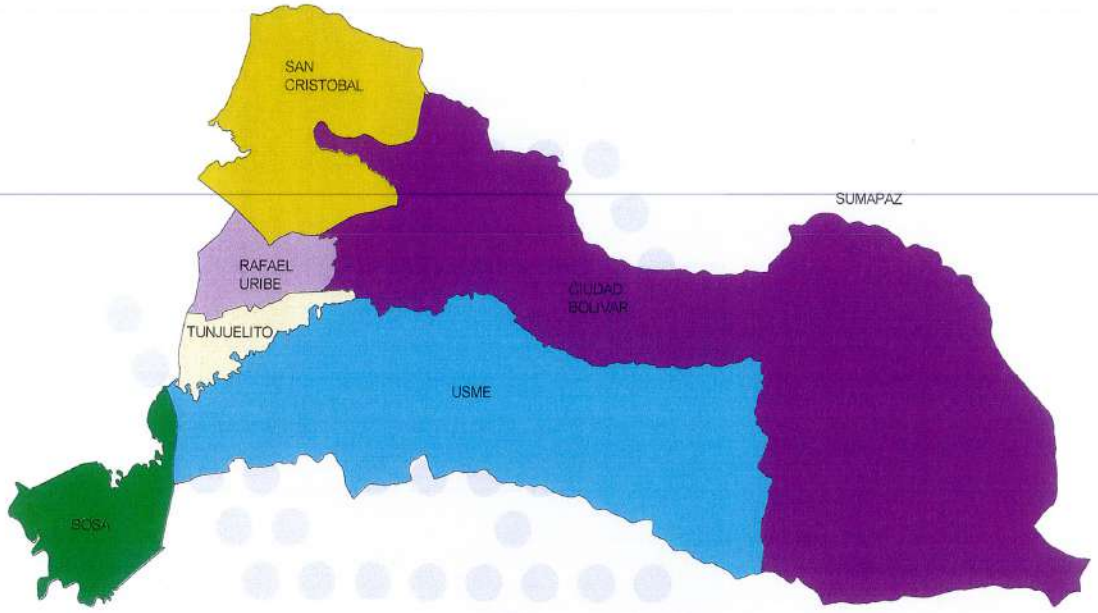
1 INTRODUCCIÓN

Dentro del proceso de ejecución del componente **OBRA del CONTRATO 2019-1781** cuyo objeto es: **REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C – ZONA 5 , SUR.**

Se procede a continuación a realizar el respectivo reporte de actividades adelantadas durante el primer (1) mes de ejecución, teniendo en cuenta que se procedió a la firma del Acta de Inicio el día 29 de Octubre del año 2019 con un plazo de ejecución de diez (10) meses a partir de la firma de la misma, **(Ver acta de inicio en Anexo 2).**

Producto del desarrollo del proceso de licitación SDM-LP-026-2019, la Secretaria Distrital de movilidad acogiéndose al principio de economía establecido en el numeral 4 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, adjudico el contrato 20191781, integral por zonas de las actividades de señalización.

2 LOCALIZACIÓN ZONA SUR



De conformidad con la distribución de zonas establecida en el proceso de licitación SDM-LP-026-2019 y considerando que el contrato de obra 2019-1781 fue adjudicatario de la zona sur, la ejecución de sus actividades se efectúa en las localidades de:

1. SAN CRISTÓBAL (4)
2. USME (5)
3. TUNJUELITO (6)
4. BOSA (7)
5. RAFAEL URIBE URIBE (18)
6. CIUDAD BOLÍVAR (19)
7. SUMAPAZ (20)

No obstante y de acuerdo a las necesidades de la Entidad, durante la ejecución de los contratos la SDM podrá modificar, adicionar o eliminar parcial o totalmente alguna o algunas de las localidades que hacen parte de las cinco (5) zonas contratadas inicialmente.

3 INFORMACIÓN CONTRACTUAL

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

RESUMEN LEGAL DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA No:	20191781	DIEZ (10) MESES
CONTRATISTA:	CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL	28 de octubre de 2019
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No:	20191801	27 de agosto de 2020
INTERVENTOR:	CONSORCIO SEÑALIZACION Y MOVILIDAD 2019	

OBJETO: "REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C – ZONA 5 , SUR"

INFORMACION CONTRACTUAL	CONTRACTUAL		ACUMULADO ANTERIOR	INFORME No. 1	TOTAL
	OBRA	CONSULTORIA	OBRA	OBRA	
VALOR CONTRATO INICIAL	$ 4,882,890,333	$ 422,109,667	$ 0	$ 117,972,592	$ 5,305,000,000
VALOR ANTICIPO	N/A	$ 0	N/A	N/A	N/A
FECHA ACTA DE INICIO	28/10/2019		N.A.	N.A.	N.A.
ACTA DE SUSPENSION	N.A.		N.A.	N.A.	N.A.
ACTA DE REINICIO	N.A.		N.A.	N.A.	N.A.
POLIZAS					
CUMPLIMIENTO **No. 11-44-101142656**	VR. ASEGURADO	$ 1,591,500,000			
BUEN MANEJO RCE **No. 11-40-101033790**	VR. ASEGURADO	$ 265,250,000			
ESTABILIDAD DE LA OBRA **No. 11-44-101142656**	VR. ASEGURADO	$ 1,591,500,000			
CALIDAD DE LOS BIENES **No. 11-44-101142656**	VR. ASEGURADO	$ 1,591,500,000			
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES **No. 11-44-101142656**	VR. ASEGURADO	$ 1,591,500,000			
CALIDAD DEL SERVICIO **No. 11-44-101142656**	VR. ASEGURADO	$ 1,591,500,000			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				N.A.	
REGISTRO PRESUPUESTAL No.				N.A.	
CODIGO PRESUPUESTAL				N.A.	
SEGUIMIENTO AL PLAN DE INVERSION	VALOR PROYECTADO		$0.00	$ 488,289,033.30	$ 4,882,890,333
	VALOR EJECUTADO		$ 0	$ 117,972,592.00	$ 117,972,592
VALOR ACTA PARCIAL DE OBRA				$ 117,972,592	$ 117,972,592

4 IMPLEMENTACIÓN

4.1 RELACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS

Para el periodo comprendido del 29 de Octubre al 28 de Noviembre de 2019, se adelantaron trabajos de implementación de señalización vial en los siguientes puntos:

No	ID	DIRECCION	LOCALIDAD	TIPO DE IMPLEMENTACION
1	EX_02_033_1556_10_V17	CLL 93B ENTRE KR 13 Y 11A, KR 13 ENTRE CLL 91 Y 92, CLL 88 ENTRE KR 13A Y KR 14, KR 12 ENTRE CL 90 Y CL 91	CHAPINERO	Horizontal y Vertical
2	EX_02_356_946_10_V3	KR 18 ENTRE CL 90 Y CL91	CHAPINERO	Horizontal y Vertical
3	MV_02_223_1556_10_V5	CL 86A ENTRE KR 11A Y KR 12	CHAPINERO	Horizontal y Vertical
4	SUMINISTRO MALETINES Y CONOS	Se entrega en el patio número 4 de Movilidad		
5	SUMINISTRO PASACALLES	TV 28 CON CL 57, CL 57 CON TV 28, CL 57 CON KR 22 ORIENTE OCCIDENTE, CL 57 CON KR 22 OCCIDENTE ORIENTE, CL 57 CON KR 20 ORIENTE OCCIDENTE, CL 57 CON KR 16 ORIENTE OCCIDENTE	TEUSAQUILLO	Horizontal
6	SEÑALES VERTICALES SAN CRISTOBAL	KR 3B ENTRE CL 36G SUR Y CL 36 BIS SUR	SAN CRISTOBAL	VERTICAL
7	PLAN PILOTO - WAYFINDING	VARIAS	VARIAS	VERTICAL

4.2 ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

Para el periodo comprendido del 29 de Octubre al 28 de Noviembre de 2019, se adjunta cuadro de ***Acta de Obra No. 1*** en medio físico y magnético. **(VER ANEXO No. 1).**

4.3 RESUMEN GENERAL DE OBRAS EJECUTADAS

Para el periodo comprendido del 29 de Octubre al 28 de Noviembre de 2019, se adjunta cuadro resumen de obras ejecutadas ID por ID, indicando las cantidades y costos ejecutados por ítem y su costo total. **(VER ANEXO No. 3).**

4.4 COPIA DE PLANILLAS DE OBRA

Para el periodo comprendido del 29 de Octubre al 28 de Noviembre de 2019, se envían copias de las planillas de campo en medio físico y magnético. **(VER ANEXO No. 4).**

4.5 REGISTRO FOTOGRÁFICO

A continuación se realiza un resumen fotográfico de cada uno de los diseños implementados y las actividades realizadas en lo que se refiere a implementación, cabe aclarar que este resumen no corresponde a la totalidad de obras ejecutadas durante este periodo.

- **EX_02_033_1556_10_V17**

Señalización Horizontal y Vertical en la CL 93B ENTRE KR 13 Y 11A. Localidad de Chapinero.







- **EX_02_033_1556_10_V17**

Señalización Horizontal y Vertical en la KR 13 ENTRE CL 91 y 92. Localidad de Chapinero.







- **EX_02_033_1556_10_V17**

Señalización Horizontal y Vertical en CL 88 ENTRE KR 13A Y KR 14. Localidad de Chapinero.







- **EX_02_356_946_10_V3**

Señalización Horizontal y Vertical en KR 18 ENTRE CL 90 Y CL91. Localidad de Chapinero.







- **EX_02_033_1556_10_V17**

Señalización Horizontal y Vertical en KR 12 ENTRE CL 90 Y CL 91. Localidad de Chapinero.







- **MV_02_223_1556_10_V5**

Señalización Horizontal y Vertical en la CL 86A ENTRE KR 11A Y KR 12. Localidad de Chapinero.





- **SUMINISTRO DE MALETINES Y CONOS.**

Se entrega en el patio número 4 de Movilidad.





- **SUMINISTRO DE PASACALLES.**

Señalización Horizontal en la TV 28 CON CL 57, CL 57 CON TV 28, CL 57 CON KR 22 ORIENTE OCCIDENTE, CL 57 CON KR 22 OCCIDENTE ORIENTE, CL 57 CON KR 20 ORIENTE OCCIDENTE, CL 57 CON KR 16 ORIENTE OCCIDENTE







- **PMT EMERGENCIA SAN CRISTOBAL**

Señalización Vertical en la KR 3B ENTRE CL 36G SUR Y CL 36 BIS SUR. Localidad San Cristóbal.







- **PLAN PILOTO - WAYFINDING**

Señalización Vertical, plan piloto WAYFINDING – Navegación ciclistas en las localidades de Chapinero, Barrios Unidos, Santa Fe, Teusaquillo, Mártires y Puente Aranda.














Cra. 13
Pedagógica
Escuela
Militar
Pq. de la 21




CL. 66
Calle 65
Calle 66
SITP Urbano


Av. Cra. 13


Av. Cra. 13


Pq. Lourdes
McDonald's

4.6 BITÁCORA DE OBRA

Para el periodo comprendido del 29 de Octubre al 28 de Noviembre de 2019, se registran las actividades de implementación en vertical y horizontal.

Con el fin de registrar el avance diario de las obras de implementación tanto en demarcación como en señalización vertical la interventoría lleva una (1) bitácora de obra (horizontal y vertical) donde se registran las fechas, las actividades desarrolladas durante el día en obra, y el ID o los ID's en el que se trabajó.

Es claro que los días que no aparezcan registrados en dichas bitácoras no se adelantaron actividades de implementación.

Se adjunta copia de la bitácora de obra de horizontal y bitácora de obra vertical **(VER ANEXO No. 5).**

4.7 PROBLEMAS Y SOLUCIONES PRESENTADOS DURANTE EL PERIODO

Para el periodo comprendido del 29 de Octubre al 28 de Noviembre de 2019, se presentaron lluvias durante 8 días lo que no genero retraso para la ejecución de la obra programada.

Durante la instalación de una señal SR-28 con Plaqueta, el pasado 19 de noviembre de 2019, se perforo superficialmente una tubería de agua potable, generando una fuga pequeña, de manera inmediata se procedió a reportar a la EAB vía telefónica a la línea de atención 116. Dicha información se puede confirmar con EAB ESP con el número de seguimiento **1001669056**.

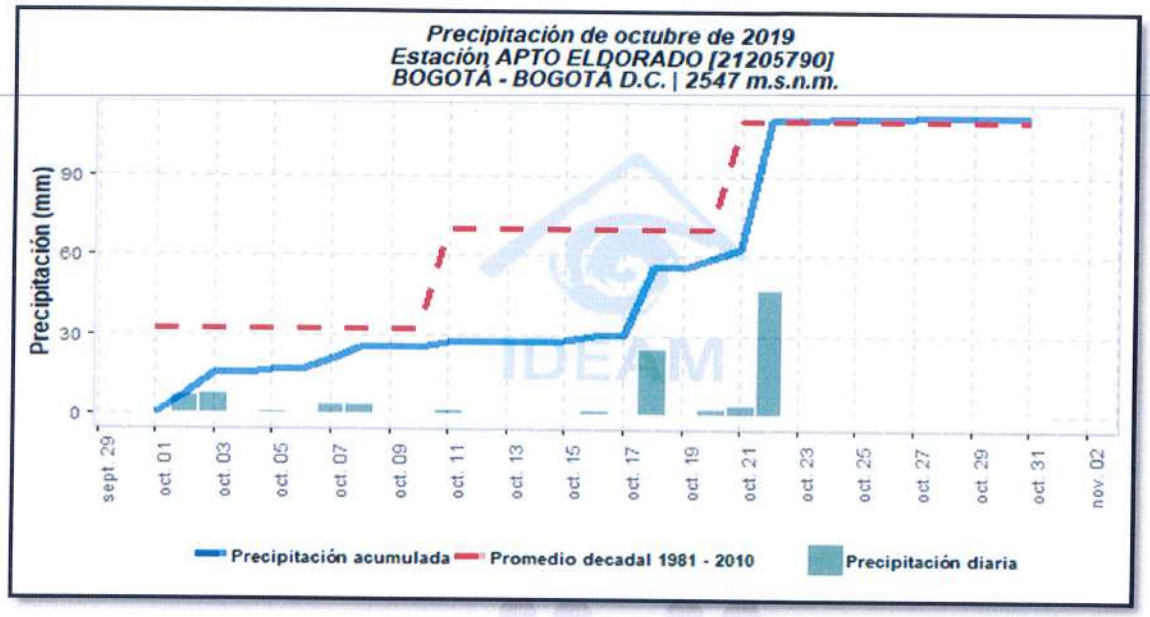
4.8 REGISTROS DIARIOS DE CONTROL DE CALIDAD

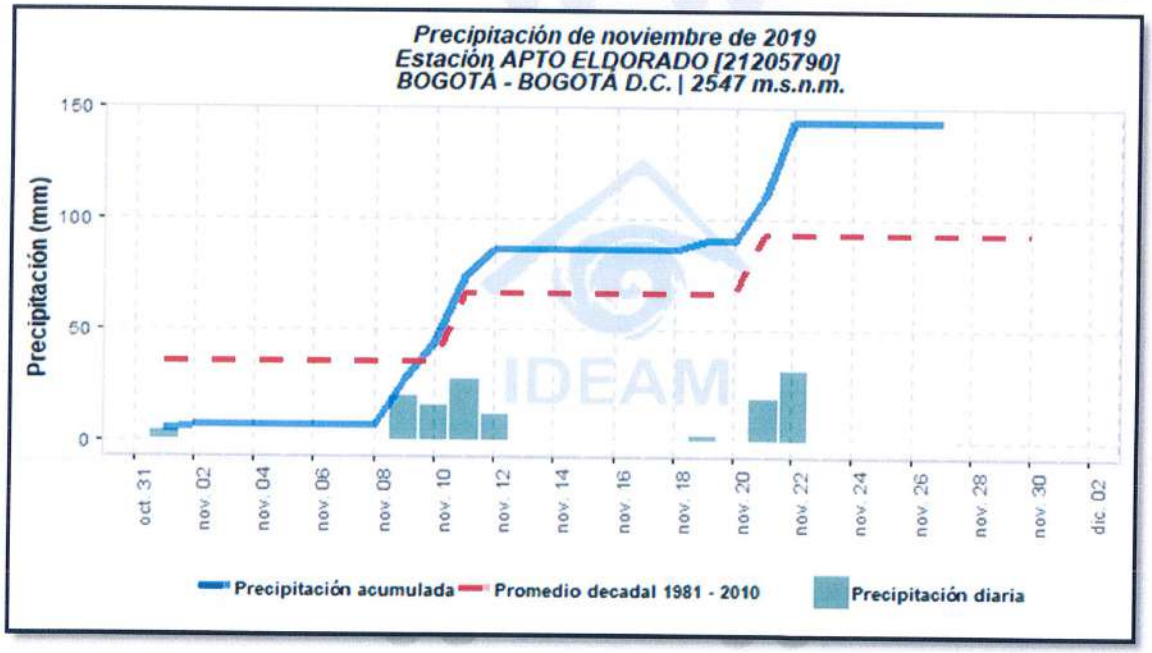
Para el periodo comprendido del 29 de Octubre al 28 de Noviembre de 2019, se llevaron a cabo la inspección de los ID, se anexa formato de inspección para señales horizontales con la firma de aprobación del ingeniero residente del contratista y de la interventoría, para la instalación de señales verticales inspección y aprobación se hace directamente en el plano del ID. **(VER ANEXO No. 4A).**

Adicional a lo anterior en conjunto con INTERVENTORIA se toman muestras de espesores y registros de Retro- reflectividad (Horizontal y Vertical) de los cuales se lleva registro y control la INTERVENTORIA.

4.9 REGISTRO DE LLUVIAS

Para el periodo comprendido del 29 de Octubre al 28 de Noviembre de 2019, se ejecutaron actividades de demarcación horizontal siendo afectadas por lluvias en los días que se relacionan en las gráficas a continuación:





http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/graficos-seguimiento-diario-precipitacion-principales-ciudades

En total en el presente periodo se registraron lluvias durante 8 días lo que no genero un retraso significativo para la ejecución de la obra programada.

4.10 HOJA DE VIDA DEL CONTRATO

Para el periodo comprendido del 29 de Octubre al 28 de Noviembre de 2019, del contrato se diligencio la "HOJA DE VIDA" del mismo, en formato Excel.

Se llevó el registro y control de los ID entregados para ejecución, la fecha de entrega, el identificador del diseño, la prioridad de implementación, el nombre de los colegios o equipamientos beneficiados, el consolidado de las obras ejecutadas, la cuenta y los valores en los cuales se cobró la implementación y demás datos relevantes de los mismos. **(VER ANEXO No. 6).**

4.11 ID'S CON GARANTIAS MENORES O IGUALES A SEIS MESES

Para el periodo comprendido del 29 de Octubre al 28 de Noviembre de 2019, no se implementaron ID's con garantías menores o iguales a seis (6) meses.

4.12 STOCK DE SEÑALES VERTICALES

Para dar cumplimiento al anexo técnico numeral 4.1.2.2 "*Stock de señales verticales*" **CONSORCIO** SP SEGURIDAD VIAL. Dispone de un Stock permanente en bodega de 150 señales para la atención oportuna de compromisos de señalización, las señales disponibles en bodega son:

CÓDIGO	TIPO	TAMAÑO	CANTIDAD
SR-01	SENCILLA	60 cm	25
SR-18	SENCILLA	60 cm	15
SR-28	SENCILLA	60 cm	20
SR-38	SENCILLA	60 cm	15
SR-30	SENCILLA	60 cm	15
SP-47/SR-30(30KPH)	DOBLE	60 cm	20
SP-46/SR-30(30KPH)	DOBLE	60 cm	15
SRB-01	SENCILLA	45 cm	5
SRB-02	SENCILLA	45 cm	5
SRC-02	SENCILLA	45 cm	5
SPB-46	SENCILLA	45 cm	5
SPC-01	SENCILLA	45 cm	5
	TOTAL		**150**

4.13 SEGUIMIENTO A PMT

Para la implementación de las obras de señalización y demarcación, teniendo en cuenta que durante la ejecución de las mismas se afecta la movilidad es necesario tramitar ante la entidad la aprobación de los planes de manejo de tránsito correspondientes a las zonas a intervenir.

Para la elaboración de un PMT se toman los tramos o frentes de trabajo. de la herramienta suministrada por la SDM (VISOR), y se hace uso de la cartilla emitida por la SDM (Planes de Manejo de Tránsito – Esquemas Típicos para obras de bajo impacto en vías locales), en los casos en que la afectación se realice sobre vías de la malla vial local, así como la implementación de los esquemas propuestos según aplique.

En los casos de intervención para los cuales estas tipologías autorizadas no apliquen, se deberá realizar la propuesta técnica específica, siguiendo los procedimientos establecidos por la Entidad.

4.13.1 TRAMITES DE PMT

La solicitud de planes de manejo de tránsito se realiza en cumplimiento del Artículo 101 – "NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA",

Para el periodo comprendido del 29 de Octubre al 28 de Noviembre de 2019, se solicitaron los PMT relacionados a continuación:

No.	ID	LOCALIDAD	TIPO DE PMT	FECHA DE ENVIO A LA INTERVENTORIA
001	EX_02_033_1561_10_V1	CHAPINERO	EMERGENCIA	08/11/2019
002	SC_02_166_V1	CHAPINERO	EMERGENCIA	08/11/2019
003	MV_02_223__1556_10_V4	CHAPINERO	EMERGENCIA	08/11/2019
004	TPD_PL_194	CHAPINERO	EMERGENCIA	08/11/2019
005	EX_02_033_1561_10_V1	CHAPINERO	EMERGENCIA	13/11/2019
006	EX_02_033_1561_10_V1	CHAPINERO	EMERGENCIA	27/11/2019
007	SC_02_166_V1	CHAPINERO	EMERGENCIA	27/11/2019
008	TPD_PL_194	CHAPINERO	EMERGENCIA	27/11/2019

No.	ID	LOCALIDAD	TIPO DE PMT	FECHA DE ENVIO A LA INTERVENTORIA
009	1. MV_08_272_1244_11_V4 2. MV_08_255_1244_11_V5 3. MV_07_250_1561_10_V4 4. MV_19_178_1244_11_V6 5. MV_06_054_1561_10_V4	KENEDDY BOSA CIUDAD BOLIVAR	NORMAL	27/11/2019
010	EX_05_006_1744_10_V12	USME	NORMAL	27/11/2019

4.13.2 FORMALIZACIÓN EMERGENCIAS

Durante el periodo comprendido del 29 de Octubre al 28 de Noviembre de 2019, se realizó la legalización de los PMT's por emergencia 002 y 003, la aprobación de los mismos se evidencio en el formato COI 48.

4.14 ENTREGA DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN IMPLEMENTADA

Para el periodo comprendido del 29 de Octubre al 28 de Noviembre de 2019, se adjuntan el acta de recibo a satisfacción del suministro de la señalización implementada durante este periodo debidamente firmada. (Acta de Recibo a Satisfacción No. 01). **(VER ANEXO No.7).**

4.15 ENTREGA DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL RETIRADA

Para el periodo comprendido del 29 de Octubre al 28 de Noviembre de 2019, no se realizan entregas de señales retirada a los patios de la SDM.

4.16 RECURSOS UTILIZADOS, PERSONAL, EQUIPOS Y MATERIALES

4.16.1 PERSONAL TECNICO

Para el periodo comprendido del 29 de Octubre al 28 de Noviembre de 2019, se contó con el siguiente personal, el cual cumplió con los tiempos de dedicación, establecidos, se evidencia la participación del dicho personal en las planillas de pagos parafiscales **(Ver Anexo 10):**

CARGO	NOMBRE	CANTIDAD	DEDICACIÓN (H-MES)
DIRECTOR DE PROYECTO	Alexander Segura Pérez	1	1.0
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Mauricio Laverde Acosta Sergio Agudelo Castañeda	2	1.0
INSPECTORES DE OBRA	Pedro Martínez Jessica Garzón	2	1.0
TECNÓLOGO SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	Diana Reyes Mora	1	0.5
TECNÓLOGO EN GEORREFERENCIACIÓN	Johana Marín Cucaita	1	1.0
TRABAJADORA SOCIAL	Alejandra Rivera Muñoz	1	0.5

4.16.2 PERSONAL OPERATIVO

Para el periodo comprendido del 29 de Octubre al 28 de Noviembre de 2019, se adelantaron labores de implementación con los siguientes grupos de personal:

SEÑALIZACION VERTICAL:

GRUPO 1. Cuadrilla Conformada por Un (1) supervisor, un (1) conductor y tres (3) ayudantes de obra.

GRUPO COMPROMISOS PRIORITARIOS Y/O EMERGENCIAS: Cuadrilla destinada a la implementación de señales verticales pertenecientes a los compromisos prioritarios y/o emergencias, Conformada por Un (1) supervisor, un (1) conductor y tres (3) ayudantes de obra.

SEÑALIZACION HORIZONTAL

GRUPO 2. Cuadrilla encargada de la implementación de señales horizontales en acrílica base solvente, Conformada de Un (1) supervisor, Un (1) conductos, Un (1) Operador y cuatro (4) ayudantes de obra.

GRUPO 3. Cuadrilla encargada de la implementación de señales horizontales en termoplástico, Conformada de Un (1) supervisor, Un (1) conductor, Un (1) Operador y cuatro (4) ayudantes de obra.

GRUPO INSTALACION TRÁFICO CALMADO. Cuadrilla encargada de la instalación de elementos para tráfico calmado y/o reductor de velocidad. Conformado por Un (1) supervisor, Un (1) conductor y tres (3) ayudantes de obra.

Cumpliendo así con las obligaciones contractuales en cuanto al personal ofrecido en la propuesta para la adjudicación del contrato 2014-2015-1211. El personal perteneciente a los grupos antes mencionados cuenta con las herramientas, uniformes, overoles tipo IDU y demás elementos de trabajo como consta en el informe de SISTEMA DE GESTION Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG-SST) (Ver Capitulo 6).

4.16.3 PAGOS DE SALUD, PENSION Y PARAFISCALES

Se hace entrega de copia de los aportes de seguridad social (pagos de SALUD, PENSIÓN, ARP y aportes Parafiscales) del personal. **(VER ANEXO 10).**

4.16.4 MATERIALES

Para el periodo comprendido del 29 de Octubre al 28 de Noviembre de 2019, a continuación se relacionan los materiales que se utilizaron y los fabricantes y/o distribuidores:

DESCRIPCION	MARCA
Ángulo de hierro	TERNIUM S.A.S
Lámina galvanizada cal 16	ACESCO
Antideslizante	SOVITEC
Pintura acrílica base solvente (color blanco y amarillo)	TERINSA
Imprimante acrílico (color negro)	PINTUCO
Microesfera de vidrio	BALLOTINI
Tachas Reflectivas	3 M
Pegante Epóxico	V & S
Tachones	MEINPLAST
Estoperoles	MEINPLAST

Anexo se hace entrega de los Certificados de calidad de los materiales utilizados **(VER ANEXO No. 11).**

4.16.5 EQUIPOS UTILIZADOS.

Para la ejecución del contrato 2019-1781 se utilizan los equipos relacionados a continuación.

1. Vehículo autopropulsado y/o montado para aplicación de pintura liquida que tengan incorporado el equipo delineador el cual deberá poseer, como mínimo, dos (2) boquillas para la aplicación de pintura y otras dos (2) para la aplicación de microesfera tipo drop – on o sembrado, NTC 4744-2 numeral 5.2.

- Vehículo CHEVROLET NHR, MODELO 2013, PLACAS THY083

2. Vehículo autopropulsado para aplicación de resina termoplástica que tengan incorporado el equipo delineador el cual deberá poseer dos (2) boquillas para la aplicación de resina por extrusión y dos (2) dispensadores o boquillas para la aplicación de microesfera tipo drop on o sembrado a presión. Incluye caldera. NTC 4744-2 numeral 5.2.

- Vehículo Hofmann, modelo H-26-2

3. Vehículo autopropulsado y/o montado para aplicación de plástico en frio por el método de spray de acuerdo con la NTC 4744-2 numeral 5.2.

- Vehículo CHEVROLET NNR Partner, MODELO 2010, PLACAS VFB357

4. Máquina manual para pintura líquida NTC 4744-2 numeral 5.1.

- POWER TWIN 4900 Plus (Serial 1939200095)
- POWER TWIN 4900 Plus (Serial 1939200097)
- POWER LINER (Serial 1947500013)

5. Máquina manual para aplicación de termoplástico, incluye caldera. NTC 4744-2 numeral 5.1

- Apolo

6. Maquina manual para aplicación de plástico en frio por el método Spray. NTC 4744-2 NUMERAL 5.1.

- PROMARK Series (Serial 1858900001)

7. Camión con capacidad de tres punto cinco (3,5) a cinco (5) toneladas, su modelo no podrá ser inferior al año 2013.

- Camión JAC, Placa WLU-083

REGISTRÓ FOTOGRAFICO BODEGA Y EQUIPOS.

Bodega, Ubicada en la Calle 46A # 82-52 Bodega 1 parque industrial San Cayetano





Equipos Utilizados




4.17 COMITÉS DE OBRA

Para el periodo comprendido del 29 de Octubre al 28 de Noviembre de 2019, se anexa copia de las actas de comité de obra realizado semanalmente en medio magnético y físico. **(VER ANEXO No. 12);** así:

- SEMANA 1 Periodo: 29 de Octubre al 4 de Noviembre de 2019
- SEMANA 2 Periodo: 5 de Noviembre al 11 de Noviembre de 2019
- SEMANA 3 Periodo: 12 de Noviembre al 18 de Noviembre de 2019
- SEMANA 4 Periodo: 19 de Noviembre al 25 de Noviembre de 2019

5 INFORME DE GEORREFERENCIACIÓN DE OBRA

5.1 INTRODUCCIÓN

Durante el proceso de georreferenciación de obra del contrato 20191781 para el mes 1, periodo comprendido entre el 29 Octubre y el 28 de Noviembre del 2019, tiempo de ejecución de las obras en las localidades asignadas a la zona sur y para dar trámite a la aprobación de los proyectos de señalización se debió cumplir con los requisitos en cuanto a la información relacionada de los dispositivos instalados en campo, ubicación, tipo de señales, materiales, cantidades, entre otros que permiten evaluar el plano de construcción y mantener actualizada la información manejada por la entidad.

5.2 ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Para periodo comprendido entre el 29 Octubre y el 28 de Noviembre del 2019 y para el desarrollo del proceso de la georreferenciación, en la ejecución del presente contrato en el periodo mencionado, se procedió a:

- Garantizar la alimentación de la base de datos georreferenciada de señalización en la zona sur de Bogotá D.C. con las actividades ejecutadas en obra como son instalación, reubicación retiro, aplicación, borrado, cantidades utilizadas en los procesos, asignación de ítems y demás

actividades inherentes al proceso de implementación de señalización horizontal y vertical, teniendo en cuenta estándares de calidad, el Manual de georreferenciación de la SDM.

- Asistir a las reuniones y/o capacitaciones que la SDM programó para brindar instrucción sobre el proceso de georreferenciación y la aclaración de dudas que surgieron durante el proceso.

- Realizar informes de vinculación y georreferenciación.

5.3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Para el periodo comprendido entre el 29 Octubre y el 28 de Noviembre del 2019 se presenta la georreferenciación de los ID implementados durante este periodo, las planillas de vinculación y planos record serán entregados para revisión y aprobación de la interventoría durante el segundo mes de ejecución.

- Se asistió a las reuniones y/o capacitaciones programadas por la SDM.

6 SISTEMA DE GESTION Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG-SST)

6.1 INDICADORES

Los indicadores de accidentalidad nos permiten obtener conclusiones sobre los eventos y poder conocer la gravedad e incidencia de los mismos.

En el proyecto ejecutado por la empresa, durante el periodo de trabajo comprendido entre el 29 de Octubre al 28 de noviembre del 2019 no se reportaron accidentes de trabajo.

'VER ANEXOS FORMATOS ENTREGA DE EPP, INSPECCION DE EPP, CHARLAS DE SEGURIDAD (ANEXO 14).

6.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

A. Cronograma de Capacitaciones: Se realizaron las siguientes charlas.

Seguimiento cronograma de charlas

FECHA	TEMAS TRATADOS	No. DE ASISTENTES	DURACION	INSTRUCTOR	CARGO
31-10-2019	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	5	15 MIN	DIANA REYES	INSPECTORA SST
4-11-2019	ORDEN Y ASEO	5	5 MIN	DIANA REYES	INSPECTORA SST
29-10-2019	UBICACIÓN DE EXTINTORES Y BOTIQUIN	2	10 MIN	DIANA REYES	INSPECTORA SST
9-11-2019	ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS	13	20 MIN	DIANA REYES	INSPECTORA SST
20-11-2019	ACCIDENTE DE TRABAJO Y SUS CAUSAS	23	15 MIN	DIANA REYES	INSPECTORA SST

B. Actividades realizadas: Se realizaron las siguientes actividades:

- Acompañamiento y supervisión de las actividades ejecutadas en la obra.
- Charlas de seguridad y salud en el trabajo.
- Señalización de áreas de trabajo.
- Entrega de EPP y EPCC.
- Inspección de EPP y EPCC.
- Inspecciones de seguridad.
- Inspección de herramientas y equipos.
- Inspección de botiquín.
- Registro del perfil sociodemográfico.
- Jornadas de orden y aseo.
- Manejo de residuos.

6.3 MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

A. Exámenes Ocupacionales:

Exámenes ocupacionales

Exámenes Ocupacionales	Número de Personas
Ingreso	23
Retiro	4
Periódicos	5

B. Higiene y Seguridad Industrial:

Identificación de peligros y valoración de riesgos en SST:

NIVEL DE EXPOSICION AL RIESGO

BAJO | MEDIO | ALTO

CLASE DE PELIGRO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL	NIVEL DE EXPOSICION
FISICO	Ruido: Actividades con equipos eléctrico tales como taladro, compresores, mangueras.	Entrega de elementos de protección personal (protector auditivo de inserción)	Bajo
	Vibración (cuerpo entero y/o segmentario)	Pausas activas	Bajo
QUÍMICO	Inhalación de gases y vapores	Entrega de elementos de protección personal (tapabocas) Disponibilidad de ficha técnica de los productos químicos	Bajo
BIOMEANICO	Cargas Físicas: Estática (de pie o sentado) y Dinámica (desplazamientos con o sin carga).	Charla de manipulación de cargas	Bajo
	Movimientos repetitivos: cuello, extremidades superiores e inferiores, tronco.	Pausas activas	Medio
	Posturas inadecuadas	Pausas activas	Medio
	Equipos eléctricos	Entrega de elementos de protección personal Charla del punto de ubicación de extintores y camillas más cercano a la zona de trabajo Inspección de equipos	Medio
	Proyección de partículas	Entrega de elementos de protección personal (monógafas)	Bajo
ELECTRICO	Contacto indirecto y directo con cableado eléctrico (baja tensión)	Entrega de elementos de protección personal	Bajo
PUBLICO	Personas imprudentes	Señalización del área de trabajo PMT	Bajo
	Colisiones de vehículos y atropellamiento	Señalización del área PMT	Bajo
PSICOSOCIAL	Sobrecarga de trabajo – estrés laboral	Horarios de trabajo rotativos Tiempo de descanso (2)	Bajo
LOCATIVO	Orden y aseo deficiente	Distribución de área de trabajo Charla de orden y aseo	Bajo
	Superficies irregulares	Distribución de área de trabajo Orden y aseo	Bajo
TRABAJO EN ALTURAS	Caída al mismo o diferente nivel	Entrega de elementos de protección personal Uso de elementos contra caída	Bajo
CONDICIONES NATURALES	Fuertes lluvias	Entrega de capas impermeables	Bajo
	Movimientos sísmicos.	Charla del punto de ubicación de extintores y camillas más cercano a la zona de trabajo, punto de encuentro	Bajo

6.4 Plan de emergencias:

En reunión con los trabajadores se estableció que al tener un proyecto con varias zonas de trabajo se adecuara al plan de emergencias que se tiene establecido en la empresa portando ellos el botiquín y extintor donde se realizó un recorrido para verificar y diligenciar el formato del MEDEVAC; en caso de accidente.



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PLAN MEDICO DE EVACUACION MEDEVAC

PERSONAL QUE REALIZA LA LABOR
por favor no omita ningun dato esta informacion es requerida en caso de emergencia

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	ARL

LINEA DE EMERGENCIA ARL
Si algun contratista posee una diferente ARL a la de STEEL GLASS se deberan incluir los telefonos de emergencia

ARL	TELEFONOS DE EMERGENCIA O REPORTE DE ACCIDENTE
AXA COLPATRIA	4235757 Opcion 1, al 018000514045, Celular 3153356333

INFORMACION DEL LUGAR DE TRABAJO

DIRECCION			
RESPONSABLE HSE O SU DELEGADO			
TELEFONO EN CASO DE EMERGENCIA			
CUENTA CON AREA PROTEGIDA ?	si	no	TELEFONO DE EMERGENCIA

CENTRO MEDICO SUGERIDO POR LA ARL PARA EL TRASLADO DE ACCIDENTADOS
Esta información cambia de acuerdo al sitio de trabajo y es provia a la realizacion del trabajo y es suministrada por la ARL

NOMBRE INSTITUCION	DIRECCION	TELEFONO

INFORMACION TRANSPORTE

Se solicito Ambulancia ? Si		No	Pertenece a ARL Si	No	Entidad
Placas		Telefono			

Nombre Conductor
Entidad de Salud a la cue se dirije
Nombre de quien acompaña el paciente
Telefono
Observaciones y Notas

6.5 Vehículos de la obra:

Se verifica antes del ingreso los vehículos con sus respectivos documentos y certificaciones (SOAT, licencia de conducción, inspección técnico-mecánica).

Relación de Vehículos en obra

No	PLACA	MODELO
1	THY 083	NHR CHEVROLET
1	MODELO H-26-2	HOFMANN
1	VFB357	NNR CHEVROLET
1	NTC 4744-2	MAQUINA MANUAL
2	TWIN 4900 PLUS	MAQUINA MANUAL
1	LINER PLUS	MAQUINA MANUAL
1	NTC 4744-2 APOLO	MAQUINA MANUAL
1	PROMARRK	MAQUINA MANUAL
1	WLU 083	JAC CAMION

6.6 Maquinaria y Equipos:

Dentro del frente de obra, se establece medidas de inspección de la maquinaria y equipo y como sus debidas medidas de protección.



FORMATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y/O MAQUINARIA

FECHA DE REVISION	31/10/2019	NOMBRE DEL RESPONSABLE	Ing Maria Virginia
HOJA DE VIDA DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA			
NOMBRE DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA	COMPRESOR	CODIGO	00-2
FECHA DE ADQUISICION	1998	MODELO	H-26-2
UBICACIÓN	BOGOTA		
CARACTERISTICAS TECNICAS			
VOLTAJE	N/A	TIPO DE OPERACIÓN	EQUIPO DELINEADOR
CONSUMO		ELECTRICA	BOMBA HIDRAULICA DE 5000PSI
POTENCIA		MANUAL	PISTOLAS 2 PINTURAS 2 DE ESFERAS
INTERVENCIONES REALIZADAS A LA MAQUINA Y/O EQUIPO			
No.	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	MATERIALES	TIEMPO
4	SE REALIZO CHEQUEO Y CAMBIO DE FILTROS	FILTROS	8 HORAS
2	FUGA DE ACPM	MAQUERA	
1	CAMBIO DE ACEITE	ACEITE	

Relación de maquinaria en campo

No	TIPO DE MAQUINARIA	MODELO	REFERENCIA
1	TALADRO	MAKITA	001
2	COMPRESOR	DWART	002

6.7 Personal en obra:

Se relaciona a continuación el personal que hubo en el periodo a laborar del proyecto.

Relación personal de obra

NUMERO DE INGRESOS	NUMERO DE RETIROS
5	2

Ver Anexo. Listado de personal

A continuación, se describe el promedio de personal en obra que hubo por semana en el proyecto, como observación se refiere que los días domingos y festivos no asiste en totalidad todo el personal ya que se cuadra días de descanso.

Promedio de personal por semana

SEMANA	N.º DE PESONAL
29 de octubre al 03 de Noviembre	5
4 al 10 de Noviembre	6
11 al 17 de Noviembre	5
18 al 24 de noviembre	5
25 al 28 de noviembre	6

6.8 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Durante la ejecución de las actividades ambientales en obra, la empresa verifica y realiza correcciones en forma constante dando el cumplimiento a las normas legales ambientales, como es la protección de los recursos y el medio ambiente.

Aspectos e impactos ambientales

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	ACCIONES DE CONTROL	NIVEL IMPACTO AMIENTAL
Generación de residuos sólidos ordinarios y reciclables	Contaminación visual Deterioro del ecosistema Deterioro del suelo	Cubrimiento de los residuos con polisombra Reutilizar – escombro para llenar las excavaciones Disposición del escombro en botadero autorizado	Bajo

6.9 Manejo integral de residuos sólidos:

A. Los trabajadores deben de separar los residuos sólidos de los líquidos, para lo cual tienen unas canecas rotuladas y una bolsa de color verde para los sólidos; como papel plástico etc. **(Ver Anexo 13)**



B. Orden, Limpieza y Aseo: Se establece orden y aseo en el sitio de trabajo y en los vehículos.



CONCLUSIONES

La Empresa está dando cumplimiento a la normatividad vigente. Con relación al SG – SST, aplicación del Decreto N° 1072 del 26 de Mayo de 2015; por el cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo para su correspondiente cumplimiento y de otra parte, cumpliendo con la Resolución N° 0312 del 13 de febrero de 2019, por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes. Fortaleciendo las inspecciones de Seguridad Industrial y los planes de intervención a nivel gerencial con base en los hallazgos de las mismas, lo anterior, de acuerdo a lineamientos N° 1072 del 26 de mayo de 2015; por el cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo para su cumplimiento.

7 INFORME MENSUAL TRABAJO SOCIAL

7.1 INTRODUCCIÓN

Dentro del proceso de ejecución del contrato SDM 2019 – 1781 cuyo objetivo es "REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C – ZONA 5 , SUR." Se ejecutó el presente informe con el fin de dar cuenta de las actividades realizadas por el Profesional Social, en el contrato anteriormente nombrado, teniendo en cuenta la firma del acta de inicio en día 29 Octubre de 2019 con un plazo de ejecución del contrato es de diez (10) meses a partir de la firma de la misma.

Durante la etapa de ejecución del 29 Octubre al 28 de Noviembre del 2019, se llevó a cabo las actividades de socialización y recopilación de información de las instituciones educativas.

También se desarrolló los aspectos a tratar de la Población Vulnerable con el proceso # 446, *para así darle cumplimiento a la directiva 001 de la SDM, EN EL ANEXO TECNICO.*

7.2 DENTRO DEL ALCANCE DEL ÁREA SOCIAL SE TRAE CONTEMPLADA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES

- Socialización con la comunidad frente a la señalización preventiva de resalto portátiles anclados y bandas en agregado (Reductores de velocidad), de las zonas intervenidas por el *CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL*, para verificar si cuentan con la aprobación o no de las medidas a tomar para reducir los índices de accidentalidad y señalización vial que beneficia a la comunidad e instituciones educativas públicas o privadas.
- Recopilar información de las instituciones educativas, nombre de la institución, dirección, teléfono, jornadas y niños beneficiados.
- Durante la etapa de legalización del contrato se adelantó el proceso con la SDDE, en la postulación del perfil solicitado por el Consorcio en el Proceso # 446, *para así darle cumplimiento a la directiva 001 de la SDM, EN EL ANEXO TECNICO.*

7.3 ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN

Durante la etapa de ejecución el área de Trabajo Social en el periodo comprendido entre el 29 de Octubre al 28 de Noviembre de 2019, se realizó actividades en las siguientes áreas de la Zona 5 de Bogotá:

Tabla 1 Áreas e ID

ÁREA	ID
1	EX_07_196_1244_11
2	EX_04_263_1561_10
3	EX_19_148_1244_11
4	EX_19_219_1867_12
5	EX_19_386_1561_10
6	EX_07_205_1244_11

Elaboración Propia

- Acercamiento con la comunidad y las instituciones educativas beneficiados con el fin de informar las medidas de pacificación, reductores

de velocidad y señalización; con el objetivo de controlar el tráfico vehicular y reducir los índices de accidentalidad en la zona de Suba, hacerles conocer el tipo de señalización a implementar en un radio de 50 metros, y si cuenta o no con la aprobación de la población o predios para su posterior ejecución e instalación.

- Efectuar la Directiva 001 de la Población Vulnerable con la SDDE, acorde a los tiempos se realiza la postulación del perfil requerido y se conoce la base de datos, para la verificación de los perfiles adjuntados, siguiendo el proceso de selección, citación de la Población Vulnerable y recepción de la carta por parte de la SDDE.
- Según los colegios beneficiados y el alcance de la Poli línea se identificaron las siguientes instituciones educativas beneficiadas en los 6 Áreas ubicado en la Zona 5 de Bogotá.

Tabla 2 / Instituciones Educativas Beneficiadas por Punto de Intervención.

ÁREA 1	
INSTITUCIONES EDUCATIVAS :	• Jardín Infantil Ohana • Hogar Comunitario Aventuras y Risas • Jardín Infantil Acunar taller de las Mariposas • Liceo Nobel • Colegio Distrital Fernando Mazuera Villegas • Liceo Infantil Divino Niño de Jesús
ÁREA 2	
INSTITUCIONES EDUCATIVAS :	• Centro proteger la María • Colegio Cooperativo Comunal San Blas • Colegio José Felix Restrepo • Liceo Psicopedagógico Frankfurt • Gimnasio San Lucas • Gimnasio El Edén Preescolar • Jardín Infantil Javeriano Bilingüe • Hogar Comunitario Huellitas • Hogar Comunitario Carita Feliz • Hogar Comunitario Mis Angelitos • Colegio Los Urapanes • Colegio José María Carbonell

	• Colegio Femenino San Juan Bosco • Colegio San Juan Vianeth • Internado discapacidad para niños niñas y adolecentes
ÁREA 3	
INSTITUCIONES EDUCATIVAS :	• Colegio Cooperativo Monseñor Ismael • Guardería y Jardín Infantil Estrellitas del Futuro • Hogar Comunitario Mis Pequeños Angelitos • Colegio Distrital María Mercedes Carranza • C.D.I Señor de los Milagros de Buga • Hogar Comunitario Los Payasitos
ÁREA 4	
INSTITUCIONES EDUCATIVAS :	• Colegio Colombo Ciencias • Institución Santa Ana Luz del Carmen Sede A y B • Instituto Orestes Sindici • Colegio Ismael Perdomo • ICBF – CDI Geniecillos Futuristas • Colegio María Mercedes Carranza • Colegio Cooperativo Monseñor Ismael • Colegio San Rafael II Sede
ÁREA 5	
INSTITUCIONES EDUCATIVAS :	• Jardín Infantil El Rey León • Happy Kids Gimnasio Infantil • I.E.D Colegio el Ensueño • Colegio Distrital Rogelio Salmona I.E.D
ÁREA 6	
INSTITUCIONES EDUCATIVAS :	• Colegio Colsubsidio Chicala • Liceo Moderno Betania • Jardín Infantil Universo Mágico de los Exploradores • Hogar Comunitario Mi Segundo Hogar • Jardín Nuevo Amanecer • Jardín Pedagógico Huellitas Mágicas • Jardín Infantil Mis Primeros Pasos • Gimnasio Preescolar Nueva Andalucía • Smart Kids • Liceo Psicopedagógico El Carmelo

Área 1:

Tabla 3 Instituciones Educativas Identificadas

ÁREA 1 - EX_07_196_1244_11				
INSTITUCION EDUCATIVAS	**DIRECCIÓN**	**JORNADAS**	**SISTEMA DE EDUCACIÓN**	**TOTAL NIÑOS BENEFICIADOS**
Jardín Infantil Ohana	Transversal 80 # 66 – 30 Sur	Jornada Única	Párvulos y Jardín	14 Niños
Hogar Comunitario Aventuras y Risas	Calle 66 Sur # 80 L - 41	Jornada Única	Párvulos y Jardín	14 Niños
Jardín Infantil Acunar Taller De Las Mariposas	Calle 80 C # 65 F – 29 Sur	Jornada Única	Jardín	118 Niños
Preescolar Nobel	Transversal 80 C # 65i-75 Sur	Jornada Única	Preescolar, Primaria y Bachillerato	1.337 Niños
Liceo Nobel	Calle 65 i Sur # 12-71			
Liceo Alfredo Nobel	Transversal 80 B # 65i – 25 Sur			
Colegio Distrital Fernando Mazuera Villegas	Diagonal 66 Sur # 80C-20	Mañana	Preescolar hasta Tercero de Primaria	900 Niños
		Tarde		
Liceo Infantil Divino Niño de Jesús	Transversal 80 B #65i - 46 Sur	Jornada Única	Preescolar, Primaria y Grado Sexto	200 Niños

Fuente: Elaboración y recopilación de información Propia / Secretaria de Educación.

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Noviembre 22 de 2019

CE-19-11-053

SEÑORES:
JARDÍN INFANTIL OHANA
Dirección: Transversal 80 # 66 - 30 Sur
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato N° 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

RECIBIDO:

Ilustración 1/ **Jardín Infantil Ohana**

CONSORCIO SP Seguridad Vial

Bogotá D.C. Noviembre 21 de 2019

CE-19-11-054

SEÑORES:
HOGAR COMUNITARIO AVENTURAS Y RISAS
Dirección: Calle 66 Sur # 80 L - 41
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato N° 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia: autoriza a Maryth Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Recibido.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

CALLE 46 A No. 82-54 Bodega 1 Tel: 4161200 Ext. 110 Bogotá - Colombia

Ilustración 2/ Hogar Comunitario Aventuras y Risas.



CONSORCIO SP Seguridad Vial

Bogotá D.C. Noviembre 21 de 2019

CE-19-11-055

SEÑORES:
JARDÍN INFANTIL ACUNAR TALLER DE LAS MARIPOSAS
Dirección: Calle 80 C # 65 F – 29 Sur
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato N° 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

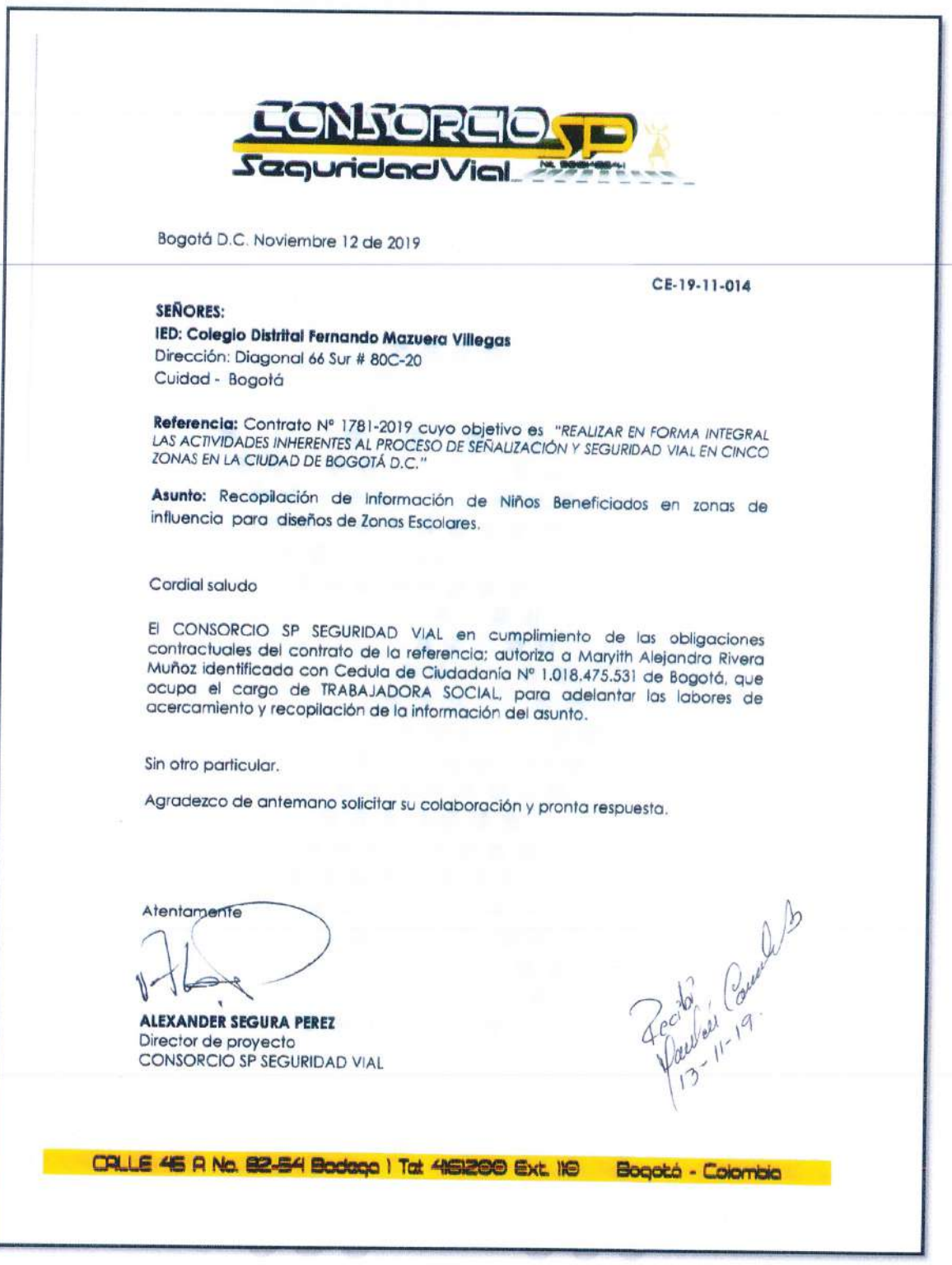
Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Recibido

CALLE 46 A No. 82-54 Bodega 1 Tel: 4161200 Ext. 110 Bogotá - Colombia

Ilustración 3/ Jardín Infantil Acunar Taller de las Mariposas.



CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Noviembre 12 de 2019

CE-19-11-014

SEÑORES:
IED: Colegio Distrital Fernando Mazuera Villegas
Dirección: Diagonal 66 Sur # 80C-20
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato Nº 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía Nº 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración y pronta respuesta.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Recibí
13-11-19

CALLE 46 A No. 82-54 Bodega 1 Tel: 4161200 Ext. 110 Bogotá - Colombia

Ilustración 4/ Colegio Distrital Fernando Mazuera Villegas.

CONSORCIO SP
Seguridad Vial
Nit. 901314854-1

Bogotá D.C. Noviembre 12 de 2019

CE-19-11-013

SEÑORES:
IED: Liceo Alfredo Nobel
Dirección: Calle 65 Sur #80B - 13
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato N° 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración y pronta respuesta.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Gianna Lena S
63703.019
13 NOV 2019
Liceo Nobel

CALLE 46 A No. 82-54 Bodega 1 Tel: 4161200 Ext. 110 Bogotá - Colombia

Ilustración 5 Preescolar y Liceo Nobel

CONSORCIO SP SeguridadVial Nit. 901314854-1

Bogotá D.C. Noviembre 12 de 2019

CE-19-11-015

SEÑORES:
IED: Liceo Infantil Divino Niño de Jesús
Dirección: Transversal 80b #65i Sur – 46
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato N° 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración y pronta respuesta.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Recibí
CC 79360842 BTA
Samuel Enrique Rodriguez C

CALLE 46 A No. 82-54 Bodega 1 Tel: 4161200 Ext. 110 Bogotá - Colombia

Ilustración 6 / Carta Liceo Divino Niño de Jesús

AREA 2.

Tabla 4 Instituciones Educativas Identificadas

ÁREA 2 - EX_07_196_1244_11				
INSTITUCION EDUCATIVAS	**DIRECCIÓN**	**JORNADAS**	**SISTEMA DE EDUCACIÓN**	**TOTAL, NIÑOS BENEFICIADOS**
Centro Proteger La María	Carrera 3 A # 10-26 Sur	Jornada única	Casa Hogar	75 Niños
Colegio Cooperativo Comunal San Blas	Carrera 3 # 2-58 Sur	Jornada única	Sexto a Once de Bachillerato	100 Niños
Colegio José Felix Restrepo	Calle 10 A Sur # 3 A – 61 Sede B	Mañana Tarde	Jardín hasta 2 de primaria	700 Niños
Liceo Psicopedagógico Frankfurt	Carrera 4 # 9 – 12 Sur	Jornada Única	Preescolar y Primaria	110 Niños
Gimnasio San Lucas	Calle 8 A Sur # 5 – 45	Jornada Única	Preescolar	70 Niños
Gimnasio El Edén Preescolar	Calle 8 A Sur # 4 - 64	La institución educativa ya no se encuentra en la dirección suministrada desde hace 1 mes, relatos por los vecinos que colindan con la dirección Calle 8 A Sur # 4 - 64		
Jardín Infantil Javeriano Bilingüe	Carrera 3 A # 8 A – 50 Sur	Jornada Única	Párvulos, transición y pre- kínder	30 Niños
Hogar Comunitario Huellitas	Calle 1 A Sur # 2 D - 21	Jornada Única	Jardín	14 Niños
Hogar Comunitario Carita Feliz	Calle 1 A Sur # 2 D - 30	Jornada Única	Jardín	14 Niños
Hogar Comunitario Mis Angelitos	Calle 6 Sur # 4 – 24	Jornada Única	Jardín	14 Niños
Colegio Los Urapanes	Calle 9 Sur # 4-54	Jornada Única	Preescolar y Primaria	110 Niños
Colegio José María Carbonell IED	Carrera 4 Este # 0-43	Mañana Tarde	Primaria a Bachillerato	1.200 Niños
Colegio Femenino San Juan Bosco	Carrera 5 A # 11 – 38 Sur	Jornada Única	Primaria a Bachillerato	350 Niños
Colegio San Juan Vianeth	Carrera 2 C # 3 – 18 Sur	Jornada Única	Preescolar a Primaria	200 Niños
Internado Discapacidad Para Niños-Niñas y Adolecentes	Calle 8 Sur # 5-59	Jornada Completa	Internado	34 Niños

Fuente: Elaboración y recopilación de información Propia / Secretaria de Educación.

CONSORCIO SP Seguridad Vial

Bogotá D.C. Noviembre 18 de 2019

CE-19-11-041

SEÑORES:
CENTRO PROTEGER LA MARIA
Dirección: *Carrera 3 A # 10-26 Sur*
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato N° 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente

P.P.

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Recibí: Felix Consuegra Secretario 19.11.2019

CALLE 46 A No. 82-54 Bodega 1 Tel: 4161200 Ext. 110 Bogotá - Colombia

Ilustración 7 / Centro Proteger La María

CONSORCIO SP Seguridad Vial

Bogotá D.C. Noviembre 18 de 2019

CE-19-11-042

SEÑORES:
IED: Colegio José Felix Restrepo
Dirección: Calle 10 A Sur # 3 A – 61 Sede B
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato N° 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadania N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente

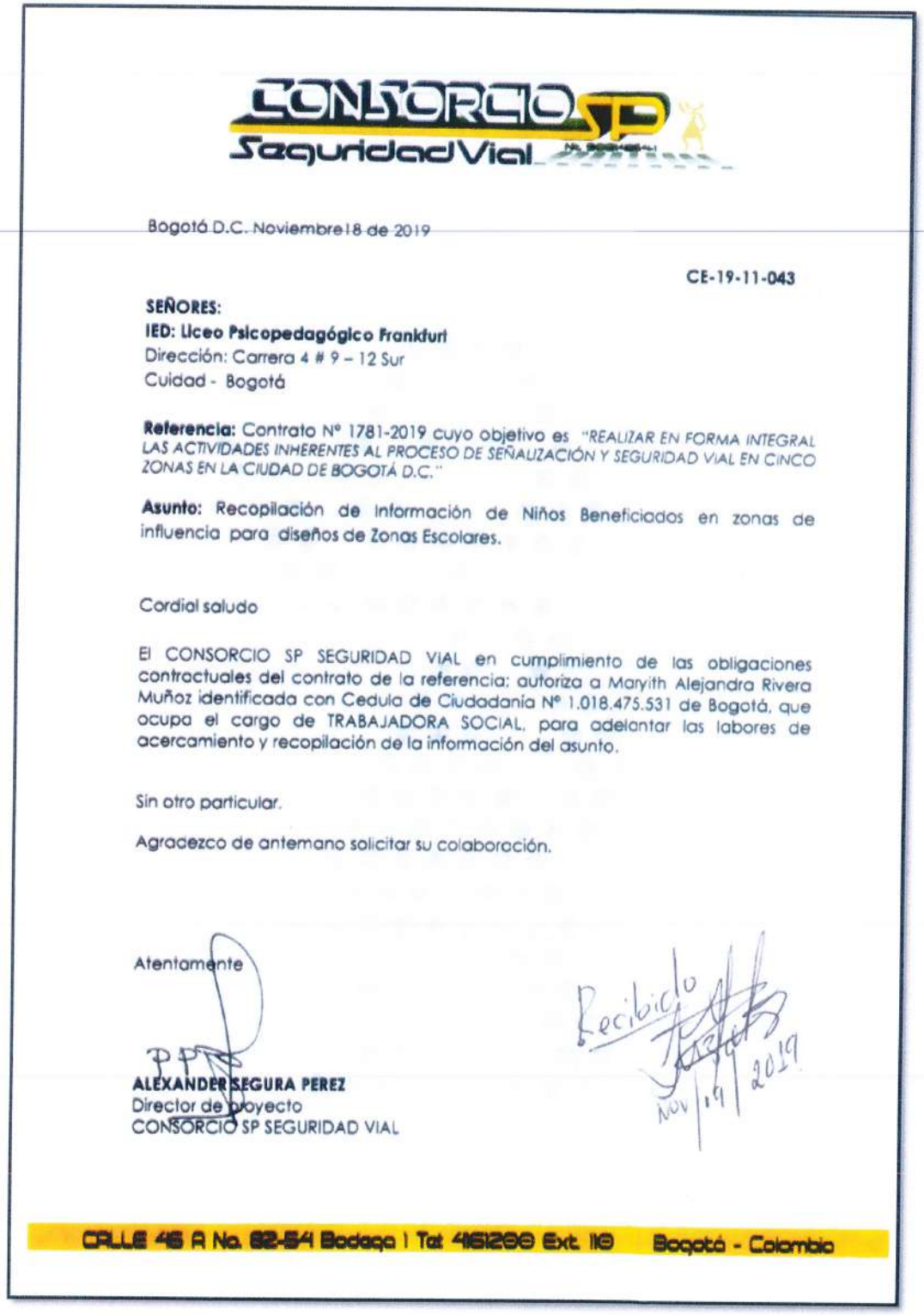
ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Recibido
Nov. 19/19
7:35 am
Orientación / Asesoría Escolar

Nov-19-19

CALLE 46 A No. 82-54 Bodega 1 Tel: 4161200 Ext. 110 Bogotá - Colombia

Ilustración 8 / Colegio José Felix Restrepo



CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Noviembre 18 de 2019

CE-19-11-043

SEÑORES:
IED: Liceo Psicopedagógico Frankfurt
Dirección: Carrera 4 # 9 – 12 Sur
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato N° 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Recibido
NOV 19 2019

CALLE 46 A No. 82-54 Bodega 1 Tel: 4161200 Ext. 110 Bogotá - Colombia

Ilustración 9/ Liceo Psicopedagógico Frankfurt

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Noviembre 12 de 2019

CE-19-11-040

SEÑORES:
IED: Colegio San Juan Vianeth
Dirección: Carrera 2C # 3-18 Sur
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato N° 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración y pronta respuesta.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

COLEGIO SAN JUAN VIANETH
RECIBIDO
Hora 11:25 am

CALLE 46 A No. 82-54 Bodega 1 Tel: 4161200 Ext. 110 Bogotá - Colombia

Ilustración 10 / Colegio San Juan Vianeth

CONSORCIO SP Seguridad Vial

Bogotá D.C. Noviembre 12 de 2019

CE-19-11-036

SEÑORES:
IED: Colegio Cooperativo Comunal San Blas
Dirección: Carrera 3 # 2-58 Sur
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato N° 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia: autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración y pronta respuesta.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Recibí Martha Perez Ortega

COLEGIO COOPERATIVO COMUNAL SAN BLAS

CALLE 46 A No. 82-54 Bodega 1 Tel: 4161200 Ext. 110 Bogotá - Colombia

Ilustración 11 / Colegio Cooperativo Comunal San Blas

CONSORCIO SP Seguridad Vial Nit. 901148541

Bogotá D.C. Noviembre 18 de 2019

CE-19-11-044

SEÑORES:
IED: Gimnasio San Lucas
Dirección: Calle 8 A Sur # 5 – 45
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato N° 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente

P.P.S.
ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Recibido 19-NOV-2019

CALLE 46 A No. 82-54 Bodega 1 Tel: 4161200 Ext. 110 Bogotá - Colombia

Ilustración 12 / Gimnasio San Lucas

CONSORCIO SP Seguridad Vial

Bogotá D.C. Noviembre 12 de 2019

CE-19-11-037

SEÑORES:
IED: Colegio Urapanes
Dirección: Calle 9 Sur # 4-54
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato N° 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración y pronta respuesta.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

COLEGIO LOS URAPANES SECRETARIA Bogotá D.C.

Maryith Rivadeneira P. Noviembre 19/19

CALLE 46 A No. 82-54 Bodega 1 Tel: 4161200 Ext. 110 Bogotá - Colombia

Ilustración 13 / Colegio Urapanes.

CONSORCIO SP Seguridad Vial Nit. 901314854-1

Bogotá D.C. Noviembre 18 de 2019

CE-19-11-045

SEÑORES:
IED: Gimnasio El Edén Preescolar
Dirección: Calle 84 Sur # 4 - 64
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato N° 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

•la Carta no se tramito Porque la institución educativa ya no se encuentra en la dirección desde hace 1 mes.

Atentamente

P. P.

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

CALLE 46 A No. 82-54 Bodega 1 Tel: 4161200 Ext. 110 Bogotá - Colombia

Ilustración 14 / Gimnasio El Eden Preescolar.

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Noviembre 18 de 2019

CE-19-11-046

SEÑORES:
Jardín Infantil Javeriano Bilingüe
Dirección: Carrera 3 A # 8 A – 50 Sur
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato N° 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

JARDIN INFANTIL JAVERIANO
RECTORIA
BOGOTA, D.C.
19

Atentamente

P.P.
ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

CALLE 46 A No. 82-54 Bodega 1 Tel: 4161200 Ext. 110 Bogotá - Colombia

Ilustración 15 / Jardín Infantil Javeriano Bilingüe.

CONSORCIO SP Seguridad Vial

Bogotá D.C. Noviembre 18 de 2019

CE-19-11-047

SEÑORES:
Hogar Comunitario Huellitas
Dirección: Calle 1 A Sur # 2 D - 21
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato Nº 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía Nº 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente

P.P.

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Recibí Maryith Suarez
CC 1018475180
18-11-2019

CALLE 46 A No. 82-54 Bodega 1 Tel: 4161200 Ext. 110 Bogotá - Colombia

Ilustración 16 / Hogar Comunitario Huellitas.

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Noviembre 18 de 2019

CE-19-11-048

SEÑORES:
Hogar Comunitario Carita Feliz
Dirección: Calle 1 A Sur # 2 D - 30
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato N° 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Recibí
Jara Rivera Rivera
19 11 2019

CALLE 46 A No. 82-54 Bodega 1 Tel: 4161200 Ext. 110 Bogotá - Colombia

Ilustración 17 / Hogar Comunitario Carita Feliz.

CONSORCIO SP Seguridad Vial

Bogotá D.C. Noviembre 18 de 2019

CE-19-11-049

SEÑORES:
Hogar Comunitario Mis Angelitos
Dirección: Calle 6 Sur # 4 – 24
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato N° 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente

Cuquita Rutiaga
19-11-19

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

CALLE 46 A No. 82-54 Bodega 1 Tel: 4161200 Ext. 110 Bogotá - Colombia

Ilustración 18 / Hogar Comunitario Mis Angelitos.

CONSORCIO SP Seguridad Vial

Bogotá D.C. Noviembre 18 de 2019

CE-19-11-050

SEÑORES:
Internado Discapacidad Para Niños Niñas y Adolecentes
Dirección: Calle 8 Sur # 5-59
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato N° 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Sandra P Castaño O
3038782.
19-11-19

CALLE 46 A No. 82-54 Bodega 1 Tel 4161200 Ext. 110 Bogotá - Colombia

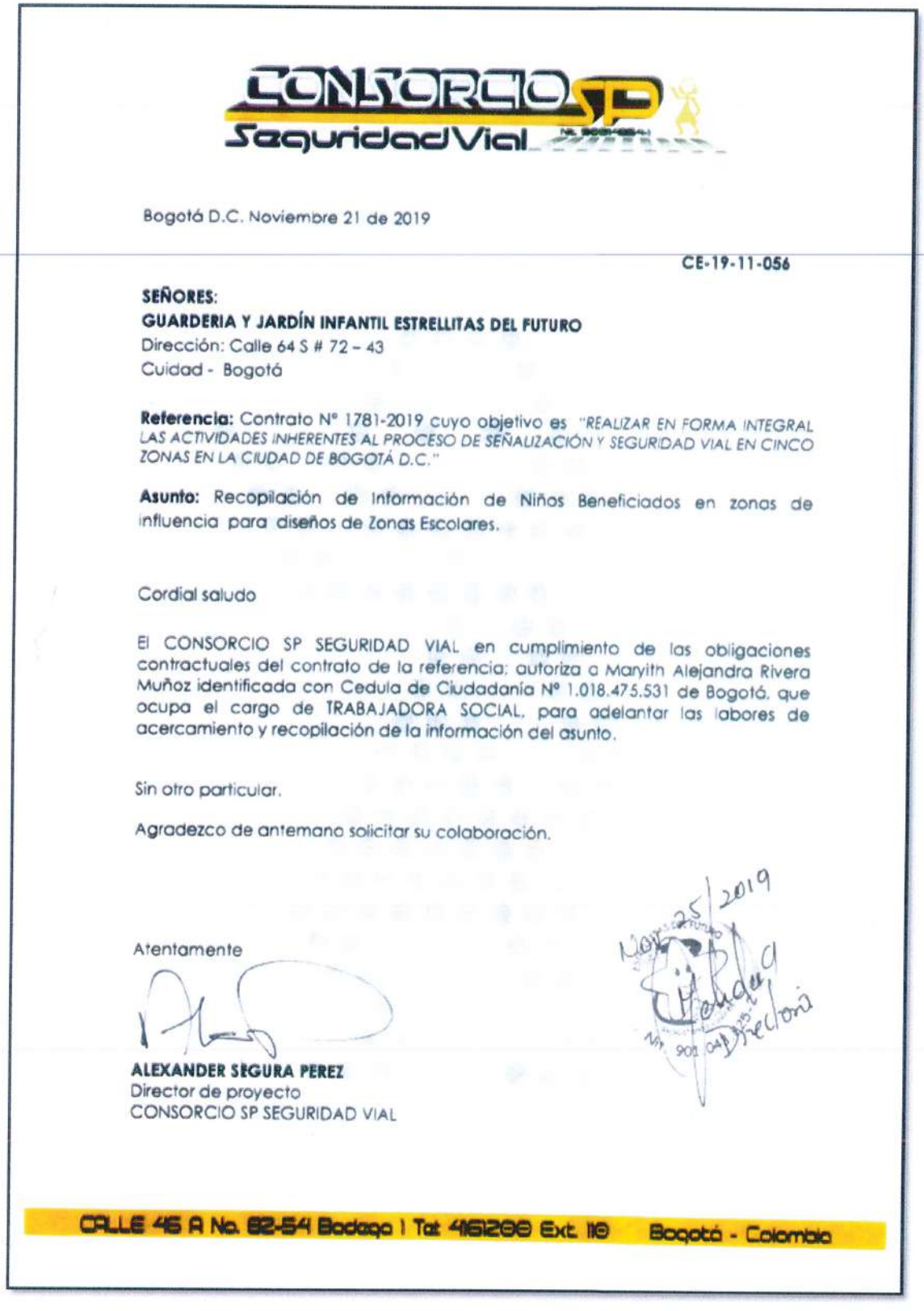
Ilustración 19 / Internado Discapacidad Para Niños Niñas y Adolecentes.

ÁREA 3.

Tabla 5 Instituciones Educativas Identificadas

ÁREA 3 - EX_19_148_1244_11:				
INSTITUCION EDUCATIVAS	**DIRECCIÓN**	**JORNADAS**	**SISTEMA DE EDUCACIÓN**	**TOTAL NIÑOS BENEFICIADOS**
Colegio Cooperativo Monseñor Ismael	Diagonal 62 G # 72 A-41 Sur	Jornada Única	Transición a Bachillerato	850 Niños
Guardería y Jardín Infantil Estrellitas del Futuro	Calle 64 S # 72-43	Jornada Única	Párvulos, pre jardín y jardín	117 Niños
Hogar Comunitario Mis Pequeños Angelitos y Los Principitos	Calle 64 S # 72-83	Jornada Única	Jardín	28 Niños
Colegio Distrital María Mercedes Carranza	Transversal 70 G # 65-02 S	Mañana Tarde	Preescolar a Bachillerato	3.000 Niños
Centro de Desarrollo Infantil Señor de los Milagros de Buga	Calle 64 A Sur # 71 F- 15	Jornada Única	Párvulos, pre jardín y jardín	180 Niños
Hogar Comunitario Los Payasitos	Carrera 71F con Calle 65 Sur	Jornada Única	Jardín	14 Niños

Fuente: Elaboración y recopilación de información Propia / Secretaria de Educación.



CONSORCIO SP Seguridad Vial

Bogotá D.C. Noviembre 21 de 2019

CE-19-11-056

SEÑORES:
GUARDERIA Y JARDÍN INFANTIL ESTRELLITAS DEL FUTURO
Dirección: Calle 64 S # 72 – 43
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato N° 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

CALLE 46 A No. 82-54 Bodega 1 Tel: 4161200 Ext. 110 Bogotá - Colombia

Ilustración 20 / Guardería y Jardín Infantil Estrellitas del Futuro.

CONSORCIO SP
SeguridadVial

Bogotá D.C. Noviembre 21 de 2019

CE-19-11-057

SEÑORES:
HOGAR COMUNITARIO MIS PEQUEÑOS ANGELITOS Y LOS PRINCIPITOS
Dirección: Calle 64 S # 72 -83
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato N° 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia: autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente

Isabel Rocha
25-11-2019

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

CALLE 46 A No. 82-54 Bodega 1 Tel: 4161200 Ext. 110 Bogotá - Colombia

Ilustración 21 / Hogar Comunitario Mis Pequeños Angelitos y Los Principitos.

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Noviembre 21 de 2019

CE-19-11-058

SEÑORES:
COLEGIO DISTRITAL MARIA MERCEDES CARRANZA
Dirección: Transversal 70 G # 65 – 02 Sur
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato Nº 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía Nº 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

25/11/2019
COORDINACIÓN

Ilustración 22 / Colegio Distrital María Mercedes Carranza

CALLE 46 A No. 82-54 Bodega 1 Tel: 4161200 Ext. 110 Bogotá - Colombia

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Noviembre 21 de 2019

CE-19-11-059

SEÑORES:
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SEÑOR DE LOS MILAGROS DE BUGA
Dirección: Calle 64 A Sur # 71 F - 15
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato N° 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

CALLE 46 A No. 82-54 Bodega 1 Tel: 4161200 Ext. 110 Bogotá - Colombia

Ilustración 23 / C.D.I Señor de los Milagros de Buga.

CONSORCIO SP Seguridad Vial

Bogotá D.C. Noviembre 21 de 2019

CE-19-11-060

SEÑORES:
HOGAR COMUNITARIO LOS PAYASITOS
Dirección: Carrera 71 F Con Calle 65 Sur
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato N° 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia: autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Recibí
Alba Smith-Machado
25 Nov. /019

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Ilustración 24 / Hogar Comunitario Los Payasitos.

CALLE 46 A No. 82-54 Bodega 1 Tel: 4161200 Ext. 110 Bogotá - Colombia

ÁREA 4.

Tabla 6 Instituciones Educativas Identificadas

ÁREA 4 - EX_19_219_1867_12				
INSTITUCION EDUCATIVAS	**DIRECCIÓN**	**JORNADAS**	**SISTEMA DE EDUCACIÓN**	**TOTAL NIÑOS BENEFICIADOS**
Colegio Colombo Ciencias	Diagonal 62G # 71F-09 Sur	Jornada única	Preescolar	52 Niños
Instituto Santa Ana Luz del Carmen Sede B	Calle 63 Sur # 71F-28	Jornada única	Kínder a Bachillerato	400 Niños
Instituto Santa Ana Luz del Carmen Sede A	Calle 63 Sur # 71F-42			
Instituto Orestes Sindici	Calle 63 Sur # 70G-79	Jornada única	Preescolar a Bachillerato	454 Niños
	Calle 63 A Sur # 70G – 84 y 79			
Colegio Ismael Perdomo IED	Calle 64 Sur # 71F -18	Mañana	Primara a Bachillerato	2.550 Niños
		Tarde		
		Nocturna		
ICBF – CDI Geniecillos Futuristas	Calle 64 Sur # 70C -85	Jornada única	Jardín	100 niños
Colegio María Mercedes Carranza	Transversal 70G # 65-02 sur	Mañana	Preescolar a Bachillerato	3.100 Niños
		Tarde		
Colegio Cooperativo Monseñor Ismael	Diagonal 62G Sur # 72A-41	Jornada única	Transición a Bachillerato	850 Niños
Colegio San Rafael II Sede	Calle 62C sur # 70F-41	Jornada Única	Pre Jardín a Quinto de Primaria	260 Niños

Fuente: Elaboración y recopilación de información Propia / Secretaria de Educación.

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Noviembre 12 de 2019

CE-19-11-021

SEÑORES:
IED: Colegio Colombo Ciencias
Dirección: Calle 62D # 71F-09 Sur
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato Nº 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía Nº 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración y pronta respuesta.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Recibido Paturea Barajas
COLEGIO COLOMBO CIENCIAS
NIT. 21.499.020
DIRECTORA

CALLE 46 A No. 82-54 Bodega 1 Tel: 4161200 Ext. 110 Bogotá - Colombia

Ilustración 25 / Colegio Colombo Ciencias.

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Noviembre 12 de 2019

CE-19-11-022

SEÑORES:
IED: Instituto Santa Ana Luz del Carmen
Dirección: Calle 63 Sur # 71F-42
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato Nº 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía Nº 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración y pronta respuesta.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

RECIBIDO 14 NOV 2019
INSTITUTO SANTA ANA LUZ DEL CARMEN

CALLE 46 A No. 82-54 Bodega 1 Tel: 4161200 Ext. 110 Bogotá - Colombia

Ilustración 26 / Institución Santa Ana Luz Del Carmen.

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Noviembre 12 de 2019

CE-19-11-023

SEÑORES:
IED: Instituto Orestes Sindici
Dirección: Calle 63 A Sur # 70G - 84
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato Nº 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía Nº 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración y pronta respuesta.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Recibido 14-11-19

CALLE 46 A No. 82-54 Bodega 1 Tel: 4161200 Ext. 110 Bogotá - Colombia

Ilustración 27 / Instituto Orestes Sindici.

CONSORCIO SP Seguridad Vial

Bogotá D.C. Noviembre 12 de 2019

CE-19-11-024

SEÑORES:
IED: Colegio Ismael Perdomo
Dirección: Calle 64 Sur # 71F -18
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato N° 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración y pronta respuesta.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Recibí 14-11-19

CALLE 46 A No. 82-54 Bodega 1 Tel: 4161200 Ext. 110 Bogotá - Colombia

Ilustración 28 / Colegio Ismael Perdomo.

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Noviembre 21 de 2019

CE-19-11-061

SEÑORES:
ICBF – CDI GENIECILLOS FUTURISTAS
Dirección: Calle 64 Sur # 70 C - 85
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato N° 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

FUNDACIÓN FUTURO EN PRESENTE
"FUNPRESENT"
Representante Legal

Recibido
25 Noviembre 2019
Martha Johanna Murcia G
53.103.391 Bta

CALLE 46 A No. 82-54 Bodega 1 Tel: 4161200 Ext. 110 Bogotá - Colombia

Ilustración 29 / ICBF – CDI Geniecillos Futuristas.

ÁREA 5

Tabla 7 Instituciones Educativas Identificadas

ÁREA 5 - EX_19_386_1561_10				
INSTITUCION EDUCATIVAS	**DIRECCIÓN**	**JORNADAS**	**SISTEMA DE EDUCAIÓN**	**TOTAL NIÑOS BENEFICIADOS**
Jardín Infantil El Rey León	Carrera 69 B # 64 A -71Sur	Jornada Única	Preescolar	130 Niños
Happy Kids Gimnasio Infantil	Calle 62 D Sur # 70-20	Jornada Única	Párvulos a Jardín	30 Niños
I.E.D Colegio El Ensueño	Transversal 70 D # 60 – 09 Sur	Jornada Única	Preescolar a Bachillerato	1.100 Niños
Colegio Distrital Rogelio Salmona I.E.D	Calle 59 Sur # 65 -42	Mañana	Preescolar a Bachillerato	1.620 Niños
		Tarde		

Fuente: Elaboración y recopilación de información Propia / Secretaria de Educación.



Bogotá D.C. Noviembre 12 de 2019

CE-19-11-026

SEÑORES:
IED: Jardín Infantil El Rey León
Dirección: Calle 62C sur # 70F-41
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato Nº 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia, autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía Nº 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración y pronta respuesta.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Recibido 14/ Noviembre /2019
LUZ MARY ORTIZ ORTIZ
Luz Mary Ortiz O.

CALLE 46 A No. 82-54 Bodega 1 Tel: 4161200 Ext. 110 Bogotá - Colombia

Ilustración 30 / Jardín Infantil El Rey León

PUNTO 6.

Tabla 8 Instituciones Educativas Identificadas

ÁREA 6 – EX_07_205_1244_11				
INSTITUCION EDUCATIVAS	**DIRECCIÓN**	**JORNADAS**	**SISTEMA DE EDUCACIÓN**	**TOTAL NIÑOS BENEFICIADOS**
Colegio Colsubsidio Chicala	Carrera 87 N.° 53C-26 sur	Jornada Única	Preescolar a Bachillerato	1.900 Niños
Liceo Moderno Betania	Carrera 87 #51 B – 36 Sur	Jornada Única	Preescolar – primaria y secundaria Básica	150 Niños
Jardín Infantil Universo mágico de los exploradores	Carrera 86 F # 51 B – 04 Sur	Jornada Única	Párvulas a Jardín	55 Niños
Hogar Comunitario Mi Segundo Hogar	Carrera 86 D # 51 B – 80 Sur	Jornada Única	Preescolar a Quinto de Primaria	14 Niños
Jardín Nuevo Amanecer	Calle 50 B Sur Carrera 86 C	Mañana	Párvulos, pre jardín y jardín	32 niños
Jardín Pedagógico Huellitas Mágicas	Carrera 86 D # 54 A – 53 Sur	Jornada Única	Párvulos a Jardín	27 Niños
Jardín Infantil Mis Primeros Pasos	Carrera 87 C # 57 B – 25 Sur	Jornada Única	Jardín	40 Niños
Gimnasio Preescolar Nueva Andalucía	Calle 51 B Carrera 87 A - 041		Párvulas a Jardín	180 Niños
Smart Kids	Carrera 87 D # 50 A – 22 Sur	Mañana Tarde Fines de Semana	Refuerzo de Clases	60 Niños
Liceo Psicopedagógico El Carmelo	Diagonal 49 Sur # 86C-17	Jornada Única	Preescolar y Primaria	180 Niños

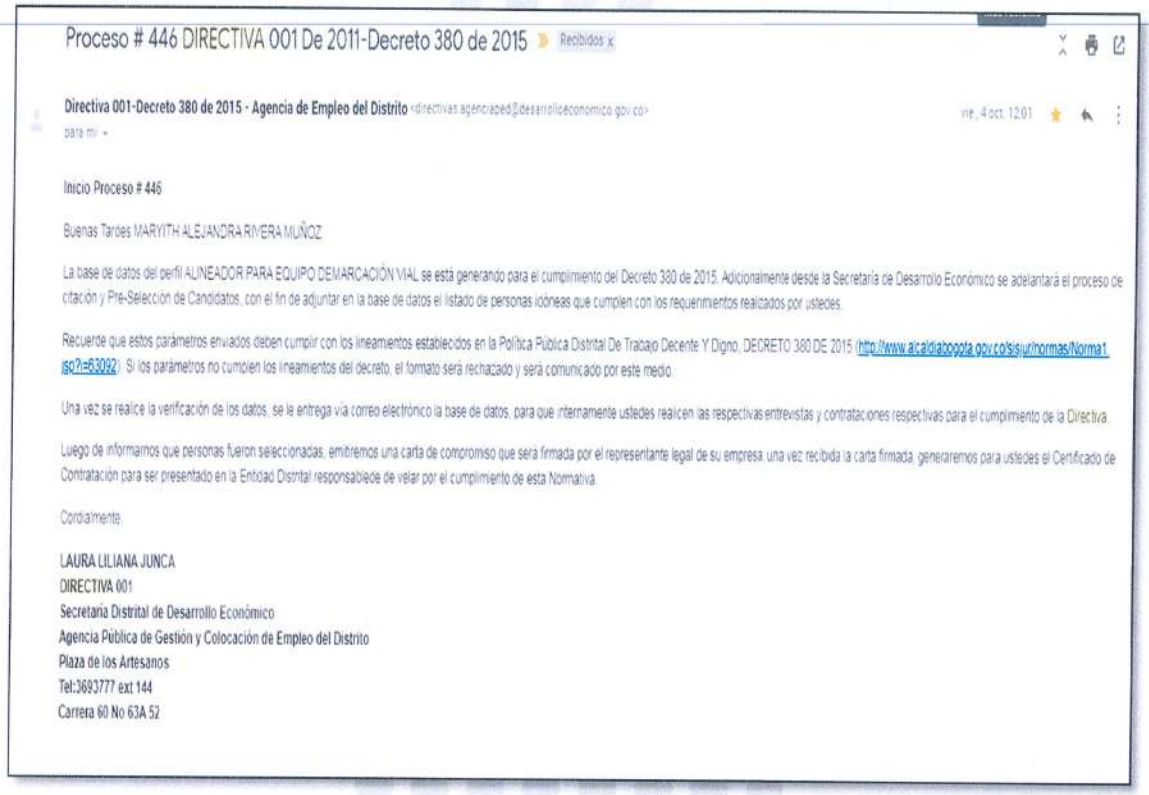
Fuente: Elaboración Propia / Secretaria de Educación.

7.4 GESTIÓN CONTRATACIÓN POBLACIÓN VULNERABLE

DESARROLLO DE LA DIRECTIVA 001 DE 2011 - Decreto 380 DE 2015

En cuento a la vinculación del personal de la Población Vulnerable (P.V), durante la etapa de legalización del contrato se adelantaron las medidas de postulación de la vacante por el Consorcio SP Seguridad Vial, con el fin de que la SDDE adelantara la preselección del perfil solicitado, para que envíen la base de datos, se realiza el contacto con los candidatos verificando y recolectado información, se hace una preselección y recepción de hojas de vida, se organizaron entrevistas el Dia 18 y 19 de Noviembre 2019, para selección los candidatos que quedan como

finalistas para la contratación, en vista de lo anterior se envía retro alimentación a la SDDE, con el fin de que una vez llegue esta información ellos proceden a elaborar la carta de compromiso y posteriormente el certificación de contratación para que sea anexada a la documentación solicitada por la entidad contratante, todo con el fin de darle cumplimiento a la Directiva 001.



Proceso # 446 DIRECTIVA 001 De 2011-Decreto 380 de 2015 Recibidos x

Directiva 001-Decreto 380 de 2015 - Agencia de Empleo del Distrito <directivas.agenciaped@desarrolloeconomico.gov.co> vie, 4 oct. 12:01

para mí

Inicio Proceso # 446

Buenas Tardes MARYITH ALEJANDRA RIVERA MUÑOZ

La base de datos del perfil ALINEADOR PARA EQUIPO DEMARCACIÓN VIAL se está generando para el cumplimiento del Decreto 380 de 2015. Adicionalmente desde la Secretaría de Desarrollo Económico se adelantará el proceso de citación y Pre-Selección de Candidatos, con el fin de adjuntar en la base de datos el listado de personas idóneas que cumplen con los requerimientos realizados por ustedes.

Recuerde que estos parámetros enviados deben cumplir con los lineamientos establecidos en la Política Pública Distrital De Trabajo Decente Y Digno. DECRETO 380 DE 2015 (http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=63092). Si los parámetros no cumplen los lineamientos del decreto, el formato será rechazado y será comunicado por este medio.

Una vez se realice la verificación de los datos, se le entrega vía correo electrónico la base de datos, para que internamente ustedes realicen las respectivas entrevistas y contrataciones respectivas para el cumplimiento de la Directiva.

Luego de informarnos que personas fueron seleccionadas, emitiremos una carta de compromiso que será firmada por el representante legal de su empresa, una vez recibida la carta firmada, generaremos para ustedes el Certificado de Contratación para ser presentado en la Entidad Distrital responsablede de velar por el cumplimiento de esta Normativa.

Cordialmente,

LAURA LILIANA JUNCA
DIRECTIVA 001
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Agencia Pública de Gestión y Colocación de Empleo del Distrito
Plaza de los Artesanos
Tel:3693777 ext 144
Carrera 60 No 63A 52

Ilustración 31 / Proceso # 446

También recibimos la cordial invitación de la Secretaria de Desarrollo Económico al Galardón Bogotá Trabaja y Conversatorio de Inclusión Laboral Población Vulnerable el día 17 de Octubre de 2019, con el fin de conocer las empresas que tiene mayor inclusión laboral y aclarar dudas de la directiva 001 para cumplir con los prerrequisitos que exige la SDDE.



Invitación Galardón 2019 Recibidos x

Sandra Tatiana Perez Chavarro <sperez@desarrolloeconomico.gov.co>
para Sandra, Ana, bcc: mi

Bogotá D.C., Octubre de 2019

Señor
Empresario
Ciudad

Reciba un cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a través de La Agencia Pública de Gestión y Colocación de Empleo de la Alcaldía Mayor de Bogotá realizará el evento protocolario de entrega del **GALARDÓN BOGOTA TRABAJA** actividad que se llevará a cabo en el auditorio de la Plaza de los Artesanos, carrera 60 # 63A -52, el día jueves 17 de octubre del presente año a partir de las 7:30 am. Este evento tiene por objeto reconocer la gestión de las empresas que generaron más vacantes durante el año 2.019 en condiciones dignas y decentes según el decreto 380 de 2.015.

En dicho evento además de entregar la premiación descrita, se realizará un conversatorio en el cual se analizaran temas de inclusión laboral para población vulnerable, normas y derechos laborales, formalización de empleo, mujer y equidad de género y erradicación de trabajo infantil. Por lo anterior, la presente tiene como objetivo extenderle nuestra más cordial invitación para que nos acompañe en este evento.

Reciba nuestros sentimientos de consideración y aprecio, así como nuestra expresión anticipada de gratitud por atender favorablemente a esta invitación.

Atentamente,

TATIANA PÉREZ CHAVARRO
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Subdirección de Empleo y Formación
Agencia Pública de Gestión y Colocación de Empleo del Distrito
Plaza de los Artesanos
Carrera 60 No 63A 52
Tel: 3693777

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

2 archivos adjuntos

Ilustración 32 Galardón y Conversatorio.

Bogotá D. C.

17 de octubre de 2019

Señores
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL
BOGOTA

CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA

Mediante la presente se certifica que la señora: ALEJANDRA RIVERA MUÑOZ, identificada con C.C. 1.018.475.531 de Bogotá, asistió y participo en el evento "GALARDON BOGOTA TRABAJA 2019", realizado el dia de hoy en las instalaciones de plaza de los artesanos

De antemano agradecemos su participación y colaboración y rectificamos nuestra intención de colaborarles en cualquier inquietud que ustedes presenten.

Cordialmente

Oscar Julian Sanchez Casas
Subdirector de Empleo y Formación - SDDE

1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Ilustración 33 Certificado de Asistencia.

En la siguiente tabla se muestra los procesos adelantados con la SDDE para darle cumplimiento a la Directiva 001, estamos a la espera de la carta de compromiso y posteriormente el certificado de contratación para que sea anexada a la documentación solicitada por el CONSORCIO SPS SEGURIDAD VIAL, según procedimiento establecido por la SDDE.

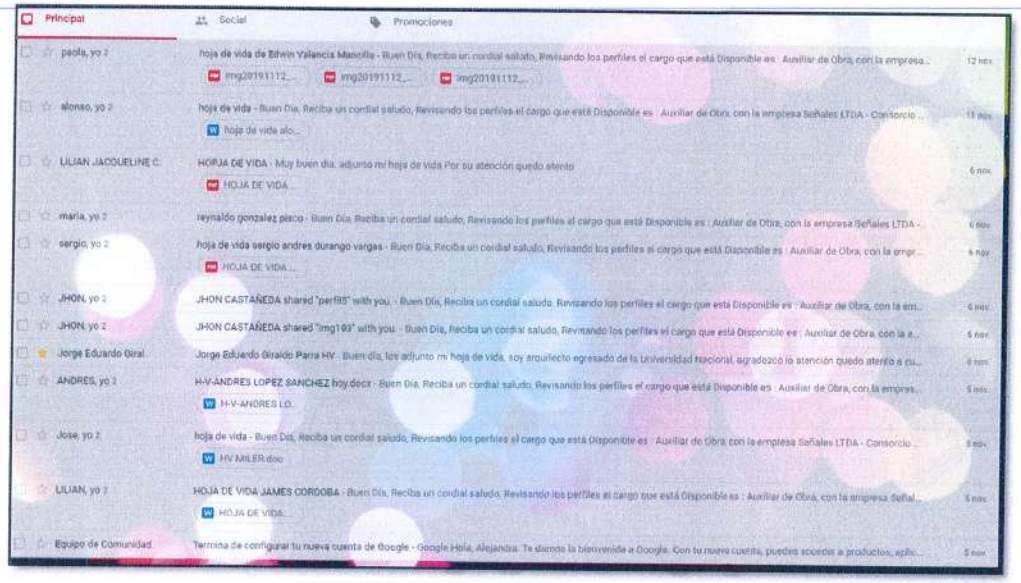


Ilustración 34 Recepción de hojas de vida

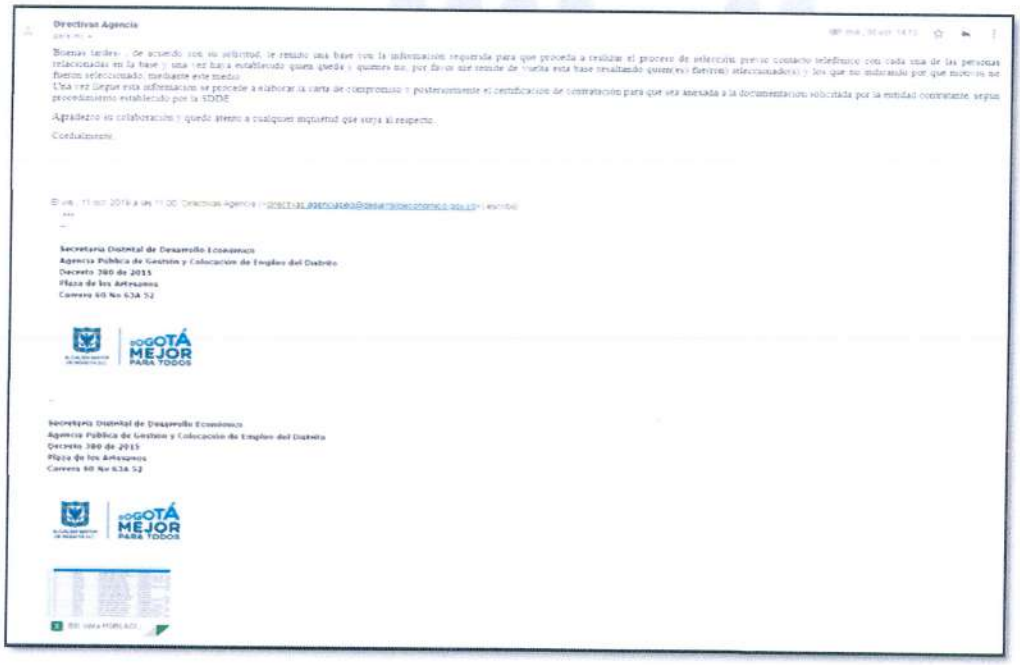


Ilustración 35 Base de datos

Es pertinente mencionar que en la actualidad se encuentran vinculados al CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL 4 personas registradas en la SDDE de población Vulnerable en la agencia pública de empleo con el objetivo de darle cumplimiento a la Directiva 001 las cuales son:

Tabla 9 Población Vulnerable

NOMBRE	CEDULA	CODIGO DE VERIFICACIÓN	REFERENCIA.
Jorge Alberto Franco Buenaventura	6.478.499	00213-016-SFC	Población Vulnerable
José Jamir Vera	96.352.058	CONT-106-2018	Población Vulnerable
Héctor Julio Díaz Enciso,	1.018.435.392	CONT-106-2018	Discapacidad Auditiva
Hugo Javier Bejarano	3.032.947	02016-028-SFC	Población Vulnerable

Fuente: Elaboración Propia

Teniendo en cuenta los procesos que se han llevado a lo largo con la población vulnerable contamos con las certificaciones y código de verificación de las personas anteriormente nombradas por parte de la SDDE, a continuación se adjuntan los soportes pertinentes.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO 20-08-2013 09:37:
ORIGEN: Origen: Sds1 - SUBDIRECCION DE FORMACION Y CAPACITAC
DESTINO: CONSORCIO DE BOGOTA/NATALIA RAMIREZ
ASUNTO: USO Y APROVECHAMIENTO DE LA DIRECTIVA 001
OBS:

CERTIFICADO DE CONSULTA

La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

CERTIFICAN

Que el día 20 de Agosto de 2013, la firma y/o entidad distrital, **CONSORCIO BOGOTÁ, SEÑALES LTDA Y/O INCOCIVIL S.A** identificada con el Nit **No. 900.579.348-8**, realizó la búsqueda de perfiles, señalada por la Directiva 001 de 2011, en la Base de Datos* dispuesta para ello, bajo el(los) criterio(s): Conductor, la cual arrojó los siguientes resultados:

1 (UNO) beneficiarios(s) encontrados(s)
JORGE ALBERTO FRANCO BUENAVENTURA IDENTIFICADO CON C.C. No.6.478.499 de Toro (Valle)

Código de verificación: 002013- 022-SFC

Este código servirá para que las entidades distritales puedan verificar la autenticidad del presente certificado de consulta.

*En cumplimiento del punto (...)"5) de la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. la cual permite la inclusión de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarios de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano-FTDH, adelantados por las entidades y organismos del Distrito capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto y, que estén domiciliadas en Bogotá, D.C".

Fecha de Expedición: 2013 08 20

CLAUDIA XIMENA CAMACHO CORZO
Subdirectora de Formación y Capacitación -SDDE

Proyectó: Fabiola Mayorga Folkes/Profesional SFC/SDDE

BOGOTÁ HUMANA

Carrera 30 No. 25-90,
Edificio CAD, piso 3°, Torre A
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

Ilustración 36 Certificado de Consulta Jorge Franco

su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO 20-08-2013 12:32
ORIGEN: Origen: S&S2 - SUBDIRECCION DE FORMACION Y CAPACITAC
DESTINO: CONSORCIO DE BOGOTA/ALVARO DEL CASTILLO CALDERO
ASUNTO: USO Y APROVECHAMIENTO DE LA DIRECTIVA 001

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN

La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

CERTIFICAN

Que el día 20 Agosto de 2013, la firma y/o entidad distrital, **CONSORCIO BOGOTÁ,** identificada con el Nit **No. 900.579.348-8,** realizó la contratación, señalada por la Directiva 001 de 2011, de un Conductor, identificado como aparece a continuación:

JORGE ALBERTO FRANCO BUENAVENTURA, Identificado con C.C. No. 6.478.499 de Toro (Valle)

Código de verificación: 002013- 016-SFC

Este código servirá para que las entidades distritales puedan verificar la autenticidad del presente certificado de consulta.

"En cumplimiento del punto (...)"5) de la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. la cual permite la inclusión de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarios de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano-FTDH, adelantados por las entidades y organismos del Distrito capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto y, que estén domiciliadas en Bogotá, D.C".

Fecha de Expedición: 2013 08 20

CLAUDIA XIMENA CAMACHO CORZO
Subdirectora de Formación y Capacitación -SDDE

Proyectó: Fabiola Mayorga Folkes/Profesional SFC/SDDE

BOGOTÁ HUMANA

Carrera 30 No. 25-90,
Edificio CAD, piso 3°, Torre A
Telefonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Linea 195

Ilustración 37 Certificado de Consulta Jorge Franco

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN

La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico-Subdirección de Empleo y Formación

CERTIFICAN

Que el día 3 de Diciembre de 2017, la firma y/o entidad distrital, "**Consorcio SP Movilidad**", identificada con el Nit No. **901.141.796-7**, inició la consulta y posterior contratación, señalada por la Directiva 001 de 2011, para el proceso **Licitación**, de la **Secretaria Distrital de Movilidad**., de: Dos (2) beneficiario/a(s) identificado/a(s) como aparece/n a continuación:

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
1018435392	HÉCTOR JULIO DÍAZ ENCISO
96352058	JOSE JAMIR VERA

Código de verificación: CONT-106-2018

Este código servirá para que las entidades distritales puedan verificar la autenticidad del presente certificado de Contratación.
El cumplimiento del punto 5"" de la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. la cual permite la inclusión de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarios de procesos de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano –FTDH, adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto y, que estén domiciliados en Bogotá D.C.
Fecha de Expedición: 07/02/2018

Oscar Julian Sanchez Casas
Subdirector de Empleo y Formación - SDDE

Elaboró: Juan Felipe Varner / Subdirección de Empleo y Formación
Revisó: Oscar Julian Sanchez Casas/Subdirector de Empleo y Formación

Cr 30 No 53a - 52
Plaza de los Artesanos
Teléfono: 3493777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Directiva 001
FT-12-PR-DOC-02-V4

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Ilustración 38 Certificado de Consulta Héctor Díaz y José Jamir

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO DE CONSULTA

La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

CERTIFICAN

Que el día 17 de Noviembre de 2015, la firma y/o entidad distrital **"SEÑALES LTDA"**, con el **Nit No. 800.198.693-6**, realizó la búsqueda de perfiles, señalada por la Directiva 001 de 2011, en la "Base de Datos" dispuesta para ello:

1(UNO) Beneficiario/a(s) encontrado/a(s)

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO
HUGO JAVIER BEJARANO	C.C	3.032.947

Código de verificación: 02016-028-SFC

Este código servirá para que las entidades distritales puedan verificar la autenticidad del presente certificado.

El cumplimiento del punto 5" de la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. la cual permite la inclusión de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarios de procesos de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano –FTDH, adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto y, que estén domiciliados en Bogotá D.C.

Fecha de Expedición: 2 0 1 6 0 2 1 7

SONIA VELOZA MOGOLLON
Agencia Pública de Gestión y Colocación de Empleo Distrital "Bogota Humana Trabaja"– SDDE

Proyectó: Silvia Alejandra Pinto Bohórquez. /Profesional Especializado/SDDE

Carrera 30 No. 25-90,
Edificio CAD, piso 3°, Torre A
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-12-PR-DOC-02 – V4

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Ilustración 39 Certificado de Consulta Hugo Bejarano

En vista de lo anterior se tiene los soportes de que las 4 personas los señores Franco, Vera, Díaz y Bejarano está vinculados a la empresa por pertenecer a la basa de datos y agencia de empleo de la SDDE y podemos corroborar que estamos cumpliendo con la directiva 001 de población vulnerable.

7.5 CONCLUSIONES.

Para el periodo comprendido desde el entre el 29 de Octubre al 28 de Noviembre de 2019 se presentan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Se cumple con los objetivos de socialización y recopilación de información de las zonas de gran influencia poblacional "Instituciones Educativas"
- La gran mayoría de instituciones educativas fueron receptivas en la información que se les brindo, en el cual se les hizo conocer la señalización y reductores de velocidad que se iban a implantar en las diferentes puntos focalizados para la implementación de las obras que se van a realizar
- En las localidades de Bosa, San Cristóbal, Perdomo y Cuidad Bolívar segundo los lineamientos de los puntos y la Poli líneas se encontraron 49 Instituciones Educativas.
- El número de niños, niñas, jóvenes y adolescentes en las 6 Áreas es de 26.715 beneficiados.
- Recomendaciones se debe tener a la mano las actas de socialización de los reductores de velocidad y actas de vecindad.
- En el cumplimiento de la Directiva 001, estamos en los procesos de contratación y a la espera de la carta de la SDDE para cumplir los prerrequisitos de la Directiva 001.
- Aún está en proceso la implementación de las Zonas Escolares, las cuales serán entregadas e incluidas en la cuenta dos (2).

8 CONCLUSIONES GENERALES INFORME DE OBRA

Para el periodo comprendido del 29 de Octubre al 28 de Noviembre de 2019, se presentan las siguientes conclusiones:

- La SDM a través de la supervisión asigno para inspección y posterior implementación 52 ID´s de los cuales 32 fueron compromisos prioritarios, 2 Ciclorruta, 1 Emergencias, 2 Suministros, 4 ID's de estacionamiento de patinetas y 11 diseños; se han implementado totalmente 7 ID pertenecientes a la cuenta 1 del contrato de obra, 5 no se ejecutan y los demás están inspeccionados y pendientes por ejecutar.

- Se han cumplido todos los requerimientos recibidos tanto de la SDM como de INTERVENTORIA, dejando los respectivos registros y programando las actividades según las prioridades dadas.

- Se ha cumplido con la implementación de los compromisos prioritarios asignados de prioridad alta.

- Se han hecho las correspondientes socializaciones con las comunidades residentes de zonas adyacentes a la implementación de reductores de velocidad.

9 ANEXOS

ANEXO 1. ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA **MES 1**

ANEXO 2. CONTRACTUALES

ANEXO 3. RESUMEN GENERAL DE OBRAS EJECUTADAS, CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA **MES 1**

ANEXO 4. COPIA PLANILLAS DE OBRA **MES 1**

ANEXO 4A REGISTROS DE CAMPO **MES 1**

ANEXO 5. BITACORAS DE OBRA **MES 1**

ANEXO 6. HOJA DE VIDA COMPONENTE OBRA **MES 1**

ANEXO 7. ACTA DE ENT. DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION IMPLEMENTADA **MES 1**

ANEXO 8. ANEXOS POBLACION VULNERABLE.

ANEXO 9. ACTA DE ENTREGA DE SEÑALES VERTICALES RETIRADAS **MES 1**

ANEXO 10. COPIA PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, RELACION DE PERSONAL **MES 1**

ANEXO 11. CERTIFICADOS DE CALIDAD DE MATERIALES UTILIZADOS **MES 1**

ANEXO 12. ACTAS DE COMITÉ DE OBRA **MES 1**

ANEXO 13. CERTIFICADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS **MES 1**

ANEXO 14. PLANILLAS SST **MES 1**

ANEXO 1.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Movilidad

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

OBJETO DEL CONTRATO

Realizar en forma integral las actividades inherentes al proceso de señalización y seguridad vial en cinco zonas en la ciudad de Bogotá D.C. – ZONA 6, Sur.

ACTA No: 1
FECHA: 30/11/2019

ACTA No 1
Fecha 30/11/19
ACTA DE ☐ Modificación ☑ Cantidad de Obra

Contratista: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL
Contrato: 2019 - 1781
Interventoria: CONSORCIO SEÑALIZACION MOVILIDAD 2019
Contrato: 2018-1801

FECHA DE INICIACION: 29/10/19
PLAZO INICIAL (DIAS): 300
PRORROGA: N.A.
VALOR INICIAL: 4,882,890,333
ANTICIPO: -

FECHA DE TERMINACION: 28/08/20
PLAZO INICIAL + PRORROGAS (DIAS): 300
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO: 4,882,890,333

ACTA No. 1

No.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL				PRESUPUESTO ACTUALIZADO		Mayores y menores cantidades Adición de cantidades de obra			GANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 1		ACUMULADO EJECUTADO		POR EJECUTAR	
		UN	VR. UNITARIO	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL	+	CANT.	Vr MODIF.	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)
1	Fabricación y suministro de tableros en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales SP-SR-SI cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	M2	$ 181,523.00	100.00	$ 18,152,300.00	271.00	$ 49,192,733		171.00	$31,040,433	48.79	$ 8,856,180.00	48.79	$8,856,180.00	222.21	$ 40,336,552.57
2	Fabricación y suministro de pedestal sencillo en ángulo para señales SP-SR-SI (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 64,409.00	50.00	$ 3,220,450.00	300.00	$ 19,322,700		250.00	$16,102,250	127.00	$ 8,179,943.00	127.00	$8,179,943.00	173.00	$ 11,142,757.00
3	Fabricación y suministro de pedestal doble en ángulo para señales tipo duplex SR/SP - SR/SR - SR/Plaqueta - SP/SP - SP/Plaqueta (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 87,361.00	25.00	$ 2,184,025.00	200.00	$ 17,472,200		175.00	$15,288,175		$ -			200.00	$ 17,472,200.00
4	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, reglamentaria ó informativa de 60 cm, lámina galvanizada C-16 y Papel reflectivo Tipo IV o superior, poste de tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 3.8 mm con brazo variable desde 70cm hasta 120 cm, cumpliendo normatividad vigente (Incluye la cimentación del soporte para la señal)	UND	$ 274,432.00	25.00	$ 6,860,800.00	-	$ -		(25.00)	-$6,860,800		$ -				$ -
5	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 163,647.00	1,500.00	$ 245,470,500.00	996.00	$ 162,992,412		(504.00)	-$82,478,088	4.00	$ 654,588.00	4.00	$654,588.00	992.00	$ 162,337,824.00
6	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 60 cms, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SP/SR-SI/SR cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 220,511.00	500.00	$ 110,255,500.00	252.00	$ 55,568,772		(248.00)	-$54,686,728	4.00	$ 882,044.00	4.00	$882,044.00	248.00	$ 54,686,728.00
7	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble SP47 ó SP47A/SR de 60 cms ó Plaqueta, reflectivo Alta Intensidad Tipo Tipo XI amarillo limón fluorescente, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 271,231.00	650.00	$ 176,300,150.00	225.00	$ 61,026,975		(425.00)	-$115,273,175		$ -			225.00	$ 61,026,975.00
8	Fabricación, suministro e instalación de señal SR - SP - SI de 60 cm con plaqueta (alto mínimo de 23 cm) reflectivo Alta intensidad Tipo IV O superior en lámina galvanizada C-16 y pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 184,021.00	200.00	$ 36,804,200.00	177.00	$ 32,571,717		(23.00)	-$4,232,483	12.00	$ 2,208,252.00	12.00	$2,208,252.00	165.00	$ 30,363,465.00
9	Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-47 B, reflectivo Tipo XI amarillo limón fluorescente, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 322,768.00	100.00	$ 32,278,800.00	18.00	$ 5,810,184		(82.00)	-$26,468,616		$ -			18.00	$ 5,810,184.00
10	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva ó Informativa de 75 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR. - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 223,319.00	120.00	$ 26,798,280.00	58.00	$ 12,952,502		(62.00)	-$13,845,778		$ -			58.00	$ 12,952,502.00
11	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 75cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SP/SR - SI/SR cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 348,582.00	40.00	$ 13,943,280.00	-	$ -		(40.00)	-$13,943,280		$ -				$ -
12	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva ó Informativa de 90 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR. - SP cumpliendo normatividad.	UND	$ 243,583.00	25.00	$ 6,089,575.00	3.00	$ 730,749		(22.00)	-$5,358,826		$ -			3.00	$ 730,749.00
13	Fabricación, suministro e instalación de delineador de curva horizontal de 40 x 50 cm, reflectivo prismático Tipo XI, amarillo limón fluorescente en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad	UND	$ 146,232.00	50.00	$ 7,311,600.00	91.00	$ 13,307,112		41.00	$5,995,512		$ -			91.00	$ 13,307,112.00
14	Fabricación, suministro e instalación de delineador doble de curva horizontal de 76 x 50 cm, reflectivo prismático Tipo XI, amarillo limón fluorescente en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad.	UND	$ 185,954.00	20.00	$ 3,719,080.00	-	$ -		(20.00)	-$3,719,080		$ -				$ -
15	Fabricación, suministro e instalación de delineador de obstáculo (Chevron) 90X40 cm, Reflectivo prismático Tipo XI, Amarillo limón fluorescente, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad.	UND	$ 171,096.00	30.00	$ 5,132,880.00	5.00	$ 855,480		(25.00)	-$4,277,400		$ -			5.00	$ 855,480.00

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Movilidad

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

OBJETO DEL CONTRATO

Realizar en forma integral las actividades inherentes al proceso de señalización y seguridad vial en cinco zonas en la ciudad de Bogotá D.C. – ZONA 6, Sur.

ACTA No.	1
FECHA	30/11/2019

ACTA No	1
Fecha	30/11/19
ACTA DE	☐ Modificación ☑ Cantidad de Obra

Contratista	CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL
Contrato	2019 - 1781
Interventoría	CONSORCIO SEÑALIZACION MOVILIDAD 2019
Contrato	2018-1801

FECHA DE INICIACION:	29/10/19
PLAZO INICIAL (DIAS)	300
PRORROGA	N.A.
VALOR INICIAL:	4,882,890,333
ANTICIPO	-

FECHA DE TERMINACION:	28/08/20
PLAZO INICIAL + PRORROGAS (DIAS)	300
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	4,882,890,333

ACTA No. 1

No.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL				PRESUPUESTO ACTUALIZADO		Mayores y menores cantidades. Adición de cantidades de obra		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 1		ACUMULADO EJECUTADO		POR EJECUTAR	
		UN	VR. UNITARIO	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	Vr MODIF.	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)
16	Fabricación, suministro e instalación de delineador de obstáculo (Dol) 90X20 cm, Reflectivo prismático Tipo XI, Amarillo limón fluorescente, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad.	UND	$ 139,964.00	10.00	$ 1,399,640.00	5.00	$ 699,820	(5.00)	-$699,820		$ -			5.00	$ 699,820.00
17	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble TIPO SI26 - SR39/SR-38, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad.	UND	$ 186,782.00	15.00	$ 2,801,730.00	1.00	$ 186,782	(14.00)	-$2,614,948		$ -			1.00	$ 186,782.00
18	Fabricación, suministro e instalación de señal informativa SI-27 de 40x75 cm, Reflectivo Alta intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 147,863.00	20.00	$ 2,957,260.00	59.00	$ 8,723,917	39.00	$5,766,657		$ -			59.00	$ 8,723,917.00
19	Fabricación, suministro e instalación de Señal SR-38 o SR-39 de 75 x 25 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 137,001.00	110.00	$ 15,070,110.00	127.00	$ 17,399,127	17.00	$2,329,017	1.00	$ 137,001.00	1.00	$137,001.00	126.00	$ 17,262,126.00
20	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, reglamentaria e informativa de 45 cm, lámina galvanizada C-16 y Papel reflectivo Tipo I o superior, con tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 3.9 mm cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 224,336.00	150.00	$ 33,650,400.00	34.00	$ 7,627,424	(116.00)	-$26,022,976		$ -			34.00	$ 7,627,424.00
21	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, Reglamentaria e informativa de 45 cm con tablero doble en lámina galvanizada C-16 y Papel reflectivo Tipo I o superior, con tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 3.9 mm cumpliendo normatividad vigente. (Incluye la cimentación del soporte para la señal)	UND	$ 260,574.00	50.00	$ 13,028,700.00	24.00	$ 6,253,776	(26.00)	-$6,774,924		$ -			24.00	$ 6,253,776.00
22	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 75 x 25 cm, reflectivo prismático Alta Intensidad Tipo IV o supesior, señales SR-38 o SR-39, en lámina galvanizada C-16 cumpliendo normatividad vigente. (incluye elementos de fijación)	UND	$ 56,163.00	10.00	$ 561,630.00	-	$ -	(10.00)	-$561,630		$ -				$ -
23	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 60 cm, señal Reglamentaria, preventiva o informativa, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C16 cumpliendo normatividad vigente. (incluye elementos de fijación)	UND	$ 75,835.00	50.00	$ 3,791,750.00	6.00	$ 455,010	(44.00)	-$3,336,740		$ -			6.00	$ 455,010.00
24	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 75 cm, señal Reglamentaria, preventiva o informativa, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C16 cumpliendo normatividad vigente. (incluye elementos de fijación)	UND	$ 131,556.00	20.00	$ 2,631,120.00	1.00	$ 131,556	(19.00)	-$2,499,564		$ -			1.00	$ 131,556.00
25	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 90 cm, señal Reglamentaria, preventiva o informativa, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C16 cumpliendo normatividad vigente. (incluye elementos de fijación)	UND	$ 163,306.00	20.00	$ 3,266,120.00	-	$ -	(20.00)	-$3,266,120		$ -				$ -
26	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 45 cm, señal preventiva, reglamentaria e informativa, lámina galvanizada C-16 y reflectivo grado ingeniería o superior cumpliendo normatividad vigente. (incluye elementos de fijación)	UND	$ 58,451.00	20.00	$ 1,169,020.00	-	$ -	(20.00)	-$1,169,020		$ -				$ -
27	Suministro e instalación de Película Antigrafiti para Señales Verticales	M2	$ 93,655.00	1,206.00	$ 112,927,330.00	730.00	$ 68,295,150	(476.00)	-$44,632,180	52.63	$ 4,923,800.00	52.63	$4,923,800.00	677.37	$ 63,371,350.35
28	Instalación de Señales Verticales de Pedestal (incluye Señales Sencillas tipo preventiva, Reglamentaria o informativa, Dúplex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 31,513.00	100.00	$ 3,151,300.00	400.00	$ 12,605,200	300.00	$9,453,900	127.00	$ 4,002,151.00	127.00	$4,002,151.00	273.00	$ 8,603,049.00
29	Instalación y/o retiro de Tableros para Señales Verticales. (Incluye señal adosada, Dúplex y todos los tamaños)	UND	$ 14,400.00	15.00	$ 216,000.00	325.00	$ 4,680,000	310.00	$4,464,000		$ -			325.00	$ 4,680,000.00
30	Retiro de Señales Verticales (Incluye pedestal y tablero) con entrega a almacen de la SDM (incluye señales sencillas y Dúplex)	UND	$ 14,149.00	3,500.00	$ 49,521,500.00	703.00	$ 9,946,747	(2,797.00)	-$39,574,753	12.00	$ 169,788.00	12.00	$169,788.00	691.00	$ 9,776,959.00

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Movilidad

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ACTA No: 1
Fecha: 30/11/19
ACTA DE: ☐ Modificación ☑ Cantidad de Obra

OBJETO DEL CONTRATO

Realizar en forma integral las actividades inherentes al proceso de señalización y seguridad vial en cinco zonas en la ciudad de Bogotá D.C. – ZONA 5, Sur.

ACTA No. 1
FECHA 30/11/2019

Contratista: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL
Contrato: 2019 - 1781
Interventoria: CONSORCIO SEÑALIZACION MOVILIDAD 2019
Contrato: 2018-1801

FECHA DE INICIACION: 29/10/19
PLAZO INICIAL (DIAS): 300
PRORROGA: N.A.
VALOR INICIAL: 4,882,890,333
ANTICIPO: -

FECHA DE TERMINACION: 28/08/20
PLAZO INICIAL + PRORROGAS (DIAS): 300
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO: 4,882,890,333

ACTA No. 1

No.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL				PRESUPUESTO ACTUALIZADO		Mayores y menores cantidades Adición de cantidades de obra		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 1		ACUMULADO EJECUTADO		POR EJECUTAR	
		UN	VR. UNITARIO	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL	+/- CANT.	Vr MODIF.	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)
31	Reubicación de señales verticales (incluye señales sencillas y Dúplex)	UND	$ 53,265.00	20.00	$ 1,065,300.00	18.00	$ 958,770	(2.00)	-$106,530		$ -			18.00	$ 958,770.00
32	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 12 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	ML	$ 804.00	474.00	$ 381,096.00	2,719.00	$ 2,186,076	2,245.00	$1,804,980		$ -			2,719.00	$ 2,186,076.00
33	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 15 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	ML	$ 997.00	68,925.00	$ 68,718,225.00	65,391.00	$ 66,191,827	(2,534.00)	-$2,526,398	417.67	$ 416,417.00	417.67	$416,417.00	65,973.33	$ 65,775,410.01
34	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 20 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	ML	$ 1,259.00	6,577.00	$ 8,280,443.00	3,768.00	$ 4,743,912	(2,809.00)	-$3,536,531		$ -			3,768.00	$ 4,743,912.00
35	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 25 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	ML	$ 1,342.00	1,314.00	$ 1,763,388.00	3,622.00	$ 4,860,724	2,308.00	$3,097,336	62.00	$ 83,204.00	62.00	$83,204.00	3,560.00	$ 4,777,520.00
36	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	M2	$ 11,121.00	23,812.00	$ 264,813,252.00	10,583.11	$ 117,694,785	(13,228.89)	-$147,118,467	210.18	$ 2,337,412.00	210.18	$2,337,412.00	10,372.93	$ 115,357,372.94
37	Suministro y aplicación imprimante transparente, espesor seco 2 mils y 19% de solidos por volumen	M2	$ 10,114.00	106.00	$ 1,072,084.00	-	$ -	(106.00)	-$1,072,084		$ -				$ -
38	Suministro y Aplicación de Pintura de tráfico base agua negra m2. espesor seco 9 mils y 60% de solidos por volumen	M2	$ 13,233.00	464.00	$ 6,140,112.00	-	$ -	(464.00)	-$6,140,112		$ -				$ -
39	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen	ML	$ 1,200.00	24,648.00	$ 29,578,800.00	19,341.00	$ 23,209,200	(5,308.00)	-$6,369,600	246.68	$ 296,016.00	246.68	$296,016.00	19,094.32	$ 22,913,184.00
40	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica solvente 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% sólidos por volumen	ML	$ 1,402.00	1,912.00	$ 2,680,624.00	501.00	$ 702,402	(1,411.00)	-$1,978,222	83.15	$ 116,576.00	83.15	$116,576.00	417.85	$ 585,825.70
41	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen	ML	$ 1,741.00	469.00	$ 816,529.00	618.00	$ 1,075,938	149.00	$259,409	45.00	$ 78,345.00	45.00	$78,345.00	573.00	$ 997,593.00
42	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas	M2	$ 16,813.00	6,150.00	$ 103,399,950.00	3,213.40	$ 54,026,875	(2,936.60)	-$49,373,075	81.83	$ 1,375,808.00	81.83	$1,375,808.00	3,131.57	$ 52,651,066.79
43	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas	M2	$ 15,763.00	584.00	$ 9,205,592.00	-	$ -	(584.00)	-$9,205,592		$ -				$ -
44	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente pigmentada (verde o naranja o rojo o zul) marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas	M2	$ 16,814.00	2,100.00	$ 35,309,400.00	-	$ -	(2,100.00)	-$35,309,400		$ -				$ -
45	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	ML	$ 1,060.00	922.00	$ 977,320.00	-	$ -	(922.00)	-$977,320		$ -				$ -
46	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de solidos por volumen	ML	$ 1,247.00	463.00	$ 577,361.00	-	$ -	(463.00)	-$577,361		$ -				$ -
47	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	ML	$ 1,507.00	234.00	$ 352,638.00	-	$ -	(234.00)	-$352,638		$ -				$ -
48	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua para marcas viales con microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de solidos por volumen, incluye pictogramas	M2	$ 14,930.00	62.00	$ 925,660.00	-	$ -	(62.00)	-$925,660		$ -				$ -
49	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua para marcas viales sin microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de solidos por volumen, incluye pictogramas	M2	$ 14,028.00	126.00	$ 1,795,584.00	-	$ -	(126.00)	-$1,795,584		$ -				$ -
50	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua pigmentada (verde o naranja o rojo o zul) para marcas viales sin microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de solidos por volumen, incluye pictogramas	M2	$ 14,532.00	352.00	$ 5,115,264.00	-	$ -	(352.00)	-$5,115,264		$ -				$ -
51	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua 10 cm para líneas de demarcación en ciclorutа, sin microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	ML	$ 1,319.00	855.00	$ 732,045.00	143.00	$ 188,617	(412.00)	-$543,428		$ -			143.00	$ 188,617.00

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Movilidad

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

OBJETO DEL CONTRATO

Realizar en forma integral las actividades inherentes al proceso de señalización y seguridad vial en cinco zonas en la ciudad de Bogotá D.C. – ZONA 6. Sur.

ACTA No. 1
FECHA 30/11/2019

ACTA No 1
Fecha 30/11/19
ACTA DE ☐ Modificación ☑ Cantidad de Obra

Contratista: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL
Contrato 2019 - 1781
Interventoria: CONSORCIO SEÑALIZACION MOVILIDAD 2019
Contrato 2018-1801

FECHA DE INICIACION: 29/10/19
PLAZO INICIAL (DIAS) 300
PRORROGA N.A.
VALOR INICIAL: 4,882,890,333
ANTICIPO - -

FECHA DE TERMINACION: 26/08/20
PLAZO INICIAL + PRORROGAS (DIAS) 300
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO: 4,882,890,333

ACTA No. 1

No.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL				PRESUPUESTO ACTUALIZADO		Mayores y menores cantidades Adicion de cantidades de obra		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 1		ACUMULADO EJECUTADO		POR EJECUTAR	
		UN	VR. UNITARIO	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL	+ CANT.	Vr MODIF.	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)
52	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua marcas viales sin microesfera de demarcación de bahías, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	M2	$ 18,257.00	124.00	$ 2,263,868.00	-	$ -	(124.00)	-$2,263,868		$ -				$ -
53	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica a = 12 cm, para líneas de demarcación, incluye microesfera y espesor seco 90 mils (2.3mm)	ML	$ 3,936.00	30,171.00	$ 118,753,056.00	-	$ -	(30,171.00)	-$118,753,056		$ -				$ -
54	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica a = 15 cm, para líneas de demarcación, incluye microesfera y espesor seco 90 mils (2.3mm)	ML	$ 4,923.00	7,282.56	$ 35,852,043.00	-	$ -	(7,282.56)	-$35,852,043		$ -				$ -
55	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica a = 20 cm, para líneas de demarcación, incluye microesfera y espesor seco 90 mils (2.3mm)	ML	$ 6,657.00	677.00	$ 4,506,789.00	-	$ -	(677.00)	-$4,506,789		$ -				$ -
56	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica para marcas viales, sin microesfera y espesor seco de 90 mils (2.3mm), incluye pictogramas	M2	$ 37,469.00	437.00	$ 16,373,953.00	-	$ -	(437.00)	-$16,373,953		$ -				$ -
57	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica para marcas viales, con microesfera y espesor seco de 90 mils (2.3mm), incluye pictogramas	M2	$ 41,868.00	2,319.00	$ 97,091,892.00	-	$ -	(2,319.00)	-$97,091,892		$ -				$ -
58	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray)según norma NTC 4744	ML	$ 3,378.00	9,057.00	$ 30,597,375.00	26,453.00	$ 89,278,875	17,396.00	$58,711,500	76.10	$ 256,838.00	76.10	$256,838.00	26,376.90	$ 89,022,037.50
59	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización spray) según norma NTC 4744	ML	$ 4,031.00	2,181.00	$ 8,791,611.00	2,315.00	$ 9,331,765	134.00	$540,154	11.73	$ 47,284.00	11.73	$47,284.00	2,303.27	$ 9,284,481.37
60	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulvenzación spray) según norma NTC 4744	ML	$ 4,859.00	203.00	$ 986,377.00	2,432.00	$ 11,817,088	2,229.00	$10,830,711	17.00	$ 82,603.00	17.00	$82,603.00	2,415.00	$ 11,734,485.00
61	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización spray) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	M2	$ 35,484.00	130.00	$ 4,612,920.00	9,234.00	$ 327,659,256	9,104.00	$323,046,336	79.98	$ 2,838,010.00	79.98	$2,838,010.00	9,154.02	$ 324,821,245.68
62	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales sin microesfera y espesor seco de mínimo de 22 mils (por pulverización spray) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	M2	$ 33,499.00	693.00	$ 23,214,807.00	273.00	$ 9,145,227	(420.00)	-$14,069,580		$ -			273.00	$ 9,145,227.00
63	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco de 50 mils (extruible) según norma NTC 4744	ML	$ 5,716.00	4,126.00	$ 23,584,216.00	468.00	$ 2,675,088	(3,658.00)	-$20,909,128		$ -			468.00	$ 2,675,088.00
64	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco de 50 mils (extruible) según norma NTC 4744	ML	$ 6,830.00	449.00	$ 3,066,670.00	241.00	$ 1,646,030	(208.00)	-$1,420,640		$ -			241.00	$ 1,646,030.00
65	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco de 50 mils (extruible) según norma NTC 4744	ML	$ 8,399.00	22.00	$ 184,778.00	559.00	$ 4,695,041	537.00	$4,510,263		$ -			559.00	$ 4,695,041.00
66	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales con microesfera y espesor seco de 50 mils (extruible) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	M2	$ 50,842.00	2,284.00	$ 116,123,128.00	-	$ -	(2,284.00)	-$116,123,128		$ -				$ -
67	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales sin microesfera y espesor seco de 50 mils (extruible) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	M2	$ 49,865.00	2,225.00	$ 110,949,625.00	-	$ -	(2,225.00)	-$110,949,625		$ -				$ -
68	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frio metilmetacrilato con microesferas para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas.	M2	$ 58,055.00	469.00	$ 27,227,795.00	3,274.29	$ 190,088,906	2,805.29	$162,861,111		$ -			3,274.29	$ 190,088,905.85

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Movilidad

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

OBJETO DEL CONTRATO

Realizar en forma integral las actividades inherentes al proceso de señalización y seguridad vial en cinco zonas en la ciudad de Bogotá D.C. – ZONA 6, Sur.

ACTA No: 1
FECHA: 30/11/2019

ACTA No 1
Fecha 30/11/19
ACTA DE ☐ Modificación ☑ Cantidad de Obra

Contratista: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL
Contrato: 2019 - 1761

Interventoria: CONSORCIO SEÑALIZACION MOVILIDAD 2019
Contrato: 2018-1801

FECHA DE INICIACION: 29/10/19
PLAZO INICIAL (DIAS): 300
PRORROGA: N.A.
VALOR INICIAL: 4,882,890,333
ANTICIPO:

FECHA DE TERMINACION: 28/08/20
PLAZO INICIAL + PRORROGAS (DIAS): 300
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO: 4,882,890,333

ACTA No. 1

No.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL				PRESUPUESTO ACTUALIZADO		Mayores y menores cantidades Adición de cantidades de obra		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 1		ACUMULADO EJECUTADO		POR EJECUTAR	
		UN	VR. UNITARIO	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL	+ CANT.	VR MODIF.	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)
69	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frío metilmetacrilato sin microesferas para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas.	M2	$ 58,089.00	441.00	$ 25,617,249.00	113.00	$ 6,564,057	(328.00)	-$19,053,192		$ -			113.00	$ 6,564,057.00
70	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frío metilmetacrilato pigmentada (verde o naranja o rojo o zul) sin microesferas para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas.	M2	$ 57,938.00	4,850.00	$ 280,999,300.00	803.00	$ 46,524,214	(4,047.00)	-$234,475,086		$ -			803.00	$ 46,524,214.00
71	Suministro y aplicación de antideslizante para marcas viales según norma NTC 2072	M2	$ 6,823.00	15,630.00	$ 106,643,490.00	18,181.00	$ 124,048,963	2,551.00	$17,405,473	161.81	$ 1,104,090.00	161.81	$1,104,090.00	18,019.19	$ 122,944,933.37
72	Suministro e instalación de tachas reflectivas bidireccionales. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1).	UND	$ 6,895.00	4,983.00	$ 33,361,185.00	7,068.00	$ 47,320,260	2,085.00	$13,959,075	504.00	$ 3,374,280.00	504.00	$3,374,280.00	6,564.00	$ 43,945,980.00
73	Suministro e instalación de tachas reflectivas bidireccionales con espigo de mínimo 5 cm. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1).	UND	$ 6,830.00	553.00	$ 4,882,990.00	-	$ -	(553.00)	-$4,882,990		$ -				$ -
74	Suministro e instalación de estoperoles plasticos de 10 cm de diámetro y 2 cm de altura (NTC 4745)	UND	$ 4,729.00	26,880.00	$ 127,115,520.00	367.00	$ 1,735,543	(26,513.00)	-$125,379,977		$ -			367.00	$ 1,735,543.00
75	Suministro y anclaje de estoperoles plasticos con espigo, diametro mínimo 10 cm y altura máxima 2,5 cm de altura con un espigo de mínimo 5 cm (NTC 4745) Incluye elementos de fijación.	UND	$ 6,038.00	1,120.00	$ 6,762,560.00	14,794.00	$ 89,326,172	13,674.00	$82,563,612		$ -			14,794.00	$ 89,326,172.00
76	Suministro y anclaje de estoperoles metalicos con espigo, diametro mínimo 10 cm y altura máxima 2,5 cm de altura con un espigo de mínimo 5 cm (NTC 4745) Incluye elementos de fijación	UND	$ 12,433.00	6,720.00	$ 83,549,760.00	68,415.00	$ 850,603,695	61,695.00	$767,053,935		$ -			68,415.00	$ 850,603,695.00
77	Suministro y anclaje de tachon en resina poliéster de color amarillo con alta resistencia al impacto y material retroflectivo tipo IV o superior en los costados (Tipo piramidal con base rectangular, con incrustación al pavimento, altura máxima de 8 cm, ancho de 15 cm y largo 25 cm). Incluye accesorios y materiales para fijación.	UND	$ 37,218.00	120.00	$ 4,466,160.00	-	$ -	(120.00)	-$4,466,160		$ -				$ -
78	Suministro y anclaje de bordillo transpasable en resina poliéster de color amarillo con alta resistencia al impacto (Tipo piramidal, largo 40 cm, ancho de 15 cm y altura mínima de 8 cm de acuerdo con la figura 5-18 de la Resolución 1885 de 2015). Incluye accesorios y materiales para fijación.	UND	$ 51,469.00	3,065.00	$ 157,813,785.00	3,687.00	$ 189,839,943	622.00	$32,026,158		$ -			3,687.00	$ 189,839,943.00
79	Suministro y anclaje de bordillo transpasable metalico de color amarillo con alta resistencia al impacto (Tipo piramidal, largo 40 cm, ancho de 15 cm y altura mínima de 8 cm de acuerdo con la figura 5-18 de la Resolución 1885 de 2015). Incluye accesorios y materiales para fijación.	UND	$ 67,633.00	50.00	$ 3,381,650.00	-	$ -	(50.00)	-$3,381,650		$ -				$ -
80	Suministro y anclaje de bordillo no transpasable, en concreto de color amarillo con alta resistencia al impacto o concreto de 4000 PSI con varilla de refuerzo de 1/2" (Tipo piramidal con incrustación al pavimento con cuatro anclajes en varilla de 5/8" de diametro por 4" de longitud, dimensiones: altura mínima de15 cm, ancho de 20 cm y largo 100 cm). Incluye accesorios y materiales para fijación.	UND	$ 67,103.00	1,535.00	$ 103,003,105.00	1,976.00	$ 132,595,528	441.00	$29,592,423		$ -			1,976.00	$ 132,595,528.00
81	Suministro e instalación de Boya metalica de color amarillo, con alta resistencia al impacto, con lentes reflectantes (dimensiones máximas: de 10 cm de altura y 24 cm de base)	UND	$ 35,242.00	20.00	$ 704,840.00	40.00	$ 1,409,680	20.00	$704,840	16.00	$ 563,872.00	16.00	$563,872.00	24.00	$ 845,808.00
82	Suministro e instalación de Boya plastica de color amarillo, con alta resistencia al impacto, con lentes reflectantes (dimensiones máximas: de 10 cm de altura y 24 cm de base)	UND	$ 31,458.00	20.00	$ 629,160.00	-	$ -	(20.00)	-$629,160		$ -				$ -
83	Suministro e instalación de delineador tubular simple (Hito - Figura 5-17A) construido en material sintetico flexible de color amarillo con tres bandas de 7,5 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura mínima 70 cm, diámetro mínimo de 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	UND	$ 47,357.00	100.00	$ 4,735,700.00	664.00	$ 31,445,048	564.00	$26,709,348	71.00	$ 3,362,347.00	71.00	$3,362,347.00	593.00	$ 28,082,701.00

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Movilidad

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ACTA No: 1
Fecha: 30/11/19
ACTA DE: ☐ Modificación ☒ Cantidad de Obra

OBJETO DEL CONTRATO

Realizar en forma integral las actividades inherentes al proceso de señalización y seguridad vial en cinco zonas en la ciudad de Bogotá D.C. – ZONA 5, Sur.

ACTA No. 1
FECHA 30/11/2019

Contratista	CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL
Contrato	2019 - 1781
Interventoria	CONSORCIO SEÑALIZACION MOVILIDAD 2019
Contrato	2018-1801

FECHA DE INICIACION: 29/10/19
PLAZO INICIAL (DIAS): 300
PRORROGA: N.A.
VALOR INICIAL: 4,882,890,333
ANTICIPO: -

FECHA DE TERMINACION: 28/08/20
PLAZO INICIAL + PRORROGAS (DIAS): 300
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO: 4,882,890,333

ACTA No. 1

No.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL				PRESUPUESTO ACTUALIZADO		Mayores y menores cantidades Adición de cantidades de obra		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 1		ACUMULADO EJECUTADO		POR EJECUTAR	
		UN	VR. UNITARIO	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	Vr MODIF.	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)
84	Suministro e instalacion de delineador de corona (hitos de arista) construido en material sintetico flexible de color blanco, franja negra y material retroflectivo tipo IV o superior (Tipo "A", fijado en concreto, altura minima de 75 cm y máxima de 120 cm de acuerdo con la figura 5-2 y 5-3 de la Resolución 1885 de 2015). Incluye accesorios y materiales para fijación.	UND	$ 77,284.00	25.00	$ 1,932,100.00	-	$ -	(25.00)	-$1,932,100		$ -				$ -
85	Construcción de bandas sonoras reductoras de velocidad de 1 cm de altura, construida con gravilla de 1/4", pintura de larga duración blanca y resina epoxica	UND	$ 162,339.00	100.00	$ 16,233,900.00	7.00	$ 1,136,373	(93.00)	-$15,097,527		$ -			7.00	$ 1,136,373.00
86	Construcción de bandas sonoras reductoras de velocidad de 2 cm de altura, construida con gravilla de 1/2", pintura de larga duración blanca y resina epoxica	M2	$ 158,299.00	590.00	$ 93,396,410.00	-	$ -	(590.00)	-$93,396,410		$ -				$ -
87	Construcción de bandas sonoras reductoras de velocidad de 3 cm de altura, construida con gravilla de 1/2", pintura de larga duración blanca y resina epoxica	M2	$ 202,824.00	250.00	$ 50,706,000.00	1,145.00	$ 232,233,480	895.00	$181,527,480		$ -			1,145.00	$ 232,233,480.00
88	Suministro y anclaje de banda alertadora en resina con alta resistencia al impacto con ancho minimo de 25 cm y altura maxima de 2 cm. Incluye materiales para la fijación.	M2	$ 135,690.00	30.00	$ 4,070,700.00	-	$ -	(30.00)	-$4,070,700		$ -				$ -
89	Suministro y anclaje de resalto portátil de caucho o plástico con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	ML	$ 170,666.00	29.00	$ 4,949,314.00	307.00	$ 52,394,462	278.00	$47,445,148		$ -			307.00	$ 52,394,462.00
90	Suministro e instalación de hito de vértice en resina poliéster de color azul con alta resistencia al impacto y material retrorreflectivo tipo IV o superior en la parte superior (Tipo semicilindrico con incrustación al pavimento, altura máxima de 1,20 m a 1,35 m, , ancho de 1,0 m a 1,2 m de acuerdo con la figura 5-13 Resolución 1885 de 2015). Incluye accesorios y materiales para fijación.	UND	$ 379,083.00	20.00	$ 7,581,660.00	-	$ -	(20.00)	-$7,581,660		$ -				$ -
91	Suministro e instalación de Baliza luminosa elevada (luz intermitente de color amarillo) dimensiones de acuerdo con la figura 5 -14 de resolución 1885 de 2015	UND	$ 259,584.00	20.00	$ 5,191,680.00	-	$ -	(20.00)	-$5,191,680		$ -				$ -
92	Suministro, instalación y lastrado (con material granular mínimo a ¼ de su altura) de maletín plástico de base mínima de 50 cm por 200 cm y altura mínima de 100 cm, con material reflectivo tipo IV o superior color blanco, incluye transportes, instalación y lastrado.	UND	$ 373,430.00	15.00	$ 5,601,450.00	5.00	$ 1,867,150	(10.00)	-$3,734,300		$ -			5.00	$ 1,867,150.00
93	Suministro, instalación y lastrado (con material granular al tope de su altura) de delineador Tubular Tipo Canalizador de 129 cm de altura, incluye transportes, instalación y lastrado con material granular al tope de su altura.	UND	$ 32,284.00	15.00	$ 484,260.00	-	$ -	(15.00)	-$484,260		$ -				$ -
94	Suministro e instalación de Cinta de señalización, de calibre mínimo 2 mm de 10 cm de ancho por 500m de longitud por rollo.	ROLLO	$ 24,168.00	5.00	$ 120,840.00	-	$ -	(5.00)	-$120,840		$ -				$ -
95	Suministro e instalación de pasacalle en tela vendaval.	M2	$ 60,090.00	210.00	$ 12,618,900.00	428.00	$ 25,718,520	218.00	$13,099,620	79.50	$ 4,777,155.00	79.50	$4,777,155.00	348.50	$ 20,941,365.00
96	Suministro e instalación de palos rollizos de 6 a 10 cm de diámetro por 5,5 metros de altura.	UND	$ 23,823.00	20.00	$ 476,460.00	5.00	$ 119,115	(15.00)	-$357,345	3.00	$ 71,469.00	3.00	$71,469.00	2.00	$ 47,646.00
97	Suministro e instalación de cierre con polisombra al 65% mixta (azul traslucido-verde) de altura 2,1 metros	ML	$ 12,783.00	25.00	$ 319,575.00	-	$ -	(25.00)	-$319,575		$ -				$ -
98	Retiro de tachones, hito o resaltos portatiles con su respectivo anclaje. Incluye entrega en Patios de la SDM	UND	$ 5,201.00	50.00	$ 260,050.00	521.00	$ 2,709,721	471.00	$2,449,671		$ -			521.00	$ 2,709,721.00
99	Retiro de tachas reflectivas ó estoperoles con su respectivo anclaje, Incluye entrega en Patios de la SDM	UND	$ 3,421.00	150.00	$ 513,150.00	939.00	$ 3,212,319	789.00	$2,699,169		$ -			939.00	$ 3,212,319.00
100	Retiro de bandas en agregado.	M2	$ 26,017.00	50.00	$ 1,300,850.00	-	$ -	(50.00)	-$1,300,850		$ -				$ -
101	Retiro de pasacalle, incluye transporte a patios de la SDM	UND	$ 13,662.00	20.00	$ 273,240.00	-	$ -	(20.00)	-$273,240		$ -				$ -
102	Desmonte y retiro a nivel de Estructura metálica, tableros y/o lamas existentes de señales con pedestal de 4" a 12" de diámetro, Incluye transporte a patios de la SDM	UND	$ 882,511.00	5.00	$ 4,412,555.00	1.00	$ 882,511	(4.00)	-$3,530,044		$ -			1.00	$ 882,511.00

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Movilidad

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

OBJETO DEL CONTRATO

Realizar en forma integral las actividades inherentes al proceso de señalización y seguridad vial en cinco zonas en la ciudad de Bogotá D.C. – ZONA 6, Sur.

ACTA No	1
Fecha	30/11/19
ACTA DE	☐ Modificación ☑ Cantidad de Obra

ACTA No.	1
FECHA	30/11/2019

Contratista	CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL
Contrato	2019 - 1781
Interventoría	CONSORCIO SEÑALIZACION MOVILIDAD 2019
Contrato	2018-1801

FECHA DE INICIACION:	29/10/19
PLAZO INICIAL (DIAS)	300
VALOR INICIAL:	4,882,890,333
ANTICIPO	-

PRORROGA: N.A.

FECHA DE TERMINACION:	25/08/20
PLAZO INICIAL + PRORROGAS (DIAS)	300
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	4,882,890,333

ACTA No. 1

No.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL UN	VR. UNITARIO	CANT.	VR. PARCIAL	PRESUPUESTO ACTUALIZADO CANT.	VR. PARCIAL	Mayores y menores cantidades. Adición de cantidades de obra * CANT.	Vr MODIF.	CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 1 CANT.	VALOR ($)	ACUMULADO EJECUTADO CANT.	VALOR ($)	POR EJECUTAR CANT.	VALOR ($)
103	Limpieza con hidrolavado	M2	$ 4,591.00	2,001.00	$ 9,186,591.00	-	$ -	(2,001.00)	-$9,186,591		$ -				$ -
104	Borrado mecánico de marcas viales.	M2	$ 32,373.00	2,000.00	$ 64,746,000.00	2,393.00	$ 77,466,589	393.00	$12,722,589	11.71	$ 379,088.00	11.71	$379,088.00	2,381.29	$ 77,089,501.17
	SUB-TOTAL				3,336,458,739.00		3,410,139,780.00		73,681,050.36		51,574,501.00		$51,574,501.00		$ 3,358,565,289.40
	ADMINISTRACION	30.5%			1,030,965,759.00		1,053,733,195.00		22,767,444.56		15,936,520.81		15,936,520.81		$ 1,037,796,674.42
	IMPREVISTOS	2.00%			66,729,175.00		68,202,795.00		1,473,621.01		1,031,490.02		1,031,490.02		$ 67,171,305.79
	UTILIDAD	4.00%			133,458,350.00		136,405,592.00		2,947,242.01		2,062,980.04		2,062,980.04		$ 134,342,611.58
	AJUSTE AL PESO								0.05		0.13		0.13		-$ 0.18
	A - TOTAL OBRA				4,567,612,014.00		4,668,481,373.00		100,869,358.00		70,605,492.00		70,605,492.00		$ 4,597,875,881.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO DIRECTO	PRESUPUESTO INICIAL CANTIDAD	SUBTOTAL	PRESUPUESTO ACTUALIZADO CANTIDAD	SUBTOTAL	Mayores y menores cantidades * CANT.	Vr MODIF.	CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS CANT.	VALOR ($)	ACUMULADO EJECUTADO CANT.	VALOR ($)	POR EJECUTAR CANT.	VALOR ($)
1S	Suministro de cono vial construido en materaial sintetico flexible con tres bandas de 10 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura 90 cm.	UND	$ 54,700	500.00	$ 27,350,000	500.00	$ 27,350,000	-	$ -	200.00	$ 10,940,000.00	200.00	$ 10,940,000.00	300.00	$ 16,410,000.00
2S	Suministro de maletín plástico de base mínima de 50 cm por 200 cm y altura mínima de 100 cm, con material reflectivo tipo IV o superior color blanco.	UND	$ 364,271	500.00	$ 182,135,500	500.00	$ 182,135,500	-	$ -	100.00	$ 36,427,100.00	100.00	$ 36,427,100.00	400.00	$ 145,708,400.00
3S	Suministro de delineador Tubular Tipo Canalizador de 129 cm de altura.	UND	$ 29,682	30.00	$ 890,460	30.00	$ 890,460	-	$ -			-	$ -	30.00	$ 890,460.00
4S	Suministro de Resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm.	ML	$ 126,949	30.00	$ 3,808,470	30.00	$ 3,808,470	-	$ -			-	$ -	30.00	$ 3,808,470.00
5S	Suministro de Cinta de señalización, de calibre mínimo 2 mm de 10 cm de ancho por 500m de longitud por rollo.	ROLLO	$ 22,453	10.00	$ 224,530	10.00	$ 224,530	-	$ -			-	$ -	10.00	$ 224,530.00
	B = TOTAL SUMINISTROS (INCLUYE IVA)				$ 214,408,960.00		$ 214,408,960.00		$ -		$ 47,367,100		$ 47,367,100.00		$ 167,041,860.00
	TOTAL A + B				$ 4,782,020,974.00		$ 4,882,890,333.00		$ 100,869,358.00		$ 117,972,592.00		$ 117,972,592.00		$ 4,764,917,741.00

ALEXANDER SEGURA PEREZ	SERGIO PABON LOZANO
DIRECTOR DE PROYECTO	DIRECTOR DE INTERVENTORIA
CONTRATISTA	INTERVENTORIA

COMENTARIOS AL ACTA

MENOS AMORTIZACION ANTICIPO	-
VALOR A PAGAR	117,972,592.00
RETEGARANTÍA	5,898,630.00

PERIODO DEL ACTA

Inicio	29/10/19
Fin	28/11/19

RETEGARANTÍA ACUMULADA	5,898,630.00
PORCENTAJE EJECUCION CONTRATO INICIAL	2.42%

ANEXO 2.

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- , CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO- REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato de obra pública y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: - ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades relacionadas con el objeto del contrato serán ejecutadas en la ciudad Bogotá D.C., en los sitios que se encuentren a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad y estén definidos en las áreas de influencia de los diseños integrales de señalización aprobados y que requieran de señalización para la regulación, prevención e información a los usuarios del sistema de movilidad.

Teniendo en cuenta las características de los trabajos a ejecutar y los requisitos para la autorización de planes de manejo de tránsito las actividades a realizar en lo referente a la implementación de la señalización serán en su mayor porcentaje en horario nocturno, lo anterior a fin de minimizar los efectos e impactos que se pudiesen causar al normal funcionamiento del sistema de movilidad en la ciudad. Esto no implica que no se pueda implementar señalización en horario diurno, ya sea entre semana o en fines de semana, en caso de requerirse, teniendo en cuenta que las condiciones y las necesidades así lo ameriten.

La señalización se realizará sobre el espacio público o privado de uso público (corredores viales, intersecciones a nivel o desnivel, ciclo rutas, andenes, estacionamientos aprobados por la SDM, entre otros) **y se divide en cinco (5) zonas del perímetro urbano y rural de la ciudad de Bogotá**, las cuales se integran por grupos de localidades de la siguiente forma:

Tabla 1. Distribución zonas y localidades

NUMERO DE ZONA	NOMBRE DE ZONA	LOCALIDADES	
PRIMERA	NORTE	1	Usaquén
		11	Suba
SEGUNDA	NOR OCCIDENTE	10	Engativá
		12	Barrios Unidos

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- , CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

NUMERO DE ZONA	NOMBRE DE ZONA	LOCALIDADES	
		13	Teusaquillo
TERCERA	SUR OCCIDENTE	6	Tunjuelito
		8	Kennedy
		9	Fontibón
CUARTA	ORIENTAL	2	Chapinero
		3	Santafé
		14	Los Mártires
		15	Antonio Nariño
		16	Puente Aranda
		17	Candelaria
QUINTA	SUR	4	San Cristóbal
		5	Usme
		7	Bosa
		18	Rafael Uribe
		19	Ciudad Bolivar
		20	Sumapaz

Acorde con lo anterior, **la adjudicación del proceso de selección se realizó por zonas en la ciudad de Bogotá** D.C., cuya distribución se efectuó de conformidad con los criterios dispuestos en el Anexo Complementario.

Durante la ejecución de los contratos la SDM podrá modificar, adicionar o eliminar parcial o totalmente alguna o algunas de las localidades que hacen parte de las **cinco (5)** zonas contratadas inicialmente. Así mismo, es responsabilidad de todos y cada uno de los contratistas la señalización de las vías limítrofes de cada una de las zonas.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

También, de manera excepcional y conforme a la necesidad del servicio, con el fin de dar continuidad a acciones que permitan promover la seguridad vial y la regulación del tránsito en la ciudad, con proyectos que sean viables, eficientes y efectivos que contribuyan con un impacto positivo sobre la movilidad y la seguridad vial de la ciudad, los diferentes contratistas podrán adelantar intervenciones de señalización en otras zonas diferentes a la asignada en la ciudad, lo anterior, previa definición de los puntos y actividades a desarrollarse por parte del comité técnico, el cual estará integrado para tal efecto por parte de los contratistas de obra responsables a intervenir la(s) zona(s) objeto de determinación, interventor, supervisor designado por la Secretaría Distrital de Movilidad para el contrato de interventoría y el Gerente del Proyecto (Director de Ingeniería de Tránsito) y el Subdirector de Señalización.

Para todos los efectos la Secretaría Distrital de Movilidad se reserva el derecho de intervención, el cual debe ser aprobado por el Gerente del Proyecto (Director de Ingeniería de Tránsito) y el Subdirector de Señalización, con el correspondiente seguimiento por parte de la interventoría y el supervisor designado por la Secretaría Distrital de Movilidad para el contrato de interventoría. La forma de pago de dicha intervención será de acuerdo con los precios unitarios presentados en la propuesta económica del contratista que vaya a adelantar dicha intervención.

A fin de cumplir la atención integral en temas de señalización, se desarrollará en cada una de las zonas adjudicadas, las actividades que se describen a continuación de manera general:

COMPONENTE DE CONSULTORÍA. Diseños integrales de señalización, los cuales deberán incluir dispositivos de señalización para mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial y mitigar los impactos negativos del sistema de movilidad (señalización horizontal, vertical de pedestal y elevada y otros dispositivos para la regulación de la operación de los diferentes actores de la movilidad).

COMPONENTE DE OBRA. Implementación de señalización: Suministro, instalación de la señalización vertical de pedestal, aplicación de señalización horizontal e implementación de otros dispositivos.

Este componente incluye algunos ítems que corresponden exclusivamente a suministro de dispositivos de señalización.

CLÁUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y/ O SERVICIO- El servicio contratado debe cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO TECNICO del proceso SDM-LP-26-2019 y de la propuesta presentada por el contratista, documento que forma parte integral del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA- El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1) Constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la Secretaria en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

2) Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.

3) Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 10 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.

4) Deberá subsanar **de forma inmediata,** y sin superar los tres (3) días hábiles, las observaciones, identificadas por la interventoría a los documentos y soportes entregados a la suscripción del acta de inicio. El proceso de verificación del contenido de los documentos y soportes entregados a la suscripción del acta de inicio no podrá superar la tercera versión, en caso de requerir mayor número de revisiones se entenderá que el contratista de obra no cumple con la obligación de contar con el personal, los equipos, la maquinaria y los recursos para la ejecución del contrato.

5) Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en el pliego electrónico, el anexo técnico y demás documentos contractuales y la Ley, y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.

6) Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.

7) Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.

8) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

9) Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el interventor del contrato.

10) Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.

11) Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.

12) Suministrar los uniformes y elementos de higiene según lo estipulado en normas laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

13) Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

14) Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.

15) Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

16) Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el interventor del mismo.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

17) Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.

18) Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

19) En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al interventor del contrato de manera escrita.

20) Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte del interventor y la Secretaría Distrital de Movilidad.

21) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, el cual hará parte integral del futuro contrato.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA- En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones establecidas en las especificaciones señaladas en el Anexo Complementario, Anexo Técnico y sus apéndices y la propuesta presentada.
2. Realizar las labores que permitan el suministro, instalación e implementación integral de señalización (vertical, demarcación vial y otros dispositivos) para mejorar el sistema de señalización de la ciudad de Bogotá D.C.
3. Presentar a la interventoría a la suscripción del acta de inicio los análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los ítems del presente proceso.
4. Presentar a la Interventoría a la suscripción del acta de inicio, el Plan de Trabajo (tanto del componente de Obra como del componente de Consultoría), ajustando las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del proyecto. El plan de trabajo debe contemplar rendimientos y plan de contingencia para el caso de emergencias y retrasos en la ejecución.

 El plan de Trabajo debe contemplar las metas de ejecución mensual mínima del presupuesto del componente de obra (según el rango descrito en el numeral "Metas de ejecución del componente de obra y entrega de la programación de actividades de ejecución del componente de obra" del Anexo Técnico)

 En el caso del componente de consultoría se deberá definir la meta de hectáreas por mes según los rangos establecidos en el numeral "Metas y Rendimientos para el diseño de señalización" del Anexo Técnico (que corresponden a las hectáreas según etapa del componente de consultoría aprobados por la Interventoría y con el visto bueno de la SDM).

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Los indicadores de rendimiento, para el componente de obra y el componente de consultoría, son la base para el seguimiento semanal y mensual durante el desarrollo del contrato.

Las Metas antes mencionadas, para obra y consultoría, son la base para el seguimiento semanal y mensual durante el desarrollo del contrato.

5. Dar cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado por la Interventoria, para lo cual deberá planificar y controlar las actividades programadas.

6. Presentar a la suscripción del acta de inicio las hojas de vida y los soportes de formación académica y experiencia de los integrantes del equipo mínimo de trabajo (numerales "Personal mínimo para la ejecución de actividades de diseño de señalización" y "Equipo mínimo de trabajo para el desarrollo del contrato" del Anexo Técnico), para aprobación por parte de la interventoría.

7. Disponer del equipo mínimo de trabajo, y garantizar la idoneidad y experiencia de las personas que prestarán los servicios objeto del contrato, así como las responsabilidades asignadas en cada una de ellas y el tiempo de dedicación, lo anterior acorde con lo exigido en el pliego electrónico, el anexo complementario y en el anexo técnico, o según las modificaciones que estime pertinentes la Interventoria durante el término de ejecución las cuales deberán justificarse objetivamente por parte de la misma. El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del Contratista y no tendrá vínculo laboral con la Secretaría.

8. Presentar a la suscripción del acta de inicio a la Interventoria un plan de calidad de selección de proveedores de los insumos y materiales utilizados en la fabricación, instalación y aplicación de la señalización vertical y horizontal a implementar en el contrato.

9. Presentar a la suscripción del acta de inicio para aprobación de la interventoría el plan de Inspección y ensayo de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.

10. Solicitar autorización previa a la Interventoria y comunicando al Supervisor de la Interventoría, cualquier cambio reemplazo de personal durante la ejecución del contrato, para lo cual se deberá presentar una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el Anexo Complementario, y que acredite la formación académica y la experiencia **en iguales o mejores condiciones a las propuestas inicialmente, a las exigidas en el Anexo Técnico, y según el profesional a remplazar**.

 Para sustituir a un miembro del equipo de trabajo del Contratista, se avisará formalmente a la Entidad con ocho (8) días calendario de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Se debe planear y ejecutar el empalme del personal entrante y saliente con costo a cargo del Contratista.

 Cualquier novedad (incapacidad, calamidad doméstica, etc.) debe ser atendida directamente por el Contratista y suplida con una persona que cumpla con las mismas condiciones del personal que se reemplaza, por el tiempo que dure la novedad.

 La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo, en los siguientes eventos: a) Por autorización o solicitud de la Secretaría por intermedio de la interventoría del contrato, cuando se advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. c) En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario. En caso de requerirse remplazo o

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

modificación del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito de la interventoria del contrato, quien se reserva el derecho de aprobarla.

11. Vincular laboralmente a mínimo a cuatro (4) cuadrillas para la implementación de ID de diseños de señalización horizontal, y tres cuadrillas (3) para la implementación de señalización vertical, para lo cual deberá anexar a la suscripción del acta de inicio la relación del personal con la descripción de los nombres, número de documento de identificación y certificaciones de afiliación al sistema de salud, pensión y ARL para el personal que conforma el mínimo de cuadrillas del contrato de obra.
12. Disponer y contar de manera permanente con mínimo de una (1) cuadrilla para implementación de señalización horizontal y vertical que atiendan las obras programadas como emergencia o compromisos prioritarios. Esta cuadrilla estará conformada como mínimo por el personal mínimo para la cuadrilla operativa de señalización horizontal según lo indicado en el anexo técnico y deberá presentarla a la suscripción del acta de inicio.
13. Garantizar a través de las cuadrillas mínimas exigidas las actividades de señalización en horario diurno y nocturno.
14. Coordinar con la Interventoría la implementación de las actividades programadas.
15. Presentar físicamente a la Interventoría, para su aprobación, a la suscripción de acta de inicio, la maquinaria y equipo mínimo solicitado con sus correspondientes certificados de calibración, lo anterior, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico e igualmente cuando la Secretaría lo requiera. Los certificados de calibración de la maquinaria y equipo empleados en las actividades propias del contrato deberán estar vigentes durante el plazo de ejecución del contrato.
16. Contar para el desarrollo de las obras con el equipo y maquinaria requerido en el Anexo Técnico, considerando la posibilidad de contar con cualquier otro equipo que sea necesario para el correcto desarrollo de los trabajos.
17. Presentar físicamente a la interventoría y dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del Acta de Inicio, las instalaciones relacionadas en el Anexo Técnico.
18. Disponer de los equipos de cómputo y demás herramientas necesarios para desarrollar las actividades propias del contrato.
19. Cumplir con los materiales y todos los insumos descritos en el Anexo Técnico y en la propuesta para el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
20. Garantizar el correcto funcionamiento de todos los equipos, herramientas y elementos utilizados para la ejecución de las labores del contrato, condiciones que siempre deberán ser las óptimas dentro de todo el tiempo del mismo. En el caso que alguno de los equipos, herramientas o elementos presente deficiencias o disminución en sus condiciones técnicas para la prestación adecuada del servicio, el contratista deberá reemplazarlo en un término no superior a un (1) día hábil, dicho elemento por uno que garantice las condiciones requeridas por el proyecto y entregará a la Interventoría, cuando aplique, los respectivos certificados de calibración de los mismos.
21. Efectuar las actividades del componente de consultoría en cada uno de los sitios requeridos, de acuerdo con las solicitudes elevadas por la SDM a través de la interventoría, lo anterior basado en lo establecido en el Anexo Técnico, la información recopilada durante la visita de campo, la información almacenada

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

en la base de datos de la SDM y los criterios establecidos en el Manual de Señalización (Resolución No. 1885 de 2015 del Ministerio de Transporte o sus modificaciones):

22. Verificar la señalización evidenciada en las visitas de inspección y la señalización propuesta en el diseño, con el objetivo de contar con la información real tanto de la señalización a implementar como de la existente.
23. Atender los requerimientos técnicos definidos por la interventoría y la SDM para adelantar los diseños de la señalización horizontal y vertical para la regulación del tránsito.
24. Socializar con la comunidad en la etapa previa a la implementación, el contenido de los diseños de señalización programados para implementar y una vez ejecutada la intervención integral de señalización, divulgar las acciones alcanzadas, para lo cual deberá presentar **un plan de trabajo mensual de socialización de la señalización implementada**, cuando se requiera el plan de trabajo se actualizará quincenalmente. Se debe presentar en el informe mensual los resultados alcanzados.
25. Implementar los diseños asignados por la Entidad, de acuerdo con las solicitudes atendidas y/o asignadas, puntos de seguridad vial, medidas de gestión y según la priorización establecida para la ejecución del contrato.
26. Implementar las medidas de mitigación que permitan minimizar las eventualidades que se presenten durante la ejecución del contrato, lo anterior teniendo en cuenta las características de los trabajos a ejecutar, dado que la implementación de señalización horizontal en su mayoría se efectúa en horarios nocturnos. Así mismo, en los sitios donde se adelanten las obras, el contratista deberá tener en cuenta la mitigación del impacto urbano a fin de evitar molestias y accidentes a la comunidad durante el desarrollo de los trabajos, también acatará todas las normas emanadas de las Entidades Distritales.

 Deberá implementar señalización en horario diurno, cuando las condiciones de Plan de Manejo de Tránsito sean favorables ya sea entre semana o en fines de semana.
27. En caso de que por las actividades propias de la ejecución del contrato se requiera que la Entidad suministre algún elemento para dar apoyo a la ejecución, el contratista debe responder pecuniariamente por su pérdida o deterioro injustificado. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas y se cumplirán los protocolos establecidos al respecto.
28. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del interventor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado y de obra contratada, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
29. El contratista se obliga con la Entidad a cumplir con los términos estipulados en el Anexo técnico para la entrega (Inventario resultado de la visita técnica de inspección, Diseño integral de señalización e Informe ejecutivo de diseño de señalización).
30. El contratista se obliga con la Entidad al reconocimiento de las multas y sanciones que le fueran impuestas por el incumplimiento de compromisos, metas, atrasos en la entrega de diseños de señalización o por la deficiente calidad y plazos de los trabajos realizados en el componente de obra.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

31. Presentar en medio magnético y físico, en original y copia, los informes mensuales de ejecución de actividades por zona y sectorizados (básico y ejecutivo), para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos exigidos tanto en el Anexo Técnico como en sus apéndices.
32. En caso de que el contrato de obra se retrase por causa imputables al CONTRATISTA, y sea necesario prorrogar el contrato de obra, el mismo deberá hacerse cargo del pago de la INTERVENTORÍA, si fuere necesario.
33. Así mismo al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, deberá entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato, soportado en registros fotográficos y fílmicos, discriminado por zona y sectorizado (informe básico e informe ejecutivo).
34. Suscribir las actas requeridas y presentar los demás informes adicionales de ejecución del contrato solicitados por el Interventor del Contrato o el supervisor delegado para la interventoría.
35. Para dar cumplimiento a la Directiva 001 de 2011, el contratista deberá vincular como mínimo un diez por ciento (10%) del personal total requerido para el desarrollo del contrato, proveniente de la población vulnerable, y su selección e incorporación debe realizarse de acuerdo con los parámetros establecidos en dicha directiva. Esta actividad deberá ejecutarse mensualmente y el reporte de los resultados deberá consolidarse en el informe mensual de obra.

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la SECRETARÍA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato de obra pública no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. **5.** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del Contrato de obra pública incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **8.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA- 1. Expedir el registro presupuestal 2. Aprobar oportunamente las garantías. 3. Suscribir el acta de inicio. 4. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Cancelar el valor de este contrato, en la forma y términos establecidos en el mismo. 6. Ejercer el control y la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del Interventor del contrato. 7. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

administración Distrital. 8. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo. 9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 10. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZOS- A) EJECUCIÓN-. El plazo de ejecución del contrato es de DIEZ (10) MESES o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal. **B)- DE VIGENCIA-** El plazo de vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución enunciado en el literal anterior y seis (6) meses más, tiempo en el cual se liquidará el contrato.

CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN- Los trabajos objeto del contrato serán ejecutados en el perímetro urbano y rural de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con la **ZONA 5** que le fue adjudicada, la que comprende las localidades de **San Cristóbal, Usme, Bosa, Rafael Uribe, Ciudad Bolívar y Sumapaz.** Lo anterior significa que son dos las premisas fundamentales tenidas en cuenta, las hectáreas urbanizadas y la distribución territorial de la ciudad por localidades. Adicionalmente, teniendo en cuenta las características de los trabajos a ejecutar y la autorización de planes de manejo de tráfico, las actividades a realizar en lo referente a la implementación de la señalización serán en su mayor porcentaje en horarios nocturnos, para minimizar los efectos que se pudiesen causar al normal funcionamiento del tráfico en la ciudad. La señalización se realizará sobre los corredores viales, intersecciones a nivel o desnivel, ciclorrutas, andenes, estacionamientos aprobados por la Secretaria Distrital de Movilidad y demás espacios públicos o privados de uso público en donde se requiera.

CLÁUSULA DÉCIMA: VALOR DEL CONTRATO- El valor del contrato será hasta la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($5.305.000.000) M/CTE**, suma que incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos, de acuerdo con la propuesta económica presentada y por ser la oferta que cumplió con los lineamientos plasmados en el pliego de condiciones electrónico, anexo complementario del proceso, el estudio previo, sus anexos, adendas y la propuesta presentada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO- LA SECRETARÍA La Secretaria pagará al Contratista el valor total del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con la **PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE** y según los precios unitarios ofertados por el proponente favorecido con base en cortes mensuales (del componente de obra y del componente de consultoría) y cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción (del componente de obra y del componente de consultoría), previa aprobación del interventor responsable de su seguimiento.

Teniendo en cuenta que el presente contrato cuenta con un componente de **CONSULTORÍA** según se describe en el Anexo Técnico, el cual corresponde a elaboración de diseños de señalización vial y un componente de

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

OBRA, que comprende tanto el suministro como la implementación de elementos de señalización vertical y horizontal, las cuales tienen diferentes obligaciones fiscales y tributarias, la Entidad determina que la forma de pago se adelantará de la siguiente manera:

Actividades de Consultoría

El pago del componente de consultoría (diseño), se llevará a cabo por precios unitarios sin fórmula de reajuste, de acuerdo al precio unitario presentado por el proponente favorecido en cada zona, con base en cortes mensuales, previa suscripción y aprobación por parte del interventor del acta de recibo parcial de los diseños ejecutados y recibidos a satisfacción de las hectáreas diseñadas y aprobadas, lo anterior, teniendo en cuenta las funciones atribuibles a la Interventoría.

Componente de Obra

El pago de la implementación de señalización (suministro, instalación o aplicación de la señalización vertical y/o horizontal), se llevará a cabo por precios unitarios sin fórmula de reajuste, de acuerdo con los precios unitarios presentados por el proponente favorecido en cada zona con base en cortes mensuales, previa suscripción y aprobación por parte del interventor del acta de recibo parcial de las obras ejecutadas y recibidas a satisfacción, lo anterior, teniendo en cuenta las funciones atribuibles a la Interventoría.

Dado que la señalización vial está constituida por elementos que funcionan articulados – demarcación lineal, superficial, elementos verticales complementarios a la demarcación y la señalización vertical de pedestal, se requerirá que las obras que se reciban a satisfacción, sea el ID de diseño completo de señalización vial.

Para efectos de expansiones de diseños de señalización, al momento del registro de fechas de asignación y fecha límite de entrega, se efectuará la cuantificación de las cantidades de obra del diseño asignando, efectuando así un promedio y rendimiento para el mismo, con el objetivo de asignarse el tiempo total para su implementación. Así mismo, si la programación del tiempo total para implementación de un determinado ID supera los 30 días calendarios, el pago respectivo para los primeros 30 días calendarios se efectuará conforme al porcentaje correspondiente de área a implementar asignado para dicho tiempo, garantizando que la implementación que se de en dicho periodo a facturar corresponda con el porcentaje del diseño implementado en su totalidad, que en todo caso serán CIV completos, es decir, implementación tanto de señalización horizontal como de vertical para el área o tramo correspondiente al porcentaje de avance para el periodo a facturar, y recibido a satisfacción del interventor.

El pago mensual estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad, el cual se programará contra factura del mes a cancelar tanto del componente de obra como de consultoría. Dicha factura deberá ser revisada y remitida por la interventoría y contar con una vigencia mínima de 30 días.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- , CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

NOTA 1: Sobre el valor total del corte mensual del **COMPONENTE DE OBRA** facturado[1], se realizará una retención del cinco (5%) por ciento como garantía de la ejecución de los trabajos y se cancelará al finalizar el contrato, .

El último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del interventor, del Informe final y suscripción del acta de recibo final de obra y acta de liquidación del contrato. En todo caso los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad.

Para los pagos mensuales de los componentes de obra y consultoría, la interventoría deberá remitir la siguiente documentación mínima para verificación por parte de la Entidad:

- Certificado de Interventoría diligenciado y firmado por el Representante Legal de la interventoría
- Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado por el Interventor, incluyendo copia de la bitácora de obra.
- Informe mensual de las actividades desarrolladas en el mes conforme a los lineamientos definidos para la elaboración y presentación de los mismos, debidamente firmado por el director de obra y con firma de aval por el director de Interventoría.
- Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la entidad bancaria.

 Se debe presentar facturas por cada componente (de obra o de consultoria), en el caso del componente de obra se debe indicar el valor de retención por garantía.
- Original del Acta de Pago mensual o Acta de recibo parcial de obra y de consultoría, con el correspondiente donde se registra el recibo a satisfacción, firmado por el contratista y el interventor, del correspondiente periodo, informe de actividades.
- Como requisito para la autorización del pago deberá entregar a la interventoría la información de vinculación y dibujo de las actividades ejecutadas en el periodo facturado, de acuerdo con las especificaciones establecidas por la entidad para el tema (plano y demás registros indicados en el Anexo Técnico y el apéndice ESPECIFICACIONES DE DIBUJO PARA ENTREGA DE PLANOS DE DISEÑO o RECORD DE SEÑALIZACIÓN).
- Además, como requisito para la autorización del pago, a partir del segundo mes, la información de vinculación, dibujo y soporte de las actividades facturadas en el mes anterior, deberá cumplir a satisfacción las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y el apéndice específico y contar con aprobación por parte de la interventoría.
- Formato de *"Vinculación de Transferencia Electrónica"* en original sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura en caso de cambio de cuenta bancaria del proveedor o contratista. Anexando Certificación Bancaria

[1] Entiéndase como la suma de lo ejecutado y recibido a satisfacción por a) Suministro, aplicación e instalación de señalización vial y b) suministros.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

expedida por el banco, especificando el nombre del contratista, NIT de la empresa y número de cuenta. (solo para el primer o único pago)

- Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del Acta de Acuerdo Consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificación de seguridad social y parafiscal expedida por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas del régimen simplificado, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el periodo que se está cancelando. Anexar soportes legibles.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.
- Fotocopia del certificado disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores en vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.
- Deberá adjuntar el registro de entrega contable al almacén de la señalización implementada y la señalización vertical retirada, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados por la Dirección Administrativa y Financiera.

En el caso de que el contratista solicite el respectivo PAC mensual a la Entidad y este no cumpla con los requisitos necesarios para poder adelantar el pago correspondiente, no se programará PAC del mes siguiente al facturado. Igualmente sucederá cuando el monto programado difiera en un 90% al pago requerido.

NOTA 2: Aquellas actividades que hayan sido cumplidas por fuera de los plazos establecidos en los procedimientos señalados para tal efecto, serán canceladas al contratista con cargo al valor asociado por concepto de rete garantía definido en la forma de pago aplicable al correspondiente contrato.

Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor. Los impuestos correspondientes a Bogotá D.C., se aplicarán así:

Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Estampilla Universidad Pedagógica Nacional
Estampilla Pro-cultura
Estampilla Pro-adulto Mayor
Contribución especial
Impuesto de Industria y Comercio, se aplicará de acuerdo con la actividad que desarrolle el contratista según el RIT, el cual es establecido por la Secretaría Distrital de Hacienda."

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- , CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Los porcentajes aplicables a cada uno de los ítems mencionados dependerán de la normatividad vigente al momento de la aplicación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL- La erogación que genere el presente contrato se pagará con cargo a la apropiación presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1483 del 04 de abril de 2019, por valor de VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($26.525.000.000) M/LEGAL, correspondiente al rubro de inversión 3-3-1-15-02-18-1032-143 , línea SGM-18, concepto 143 – Gestión y control de tránsito y transporte del proyecto de inversión 1032, expedidos por la Subdirección Financiera.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL- EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente Contrato de obra pública con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, entre éste, el personal para la ejecución del Contrato de obra pública y **LA SECRETARÍA** no existirá ningún tipo de vinculación laboral y no habrá lugar a ningún reconocimiento económico diferente al valor del Contrato de obra pública aquí pactado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DERECHOS PARTICULARES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- 1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. **2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **3.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERVENTORÍA DEL CONTRATO- La Interventoría del presente Contrato de obra pública será ejercida de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, por el proponente que resulte seleccionado a través de la realización del proceso pertinente. Ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y ambiental a las actividades que se desarrollen para el cumplimiento del objeto y alcance contractualmente previstos conforme a lo establecido en los Manuales de Contratación y de Supervisión de la Secretaria Distrital de Movilidad, y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto Contratado. Lo anterior, con fundamento en las disposiciones previstas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el interventor del Contrato de obra pública podrá delegar sus actividades en un tercero. El Interventor aprobará, conocerá y coordinará todo lo atinente al desarrollo de los procesos derivados del objeto y alcance establecido en el Contrato de obra pública correspondiente. Será responsable de aceptar las obras y verificar el correcto avance de los programas y actividades ligadas al contrato. Autorizará los pagos, deducciones, modificaciones, prorrogas adiciones y demás procedidas de estos términos y condiciones. Responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011. Es obligación del contratista conocer todas las designaciones y facultades otorgadas por la Secretaría Distrital de Movilidad a la Interventoria designada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, a su costo deberá constituir a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, NIT 899.999.061 -9, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- , CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos. La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	30%	Vigente por término de duración del contrato, y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO	30%	Vigente por el término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato Esta Garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30%	Vigente por el termino de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato, ii) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	5% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato, en caso de ser adjudicatario de una sola zona. En caso de excepción en la cual se le adjudique más de una zona, se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos2: **Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En

[2] Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Decreto 1082 de 2015

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- , CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
		consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. **Intervinientes.** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. **Amparos:** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
ESTABILIDAD DE LA OBRA	30%	Cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual la Secretaría Distrital de Movilidad recibe a satisfacción la obra y la cual será actualizada una vez entregadas las obras amparada y discriminada de la siguiente manera: a) Señalización vertical de pedestal cinco (5) años. b) Señalización horizontal:

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- , CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
		La entidad establece como tiempos de garantías mínimas para pavimentos nuevos, en condiciones ideales, los siguientes: Pintura acrílica base solvente: 12 meses Pintura acrílica base agua: 18 meses Pintura termoplástica: 48 meses Pintura plástico en frio (extrusión) 48 meses Pintura plástico en frio (spray) 36 meses Estoperoles y tachas 18 meses Tachones e hitos 18 meses Resaltos portátiles 24 meses Bandas alertadoras 24 meses Bandas en agregado 36 meses Para los casos en que las condiciones presentadas sean diferentes a las ideales, las garantías de esta señalización se darán de acuerdo a la matriz de garantías establecida por la Entidad. Toda evaluación que se realice con la matriz de garantías, deberá soportarse técnicamente tanto por el contratista como por la interventoría. Cuando la ciudad demande la necesidad del servicio[3] y la ejecución de obras de señalización resulten en una garantía inferior o igual a seis (6) meses, en este caso el contratista deberá proceder a su ejecución de tal forma que se logre la implementación del conjunto de dispositivos estipulados en los diseños, no obstante requerirá de una valoración y recomendaciones por parte del contratista para mejorar las características de movilidad del sitio intervenido. Sin embargo, los materiales a utilizar en estas acciones serán de baja o media duración con el propósito de ofrecer adecuadas condiciones para la seguridad vial dado que el objetivo es suplir la necesidad

[3]Puntos de accidentalidad, acciones de cumplimiento, solicitudes expresas de la Entidad y otras prioridades.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- , CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
		de señalización. Es relevante aclarar cuales dispositivos del conjunto implementado podrían contar con algún tipo de garantía mínima. En todo caso deberá elaborarse un informe técnico de soporte, firmado por el contratista y la Interventoría (Directores y Residentes) donde se indiquen de manera clara y precisa las condiciones particulares y demás aspectos relevantes que generaron estas acciones. El informe técnico especializado mínimo deberá contener los siguientes aspectos: ✓ Información general del contrato. Número del Contrato, nombre del contratista, numero de contrato de la interventoría, nombre de la interventoria, nombres de los responsables (directores e ingenieros residentes, del contrato de obra y de la interventoría). ✓ Origen de la solicitud (acción de cumplimiento, tutela, acción popular, puntos de accidentalidad y requerimiento de la Entidad, etc.). ✓ Ubicación del sitio de evaluación. Indicando el ID de diseño, los tramos objeto de evaluación de garantías, registro fotográfico donde se evidencien los factores que influyen en las garantías adoptadas, plano/esquema de los dispositivos. ✓ Fecha de evaluación y de implementación. ✓ Aspectos técnicos, valoración del tipo y estado de pavimento, características del tránsito, tipología de vía, recomendaciones para implementación de diseños y soluciones adoptadas. ✓ Aspectos varios: como registros fotográficos, actas, anexos e información adicional relacionada con la zona a intervenir. ✓ Recomendaciones y conclusiones. ✓ Firmas de los responsables de la evaluación (interventoría y contratista) En caso que se requiera la atención de observaciones deberá entregarse la versión corregida máximo 1 día después de informados los requerimientos de ajuste. Es relevante aclarar cuales dispositivos del conjunto implementado podrían contar con garantías mínimas.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberán ampliarse las garantías de que trata la presente cláusula dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del documento que se suscriba para tales fines. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando la Entidad que expida la garantía o póliza de seguros sea intervenida por el Gobierno Nacional o por la autoridad competente que genere incertidumbre respecto del pago del riesgo asegurado a la Secretaría (en caso de presentarse), el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o garantías que remplacen las expedidas por la Entidad intervenida.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SANCIONES- A. MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARÍA podrá imponer multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pactado, sin que el monto total de ellas, una vez en firme las resoluciones que las imponen, exceda el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. **B. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARÍA podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluyendo adiciones presupuestas si hubiere. La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de las demás acciones que adelante LA SECRETARÍA para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados. LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del CONTRATISTA fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios: 1. Deberá seguir el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables.

2. Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo al resultado del análisis que realice la SECRETARÍA en desarrollo del procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86, ibidem. 3. LA SECRETARÍA podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude a éste, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones motivo del procedimiento sancionatorio. En todo caso, la SECRETARÍA podrá obtener su pago a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- , CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CADUCIDAD- La Secretaría podrá declarar la caducidad del presente contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento por parte del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en los términos estipulados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES- Son aplicables al contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, de acuerdo con los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES- De conformidad con el Estatuto de Contratación Estatal, las controversias o diferencia que llegarán a surgir durante la ejecución del contrato, serán dirimidas acudiendo a los mecanismos alternativos de solución de controversias entre los cuales destacan: **a)** Transacción **b)** Conciliación **c)** Jurisdicción competente, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la Secretaría Distrital de Movilidad, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al Contratista de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y la Secretaría Distrital de Movilidad, por lo cual el Contratista será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Secretaría Distrital de Movilidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO- El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; **b.** Por mutuo acuerdo. **PARÁGRAFO:** La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. Se entenderá suspendido el contrato mientras a juicio de la Secretaría Distrital de Movilidad, subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DEL MEDIO AMBIENTE- EL CONTRATISTA se compromete en ejecución del presente Contrato de obra pública a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONTRATO- Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El estudio previo. **.2.** El Pliego de Condiciones del proceso de selección N° SDM-LP-

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

26-2019, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD- EL CONTRATISTA: 1. Mantendrá indemne y defenderá a su costa a la Secretaría Distrital de la Movilidad, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato. 2. se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la SDM, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la SDM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN- El **CONTRATISTA** se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por **LA SECRETARÍA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN- El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes razones **1.** Por mutuo acuerdo. **2.** Por incumplimiento del contrato; **3.** Por el vencimiento del término de duración pactado, sin que las partes hayan expresado su voluntad de prorrogarlo. **4.** De manera anticipada por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **5.** Todas aquellas previstas en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN- La Secretaría Distrital de la Movilidad liquidará el presente contrato, de común acuerdo con el contratista dentro de los seis (6) meses siguientes al recibo a satisfacción del objeto contratado. Una vez vencido este plazo se aplicarán las normas contenidas en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos no ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato: rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del presente contrato; denunciar las irregularidades que advierta en el desarrollo del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: PUBLICACION EN EL SECOP- En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Movilidad procederá a la publicación del presente Contrato de obra pública el Portal Único de Contratación (SECOP II) que administra la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- , CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO- El presente Contrato de obra pública requiere: **a)** Para su perfeccionamiento la firma de las partes. **b)** para su ejecución requerirá el registro presupuestal, aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL- Las partes acuerdan fijar como domicilio y para todos los efectos del presente contrato la ciudad de Bogotá D.C.

03 SEP 2019

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO OBRA PÚBLICA No. 1781 DE 28 SEPTIEMBRE DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

En las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, se reunieron **SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ** Identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 52.778.495 de Bogotá (Cundinamarca), en representación legal de la Interventoría, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL** Identificado (a) con el Nit. N° 901314854-1, representado legalmente por **GERARDO SEGURA PEREZ,** identificado con cedula de ciudadanía N° 80.219.312 de Bogotá y quien en lo sucesivo se denominará el contratista; con el fin de dejar constancia de la iniciación de la ejecución contractual, en los siguientes términos.

OBJETO: REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Los trabajos objeto del contrato serán ejecutados en el perímetro urbano y rural de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con la ZONA QUINTA (5) que le fue adjudicada, la que comprende las localidades San Cristóbal, Usme, Bosa, Rafael Uribe, Ciudad Bolívar y Sumapaz. Lo anterior significa que son dos las premisas fundamentales tenidas en cuenta, las hectáreas urbanizadas y la distribución territorial de la ciudad por localidades.

PLAZO DE EJECUCIÓN: - El plazo de ejecución del contrato es de diez (10) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

FECHA DE INICIO: 29 de Octubre de 2019.

FECHA DE TERMINACIÓN: 28 de Agosto de 2020.

POLIZAS: RCE 11-40101033790, CUMPLIMIENTO ESTATAL 11-44-101142656

VALOR: El valor del contrato es por **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.305.000.000)** M/LEGAL, suma que incluye IVA, administración, imprevistos y utilidad (AIU), impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: LA SECRETARÍA cancelará el valor del presente contrato así: La Secretaría pagará al Contratista el valor total del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con la **PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE** y según los precios unitarios ofertados por el proponente favorecido con base en cortes mensuales (del componente de obra y del componente de consultoría) y cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción (del componente de obra y del componente de consultoría), previa aprobación del interventor responsable de su seguimiento.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

Teniendo en cuenta que el presente contrato cuenta con un Componente de CONSULTORÍA según se describe en el Anexo Técnico, lo cual corresponde a elaboración de diseños de señalización vial y un Componente de OBRA, que comprenden el suministro e implementación de la señalización vertical y horizontal, las cuales tienen diferentes obligaciones fiscales y tributarias, la Entidad determina que la forma de pago se adelantará de la siguiente manera:

Actividades de Consultoría:

El pago del componente de consultoría (diseño), se llevará a cabo por precios unitarios sin fórmula de reajuste, de acuerdo al precio unitario presentado por el proponente favorecido en cada zona, con base en cortes mensuales, previa suscripción y aprobación por parte del interventor del acta de recibo parcial de los diseños ejecutados y recibidos a satisfacción de las hectáreas diseñadas y aprobadas, lo anterior, teniendo en cuenta las funciones atribuibles a la Interventoría.

Componente de Obra:

El pago de la implementación de señalización (suministro, instalación o aplicación de la señalización vertical y/o horizontal), se llevará a cabo por precios unitarios sin fórmula de reajuste, de acuerdo con los precios unitarios presentados por el proponente favorecido en cada zona con base en cortes mensuales, previa suscripción y aprobación por parte del interventor del acta de recibo parcial de las obras ejecutadas y recibidas a satisfacción, lo anterior, teniendo en cuenta las funciones atribuibles a la Interventoría.

Dado que la señalización vial está constituida por elementos que funcionan articulados – demarcación lineal, superficial, elementos verticales complementarios a la demarcación y la señalización vertical de pedestal, se requerirá que las obras que se reciban a satisfacción, sea el ID de diseño completo de señalización vial.

Para efectos de expansiones de diseños de señalización, al momento del registro de fechas de asignación y fecha límite de entrega, se efectuará la cuantificación de las cantidades de obra del diseño asignando, efectuando así un promedio y rendimiento para el mismo, con el objetivo de asignarse el tiempo total para su implementación. Así mismo, si la programación del tiempo total para implementación de un determinado ID supera los 30 días calendarios, el pago respectivo para los primeros 30 días calendarios se efectuará conforme al porcentaje correspondiente de área a implementar asignado para dicho tiempo, garantizando que la implementación que se de en dicho periodo a facturar corresponda con el porcentaje del diseño implementado en su totalidad, que en todo caso serán CIV completos, es decir, implementación tanto de señalización horizontal como de vertical para el área o tramo correspondiente al porcentaje de avance para el periodo a facturar, y recibido a satisfacción del interventor.

El pago mensual estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad, el cual se programará contra factura del mes a cancelar tanto del componente de obra como de consultoría. Dicha factura deberá ser revisada y remitida por la interventoría y contar con una vigencia mínima de 30 días.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La erogación que genere el presente contrato se pagará con cargo a la apropiación presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1483 del 04 de abril de 2019, por valor de VEINTISÉIS Mil QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($26.525.000.000) M/LEGAL, correspondiente al rubro de inversión 3-3-1-15-02-18-1032-143, línea SGM-18, concepto 143 - Gestión y control de tránsito y transporte del proyecto de inversión1032, expedidos por la Subdirección Financiera. Certificado de Registro Presupuestal No. 1808 del 10 de Septiembre de 2019, por valor de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.305.000.000) M/LEGAL.

Dando cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico y en los Pliegos para el contrato, se realizó la verificación y revisión de las actividades y requerimientos necesarios para dar inicio al contrato 2019-1781. La Supervisión de la SDM deja constancia que todos requerimientos exigidos para dar correcto inicio al contrato fueron verificados y se anexa constancia a la presente acta. Los aspectos revisados fueron los siguientes:

1. Se verifico el cumplimiento del anexo complementario, de acuerdo a los requisitos establecidos para las hojas de vida numeral 4.5
2. Se dio cumplimiento a lo establecido en los Numerales, 4.2.1, 4.1.1.14, del anexo técnico.

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron, dada en Bogotá a los **29 días** de **Octubre de 2019,**

POR EL CONTRATISTA

GERARDO SEGURA PEREZ
Representante Legal
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

POR LA INTERVENTORIA

SANDRA CAROLINA CARDOZO
Representante Legal
CONSORCIO SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD 2019

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

ANEXO 3

ANEXO 7A - DISCRIMINACION PROPUESTA ECONÓMICA DE OBRA

						CUENTA 1			CUENTA 1			
						SEÑALES PLAN PILOTO			SUMINISTRO			EX
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	CANTIDAD
1	M2	Fabricación y suministro de tableros en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales SP-SR-SI cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	71.00	$ 181,523.00	$ 12,888,133.00	48.64	$ 181,523.00	$ 8,829,365.00		$ 181,523.00	$ -	
2	UND	Fabricación y suministro de pedestal sencillo en angulo para señales SP-SR-SI (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	83.00	$ 84,409.00	$ 6,245,947.00	125.00	$ 84,409.00	$ 8,051,125.00		$ 84,409.00	$ -	
8	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o Informativa de 60 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SP - SP cumpliendo con normalidad vigente	999.00	$ 163,647.00	$ 162,092,412.00		$ 163,647.00	$ -		$ 163,647.00	$ -	4.00
6	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 60 cms., reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SP/SR-SI/SR cumpliendo con normalidad vigente.	252.00	$ 220,611.00	$ 55,568,772.00		$ 220,611.00	$ -		$ 220,611.00	$ -	3.00
8	UND	Fabricación, suministro e instalación de señal SR - SP - SI de 60 cm con plaqueta (alto mínimo de 23 cm) reflectivo Alta Intensidad Tipo IV O superior en lámina galvanizada C-16 y pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	177.00	$ 184,021.00	$ 32,571,757.00		$ 184,021.00	$ -		$ 184,021.00	$ -	10.00
19	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal SR-38 o SR-39 de 75 x 25 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad vigente.	127.00	$ 137,001.00	$ 17,399,127.00		$ 137,001.00	$ -		$ 137,001.00	$ -	1.00
27	M2	Suministro e instalación de Película Antigrafiti para Señales Verticales	730.00	$ 93,555.00	$ 68,296,150.00	48.04	$ 93,555.00	$ 4,494,382.00		$ 93,555.00	$ -	4.59
28	UND	Instalación de Señales Verticales de Pedestal (Incluye Señales Sencillas tipo preventiva, Reglamentaria o Informativa, Dúplex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.	68.00	$ 31,513.00	$ 2,078,858.00	125.00	$ 31,513.00	$ 3,938,126.00		$ 31,513.00	$ -	
30	UND	Retiro de Señales Verticales (Incluye pedestal y tablero) con entrega a almacen de la SDM (Incluye señales sencillas y Dúplex)	703.00	$ 14,148.00	$ 9,946,747.00	1.00	$ 14,148.00	$ 14,148.00		$ 14,148.00	$ -	11.00
33	ML	Suministro y aplicación Implfmante acrílico negro 15 cm, espesor seco 4 mils y 50% de sólidos por volumen	46,394.00	$ 997.00	$ 46,251,627.00		$ 997.00	$ -		$ 997.00	$ -	304.35
35	ML	Suministro y aplicación Implfmante acrílico negro 25 cm, espesor seco 4 mils y 50% de sólidos por volumen	3,622.00	$ 1,342.00	$ 4,860,724.00		$ 1,342.00	$ -		$ 1,342.00	$ -	28.00
36	M2	Suministro y aplicación Imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de sólidos por volumen	27,822.00	$ 11,121.00	$ 309,402,462.00		$ 11,121.00	$ -		$ 11,121.00	$ -	155.21
39	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen	19,041.00	$ 1,200.00	$ 22,209,200.00		$ 1,200.00	$ -		$ 1,200.00	$ -	167.38
40	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica solvente 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% sólidos por volumen	501.00	$ 1,402.00	$ 702,402.00		$ 1,402.00	$ -		$ 1,402.00	$ -	49.13
41	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesar seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen	968.00	$ 1,741.00	$ 1,675,958.00		$ 1,741.00	$ -		$ 1,741.00	$ -	11.00
42	M2	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen, incluye pictogramas	7,335.00	$ 16,813.00	$ 123,329,355.00		$ 16,813.00	$ -		$ 16,813.00	$ -	35.80
58	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frío multimetacrilato de 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray)según norma NTC 4744	26,453.00	$ 3,375.00	$ 89,278,875.00		$ 3,375.00	$ -		$ 3,375.00	$ -	76.10
59	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frío multimetacrilato de 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización spray) según norma NTC 4744	2 835.00	$ 4,031.00	$ 9,331,785.00		$ 4,031.00	$ -		$ 4,031.00	$ -	11.73
60	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frío multimetacrilato de 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización spray) según norma NTC 4744	2,432.00	$ 4,859.00	$ 11,817,088.00		$ 4,859.00	$ -		$ 4,859.00	$ -	17.00
61	M2	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frío multimetacrilato para marcas viales con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización spray) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	9,234.00	$ 35,484.00	$ 327,658,256.00		$ 35,484.00	$ -		$ 35,484.00	$ -	79.98
71	M2	Suministro y aplicación de antideslizante para marcas viales según norma NTC 2072	18,161.00	$ 6,823.00	$ 124,008,563.00		$ 6,823.00	$ -		$ 6,823.00	$ -	116.78
72	UND	Suministro e instalación de tachas reflectivas bidireccionales Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4749 (Tabla 1).	7,068.00	$ 6,695.00	$ 47,320,260.00		$ 6,695.00	$ -		$ 6,695.00	$ -	433.00
81	UND	Suministro e instalación de Bloya metalica de color amarillo, con alta resistencia al impacto, con lentes reflectarmos (dimensiones mínimas: de 10 cm de altura y 24 cm de base)	-	$ 35,242.00	$ -		$ 35,242.00	$ -		$ 35,242.00	$ -	14.00
83	UND	Suministro e instalación de delineador tubular simple (Hito - Figura 5-17A) construido en material sintético flexible de color amarillo con tres bandas de 7,5 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura mínima 70 cm, diámetro mínimo de 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	864.00	$ 47,357.00	$ 31,465,048.00		$ 47,357.00	$ -		$ 47,357.00	$ -	84.00
85	M2	Suministro e instalación de pasacalle en tela vendaval.	428.00	$ 60,090.00	$ 29,718,820.00		$ 60,090.00	$ -		$ 60,090.00	$ -	
98	UND	Suministro e instalación de palos rollizos de 6 a 10 cm de diámetro por 5.5 metros de altura.	5.00	$ 23,823.00	$ 119,115.00		$ 23,823.00	$ -		$ 23,823.00	$ -	
104	M2	Borrado mecánico de marcas viales.	2,333.00	$ 32,373.00	$ 77,488,599.00		$ 32,373.00	$ -		$ 32,373.00	$ -	
		SUBTOTAL VERTICAL			$ 910,192,021.00	SUBTOTAL VERTICAL		$ 29,218,148.00	SUBTOTAL VERTICAL		$ -	SUBTOTAL VI
		ADMINISTRACIÓN		30.90%	$ 168,563,534.00	ADMINISTRACIÓN	30.90%	$ 7,792,716.00	ADMINISTRACIÓN	30.90%	$ -	ADMINISTRACIÓN
		IMPREVISTOS		2.00%	$ 10,823,849.00	IMPREVISTOS	2.00%	$ 584,383.00	IMPREVISTOS	2.00%	$ -	IMPREVISTOS
		UTILIDAD		4.00%	$ 20,647,681.00	UTILIDAD	4.00%	$ 1,668,748.00	UTILIDAD	4.00%	$ -	UTILIDAD
		A - TOTAL OBRA VERTICAL			$ 708,666,978.00	A - TOTAL OBRA VERTICAL		$ 34,528,611.00	A - TOTAL OBRA VERTICAL		$ -	A - TOTAL OBRA
		SUBTOTAL HORIZONTAL			$ 3,050,564,979.00	SUBTOTAL HORIZONTAL		$ -	SUBTOTAL HORIZONTAL		$ -	SUBTOTAL HO
		ADMINISTRACIÓN		30.90%	$ 942,624,579.00	ADMINISTRACIÓN	30.90%	$ -	ADMINISTRACIÓN	30.90%	$ -	ADMINISTRACIÓN
		IMPREVISTOS		2.00%	$ 61,011,300.00	IMPREVISTOS	2.00%	$ -	IMPREVISTOS	2.00%	$ -	IMPREVISTOS
		UTILIDAD		4.00%	$ 122,022,699.00	UTILIDAD	4.00%	$ -	UTILIDAD	4.00%	$ -	UTILIDAD
		SUBTOTAL HORIZONTAL			$ 4,176,223,457.00	SUBTOTAL HORIZONTAL		$ -	SUBTOTAL HORIZONTAL		$ -	SUBTOTAL HOI
		SUBTOTAL			$ 3,586,757,000.00	SUBTOTAL		$ 25,219,148.00	SUBTOTAL		$ -	SUBTOT
		ADMINISTRACIÓN		30.90%	$ 1,102,127,913.00	ADMINISTRACIÓN	30.90%	$ 7,792,716.00	ADMINISTRACIÓN	30.90%	$ -	ADMINISTRACIÓN
		IMPREVISTOS		2.00%	$ 71,335,140.00	IMPREVISTOS	2.00%	$ 504,383.00	IMPREVISTOS	2.00%	$ -	IMPREVISTOS
		UTILIDAD		4.00%	$ 142,670,280.00	UTILIDAD	4.00%	$ 1,008,766.00	UTILIDAD	4.00%	$ -	UTILIDAD
		A - TOTAL OBRA			$ 4,882,890,333.00	A - TOTAL OBRA		$ 34,525,011.00	A - TOTAL OBRA		$ -	A - TOTAL

ANEXO 7B - DISCRIMINACION PROPUESTA ECONÓMICA DE SUMINISTROS

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	CANTIDAD
13	UND	Suministro de cono vial construido en material sintetico flexible con tres bandas de 10 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura 90 cm.	0.00	$ 54,700	$ -		$ 54,700	$ -	200.00	$ 54,700	$ 10,940,000	
25	UND	Suministro de maletin plástico de base mínima de 50 cm por 200 cm y altura mínima de 100 cm, con material reflectivo tipo IV o superior color blanco.	0.00	$ 384,271	$ -		$ 384,271	$ -	100.00	$ 384,271	$ 38,427,100	
38	UND	Suministro de delineador Tubular Tipo Canalizador de 129 cm de altura.	0.00	$ 29,692	$ -		$ 29,692	$ -		$ 29,692	$ -	
45	ML	Suministro de Resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm.	0.00	$ 126,949	$ -		$ 126,949	$ -		$ 126,949	$ -	
86	ROLLO	Suministro de Cinta de señalización, de calibre mínimo 2 mm de 10 cm de ancho por 500m de longitud por rollo.	0.00	$ 22,483	$ -		$ 22,483	$ -		$ 22,483	$ -	
		B = TOTAL SUMINISTROS			$ -	B = TOTAL SUMINISTROS		$ -	B = TOTAL SUMINISTROS		$ 47,367,100	B = TOTAL SU

C = TOTAL OBRA +	$ 4,882,890,333	C = TOTAL OBRA +	$ 34,525,011	C = TOTAL OBRA +	$ 47,367,100	C = TOTAL

ANEXO 7A - DISCRIMINACION PROPUESTA ECONÓMICA DE OBRA

CUENTA 1

$ 035_1556_10_V18

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL
1	M2	Fabricación y suministro de tableros en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales SP-SR-SI cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	71.00	$ 181,523.00	$ 12,888,133.00	$ 184,523.00	$ -
2	UND	Fabricación y suministro de pedestal sencillo en ángulo para señales SP-SR-SI (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	83.00	$ 64,409.00	$ 5,345,847.00	$ 64,409.00	$ -
5	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o Informativa de 60 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente	998.00	$ 163,847.00	$ 162,892,412.00	$ 163,847.00	$ 654,588.00
6	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 60 cms, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SP/SR-SI/SR cumpliendo con normatividad vigente.	252.00	$ 220,511.00	$ 55,568,772.00	$ 220,511.00	$ 881,533.00
8	UND	Fabricación, suministro e instalación de señal SR - SP - SI de 60 cm con placa/s (alto mínimo de 23 cm) reflectivo Alta Intensidad Tipo IV O superior en lámina galvanizada C-16 y pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	177.00	$ 184,021.00	$ 32,571,717.00	$ 184,021.00	$ 1,840,210.00
18	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal SR-38 o SR-39 de 75 x 25 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad vigente.	127.00	$ 137,001.00	$ 17,398,127.00	$ 137,001.00	$ 137,001.00
27	M2	Suministro e instalación de Pelicula Antigrafiti para Señales Verticales	730.00	$ 93,555.00	$ 68,295,150.00	$ 93,555.00	$ 420,417.00
28	UND	Instalación de Señales Verticales de Pedestal (incluye Señales Sencillas tipo preventiva, Reglamentaria o informativa, Dúplex Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.	66.00	$ 31,513.00	$ 2,079,858.00	$ 31,513.00	$ -
30	UND	Retiro de Señales Verticales (incluya pedestal y tablero) con entrega a almacen de la SDM (incluye señales sencillas y Dúplex)	703.00	$ 14,149.00	$ 9,946,747.00	$ 14,149.00	$ 155,639.00
33	ML	Suministro y aplicación implmante acrílico negro 15 cm, espesor seco 4 mils y 50% de sólidos por volumen	46,391.00	$ 997.00	$ 46,254,827.00	$ 997.00	$ 303,437.00
35	ML	Suministro y aplicación implmante acrílico negro 25 cm, espesor seco 4 mils y 50% de sólidos por volumen	3,022.00	$ 1,342.00	$ 4,960,724.00	$ 1,342.00	$ 37,578.00
38	M2	Suministro y aplicación implmante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de sólidos por volumen	27,822.00	$ 11,121.00	$ 309,408,462.00	$ 11,121.00	$ 1,725,090.00
39	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen	19,941.00	$ 1,200.00	$ 23,209,200.00	$ 1,200.00	$ 203,856.00
40	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica solvente 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% sólidos por volumen	501.00	$ 1,402.00	$ 702,402.00	$ 1,402.00	$ 66,880.00
41	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen	618.00	$ 1,741.00	$ 1,076,838.00	$ 1,741.00	$ 19,151.00
42	M2	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen, incluye pictogramas	7,335.00	$ 16,813.00	$ 123,323,355.00	$ 16,813.00	$ 616,716.00
55	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frío metilmetacrilato de 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o serayado)o norma NTC 4744	28,453.00	$ 3,375.00	$ 89,278,875.00	$ 3,375.00	$ 256,838.00
56	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frío metilmetacrilato de 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización spray) según norma NTC 4744	2,375.00	$ 4,031.00	$ 9,331,765.00	$ 4,031.00	$ 47,284.00
60	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frío metilmetacrilato de 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización spray) según norma NTC 4744	2,432.00	$ 4,859.00	$ 11,817,088.00	$ 4,859.00	$ 82,609.00
61	M2	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frío metilmetacrilato para marcas viales con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización spray) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	9,234.00	$ 35,484.00	$ 327,659,256.00	$ 35,484.00	$ 2,838,910.00
71	M2	Suministro y aplicación de antideslizante para marcas viales según norma NTC 4972	15,161.00	$ 8,823.00	$ 124,048,983.00	$ 8,823.00	$ 756,780.00
72	UND	Suministro e instalación de fachas reflectivas bidireccionales. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1)	7,068.00	$ 8,895.00	$ 47,320,260.00	$ 8,895.00	$ 2,898,935.00
81	UND	Suministro e instalación de Boya metálica de color amarillo, con alta resistencia al impacto, con lentes reflectantes (dimensiones mínimas de 10 cm de altura y 24 cm de base)	-	$ 35,242.00	$ -	$ 35,242.00	$ 493,388.00
83	UND	Suministro e instalación de delineador tubular simple (Hito - Figura S-17A) construido en material sintetico flexible de color amarillo con tres bandas de 7,5 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura mínima 70 cm, diámetro mínimo de 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	684.00	$ 47,357.00	$ 31,445,948.00	$ 47,357.00	$ 3,030,848.00
95	M2	Suministro e instalación de pasacalle en tela vendaval.	428.00	$ 60,000.00	$ 25,718,520.00	$ 60,000.00	$ -
96	UND	Suministro e instalación de palos retoza de 6 a 10 cm de diámetro por 5.5 metros de altura.	5.00	$ 23,823.00	$ 119,115.00	$ 23,823.00	$ -
104	M2	Borrado mecánico de marcas viales.	2,393.00	$ 32,373.00	$ 77,466,589.00	$ 32,373.00	$ -
		SUBTOTAL VERTICAL			$ 916,182,091.00	ERTICAL	$ 3,979,388.00
		ADMINISTRACIÓN		30.90%	$ 189,503,334.00	30.90%	$ 1,198,422.00
		IMPREVISTOS		2.00%	$ 10,325,640.00	2.00%	$ 77,868.00
		UTILIDAD		4.00%	$ 20,647,681.00	4.00%	$ 165,136.00
		A = TOTAL OBRA VERTICAL			$ 708,666,876.00	VERTICAL	$ 5,309,514.00
		SUBTOTAL HORIZONTAL			$ 3,920,584,979.00	RIZONTAL	$ 15,419,406.00
		ADMINISTRACIÓN		30.90%	$ 942,624,879.00	30.90%	$ 4,146,596.00
		IMPREVISTOS		2.00%	$ 61,011,600.00	2.00%	$ 268,368.00
		UTILIDAD		4.00%	$ 122,022,599.00	4.00%	$ 536,776.00
		SUBTOTAL HORIZONTAL			$ 4,176,223,457.00	RIZONTAL	$ 16,571,166.00
		SUBTOTAL			$ 3,565,757,000.00	AL	$ 17,297,782.00
		ADMINISTRACIÓN		30.90%	$ 1,102,127,913.00	30.90%	$ 5,345,618.00
		IMPREVISTOS		2.00%	$ 71,315,140.00	2.00%	$ 345,956.00
		UTILIDAD		4.00%	$ 142,630,280.00	4.00%	$ 691,912.00
		A = TOTAL OBRA			$ 4,882,830,333.00	OBRA	$ 23,680,678.00

ANEXO 7B - DISCRIMINACION PROPUESTA ECONÓMICA DE SUMINISTROS

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL
18	UND	Suministro de cono vial construido en material sintetico flexible con tres bandas de 10 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura 90 cm.	0.00	$ 54,700	$ -	$ 54,700	$ -
25	UND	Suministro de malefín plástico de base mínima de 50 cm por 200 cm y altura mínima de 100 cm, con material reflectivo tipo IV o superior color blanco.	0.00	$ 364,271	$ -	$ 364,271	$ -
35	UND	Suministro de delineador Tubular Tipo Canalizador de 129 cm de altura.	0.00	$ 29,552	$ -	$ 29,552	$ -
45	ML	Suministro de Resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm.	0.00	$ 126,949	$ -	$ 126,949	$ -
88	ROLLO	Suministro de Cinta de señalización, de calibre mínimo 2 mm de 10 cm de ancho por 500m de longitud por rollo.	0.00	$ 22,453	$ -	$ 22,453	$ -
		B = TOTAL SUMINISTROS			$ -	MINISTROS	$ -

C = TOTAL OBRA +	$ 4,882,830,333	OBRA +	$ 23,680,678

ANEXO 7A - DISCRIMINACION PROPUESTA ECONÓMICA DE OBRA

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	CUENTA 1 EX_02_356_845_10_V5 CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	CUENTA 2 MV_02_223_3536_10_V5 CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL
1	M2	Fabricación y suministro de tableros en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales SP-SR-SI cumpliendo normatividad vigente. (incluye elementos de fijación)	71.00	$ 181,523.00	$ 12,888,133.00		$ 181,523.00	$ -
2	UND	Fabricación y suministro de pedestal sencillo en ángulo para señales SP-SR-SI (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	83.00	$ 64,409.00	$ 5,345,947.00		$ 64,409.00	$ -
5	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o Informativa de 60 cm, reflectiva Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	996.00	$ 183,847.00	$ 182,992,412.00		$ 183,847.00	$ -
6	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 60 cms, reflectiva Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SP/SR-SI/SR cumpliendo con normatividad vigente.	252.00	$ 220,511.00	$ 55,568,772.00	1.00	$ 220,511.00	$ 220,511.00
8	UND	Fabricación, suministro e instalación de señal SR - SP - SI de 60 cm con plaqueta (alto mínimo de 23 cm) reflectivo Alta Intensidad Tipo IV O superior en lámina galvanizada C-16 y pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente	177.00	$ 184,021.00	$ 32,579,717.00	2.00	$ 184,021.00	$ 368,042.00
10	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal SR-38 o SR-39 de 76 x 25 cm, reflectiva Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad vigente.	127.00	$ 137,001.00	$ 17,399,127.00		$ 137,001.00	$ -
27	M2	Suministro e Instalación de Película Antigrafiti para Señales Verticales	730.00	$ 93,555.00	$ 68,295,150.00		$ 93,555.00	$ -
28	UND	Instalación de Señales Verticales de Pedestal (incluye Señales Sencillas tipo preventiva, Reglamentaria o informativa, Dúptex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.	68.00	$ 31,513.00	$ 2,078,858.00		$ 31,513.00	$ -
30	UND	Retiro de Señales Verticales (incluye pedestal y tablero) con entrega a almacen de la SDM (incluye señales sencillas y Dúptex)	709.00	$ 14,149.00	$ 9,848,747.00		$ 14,149.00	$ -
33	ML	Suministro y aplicación impirmante acrílico negro 15 cm, espesor seco 4 mils y 50% de sólidos por volumen	46,881.00	$ 997.00	$ 46,751,637.00	53.88	$ 997.00	$ 53,709.00
35	ML	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 25 cm, espesor seco 4 mils y 50% de sólidos por volumen	3,822.00	$ 1,342.00	$ 4,880,724.00	11.00	$ 1,342.00	$ 14,762.00
36	M2	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de sólidos por volumen	27,822.00	$ 11,121.00	$ 309,408,462.00	25.97	$ 11,121.00	$ 288,812.00
39	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen	19,341.00	$ 1,200.00	$ 23,209,200.00	43.00	$ 1,200.00	$ 51,600.00
40	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica solvente 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% sólidos por volumen	501.00	$ 1,402.00	$ 702,402.00	10.54	$ 1,402.00	$ 14,781.00
41	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen	558.00	$ 1,741.00	$ 1,075,838.00	11.00	$ 1,741.00	$ 19,151.00
42	M2	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen, incluye pictogramas	7,335.00	$ 16,813.00	$ 123,323,355.00	21.15	$ 16,813.00	$ 355,595.00
58	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frío metilmetacrilato de 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (pos pulverización norma NTC 4744	29,453.00	$ 3,378.00	$ 99,276,276.00		$ 3,378.00	$ -
59	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frío metilmetacrilato de 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización spray) según norma NTC 4744	2,315.00	$ 4,031.00	$ 9,331,765.00		$ 4,031.00	$ -
60	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frío metilmetacrilato de 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínima de 22 mils (por pulverización spray) según norma NTC 4744	2,492.00	$ 4,859.00	$ 11,817,699.00		$ 4,859.00	$ -
61	M2	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frío metilmetacrilato para marcas viales con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización spray) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	9,234.00	$ 35,484.00	$ 327,569,256.00		$ 35,484.00	$ -
71	M2	Suministro y aplicación de antideslizante para marcas viales según norma NTC 2072	18,181.00	$ 6,823.00	$ 124,048,963.00	21.15	$ 6,823.00	$ 144,306.00
72	UND	Suministro e instalación de lachas reflectivas bidireccionales. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1)	7,066.00	$ 6,666.00	$ 47,320,260.00	71.00	$ 6,666.00	$ 426,345.00
81	UND	Suministro e instalación de Boya metálica de color amarillo, con alta resistencia al impacto, con lentes reflectantes (dimensiones mínimas: de 10 cm de altura y 24 cm de base)	-	$ 35,242.00	$ -	2.00	$ 35,242.00	$ 70,484.00
83	UND	Suministro e instalación de delineador tubular sencillo (Ref.o - Figura 5-17A) construido en material sintético flexible de color amarillo con tres bandas de 7,5 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura mínima 70 cm, diámetro mínimo de 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación	664.00	$ 47,357.00	$ 31,445,048.00	7.00	$ 47,357.00	$ 331,499.00
86	M2	Suministro e instalación de pasacalle en lona vendaval.	428.00	$ 60,090.00	$ 25,718,520.00		$ 60,090.00	$ -
88	UND	Suministro e instalación de postes rollizos de 6 a 10 cm de diámetro por 5.6 metros de altura.	5.00	$ 23,823.00	$ 119,115.00		$ 23,823.00	$ -
104	M2	Borrado mecánico de marcas viales.	2,393.00	$ 32,373.00	$ 77,488,589.00		$ 32,373.00	$ -
		SUBTOTAL VERTICAL			$ 816,192,921.00		SUBTOTAL VERTICAL	$ -
		ADMINISTRACIÓN	30.90%		$ 169,803,334.00		ADMINISTRACIÓN	30.90%
		IMPREVISTOS	2.00%		$ 10,923,840.00		IMPREVISTOS	2.00%
		UTILIDAD	4.00%		$ 20,647,681.00		UTILIDAD	4.00%
		A - TOTAL OBRA VERTICAL			$ 706,664,676.50		A - TOTAL OBRA VERTICAL	$ 906,738.00
		SUBTOTAL HORIZONTAL			$ 3,060,564,979.00		SUBTOTAL HORIZONTAL	$ 1,819,734.00
		ADMINISTRACIÓN	30.90%		$ 942,634,576.00		ADMINISTRACIÓN	30.90%
		IMPREVISTOS	2.00%		$ 61,011,300.00		IMPREVISTOS	2.00%
		UTILIDAD	4.00%		$ 122,023,699.00		UTILIDAD	4.00%
		SUBTOTAL HORIZONTAL			$ 4,179,229,457.00		SUBTOTAL HORIZONTAL	$ 2,491,218.00
		SUBTOTAL			$ 5,565,757,900.00		SUBTOTAL	$ 2,403,287.00
		ADMINISTRACIÓN	30.90%		$ 1,192,127,813.00		ADMINISTRACIÓN	30.90%
		IMPREVISTOS	2.00%		$ 71,335,140.00		IMPREVISTOS	2.00%
		UTILIDAD	4.00%		$ 142,670,280.00		UTILIDAD	4.00%
		A - TOTAL OBRA			$ 4,882,890,333.00		A - TOTAL OBRA	$ 3,296,945.00

		SUBTOTAL VERTICAL	$ -
		ADMINISTRACIÓN	30.90%
		IMPREVISTOS	2.00%
		UTILIDAD	4.00%
		A - TOTAL OBRA VERTICAL	$ -
		SUBTOTAL HORIZONTAL	$ 1,472,989.00
		ADMINISTRACIÓN	30.90%
		IMPREVISTOS	2.00%
		UTILIDAD	4.00%
		SUBTOTAL HORIZONTAL	$ 2,016,823.00
		SUBTOTAL	$ 1,472,989.00
		ADMINISTRACIÓN	30.90%
		IMPREVISTOS	2.00%
		UTILIDAD	4.00%
		A - TOTAL OBRA	$ 2,016,823.00

ANEXO 7B - DISCRIMINACION PROPUESTA ECONÓMICA DE SUMINISTROS

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	CUENTA 1 CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	CUENTA 2 CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL
19	UND	Suministro de cono vial construido en material sintético flexible con tres bandas de 10 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura 90 cm.	0.00	$ 84,700	$ -		$ 84,700	$ -
25	UND	Suministro de maletín plástico de base mínima de 50 cm por 200 cm y altura mínima de 100 cm, con material reflectivo tipo IV o superior color blanco.	0.00	$ 364,271	$ -		$ 364,271	$ -
38	UND	Suministro de delineador Tubular Tipo Canalizador de 129 cm de altura.	0.00	$ 29,682	$ -		$ 29,682	$ -
48	ML	Suministro de Resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm.	0.00	$ 128,949	$ -		$ 128,949	$ -
85	ROLLO	Suministro de Cinta de señalización, de calibre mínimo 2 mm de 10 cm de ancho por 500m de longitud por rollo.	0.00	$ 22,453	$ -		$ 22,453	$ -
		B = TOTAL SUMINISTROS			$ -		B = TOTAL SUMINISTROS	$ -

C = TOTAL OBRA +	$ 4,882,890,333	C = TOTAL OBRA +	$ 3,296,945	C = TOTAL OBRA +	$ 2,016,823

ANEXO 7A - DISCRIMINACION PROPUESTA ECONÓMICA DE OBRA

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	CUENTA 1 PASACALLES CANTIDAD	CUENTA 1 PASACALLES COSTO DIRECTO	CUENTA 1 PASACALLES SUBTOTAL	CUENTA 1 PMT POR EMERGENCIA CANTIDAD	CUENTA 1 PMT POR EMERGENCIA COSTO DIRECTO	CUENTA 1 PMT POR EMERGENCIA SUBTOTAL
1	M2	Fabricación y suministro de tableros en lámina galvanizada C-18, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales SP-SR-SI cumpliendo normatividad vigente. (incluye elementos de fijación)	71.00	$ 184,823.00	$ 12,883,333.00		$ 181,523.00	$ -	0.75	$ 181,523.00	$ 136,013.00
2	UND	Fabricación y suministro de pedestal sencillo en ángulo para señales SP-SR-SI (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	83.00	$ 64,409.00	$ 5,345,947.00		$ 64,409.00	$ -	2.00	$ 64,409.00	$ 128,818.00
5	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o Informativa de 60 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en láminas galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	996.00	$ 163,647.00	$ 162,992,412.00		$ 163,647.00	$ -		$ 163,647.00	$ -
6	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 60 cms, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SP/SR-SI/SR cumpliendo con normatividad vigente.	252.00	$ 220,511.00	$ 55,568,772.00		$ 220,511.00	$ -		$ 220,511.00	$ -
8	UND	Fabricación, suministro e instalación de señal SR - SP - SI de 60 cm con plaqueta (alto mínimo de 23 cm) reflectivo Alta Intensidad Tipo IV O superior en lámina galvanizada C-16 y pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente	177.00	$ 184,021.00	$ 32,571,717.00		$ 184,021.00	$ -		$ 184,021.00	$ -
19	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal SR-38 o SR-39 de 75 x 25 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad vigente.	127.00	$ 137,001.00	$ 17,399,127.00		$ 137,001.00	$ -		$ 137,001.00	$ -
27	M2	Suministro e Instalación de Película Antigrafiti para Señales Verticales	730.00	$ 83,556.00	$ 60,285,153.00		$ 83,556.00	$ -		$ 83,556.00	$ -
28	UND	Instalación de Señales Verticales de Pedestal (incluye Señales Sencillas tipo preventiva, Reglamentaria o Informativa, Dúplex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.	56.00	$ 31,513.00	$ 2,076,858.00		$ 31,513.00	$ -	2.00	$ 31,513.00	$ 63,026.00
30	UND	Retiro de Señales Verticales (incluye pedestal y tablero) con entrega a almacen de la SDM (incluye señales sencillas y Dúplex)	703.00	$ 14,149.00	$ 9,946,747.00		$ 14,149.00	$ -		$ 14,149.00	$ -
33	ML	Suministro y aplicación Imprimante acrílico negro 15 cm, espesor seco 4 mils y 50% de sólidos por volumen	46,381.00	$ 997.00	$ 46,251,827.00		$ 997.00	$ -		$ 997.00	$ -
35	ML	Suministro y aplicación Imprimante acrílico negro 25 cm, espesor seco 4 mils y 50% de sólidos por volumen	3,622.00	$ 1,342.00	$ 4,860,724.00		$ 1,342.00	$ -		$ 1,342.00	$ -
36	M2	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de sólidos por volumen	27,822.00	$ 11,121.00	$ 309,468,462.00		$ 11,121.00	$ -		$ 11,121.00	$ -
39	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen	18,341.00	$ 1,200.00	$ 23,209,200.00		$ 1,200.00	$ -		$ 1,200.00	$ -
40	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica solvente 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% sólidos por volumen	501.00	$ 1,402.00	$ 702,402.00		$ 1,402.00	$ -		$ 1,402.00	$ -
41	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen	618.00	$ 1,741.00	$ 1,075,938.00		$ 1,741.00	$ -		$ 1,741.00	$ -
42	M2	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen, incluye pictogramas	7,235.00	$ 16,813.00	$ 121,629,355.00		$ 16,813.00	$ -		$ 16,813.00	$ -
58	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frío metilmetacrilato de 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray)según norma NTC 4744	26,453.00	$ 3,375.00	$ 89,278,875.00		$ 3,375.00	$ -		$ 3,375.00	$ -
59	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frío metilmetacrilato de 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización spray) según norma NTC 4744	2,315.00	$ 4,031.00	$ 9,331,765.00		$ 4,031.00	$ -		$ 4,031.00	$ -
60	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frío metilmetacrilato de 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización spray) según norma NTC 4744.	2,432.00	$ 4,859.00	$ 11,817,088.00		$ 4,859.00	$ -		$ 4,859.00	$ -
61	M2	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frío metilmetacrilato para marcas viales con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización spray) según norma NTC 4744, incluye pictogramas.	9,334.00	$ 35,484.00	$ 327,659,256.00		$ 35,484.00	$ -		$ 35,484.00	$ -
71	M2	Suministro y aplicación de antideslizante para marcas viales según norma NTC 2002	16,181.00	$ 8,823.00	$ 124,048,983.00		$ 8,823.00	$ -		$ 8,823.00	$ -
72	UND	Suministro e instalación de tachas reflectivas bidireccionales. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1)	7,068.00	$ 6,695.00	$ 47,320,260.00		$ 6,695.00	$ -		$ 6,695.00	$ -
81	UND	Suministro e instalación de Boya metálica de color amarillo, con alta resistencia al impacto, con lentes reflectantes (dimensiones mínimas: de 10 cm de altura y 24 cm de base)	-	$ 35,242.00	$ -		$ 35,242.00	$ -		$ 35,242.00	$ -
83	UND	Suministro e instalación de delineador tubular sample (Hito - Figura 5-17A) construido en material sintético flexible de color amarillo con tres bandas de 7,5 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura mínima 70 cm, diámetro mínimo de 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	864.00	$ 47,357.00	$ 31,445,048.00		$ 47,357.00	$ -		$ 47,357.00	$ -
95	M2	Suministro e instalación de pasacalle en tela vendaval.	476.00	$ 60,090.00	$ 29,718,920.00	28.50	$ 60,090.00	$ 4,777,159.00		$ 60,090.00	$ -
98	UND	Suministro e instalación de palos astiles de 8 a 10 cm de diámetro por 5.5 metros de altura.	5.00	$ 23,823.00	$ 119,115.00	3.00	$ 23,823.00	$ 71,469.00		$ 23,823.00	$ -
104	M2	Borrado mecánico de marcas viales.	2,393.00	$ 32,373.00	$ 77,468,589.00		$ 32,373.00	$ -		$ 32,373.00	$ -
		SUBTOTAL VERTICAL			$ 616,182,021.00		SUBTOTAL VERTICAL	$ 4,848,628.00		SUBTOTAL VERTICAL	$ 327,890.00
		ADMINISTRACIÓN 30.90%			$ 159,553,334.00		ADMINISTRACIÓN 30.90%	$ 1,498,225.00		ADMINISTRACIÓN 30.90%	$ 101,287.00
		IMPREVISTOS 2.00%			$ 10,323,640.00		IMPREVISTOS 2.00%	$ 96,972.00		IMPREVISTOS 2.00%	$ 6,563.00
		UTILIDAD 4.00%			$ 20,647,681.00		UTILIDAD 4.00%	$ 193,945.00		UTILIDAD 4.00%	$ 13,106.00
		A - TOTAL OBRA VERTICAL			$ 706,686,676.00		A - TOTAL OBRA VERTICAL	$ 6,637,766.00		A - TOTAL OBRA VERTICAL	$ 448,866.00
		SUBTOTAL HORIZONTAL			$ 3,060,584,672.00		SUBTOTAL HORIZONTAL	$ -		SUBTOTAL HORIZONTAL	$ -
		ADMINISTRACIÓN 30.90%			$ 942,624,579.00		ADMINISTRACIÓN 30.90%	$ -		ADMINISTRACIÓN 30.90%	$ -
		IMPREVISTOS 2.00%			$ 61,011,300.00		IMPREVISTOS 2.00%	$ -		IMPREVISTOS 2.00%	$ -
		UTILIDAD 4.00%			$ 122,022,599.00		UTILIDAD 4.00%	$ -		UTILIDAD 4.00%	$ -
		SUBTOTAL HORIZONTAL			$ 4,176,223,487.00		SUBTOTAL HORIZONTAL	$ -		SUBTOTAL HORIZONTAL	$ -
		SUBTOTAL			$ 3,666,757,000.00		SUBTOTAL	$ 4,848,628.00		SUBTOTAL	$ 327,890.00
		ADMINISTRACIÓN 30.90%			$ 1,102,127,913.00		ADMINISTRACIÓN 30.90%	$ 1,498,225.00		ADMINISTRACIÓN 30.90%	$ 101,287.00
		IMPREVISTOS 2.00%			$ 71,335,140.00		IMPREVISTOS 2.00%	$ 96,972.00		IMPREVISTOS 2.00%	$ 6,563.00
		UTILIDAD 4.00%			$ 142,670,280.00		UTILIDAD 4.00%	$ 193,945.00		UTILIDAD 4.00%	$ 13,106.00
		A - TOTAL OBRA			$ 4,982,890,333.00		A - TOTAL OBRA	$ 6,637,766.00		A - TOTAL OBRA	$ 448,866.00

ANEXO 7B - DISCRIMINACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA DE SUMINISTROS

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL
13	UND	Suministro de cono vial construido en material sintético flexible con tres bandas de 10 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura 90 cm	0.00	$ 54,700	$ -		$ 54,700	$ -		$ 54,700	$ -
28	UND	Suministro de maletín plástico de base mínima de 50 cm por 200 cm y altura mínima de 100 cm, con material reflectivo tipo IV o superior color blanco	0.00	$ 364,271	$ -		$ 364,271	$ -		$ 364,271	$ -
38	UND	Suministro de delineador Tubular Tipo Cerratizador de 129 cm de altura	0.00	$ 29,682	$ -		$ 29,682	$ -		$ 29,682	$ -
46	ML	Suministro de Resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 6 cm.	0.00	$ 126,949	$ -		$ 126,949	$ -		$ 126,949	$ -
53	ROLLO	Suministro de Cinta de señalización, de calibre mínimo 2 mm de 10 cm de ancho por 500m de longitud por rollo.	0.00	$ 22,453	$ -		$ 22,453	$ -		$ 22,453	$ -
		B = TOTAL SUMINISTROS			$ -		B = TOTAL SUMINISTROS	$ -		B = TOTAL SUMINISTROS	$ -

C = TOTAL OBRA +	$ 4,982,890,333	C = TOTAL OBRA +	$ 6,637,766	C = TOTAL OBRA +	$ 448,866

ANEXO 7A - DISCRIMINACION PROPUESTA ECONÓMICA DE OBRA

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	TOTAL EJECUTADO CTA 1 CANTIDAD	TOTAL EJECUTADO CTA 1 COSTO DIRECTO	TOTAL EJECUTADO CTA 1 SUBTOTAL	SALDO POR EJECUTAR CANTIDAD	SALDO POR EJECUTAR COSTO DIRECTO	SALDO POR EJECUTAR SUBTOTAL
1	M2	Fabricación y suministro de tableros en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales SP-SR-SI cumpliendo normatividad vigente. (incluye elementos de fijación)	71.00	$ 181,523.00	$ 12,888,133.00	48.78	$ 181,523.00	$ 8,856,180.00	22.21	$ 181,523.00	$ 4,031,953.00
2	UND	Fabricación y suministro de pedestal sencillo en ángulo para señales SP-SR-SI (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	83.00	$ 84,409.00	$ 5,348,947.00	127.00	$ 64,409.00	$ 8,175,943.00	(44.00)	$ 64,409.00	$ (2,833,996.00)
5	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	996.00	$ 163,647.00	$ 162,992,412.00	4.00	$ 163,647.00	$ 654,588.00	992.00	$ 163,647.00	$ 162,337,824.00
6	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 60 cms, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SP/SR-SI/SR cumpliendo con normatividad vigente.	252.00	$ 220,511.00	$ 55,569,772.00	4.00	$ 220,511.00	$ 882,044.00	248.00	$ 220,511.00	$ 54,688,728.00
8	UND	Fabricación, suministro e instalación de señal SR - SP - SI de 60 cm con placajeta (alto mínimo de 23 cm) reflectivo Alta Intensidad Tipo IV O superior en lámina galvanizada C-16 y pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	177.00	$ 184,021.00	$ 32,575,717.00	12.00	$ 184,021.00	$ 2,208,252.00	165.00	$ 184,021.00	$ 30,363,465.00
19	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal SR-38 o SR-39 de 75 x 25 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad vigente.	127.00	$ 137,001.00	$ 17,399,127.00	1.00	$ 137,001.00	$ 137,001.00	126.00	$ 137,001.00	$ 17,262,126.00
27	M2	Suministro e instalación de Película Antigrafiti para Señales Verticales	730.00	$ 93,555.00	$ 68,295,150.00	52.63	$ 93,555.00	$ 4,923,800.00	677.37	$ 93,555.00	$ 63,371,350.00
28	UND	Instalación de Señales Verticales de Pedestal (incluye Señales Sencillas tipo preventiva, Reglamentaria o Informativa, Dúptex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.	66.00	$ 31,513.00	$ 2,079,858.00	127.00	$ 31,513.00	$ 4,002,151.00	(61.00)	$ 31,513.00	$ (1,922,293.00)
30	UND	Retiro de Señales Verticales (incluye pedestal y tablero) con entrega a almacen de la SDM (incluye señales sencillas y Dúplex)	703.00	$ 14,149.00	$ 9,946,747.00	12.00	$ 14,149.00	$ 169,788.00	691.00	$ 14,149.00	$ 9,776,959.00
33	ML	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 15 cm, espesor seco 4 mils y 50% de sólidos por volumen	46,691.00	$ 997.00	$ 46,251,327.00	417.67	$ 997.00	$ 416,437.00	45,973.33	$ 997.00	$ 45,835,410.00
35	ML	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 25 cm, espesor seco 4 mils y 50% de sólidos por volumen	3,622.00	$ 1,242.00	$ 4,499,724.00	62.00	$ 1,342.00	$ 83,204.00	3,560.00	$ 1,342.00	$ 4,777,520.00
36	M2	Suministro y aplicac ón imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de sólidos por volumen	27,622.00	$ 11,121.00	$ 309,408,462.00	210.18	$ 11,121.00	$ 2,337,412.00	27,511.82	$ 11,121.00	$ 307,071,050.00
39	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen.	19,941.00	$ 1,200.00	$ 23,209,200.00	246.83	$ 1,200.00	$ 296,016.00	19,694.37	$ 1,200.00	$ 22,913,184.00
40	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica solvente 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% sólidos por volumen	501.00	$ 1,402.00	$ 702,402.00	83.15	$ 1,402.00	$ 116,576.00	417.85	$ 1,402.00	$ 585,826.00
41	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen	818.00	$ 1,741.00	$ 1,075,933.00	45.00	$ 1,741.00	$ 78,345.00	573.00	$ 1,741.00	$ 997,533.00
42	M2	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen, incluye pictogramas	7,305.00	$ 16,813.00	$ 122,823,355.00	81.83	$ 16,813.00	$ 1,375,808.00	7,753.17	$ 16,813.00	$ 121,947,647.00
58	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frío metilmetacrilato de 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray según norma NTC 4744	26,483.00	$ 3,375.00	$ 89,378,475.00	78.10	$ 3,375.00	$ 256,838.00	26,378.90	$ 3,375.00	$ 89,022,638.00
59	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frío metilmetacrilato de 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización spray) según norma NTC 4744	2,235.00	$ 4,031.00	$ 9,031,785.00	16.73	$ 4,031.00	$ 67,265.00	2,303.27	$ 4,031.00	$ 9,284,489.00
60	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frío metilmetacrilato de 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización spray) según norma NTC 4744	2,432.00	$ 4,859.00	$ 11,817,088.00	17.00	$ 4,859.00	$ 82,603.00	2,415.00	$ 4,859.00	$ 11,734,485.00
61	M2	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frío metilmetacrilato para marcas viales con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización spray) según normas NTC 4744, incluye pictogramas	9,234.00	$ 35,484.00	$ 327,659,256.00	78.88	$ 35,484.00	$ 2,839,010.00	9,154.92	$ 35,484.00	$ 324,821,246.00
71	M2	Suministro y aplicación de antideslizante para marcas viales según norma NTC 4972	18,181.00	$ 6,823.00	$ 124,046,563.00	161.81	$ 6,823.00	$ 1,104,080.00	18,019.19	$ 6,823.00	$ 122,944,933.00
72	UND	Suministro e instalación de tachas reflectivas bidireccionales. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla I).	7,069.00	$ 6,695.00	$ 47,320,280.00	504.00	$ 6,695.00	$ 3,374,280.00	6,564.00	$ 6,695.00	$ 43,945,960.00
81	UND	Suministro e instalación de Boya metálica de color amarillo, con alta resistencia al impacto, con lentes reflectantes (dimensiones mínimas: de 10 cm de altura y 24 cm de base)	-	$ 35,242.00	$ -	16.00	$ 35,242.00	$ 563,872.00	(16.00)	$ 35,242.00	$ (563,872.00)
83	UND	Suministro e instalación de delineador tubular simple (Ello - Figura 5-17A) construido en material sintético flexible de color amarillo con tres bandas de 7,5 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura mínima 70 cm, diámetro mínimo de 6 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	884.00	$ 47,387.00	$ 31,645,048.00	21.00	$ 47,387.00	$ 995,127.00	863.00	$ 47,387.00	$ 28,882,761.00
88	M2	Suministro e instalación de pasacalle en tela verdaval.	473.00	$ 60,090.00	$ 25,718,520.00	78.50	$ 60,090.00	$ 4,717,155.00	344.50	$ 60,090.00	$ 20,941,365.00
98	UND	Suministro e instalación de palos rollizos de 6 a 10 cm de diámetro por 5,5 metros de altura.	5.00	$ 23,823.00	$ 119,115.00	3.00	$ 23,823.00	$ 71,469.00	2.00	$ 23,823.00	$ 47,646.00
104	M2	Borrado mecánico de marcas viales	2,393.63	$ 32,373.00	$ 77,455,589.00	11.71	$ 32,373.00	$ 379,067.00	2,381.23	$ 32,373.00	$ 77,089,601.17
		SUBTOTAL VERTICAL			$ 616,182,021.00	SUBTOTAL VERTICAL		$ 34,982,551.00	SUBTOTAL VERTICAL		$ 581,329,650.00
		ADMINISTRACIÓN		30.90%	$ 159,563,334.00	ADMINISTRACIÓN	30.90%	$ 10,722,473.00	ADMINISTRACIÓN	30.90%	$ 148,730,862.00
		IMPREVISTOS		2.00%	$ 10,328,840.00	IMPREVISTOS	2.00%	$ 697,247.00	IMPREVISTOS	2.00%	$ 9,626,593.00
		UTILIDAD		4.00%	$ 20,647,681.00	UTILIDAD	4.00%	$ 1,394,495.00	UTILIDAD	4.00%	$ 19,253,186.00
		A - TOTAL OBRA VERTICAL			$ 706,686,876.00	A - TOTAL OBRA VERTICAL		$ 47,726,866.00	A - TOTAL OBRA VERTICAL		$ 658,940,291.00
		SUBTOTAL HORIZONTAL			$ 3,050,554,979.00	SUBTOTAL HORIZONTAL		$ 10,712,129.83	SUBTOTAL HORIZONTAL		$ 3,033,982,850.17
		ADMINISTRACIÓN		30.90%	$ 942,624,979.00	ADMINISTRACIÓN	30.90%	$ 6,164,048.00	ADMINISTRACIÓN	30.90%	$ 937,460,931.00
		IMPREVISTOS		2.00%	$ 61,011,100.00	IMPREVISTOS	2.00%	$ 384,245.00	IMPREVISTOS	2.00%	$ 60,677,057.00
		UTILIDAD		4.00%	$ 122,022,699.00	UTILIDAD	4.00%	$ 855,485.00	UTILIDAD	4.00%	$ 121,994,114.00
		SUBTOTAL HORIZONTAL			$ 4,176,223,457.00	SUBTOTAL HORIZONTAL		$ 22,879,908.83	SUBTOTAL HORIZONTAL		$ 4,153,344,562.17
		SUBTOTAL			$ 3,466,787,000.00	SUBTOTAL		$ 61,574,500.83	SUBTOTAL		$ 3,816,182,500.17
		ADMINISTRACIÓN		30.90%	$ 1,102,127,813.00	ADMINISTRACIÓN	30.90%	$ 15,836,021.00	ADMINISTRACIÓN	30.90%	$ 1,086,194,958.00
		IMPREVISTOS		2.00%	$ 71,335,140.00	IMPREVISTOS	2.00%	$ 1,231,490.00	IMPREVISTOS	2.00%	$ 70,303,650.00
		UTILIDAD		4.00%	$ 142,670,280.00	UTILIDAD	4.00%	$ 2,067,900.00	UTILIDAD	4.00%	$ 140,607,380.00
		A - TOTAL OBRA			$ 4,682,890,333.00	A - TOTAL OBRA		$ 70,906,491.83	A - TOTAL OBRA		$ 4,812,284,843.17

ANEXO 7B - DISCRIMINACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA DE SUMINISTROS

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL
1S	UND	Suministro de cono vial construido en material sintetico flexible con tres bandas de 10 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura 90 cm	0.00	$ 54,700	$ -	200.00	$ 54,700	$ 10,940,000		$ 54,700	$ -
2S	UND	Suministro de modelo plástico de base mínima de 50 cm por 200 cm y altura mínima de 100 cm. con material reflectivo tipo IV o superior color blanco.	0.00	$ 364,271	$ -	100.00	$ 364,271	$ 36,427,100		$ 364,271	$ -
3S	UND	Suministro de delineador Tubular Tipo Canalizador de 120 cm de altura.	0.00	$ 29,682	$ -	-	$ 29,682	$ -		$ 29,682	$ -
4S	ML	Suministro de Resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 6 cm.	0.00	$ 126,949	$ -	-	$ 126,949	$ -		$ 126,949	$ -
5S	ROLLO	Suministro de Cinta de señalización, de calibre mínimo 2 mm de 10 cm de ancho por 500m de longitud por rollo.	0.00	$ 22,453	$ -	-	$ 22,453	$ -		$ 22,453	$ -
		B = TOTAL SUMINISTROS			$ -	B = TOTAL SUMINISTROS		$ 47,367,100	B = TOTAL SUMINISTROS		$ -

C = TOTAL OBRA +	$ 4,682,890,333	C = TOTAL OBRA +	$ 117,972,592	C = TOTAL OBRA +	$ 4,812,284,843

ANEXO 4

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID	PLAN PILOTO - Señales wayfinding - AK 7 / CL 32	FECHA	
LOCALIDAD		GRUPO	
UPZ			

CONSORCIO SP Seguridad Vial

No.	CIV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 1		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 2		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION EJE		DIRECCION INICIO		DIRECCION FIN		ITEM	ANTIGRAFITI CANTIDAD	ANTIGRAFITI ITEM	ANTIGRAFITI CANTIDAD	RET/REU
1	50005882	173	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	58	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 17 / Museo Nacional 0,5 km Par Vial Cra 16-19 1,5 km Pq. Lourdes 4,5 km	KR	7	CL	26	CL	27	1 y 2/3 -	-	27	0,61	-
2	50005882	170	SIC-02D	-	-	-	-	65	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Planetario	KR	7	CL	26	CL	27	1 y 2/3 -	-	27	0,20	-
3	50005882	171	SIC-02D	-	-	-	-	65	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Planetario	KR	7	CL	26	CL	27	1 y 2/3 -	-	27	0,20	-
4	50008233	167	SIC-02D	-	-	-	-	105	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cra.17 San Victorino 2,0 km	AK	10	CL	26	CL	28	1 y 2/3 -	-	27	0,32	-
5	50008233	168	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cra. 10 / Pq. Lourdes Pl. de Bolivar	AK	10	CL	26	CL	28	1 y 2/3 -	-	27	0,38	-
6	50008233	169	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra 17 / Universidades 1,0 km Museo del Oro 1,5 km Pl. de Bolivar 2,0 km	AK	10	CL	26	CL	28	1 y 2/3 -	-	27	0,54	-
7	50008233	166	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	58	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 17 / Par Vial Cra. 16-19 1,5 km Pq. Renacimiento 2,0 km Pq. Lourdes 4,0 km	AK	10	CL	26	CL	28	1 y 2/3 -	-	27	0,61	-
8	3000259	1014	SIC-02D	-	-	-	-	65	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Museo Nacional	AK	7	CL	28	CL	30	1 y 2/3 -	-	27	0,20	-
9	3000259	1015	SIC-02D	-	-	-	-	65	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Museo Nacional	AK	7	CL	28	CL	30	1 y 2/3 -	-	27	0,20	-
10	3000182	162	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 17 / Pq. Lourdes Par Vial Cra. 16-19	AK	7	CL	31	DG	31A	1 y 2/3 -	-	27	0,38	-
11	3000182	163	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 17 / Universidades 1,5 km Museo del Oro 2,0 km Pl. de Bolivar 2,5 km	AK	7	CL	31	DG	31A	1 y 2/3 -	-	27	0,54	-
12	3000143	158	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 13 / Pq. Nacional 0,5 km U. Distrital 1,0 km Museo Nacional 4,0 km	KR	13	CL	32	CL	32 BIS	1 y 2/3 -	-	27	0,48	-
13	3000143	159	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 13 / Universidades Par Vial Cra 16-29 Pq. Renacimiento	KR	13	CL	32	CL	32 BIS	1 y 2/3 -	-	27	0,48	-
14	3000144	160	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 32 / U. Distrital Museo Nacional	CL	32	KR	13	CL	31	1 y 2/3 -	-	27	0,38	-
15	3000144	161	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 32 / Pq.	CL	32	KR	13	CL	31	1 y 2/3 -	-	27	0,54	-
16	13002300	1016	SIC-02D	-	-	-	-	75	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cra. 16 Par Vial	AC	32	KR	15	KR	16	1 y 2/3 -	-	27	0,23	-
17	13002300	225	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	58	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 32 / Museo Nacional 1,0 km Universidades 2,0 km Museo del Oro 2,5 km	AC	32	KR	15	KR	16	1 y 2/3 -	-	27	0,61	-
18	13002300	226	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 32 / Paloquemao Parkway	AC	32	KR	15	KR	16	1 y 2/3 -	-	27	0,38	-
19	13002294	224	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cra. 16 / U. Distrital 2,0 km Galerias 3,0 km Pq. Lourdes 4,5 km	KR	16	AC	32	CL	33	1 y 2/3 -	-	27	0,48	-
20	13002297	227	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 32 / Pq. Renacimiento 0,5 km Cll. Méderi 2,0 km Paloquemao 2,5 km	AC	32	KR	16	KR	17	1 y 2/3 -	-	27	0,54	-
21	13002297	1017	SIC-02D	-	-	-	-	75	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cra. 16 Par Vial	AC	32	KR	16	KR	17	1 y 2/3 -	-	27	0,23	-
22	13002297	228	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 32 / Museo Nacional	AC	32	KR	16	KR	17	1 y 2/3 -	-	27	0,48	-
23	13002309	229	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 32 / Museo Nacional 1,0 km Pq. Nacional 1,5 km Galerias 3,0 km	AC	32	CL	31	AK	19	1 y 2/3 -	-	27	0,54	-

Nombre y firma Interventoría

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID	PLAN PILOTO - Señales wayfinding - AK 7 / CL 32	FECHA	
LOCALIDAD		GRUPO	
UPZ			

CONSORCIO SP Seguridad Vial

No.	CIV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES				ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION						ITEM	ANTIGRAFITI			RET/REU
								TAMAÑO 1		TAMAÑO 2					EJE		INICIO		FIN			CANTIDAD	ITEM	CANTIDAD	
24	13002310	230	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 19 / Museo Nacional Paloquemao	AK	19	AC	32	CL	32A	1 y 2/3 -	-	27	0,38	-
25	13002311	231	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 32 / Pq. Renacimiento 0,2 km Cll. Méderi 1,5 km Paloquemao 2,0 km	AC	32	AK	19	AC	28	1 y 2/3 -	-	27	0,54	-
26	13002322	232	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 32 / Paloquemao CAN	KR	19B	AC	26	CL	27	1 y 2/3 -	-	27	0,38	-
27	13002322	233	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 32 / Museo Nacional 1,5 km Galerías 3,5 km Pq. Lourdes 5,0 km	KR	19B	AC	26	CL	27	1 y 2/3 -	-	27	0,54	-
28	13002323	235	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 26 / U. Nacional 2,5 km CAN 4,0 km Salitre 4,5 km	AC	26	KR	19B	KR	20A	1 y 2/3 -	-	27	0,48	-
29	13002323	236	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 26 / Par Vial Cra. 16-19 Museo Nacional Pl. de Bolívar	AC	26	KR	19B	KR	20A	1 y 2/3 -	-	27	0,48	-
30	14000101	238	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 32 / Cll. Méderi 1,0 km Paloquemao 2,0 km Ricaurte 3,0 km	KR	19B	CL	24	AC	26	1 y 2/3 -	-	27	0,48	-
31	14000101	239	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 32 / Par Vial Cra. 16-19 CAN	KR	19B	CL	24	AC	26	1 y 2/3 -	-	27	0,38	-
32	14000101	360	SIC-02D	-	-	-	-	95	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 24 Cll. Méderi 0,8km	KR	19B	CL	24	AC	26	1 y 2/3 -	-	27	0,29	-
33	14000101	361	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	58	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cra. 19B / Par Vial Cra. 16-19 1,0 km Museo Nacional 2,0 km Pq. Lourdes 5,0 km	KR	19B	CL	24	AC	26	1 y 2/3 -	-	27	0,61	-
34	14000101	362	SIC-11	-	-	-	-	80	23	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Pq. Renacimiento	KR	19B	CL	24	AC	26	1 y 2/3 -	-	27	0,18	-
35	14000101	355	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cra. 19B / Universidades Plaza de Bolívar Paloquemao	KR	19B	CL	24	AC	26	1 y 2/3 -	-	27	0,48	-
36	14000118	356	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl.24 / Paloquemao Par Vial Cra 16-19 CAN	CL	24	KR	19A	KR	19B	1 y 2/3 -	-	27	0,48	-
37	14000118	357	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl.24 / Universidades 2,0 km Museo del Oro 2,5 km Pl. de Bolívar 3,0km	CL	24	KR	19A	KR	19B	1 y 2/3 -	-	27	0,54	-
38	14000107	358	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cra. 19B / Par Vial Cra. 16-19 CAD Universidades	KR	19B	DG	23 BIS	CL	24	1 y 2/3 -	-	27	0,48	-
39	14000102	359	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl.24 / Universidades Museo Nacional	CL	24	KR	19B	KR	24	1 y 2/3 -	-	27	0,38	-
40	14000102	RET	SRC-02	45	45	-	-	-	-	-	-	RETIRAR	SEÑAL COMPLETA		CL	24	KR	19B	KR	24	- -	-	-	0,00	30

ITEM	DESCRIPCION_ITEM	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	Fabricación y suministro de tableros en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales SP-SR-SI cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	M2	$ 181.523	16,65	$ 3.022.357,95
2	Fabricación y suministro de pedestal sencillo en ángulo para señales SP-SR-SI (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 64.409	39,00	$ 2.511.951,00
27	Suministro e Instalación de Película Antigrafiti para Señales Verticales	M2	$ 93.555	16,65	$ 1.557.690,75
28	Instalación de Señales Verticales de Pedestal (incluye Señales Sencillas tipo preventiva, Reglamentaria o informativa, Dúplex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 31.513	39,00	$ 1.229.007,00
30	Retiro de Señales Verticales (incluye pedestal y tablero) con entrega a almacen de la SDM (incluye señales sencillas y Dúplex)	UND	$ 14.149	1,00	$ 14.149,00
			SUBTOTAL		$ 8.335.268,00
			AIU (36.9%)		$ 3.075.713,89
			TOTAL		$ 11.410.981,89

Nombre y Firma Interventor

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID	PLAN PILOTO - Señales wayfinding AUTONORTE / AK 11 / AK 13	FECHA	
LOCALIDAD		GRUPO	
UPZ			

CONSORCIO SP Seguridad Vial

No.	CIV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 1		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 2		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION EJE		DIRECCION INICIO		DIRECCION FIN		ITEM	ANTIGRAFITI CANTIDAD	ANTIGRAFITI ITEM	ANTIGRAFITI CANTIDAD	RET/REU
1	2000706	76	SIC-02D	-	-	-	-	105	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 80 Escuela Militar 1,5 km	AK	20	CL	80	CL	80 BIS	1 y 2/3 -	-	27	0,32	-
2		97	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	AV. Cra. 11 Pq. De la 93 1,0 km U. Militar 1,5 km Est. Tren de Usaquén 3,0km							1 y 2/3 -	-	27	0,54	-
2		98	SIC-02D	-	-	-	-	105	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 85 Cll. El Country 0,7 km							1 y 2/3 -	-	27	0,32	-
2		99	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 85 Pq. De la 93 Pq. Lourdes							1 y 2/3 -	-	27	0,38	-
2		100	SIC-02D	-	-	-	-	105	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 85 Cll. El Country 0,7 km							1 y 2/3 -	-	27	0,32	-
6		263	SIC-02D	-	-	-	-	85	37	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 39 Consejo de Bogotá 0,1 km							1 y 2/3 -	-	27	0,31	-
6		265	SIC-02D	-	-	-	-	85	37	-		INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 39 Consejo de Bogotá 0,1 km							1 y 2/3 -	-	27	0,31	-
6		363	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	58	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 26 Pq. Renacimiento 0,5 km Museo Nacional 2,0 km Pl. de Bolivar 4,0 km							1 y 2/3 -	-	27	0,61	-
6		364	SIC-02D	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 26 U. Nacional CAN							1 y 2/3 -	-	27	0,38	-
6		365	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 26 CAD 0,5 km U. Nacional 1,0 km CAN 3,5 km							1 y 2/3 -	-	27	0,48	-
6		366	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 26 Pq. Renacimiento Pl. de Bolivar							1 y 2/3 -	-	27	0,38	-
6		367	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 26 Pq. Renacimiento Parkway							1 y 2/3 -	-	27	0,38	-
2		368	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 26 CAD 0,3 km U. Nacional 0,7 km CAN 3,0 km							1 y 2/3 -	-	27	0,48	-
2		369	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 37 Parkway 0,5 km Pq. Nacional 2,0 km Pq. Lourdes 5,0 km							1 y 2/3 -	-	27	0,48	-
2	50006914	376	SIC-02D	-	-	-	-	75	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Pq. El Virrey	AK	20	CL	87	CL	88	1 y 2/3 -	-	27	0,23	-
3	2000400	384	SIC-02D	-	-	-	-	95	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 92 Pq. De la 93 0,3 km	AC	92	KR	13	KR	13A	1 y 2/3 -	-	27	0,29	-
4	2000423	385	SIC-02D	-	-	-	-	95	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 92 Pq. De la 93 0,3 km	AC	92	KR	12	KR	13	1 y 2/3 -	-	27	0,29	-
5	2000429	380	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	58	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 92 / Canal Rio Negro 1,0 km Escuela Militar 3,0 km Canal Salitre 4,0 km	AC	921	AK	11	KR	12	1 y 2/3 -	-	27	0,61	-
6	2000429	381	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 92 / U. Militar U. Pedagógica Pq. Lourdes	AC	921	AK	11	KR	12	1 y 2/3 -	-	27	0,48	-
7	2000443	382	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 11 / U. Pedagogica Pq. Lourdes Castellana	AK	11	AC	92	CL	93	1 y 2/3 -	-	27	0,48	-

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID	PLAN PILOTO - Señales wayfinding AUTONORTE / AK 11 / AK 13	FECHA	
LOCALIDAD		GRUPO	
UPZ			

CONSORCIO 5D Seguridad Vial

No.	CIV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 1		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 2		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION EJE		DIRECCION INICIO		DIRECCION FIN		ITEM	ANTIGRAFITI CANTIDAD	ANTIGRAFITI ITEM	ANTIGRAFITI CANTIDAD	RET/REU
8	2000443	383	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	58	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 11 / U. Militar 1,5 km Est. Tren Usquen 2,5 km Pq. Usaquen Cra. 16-19 3,5 km	AK	11	AC	92	CL	93	1 y 2/3 -	-	27	0,61	-
9	2000474	378	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL	Av. Cra. 11 / U.	AK	11	CL	91	AC	92	1 y 2/3 -	-	27	0,54	-
10	2000474	379	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 11 / U. Militar Escuela Militar	AK	11	CL	91	AC	92	1 y 2/3 -	-	27	0,38	-
11	2000599	1020	SIC-02D	-	-	-	-	75	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Pq. El Virrey	AK	11	CL	87	CL	88	1 y 2/3 -	-	27	0,23	-
12	2000563	1021	SIC-02D	-	-	-	-	75	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Pq. El Virrey	AK	11	CL	88	CL	90	1 y 2/3 -	-	27	0,23	-
13	2000699	97	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 11 / Pq. De la 93 1,0 km U. Militar 1,5 km Est. Tren de Usaquén 3,0km	AK	11	AC	85	CL	86	1 y 2/3 -	-	27	0,54	-
14	2000699	98	SIC-02D	-	-	-	-	105	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 85 Cll. El Country 0,7 km	AK	11	AC	85	CL	86	1 y 2/3 -	-	27	0,32	-
15	2000700	99	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL	Av. Cl. 85 / Pq. De la 93	AC	85	AK	11	KR	12	1 y 2/3 -	-	27	0,38	-
16	2000743	100	SIC-02D	-	-	-	-	105	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 85 Cll. El Country 0,7 km	AK	11	AC	82	AC	85	1 y 2/3 -	-	27	0,32	-
17	2000743	102	SIC-02D	-	-	-	-	85	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 82 Patios 7,0 km	AK	11	AC	82	AC	85	1 y 2/3 -	-	27	0,26	-
18	2000743	1022	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	28	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 11 / Pq. Lourdes Par Vial Cra 16 -19	AK	11	AC	82	AC	85	1 y 2/3 -	-	27	0,37	-
19	2000790	103	SIC-02D	-	-	-	-	85	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 82 Patios 7,0 km	AK	11	CL	82	AC	82	1 y 2/3 -	-	27	0,26	-
20	2000790	104	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 11 / Pq. El Virrey Pq. De la 93	AK	11	CL	82	AC	82	1 y 2/3 -	-	27	0,38	-
21	2000790	105	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	58	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 11 / U. Pedagógica 1,5 km Pq. Lourdes 2,5 km Par Vial Cra 16-19	AK	11	CL	82	AC	82	1 y 2/3 -	-	27	0,61	-
22	2000936	108	SIC-01B	-	-	-	-	49	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL	Av. Cra. 11	AK	11	CL	77A	CL	78	1 y 2/3 -	-	27	0,15	-
23	2000976	107	SIC-01B	-	-	-	-	49	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 11	AK	11	CL	76	CL	77	1 y 2/3 -	-	27	0,15	-
24	2001059	109	SIC-11	-	-	-	-	80	18	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	U. Pedagógica	AK	11	AC	72	CL	73	1 y 2/3 -	-	27	0,14	-
25	2001059	1023	SIC-11	-	-	-	-	80	18	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	U. Pedagógica	AK	11	AC	72	CL	73	1 y 2/3 -	-	27	0,14	-
26	2001132	110	SIC-01B	-	-	-	-	49	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 11	AK	11	CL	70	CL	70A	1 y 2/3 -	-	27	0,15	-
27	2001132	111	SIC-01B	-	-	-	-	49	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 11	AK	11	CL	70	CL	70A	1 y 2/3 -	-	27	0,15	-
28	2001240	112	SIC-02D	-	-	-	-	95	37	-	-	INSTALAR	SEÑAL	Cl. 66	AK	11	CL	66	CL	67	1 y 2/3 -	-	27	0,35	-
29	2001240	113	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 11 / U. Pedagógica 0,5 km Pq. El Virrey 2,5 km Pq. De la 93 3,5 km	AK	11	CL	66	CL	67	1 y 2/3 -	-	27	0,54	-
30	2001241	114	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 66 / U. Pedagógica Pq. De la 93 Pq. Lourdes	CL	66	AK	11	KR	13	1 y 2/3 -	-	27	0,48	-
31	2001260	172	SIC-11	-	-	-	-	80	25	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cll. Inf. Colsubsidio	CL	66	KR	10	AK	11	1 y 2/3 -	-	27	0,20	-
32	2001278	115	SIC-02D	-	-	-	-	95	37	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 66 Cll. Inf Colsubsidio 0,1 km	AK	11	CL	65	CL	66	1 y 2/3 -	-	27	0,35	-
33	2001278	116	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	58	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 11 / Pq. Lourdes 0,5 km Par Vial Cra. 16-19 1,0 km Museo Nacional 4,0 km	AK	11	CL	65	CL	66	1 y 2/3 -	-	27	0,61	-
34	2001306	117	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra 11 / Galerias Museo Nacional Par Vial Cra 16-19	AK	11	CL	64	CL	65	1 y 2/3 -	-	27	0,48	-
35	2001306	118	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL	Av. Cra 11 / U.	AK	11	CL	64	CL	65	1 y 2/3 -	-	27	0,54	-

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID	PLAN PILOTO - Señales wayfinding AUTONORTE / AK 11 / AK 13	FECHA	
LOCALIDAD		GRUPO	
UPZ			

CONSORCIO SD Seguridad Vial

No.	CIV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES				ACCION	COMPLETA_ TABLERO_PE DESTAL	DETALLE_CONTENIDO_ TABLERO	DIRECCION						ITEM	ANTIGRAFITI			RET/REU
								TAMAÑO 1		TAMAÑO 2					EJE		INICIO		FIN			CANTIDAD	ITEM	CANTIDAD	
36	2001324	120	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 11 / U. Pedagógica Pq. El Virrey Par Vial Cra 16-19	KR	11	CL	63A	CL	64	1 y 2/3 -	-	27	0,48	-
37	2001324	121	SIC-11	-	-	-	-	80	18	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Pq. Lourdes	KR	11	CL	63A	CL	64	1 y 2/3 -	-	27	0,14	-
38	50006319	122	SIC-11	-	-	-	-	80	18	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Pq. Lourdes	KR	13	AC	63	CL	63A	1 y 2/3 -	-	27	0,14	-
39	2001540	123	SIC-01B	-	-	-	-	49	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 13	KR	13	CL	58	CL	58 BIS	1 y 2/3 -	-	27	0,15	-
40	2001540	124	SIC-01B	-	-	-	-	49	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 13	KR	13	CL	58	CL	58 BIS	1 y 2/3 -	-	27	0,15	-
41	2001705	125	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL	Museo Nacional	KR	13	AC	53	CL	54	1 y 2/3 -	-	27	0,38	-
42	2001705	126	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 13 / Pq. Lourdes 1,0 km U. Pedagógica 2,0 km Pq. El Virrey 4,0 Km	KR	13	AC	53	CL	54	1 y 2/3 -	-	27	0,54	-
43	2001706	127	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	58	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 53 / Par Vial Cra 16-19 0,5 km U. Nacional 3,0 km Escuela Militar 6,0 km	AC	53	KR	13	AK	14	1 y 2/3 -	-	27	0,61	-
44	2001706	128	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl 53 / Pq. Lourdes Pq. Nacional	AC	53	KR	13	AK	14	1 y 2/3 -	-	27	0,38	-
45	2001720	129	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av Cra. 13 / U. Distrital 1,0 km Pq. Nacional 2,0 km Museo Nacional 3,0 km	KR	13	CL	52A	AC	53	1 y 2/3 -	-	27	0,54	-
46	2001720	130	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av Cra. 13 / Pq. Lourdes Par Vial Cra. 16-19	KR	13	CL	52A	AC	53	1 y 2/3 -	-	27	0,38	-
47	2001774	133	SIC-01B	-	-	-	-	49	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 13	KR	13	CL	50A	CL	51	1 y 2/3 -	-	27	0,15	-
48	2001774	134	SIC-01B	-	-	-	-	49	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 13	KR	13	CL	50A	CL	51	1 y 2/3 -	-	27	0,15	-
49	2001784	131	SIC-02D	-	-	-	-	85	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cll. Marly 0,1 km	KR	13	CL	50	CL	50A	1 y 2/3 -	-	27	0,26	-
50	2001800	132	SIC-02D	-	-	-	-	85	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cll. Marly 0,1 km	KR	13	CL	49	CL	50	1 y 2/3 -	-	27	0,26	-
51	2001963	135	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 45 / Museo Nacional Pq. Lourdes	AC	45	KR	8	KR	13	1 y 2/3 -	-	27	0,38	-
52	2001975	138	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 13 / U. distrital 0,5 km Pq. Nacional 1,0 km Museo Nacional 2,0 km	KR	13	CL	44	AC	45	1 y 2/3 -	-	27	0,54	-
53	2002076	139	SIC-01B	-	-	-	-	49	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 13	KR	13	CL	41	CL	42	1 y 2/3 -	-	27	0,15	-
54	2002076	140	SIC-01B	-	-	-	-	49	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL	Av. Cra. 13	KR	13	CL	41	CL	42	1 y 2/3 -	-	27	0,15	-
55	2002102	137	SIC-02D	-	-	-	-	85	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	U. Distrital 0,2 km	KR	13	CL	40B	CL	40B BIS	1 y 2/3 -	-	27	0,26	-
56	2002116	136	SIC-02D	-	-	-	-	85	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	U. Distrital 0,2 km	KR	13	DG	40A	CL	40B	1 y 2/3 -	-	27	0,26	-
57	2002116	141	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 13 / Museo Nacional Par Vial Cra 16-19 Parkway	KR	13	DG	40A	CL	40B	1 y 2/3 -	-	27	0,48	-
58	2002116	142	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 13 / Pq. Lourdes 3,0 km U. Pedagógica 4,0 Km Pq. El Virrey 60 km	KR	13	DG	40A	CL	40B	1 y 2/3 -	-	27	0,54	-
59	2002250	143	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Dg. 40A / Museo Gaitán 0,5 km U. Nacional 2,0 km Pq. Simón Bolívar 5,0 km	DG	40A	KR	13	KR	13A	1 y 2/3 -	-	27	0,54	-
60	2002250	144	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Dg. 40A / Pq. Nacional U. Distrital Museo Nacional	DG	40A	KR	13	KR	13A	1 y 2/3 -	-	27	0,48	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID	PLAN PILOTO - Señales wayfinding AUTONORTE / AK 11 / AK 13	FECHA	
LOCALIDAD		GRUPO	
UPZ			

CONSORCIO SP Seguridad Vial

No.	CIV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 1		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 2		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION EJE		DIRECCION INICIO		DIRECCION FIN		ITEM	ANTIGRAFITI CANTIDAD	ANTIGRAFITI ITEM	ANTIGRAFITI CANTIDAD	RET/REU
61	3000013	145	SIC-02D	-	-	-	-	85	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL	Pq. Nacional 0,3 km	KR	13	CL	38	DG	40A	1 y 2/3 -	-	27	0,26	-
62	3000013	146	SIC-02D	-	-	-	-	85	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Pq. Nacional 0,3 km	KR	13	CL	38	DG	40A	1 y 2/3 -	-	27	0,26	-
63	3000013	147	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	58	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 13 / Museo Nacional 1,0 km Universidades 2,5 km Museo del Oro 3,0 km	KR	13	CL	38	DG	40A	1 y 2/3 -	-	27	0,61	-
64	3000013	148	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 13 / Pq. Lourdes Par Vial Cra. 16-19	KR	13	CL	38	DG	40A	1 y 2/3 -	-	27	0,38	-
65	3000030	149	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 13 / Museo Nacional Parkway	KR	13	CL	36	CL	37	1 y 2/3 -	-	27	0,38	-
66	3000030	150	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 13 / U. Distrital 0,5 km Pq. Lourdes 3,0 km U. Pedagógica 4,0 km	KR	13	CL	36	CL	37	1 y 2/3 -	-	27	0,54	-
67	3000031	151	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	58	INSTALAR	SEÑAL	Cl. 36 / Par Vial Cra 16-	CL	36	KR	13	KR	13A	1 y 2/3 -	-	27	0,61	-
68	3000031	152	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 36 / Pq. Lourdes Museo Nacional	CL	36	KR	13	KR	13A	1 y 2/3 -	-	27	0,38	-
69	3002240	153	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 13 / Pq. Lourdes Par. Vial Cra. 16-19	KR	13	CL	36	CL	36	1 y 2/3 -	-	27	0,38	-
70	3000037	154	SIC-02D	-	-	-	-	85	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Pq. Nacional 0,2 km	KR	13	CL	35	CL	36	1 y 2/3 -	-	27	0,26	-
71	3000037	155	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	58	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 13 / Museo Nacional 1,0 km Universidades 2,0 km museo del Oro 3,0 km	KR	13	CL	35	CL	36	1 y 2/3 -	-	27	0,61	-
72	3000070	156	SIC-01B	-	-	-	-	49	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 13	KR	13	CL	33	CL	33A	1 y 2/3 -	-	27	0,15	-
73	3000070	157	SIC-01B	-	-	-	-	49	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 13	KR	13	CL	33	CL	33A	1 y 2/3 -	-	27	0,15	-

ITEM	DESCRIPCION_ITEM	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	Fabricación y suministro de tableros en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales SP-SR-SI cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	M2	$ 181.523	31,39	$ 5.698.006,97
2	Fabricación y suministro de pedestal sencillo en ángulo para señales SP-SR-SI (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 64.409	86,00	$ 5.539.174,00
27	Suministro e instalación de Película Antigrafiti para Señales Verticales	M2	$ 93.555	31,39	$ 2.936.691,45
28	Instalación de Señales Verticales de Pedestal (incluye Señales Sencillas tipo preventiva, Reglamentaria o informativa, Dúplex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 31.513	86,00	$ 2.710.118,00
			SUBTOTAL		$ 16.884.225,20
			AIU (36.9%)		$ 6.230.279,10
			TOTAL		$ 23.114.504,30

ACRILIC

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

CONTRATO 20192781

REGISTRO DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACION

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

LOCALIDAD: CHAPINERO
UPZ: CHICO LAGO
ID: EX_02_033_1556_10_V18

DATOS DE IMPLEMENTACION

1° Piso
1° ambiente
H. Relativa

N°	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	INTERNO	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION																	
											PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE		INICIO			FIN			TIPO PAVIM.	ESTADO PAVIM.	CONTAM.	TIPO VIA	TPD	GARANTIA (MESES)				
PUNTO 2																															
1	2000324	15/11/2019	1310149	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	PP	M2	0.40	5.00	5.00	10.00	12.75	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28						
2	2000324	15/11/2019	565953	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	LP	M2	0.60	8.20	-	1.92	2.31	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28						
3	2000324	15/11/2019	565955	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	FDD	M2	-	-	-	2.20	3.00	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28						
4	2000324	15/11/2019	1126182	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	ACH	M2	1.00	-	-	15.60	20.28	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28						
5	2000324	18/11/2019	1126185		AMARILLO	BL	UND	-	-	15.00	-	-	15.00	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28						
6	2000324	18/11/2019	1126184	BIDIRECCIONAL	B/R	TR	UND	-	-	27.00	-	-	27.00	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	15						
7	2000324	15/11/2019	1126181	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	LIC	ML	0,20/0,25	1.00	17.00	17.00	17.00	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	R	R	18						
8	2000324	15/11/2019	1126179	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	RCD	M2	-	-	-	4.20	4.95	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28						
9	2000324	15/11/2019	1126178	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	RCD	M2	-	-	-	4.20	4.95	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28						
10	2000324	15/11/2019	1126177	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	RCD	M2	-	-	-	4.20	4.95	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28						
11	2000324	15/11/2019	565950	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	LCA	ML	0,12/0,15	3.00	6.00	18.00	18.00	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28						
12	2000324	15/11/2019	17810019	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	8.40	-	8.40	8.40	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28						
13	2000324	15/11/2019	17810020	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28						
14	2000324	15/11/2019	17810235	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28						
15	2000324	15/11/2019	17810236	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28						
16	2000324	15/11/2019	17810237	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28						
17	2000324	15/11/2019	17810238	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28						
18	2000324	15/11/2019	17810239	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28						
19	2000324	15/11/2019	17810240	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28						
20	2000324	15/11/2019	17810241	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28						
21	2000324	15/11/2019	17810242	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28						
22	2000324	15/11/2019	17810243	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28						
23	2000324	15/11/2019	17810244	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28						
24	2000324	15/11/2019	17810245	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28						
25	2000324	15/11/2019	17810246	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28						
26	2000324	15/11/2019	17810247	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28						
27	2000324	15/11/2019	17810248	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28						
28	2000324	15/11/2019	17810249	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28						
29	2000324	25/11/2019	17810250	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	1.30	-	1.30	1.30	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28						
30	2000324	15/11/2019	17810251	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	9						
31	2000324	15/11/2019	17810252	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28						
32	2000324	15/11/2019	17810253	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28						
33	2000324	15/11/2019	17810254	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28						
34	2000324	15/11/2019	17810255	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28						
35	2000324	15/11/2019	17810256	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28						
36	2000324	15/11/2019	17810257	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28						
37	2000324	15/11/2019	17810258	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28						
38	2000324	15/11/2019	17810259	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28						
39	2000324	15/11/2019	17810260	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28						
40	2000324	15/11/2019	17810261	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28						
41	2000324	15/11/2019	17810262	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28						
42	2000324	15/11/2019	17810263	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28						
43	2000324	15/11/2019	17810264	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28						
44	2000324	15/11/2019	17810265	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28						
45	2000324	15/11/2019	17810266	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28						
46	2000324	25/11/2019	17810267	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	1.30	-	1.30	1.30	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28						
47	2000324	18/11/2019	17810021		AMARILLO	BL	UND	-	-	5.00	-	-	5.00	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	9						
48	2000324	18/11/2019	17810022	METALICA	AMARILLO	BY	UND	-	-	2.00	-	-	2.00	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	15						
49	2000324	25/11/2019	17810023	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	7.88	-	7.88	7.88	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	15						
50	2000324	25/11/2019	17810024	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	9						
51	2000324	25/11/2019	17810268	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	9						
52	2000324	25/11/2019	17810269	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	9						
53	2000324	25/11/2019	17810270	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	9						
54	2000324	25/11/2019	17810271	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	9						
55	2000324	25/11/2019	17810272	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	9						
56	2000324	25/11/2019	17810273	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	9						
57	2000324	25/11/2019	17810274	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	9						
58	2000324	25/11/2019	17810275	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	9						
59	2000324	25/11/2019	17810276	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	9						
60	2000324	25/11/2019	17810277	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	9						
61	2000324	25/11/2019	17810278	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	9						
62	2000324	25/11/2019	17810279	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	9						
63	2000324	25/11/2019	17810280	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	9						
64	2000324	25/11/2019	17810281	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	9						
65	2000324	25/11/2019	17810282	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	9						
66	2000324	25/11/2019	17810283	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	1.16	-	1.16	1.16	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	9						
67	2000324	25/11/2019	17810284	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	9						
68	2000324	25/11/2019	17810285	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	9						
69	2000324	25/11/2019	17810286	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	9						
70	2000324	25/11/2019	17810287	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	9						
71	2000324	25/11/2019	17810288	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	9						
72	2000324	25/11/2019	17810289	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	9						

ACRILICA

N°	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	INTERNO	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION						TIPO PAVIM.	ESTADO PAVIM.	CONTAM.	TIPO VIA	TPD	GARANTIA (MESES)
											PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE		INICIO		FIN							
73	2000324	25/11/2019	17810290	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	9
74	2000324	25/11/2019	17810291	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	9
75	2000324	25/11/2019	17810292	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	9
76	2000324	25/11/2019	17810293	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	9
77	2000324	25/11/2019	17810294	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	9
78	2000324	25/11/2019	17810295	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	9
79	2000324	25/11/2019	17810296	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	9
80	2000324	25/11/2019	17810297	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	9
81	2000324	25/11/2019	17810298	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	9
82	2000324	25/11/2019	17810299	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	9
83	2000324	25/11/2019	17810300	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	9
84	2000324	03/12/2019	17810025		BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	1.16	-	1.16	1.16	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	9
85	2000324	03/12/2019	17810026	METALICA	AMARILLO	BL	UND	-	-	5.00	-	-	5.00	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	9
86	2000324	03/12/2019	17810027	BIDIRECCIONAL	AMARILLO	BY	UND	-	-	2.00	-	-	2.00	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	15
87	2000324	15/11/2019	17810028	SPRAY - PLÁST EN FRIO	B/R	TR	UND	-	-	23.00	-	-	23.00	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	15
88	2000324	18/11/2019	17810029	BIDIRECCIONAL	BLANCO	ACH	M2	1.00	-	-	11.70	15.21	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	18
89	2000324	15/11/2019	17810030	SPRAY - PLÁST EN FRIO	B/R	TR	UND	-	-	96.00	-	-	96.00	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28
90	2000324	15/11/2019	17810031	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	LA	ML	0,12/0,15	26.10	-	26.10	26.10	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	18
91	2000324	16/11/2019	17810032	BIDIRECCIONAL	BLANCO	LIC	ML	0,12/0,15	1.00	21.00	21.00	21.00	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28
92	2000324	15/11/2019	17810033	SPRAY - PLÁST EN FRIO	B/R	TR	UND	-	-	12.00	-	-	12.00	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28
93	2000324	15/11/2019	17810034	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	RCD	M2	-	-	-	4.20	4.95	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	18
94	2000324	15/11/2019	17810035	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	RCD	M2	-	-	-	4.20	4.95	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28
95	2000324	15/11/2019	17810036	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	RCD	M2	-	-	-	4.20	4.95	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28
96	2000324	15/11/2019	1310148	SPRAY - PLÁST EN FRIO	BLANCO	VMP	M2	-	-	-	3.36	10.30	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28
PUNTO 7					BLANCO	PP	M2	0.40	5.00	5.00	10.00	12.75	-	CL	93B	KR	13	KR	11A	F	R	M	B	B	28
97	2000430	17/11/2019	17810037	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	6.88	-	6.88	6.88	-	KR	13	CL	91	CL	92	F	B	M	B	B	9
98	2000430	17/11/2019	17810038	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.25	-	0.42	0.42	-	KR	13	CL	91	CL	92	F	B	M	B	B	9
99	2000430	17/11/2019	17810301	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.25	-	0.42	0.42	-	KR	13	CL	91	CL	92	F	B	M	B	B	9
100	2000430	17/11/2019	17810302	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.25	-	0.42	0.42	-	KR	13	CL	91	CL	92	F	B	M	B	B	9
101	2000430	17/11/2019	17810303	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.25	-	0.42	0.42	-	KR	13	CL	91	CL	92	F	B	M	B	B	9
102	2000430	17/11/2019	17810304	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.25	-	0.42	0.42	-	KR	13	CL	91	CL	92	F	B	M	B	B	9
103	2000430	17/11/2019	17810305	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.25	-	0.42	0.42	-	KR	13	CL	91	CL	92	F	B	M	B	B	9
104	2000430	17/11/2019	17810306	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.25	-	0.42	0.42	-	KR	13	CL	91	CL	92	F	B	M	B	B	9
105	2000430	17/11/2019	17810307	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.25	-	0.42	0.42	-	KR	13	CL	91	CL	92	F	B	M	B	B	9
106	2000430	17/11/2019	17810308	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.25	-	0.42	0.42	-	KR	13	CL	91	CL	92	F	B	M	B	B	9
107	2000430	17/11/2019	17810309	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.25	-	0.42	0.42	-	KR	13	CL	91	CL	92	F	B	M	B	B	9
108	2000430	17/11/2019	17810310	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.25	-	0.42	0.42	-	KR	13	CL	91	CL	92	F	B	M	B	B	9
109	2000430	17/11/2019	17810311	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.25	-	0.42	0.42	-	KR	13	CL	91	CL	92	F	B	M	B	B	9
110	2000430	17/11/2019	17810312	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.25	-	0.42	0.42	-	KR	13	CL	91	CL	92	F	B	M	B	B	9
111	2000430	17/11/2019	17810313	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.25	-	0.42	0.42	-	KR	13	CL	91	CL	92	F	B	M	B	B	9
112	2000430	17/11/2019	17810314	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.25	-	0.42	0.42	-	KR	13	CL	91	CL	92	F	B	M	B	B	9
113	2000430	17/11/2019	17810315	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	1.10	-	1.10	1.10	-	KR	13	CL	91	CL	92	F	B	M	B	B	9
114	2000430	17/11/2019	17810316	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.25	-	0.42	0.42	-	KR	13	CL	91	CL	92	F	B	M	B	B	9
115	2000430	17/11/2019	17810317	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.25	-	0.42	0.42	-	KR	13	CL	91	CL	92	F	B	M	B	B	9
116	2000430	17/11/2019	17810318	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.25	-	0.42	0.42	-	KR	13	CL	91	CL	92	F	B	M	B	B	9
117	2000430	17/11/2019	17810319	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.25	-	0.42	0.42	-	KR	13	CL	91	CL	92	F	B	M	B	B	9
118	2000430	17/11/2019	17810320	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.25	-	0.42	0.42	-	KR	13	CL	91	CL	92	F	B	M	B	B	9
119	2000430	17/11/2019	17810321	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.25	-	0.42	0.42	-	KR	13	CL	91	CL	92	F	B	M	B	B	9
120	2000430	17/11/2019	17810322	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.24	-	0.41	0.41	-	KR	13	CL	91	CL	92	F	B	M	B	B	9
121	2000430	17/11/2019	17810323	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.24	-	0.41	0.41	-	KR	13	CL	91	CL	92	F	B	M	B	B	9
122	2000430	17/11/2019	17810324	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.24	-	0.41	0.41	-	KR	13	CL	91	CL	92	F	B	M	B	B	9
123	2000430	17/11/2019	17810325	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.24	-	0.41	0.41	-	KR	13	CL	91	CL	92	F	B	M	B	B	9
124	2000430	17/11/2019	17810326	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.24	-	0.41	0.41	-	KR	13	CL	91	CL	92	F	B	M	B	B	9
125	2000430	17/11/2019	17810327	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.24	-	0.41	0.41	-	KR	13	CL	91	CL	92	F	B	M	B	B	9
126	2000430	17/11/2019	17810328	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.24	-	0.41	0.41	-	KR	13	CL	91	CL	92	F	B	M	B	B	9
127	2000430	17/11/2019	17810329	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.24	-	0.41	0.41	-	KR	13	CL	91	CL	92	F	B	M	B	B	9
128	2000430	17/11/2019	17810330	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.24	-	0.41	0.41	-	KR	13	CL	91	CL	92	F	B	M	B	B	9
129	2000430	18/11/2019	17810039	PLÁSTICO	AMARILLO	BL	UND	-	-	6.00	-	-	6.00	KR	13	CL	91	CL	92	F	B	M	B	B	9
130	2000430	18/11/2019	17810040	METÁLICO	AMARILLO	BY	UND	-	-	2.00	-	-	2.00	KR	13	CL	91	CL	92	F	B	M	B	B	15
131	2000430	18/11/2019	17810041	BIDIRECCIONAL	B/R	TR	UND	-	-	9.00	-	-	9.00	KR	13	CL	91	CL	92	F	B	M	B	B	15
132	2000430	17/11/2019	928135	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	5.00	-	5.00	5.00	-	KR	13	CL	91	CL	92	F	B	M	B	B	18
133	2000430	17/11/2019	928134	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	5.00	-	5.00	5.00	-	KR	13	CL	91	CL	92	F	B	M	B	B	9
134	2000430	17/11/2019	928133	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	5.00	-	5.00	5.00	-	KR	13	CL	91	CL	92	F	B	M	B	B	9
135	2000430	17/11/2019	17810042	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	PSI25	M2	-	-	-	6.00	10.40	-	KR	13	CL	91	CL	92	F	B	M	B	B	9
PUNTO 8																									
136	2000493	18/11/2019	17810043	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	9.45	-	9.45	9.45	-	CL	88	KR	13A	KR	14	F	R	B	B	B	1:
137	2000493	18/11/2019	17810044	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	88	KR	13A	KR	14	F	R	B	B	B	1:
138	2000493	18/11/2019	17810331	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	88	KR	13A	KR	14	F	R	B	B	B	1:
139	2000493	18/11/2019	17810332	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	88	KR	13A	KR	14	F	R	B	B	B	1:
140	2000493	18/11/2019	17810333	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	88	KR	13A	KR	14	F	R	B	B	B	1:
141	2000493	18/11/2019	17810334	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	88	KR	13A	KR	14	F	R	B	B	B	1:
142	2000493	18/11/2019	17810335	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	88	KR	13A	KR	14	F	R	B	B	B	1:
143	2000493	18/11/2019	17810336	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	88	KR	13A	KR	14	F	R	B	B	B	1:
144	2000493	18/11/2019	17810337	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	88	KR	13A	KR	14	F	R	B	B	B	1:
145	2000493	18/11/2019	17810338	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	88	KR	13A	KR	14	F	R	B	B	B	1:
146	2000493	18/11/2019	17810339	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	88	KR	13A	KR	14	F	R	B	B	B	1:
147	2000493	18/11/2019	17810340	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	88	KR	13A	KR	14	F	R	B	B	B	1:
148	2000493	18/11/2019	17810341	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	88	KR	13A	KR	14	F	R	B	B	B	1:

N°	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	INTERNO	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION						TIPO PAVIM.	ESTADO PAVIM.	CONTAM.	TIPO VIA	TPD	GARANTIA (MESES)
											PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE		INICIO		FIN							
149	2000493	18/11/2019	17810342	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	88	KR	13A	KR	14	F	R	B	B	B	11
150	2000493	18/11/2019	17810343	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	88	KR	13A	KR	14	F	R	B	B	B	11
151	2000493	18/11/2019	17810344	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	88	KR	13A	KR	14	F	R	B	B	B	11
152	2000493	18/11/2019	17810345	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	88	KR	13A	KR	14	F	R	B	B	B	11
153	2000493	18/11/2019	17810346	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	0.54	-	0.54	0.54	-	CL	88	KR	13A	KR	14	F	R	B	B	B	11
154	2000493	18/11/2019	17810347	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	88	KR	13A	KR	14	F	R	B	B	B	11
155	2000493	18/11/2019	17810348	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	88	KR	13A	KR	14	F	R	B	B	B	11
156	2000493	18/11/2019	17810349	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	88	KR	13A	KR	14	F	R	B	B	B	11
157	2000493	18/11/2019	17810350	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	88	KR	13A	KR	14	F	R	B	B	B	11
158	2000493	18/11/2019	17810351	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	88	KR	13A	KR	14	F	R	B	B	B	11
159	2000493	18/11/2019	17810352	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	88	KR	13A	KR	14	F	R	B	B	B	11
160	2000493	18/11/2019	17810353	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	88	KR	13A	KR	14	F	R	B	B	B	11
161	2000493	18/11/2019	17810354	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	88	KR	13A	KR	14	F	R	B	B	B	11
162	2000493	18/11/2019	17810355	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	88	KR	13A	KR	14	F	R	B	B	B	11
163	2000493	18/11/2019	17810356	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	88	KR	13A	KR	14	F	R	B	B	B	11
164	2000493	18/11/2019	17810357	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	88	KR	13A	KR	14	F	R	B	B	B	11
165	2000493	18/11/2019	17810358	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	88	KR	13A	KR	14	F	R	B	B	B	11
166	2000493	18/11/2019	17810359	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	88	KR	13A	KR	14	F	R	B	B	B	11
167	2000493	18/11/2019	17810360	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	88	KR	13A	KR	14	F	R	B	B	B	11
168	2000493	18/11/2019	17810361	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	88	KR	13A	KR	14	F	R	B	B	B	11
169	2000493	18/11/2019	17810362	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	88	KR	13A	KR	14	F	R	B	B	B	11
170	2000493	18/11/2019	17810363	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	0.54	-	0.54	0.54	-	CL	88	KR	13A	KR	14	F	R	B	B	B	11
171	2000493	18/11/2019	17810045	BIDIRECCIONAL	B/R	TR	UND	-	-	8.00	-	-	8.00	CL	88	KR	13A	KR	14	F	R	B	B	B	11
172	2000493	18/11/2019	17810046	PLÁSTICO	AMARILLO	BL	UND	-	-	5.00	-	-	5.00	CL	88	KR	13A	KR	14	F	R	B	B	B	22
173	2000493	18/11/2019	17810047	METÁLICO	AMARILLO	BY	UND	-	-	2.00	-	-	2.00	CL	88	KR	13A	KR	14	F	R	B	B	B	16
174	2000493	18/11/2019	17810048	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	87.87	-	87.87	87.87	-	CL	88	KR	13A	KR	14	F	R	B	B	B	16
175	2000493	18/11/2019	17810049	PLÁSTICO	AMARILLO	BL	UND	-	-	20.00	-	-	20.00	CL	88	KR	13A	KR	14	F	R	B	B	B	11
176	2000493	18/11/2019	17810014	METÁLICO	AMARILLO	BY	UND	-	-	4.00	-	-	4.00	CL	88	KR	13A	KR	14	F	R	B	B	B	16
177	2000493	18/11/2019	17810050	BIDIRECCIONAL	B/R	TR	UND	-	-	63.00	-	-	63.00	CL	88	KR	13A	KR	14	F	R	B	B	B	16
178	2000493	18/11/2019	17810051	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	ACH	M2	1.00	6.20	-	6.20	8.06	-	CL	88	KR	13A	KR	14	F	R	B	B	B	22
179	2000493	18/11/2019	17810052	BIDIRECCIONAL	R/R	TR	UND	-	-	60.00	-	-	60.00	CL	88	KR	13A	KR	14	F	R	B	B	B	11
PUNTO 11																									22
180	2000427	16/11/2019	17810053	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	RCI	M2	-	-	-	4.20	4.95	-	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	11
181	2000427	16/11/2019	17810054	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	RCI	M2	-	-	-	4.20	4.95	-	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	11
182	2000427	16/11/2019	17810055	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	RCI	M2	-	-	-	4.20	4.95	-	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	11
183	2000427	16/11/2019	17810056	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LA	ML	0,12/0,15	25.60	-	25.60	25.60	-	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	11
184	2000427	18/11/2019	17810057	BIDIRECCIONAL	B/R	TR	UND	-	-	25.00	-	-	25.00	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	11
185	2000427	16/11/2019	17810058	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	ACH	M2	1.00	-	-	12.00	15.60	-	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	22
186	2000427	18/11/2019	17810059	BIDIRECCIONAL	R/R	TR	UND	-	-	30.00	-	-	30.00	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	11
187	2000427	18/11/2019	17810060	BIDIRECCIONAL	R/R	TR	UND	-	-	30.00	-	-	30.00	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	22
188	2000427	18/11/2019	17810061	PLÁSTICO	AMARILLO	BL	UND	-	-	5.00	-	-	5.00	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	22
189	2000427	18/11/2019	17810062	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	8.00	-	8.00	8.00	-	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	16
190	2000427	18/11/2019	17810063	METÁLICO	AMARILLO	BY	UND	-	-	2.00	-	-	2.00	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	11
191	2000427	18/11/2019	17810064	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.16	-	0.39	0.39	-	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	16
192	2000427	18/11/2019	17810364	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.16	-	0.39	0.39	-	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	11
193	2000427	18/11/2019	17810365	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.16	-	0.39	0.39	-	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	11
194	2000427	18/11/2019	17810366	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.16	-	0.39	0.39	-	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	11
195	2000427	18/11/2019	17810367	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.16	-	0.39	0.39	-	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	11
196	2000427	18/11/2019	17810368	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.16	-	0.39	0.39	-	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	11
197	2000427	18/11/2019	17810369	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.16	-	0.39	0.39	-	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	11
198	2000427	18/11/2019	17810370	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.16	-	0.39	0.39	-	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	11
199	2000427	18/11/2019	17810371	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.16	-	0.39	0.39	-	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	11
200	2000427	18/11/2019	17810372	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.16	-	0.39	0.39	-	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	11
201	2000427	18/11/2019	17810373	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.16	-	0.39	0.39	-	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	11
202	2000427	18/11/2019	17810374	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.16	-	0.39	0.39	-	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	11
203	2000427	18/11/2019	17810375	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.16	-	0.39	0.39	-	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	11
204	2000427	18/11/2019	17810376	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.16	-	0.39	0.39	-	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	11
205	2000427	18/11/2019	17810377	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.16	-	0.39	0.39	-	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	11
206	2000427	18/11/2019	17810378	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.16	-	0.39	0.39	-	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	11
207	2000427	18/11/2019	17810379	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.16	-	0.39	0.39	-	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	11
208	2000427	18/11/2019	17810380	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	1.10	-	1.10	1.10	-	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	11
209	2000427	18/11/2019	17810381	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.17	-	0.39	0.39	-	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	11
210	2000427	18/11/2019	17810382	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.17	-	0.39	0.39	-	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	11
211	2000427	18/11/2019	17810383	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.17	-	0.39	0.39	-	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	11
212	2000427	18/11/2019	17810384	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.17	-	0.39	0.39	-	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	11
213	2000427	18/11/2019	17810385	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.17	-	0.39	0.39	-	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	11
214	2000427	18/11/2019	17810386	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.17	-	0.39	0.39	-	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	11
215	2000427	18/11/2019	17810387	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.17	-	0.39	0.39	-	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	11
216	2000427	18/11/2019	17810388	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.17	-	0.39	0.39	-	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	11
217	2000427	18/11/2019	17810389	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.17	-	0.39	0.39	-	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	11
218	2000427	18/11/2019	17810390	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.17	-	0.39	0.39	-	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	11
219	2000427	18/11/2019	17810391	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.17	-	0.39	0.39	-	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	11
220	2000427	18/11/2019	17810392	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.17	-	0.39	0.39	-	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	11
221	2000427	18/11/2019	17810393	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.17	-	0.39	0.39	-	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	11
222	2000427	18/11/2019	17810394	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.17	-	0.39	0.39	-	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	11
223	2000427	18/11/2019	17810395	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.17	-	0.39	0.39	-	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	11
224	2000427	18/11/2019	17810396	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.17	-	0.39	0.39	-	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	11
225	2000427	18/11/2019	17810397	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.16	-	0.39	0.39	-	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	11

ACRILIC

N°	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	INTERNO	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION						TIPO PAVIM.	ESTADO PAVIM.	CONTAM.	TIPO VIA	TPD	GARANTIA (MESES)
											PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE		INICIO		FIN							
226	2000427	18/11/2019	17810398	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	1.10	-	1.10	1.10	-	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	11
227	2000427	18/11/2019	17810065	BIDIRECCIONAL	B/R	TR	UND	-	-	6.00	-	-	6.00	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	22
228	2000427	18/11/2019	17810066	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LIC	ML	0,20/0,25	11.00	-	11.00	11.00	-	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	11
229	2000427	18/11/2019	17810067	BIDIRECCIONAL	B/R	TR	UND	-	-	12.00	-	-	12.00	KR	14	CL	90	CL	91	F	R	B	B	B	22
										TOTAL															

OBSERVACIONES:

Los ml se aproximaran a la décima del valor (un decimal)

los m^2 se aproximarán a la centésima del valor (dos decimales)

las UN se aproximaran a la unidad (sin decimales)

FF	FLECHA DIRECCIONAL	PE	PICTOGRAMA ESCOLAR	PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS
FGD	FLECHA GIRO DERECHA	PZE	PICTOGRAMA ZONA ESCOLAR	RAT	RETIRO ANCLAJE DE TACHON
FGI	FLECHA GIRO IZQUIERDA	PPARE	PICTOGRAMA PARE		
FDD	FLECHA DOBLE DERECHA	LIC (L=L)	LINEAS PROVISIONALES CANAL 0,20		
FDI	FLECHA DOBLE IZQUIERDA	LL	LINEA LOGARITMICA		
FDG	FLECHA DOBLE GIRO	LP	LINEA DE PARE		
FT	FLECHA TRIPLE	LPA	LINEA DE PARADA 0,35		
RCD	REDUCCION CARRIL DERECHA	PAB	PARADA AUTOBUS (0,25*6"L)		
RCI	REDUCCION CARRIL IZQUIERDA	PFC	PICTOGRAMA FERROCARRIL		
PSOLO	PICTOGRAMA SOLO	LE	LINEA DE ESTACIONAMIENTO		
PMIN	PICTOGRAMA MINUSVALIDOS	PP	PASO PEATONAL CEBRA		
PMIN	PODIO MINUSVALIDOS	PM	PINTURA PARA MUROS		
ACH	ACHURADO	PPP	PICT. PROHIBICIO PARQUEAR		
BS	BANDA SONORA	PV	PICT. VELOCIDAD MAXIMA		
DS	DEMARCACION DE SARDINEL	PVM	PICT. VELOCIDAD MAXIMA 30		
LA	LINEA DE AGUA 0,20 o 0,25	PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS		
LB	LINEA DE BORDE 0,1L	RAT	RETIRO ANCLAJE DE TACHON		
LC	LINEA CENTRAL 0,12	RE	RESALTO REAL		
LCA	LINEA DE CARRIL 0,12	RV	RESALTO VIRTUAL		
LCI	LINEA DE CARRIL IZQUIERDA 0,12	ZI	ZONA ANTIBLOQUEO		
LCM	LINEA CAMELLON 0,12	SPT	SENDERO PEATONAL		
CP	CEDA EL PASO	EP	ESTOPEROL		
LCN	LINEA DE CANAL 0,20	TCH	TACHON CON ESPIGO		
LCP	LINEA CEDA EL PASO (0,6*0,8)	TR	TACHA REFLEC		
PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS	BL	BALIZAS O HITOS		

DESCRIPCION			COLOR	M2	ML	UNIDAD
IMPRIMANTE (ML) A=12 / ITEM 32			NEGRO		-	
IMPRIMANTE (ML) A=15 / ITEM 33			NEGRO		304.85	
IMPRIMANTE (ML) A=20 / ITEM 34			NEGRO		-	
IMPRIMANTE (ML) A=25 / ITEM 35			NEGRO		28.00	
IMPRIMANTE (M2) / ITEM 36			NEGRO	155.21		
DEMARCACIÓN (ML) A=12	**PINTURA:**	PLÁST. EN FRIO SPRAY (ML) A=12 / ITEM 58			75.30	
DEMARCACIÓN (ML) A=15	**PINTURA:**	PLÁST. EN FRIO SPRAY (ML) A=15 / ITEM 59			11.73	
DEMARCACIÓN (ML) A=20	**PINTURA:**	PLÁST. EN FRIO SPRAY (ML) A=20 / ITEM 60			17.00	
DEMARCACIÓN (M2) CON MICRO.	**PINTURA:**	PLÁST. EN FRIO SPRAY (M2) CON MICRO. / ITEM 61		79.98		
DEMARCACIÓN (ML) A=10	**PINTURA:**	A. BASE DE AGUA (ML) A=10 / ITEM 51	B/A		-	
DEMARCACIÓN (ML) A=12	**PINTURA:**	A. BASE SOLVENTE (ML) A=12 / ITEM 39	B/A		168.18	
DEMARCACIÓN (ML) A=15	**PINTURA:**	A. BASE SOLVENTE (ML) A=15 / ITEM 40	B/A		49.13	
DEMARCACIÓN (ML) A=20	**PINTURA:**	A. BASE SOLVENTE (ML) A=20 / ITEM 41	B/A		11.00	
DEMARCACIÓN (M2) CON MICRO.	**PINTURA:**	A. BASE SOLVENTE (M2) CON MICRO. / ITEM 42	B/A	36.80		
DEMARCACIÓN (M2) SIN MICRO.	**PINTURA:**	A. BASE DE AGUA NEGRA / ITEM 38	B	-		
ANTIDESLIZANTE / ITEM 71				116.78		
HITOS O BALIZAS / ITEM 83						61.00
ESTOPEROLES	**TIPO:**	PLÁSTICO CON ESPIGO / ITEM 75	B			-
TACHAS REFLECTIVAS	**TIPO:**	SIN ESPIGO / ITEM 72	BB/BR/A			401
TACHON EN RESINA Altura = 6 cm / ITEM 77			A			-
BORDILLO TRANSPASABLE 8 cm	**MATERIAL:**	RESINA / ITEM 78	A			-
BORDILLO NO TRANSPASABLE EN CONCRETO / ITEM 80						-
BOYAS	**MATERIAL:**	METÁLICAS / ITEM 81	A			14
RESALTO PORTATIL (CAUCHO / PLASTICO) / ITEM 89						-
BANDA ALERTADORA EN RESINA / ITEM 88						-
BANDA SONORA REDUCTORA EN AGREGADO		Altura = 1 cm / ITEM 85	N			-
RETIRO DE TACHONES, HITOS Y RESALTOS PORTATILES / ITEM 98						-
RETIRO DE TACHAS O ESTOPEROLES / ITEM 99						-
			TOTALES	388.77	664.7	476

FIRMA APLICADOR
NOMBRE

FIRMA RESIDENTE
NOMBRE Mauricio Laverde

FIRMA INTERVENTOR
NOMBRE NURSENTTO RUPLO A
INTERVENTORIA.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID	EX_02_033_1556_10_V19	FECHA	
LOCALIDAD	02 - CHAPINERO	GRUPO	
UPZ	97 - CHICO LAGO		

CONSORCIO SP Seguridad Vial

No.	CIV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1	TAMAÑO 2	TAMAÑOS ESPECIALES		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION						ITEM	ANTIGRAFITI			RET/REU			
						TAMAÑO 1	TAMAÑO 2				EJE		INICIO		FIN			CANTIDAD	ITEM	CANTIDAD				
PUNTO 2																								
1	2000324	295664	SR-01	60	60	-	-				REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA		CL	93B	KR	13	KR	11A	5 -	-	27	0,36	30
2	2000324	295661	SR-38	75	25	-	-				REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA		CL	93B	KR	13	KR	11A	19 -	-	27	0,19	30
3	2000324	36124	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33				INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN ESTA CUADRA	CL	93B	KR	13	KR	11A	8 -	-	27	0,56	-
4	2000324	295660	SR-28	60	60	-	-				REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA		CL	93B	KR	13	KR	11A	5 -	-	27	0,36	30
5	2000324	442803	SP-31/SR-30	60	60	60	60				INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	VEL. 30	CL	93B	KR	13	KR	11A	6 -	-	27	0,72	-
6	2000324	568970	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33				INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EXCEPTO PATINETAS	CL	93B	KR	13	KR	11A	8 -	-	27	0,56	-
7	2000324	295662	SR-28	60	60	-	-				RETIRAR	SEÑAL COMPLETA		CL	93B	KR	13	KR	11A	- -	-	-	-	30
8	2000324	36125	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33				INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN ESTA CUADRA	CL	93B	KR	13	KR	11A	8 -	-	27	0,56	-
9	2000324	295659	SR-28	60	60	-	-				RETIRAR	SEÑAL COMPLETA		CL	93B	KR	13	KR	11A	- -	-	-	-	30
10	2000324	568969	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33				INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN ESTA CUADRA	CL	93B	KR	13	KR	11A	8 -	-	27	0,56	-
11	2000324	583585	SP-31/SR-30	60	60	60	60				INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	VEL. 30	CL	93B	KR	13	KR	11A	6 -	-	27	0,72	-
PUNTO 7																								
12	2000430	188017	SR-28	60	60	-	-				RETIRAR	SEÑAL COMPLETA		KR	13	CL	91	CL	92	- -	-	-	-	30
13	2000430	568981	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33				INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EXCEPTO PATINETAS	KR	13	CL	91	CL	92	8 -	-	27	-	-
14	2000430	25829	SR-28	60	60	-	-				RETIRAR	SEÑAL COMPLETA		KR	13	CL	91	CL	92	- -	-	-	-	30
15	2000430	568982	SI-25	60	60	-	-				INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		KR	13	CL	91	CL	92	5 -	-	27	-	-
PUNTO 8																								
16	2000493	27086	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33				INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EXCEPTO PATINETAS	CL	88	KR	13A	KR	14	8 -	-	27	-	-
17	2000493	568975	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33				INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN ESTA CUADRA	CL	88	KR	13A	KR	14	8 -	-	27	-	-
PUNTO 11																								
18	2000427	568980	SP-31/SR-30	60	60	60	60				INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		KR	14	CL	90	CL	91	6 -	-	27	-	-
19	2000427	289421	SR-28	60	60	-	-				RETIRAR	SEÑAL COMPLETA		KR	14	CL	90	CL	91	- -	-	-	-	30
20	2000427	568979	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33				INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN ESTA CAUDRA	KR	14	CL	90	CL	91	8 -	-	27	-	-
21	2000427	568978	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33				INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN ESTA CUADRA	KR	14	CL	90	CL	91	8 -	-	27	-	-
22	2000427	289424	SR-28	60	60	-	-				RETIRAR	SEÑAL COMPLETA		KR	14	CL	90	CL	91	- -	-	-	-	30
23	2000427	289422	SR-28	60	60	-	-				RETIRAR	SEÑAL COMPLETA		KR	14	CL	90	CL	91	- -	-	-	-	30
24	2000427	568977	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33				INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EXCEPTO PATINETAS	KR	14	CL	90	CL	91	8 -	-	27	-	-
25	2000427	20720	SR-03	60	60	-	-				RETIRAR	SEÑAL COMPLETA		KR	14	CL	90	CL	91	- -	-	-	-	30
26	2000427	289423	SR-04	60	60	-	-				INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		KR	14	CL	90	CL	91	5 -	-	27	-	-

ITEM	DESCRIPCION_ITEM	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
5	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 163.647	4,00	$ 654.588,00
6	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 60 cms, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SP/SR-SI/SR cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 220.511	3,00	$ 661.533,00
8	Fabricación, suministro e instalación de señal SR - SP - SI de 60 cm con plaqueta (alto mínimo de 23 cm) reflectivo Alta Intensidad Tipo IV O superior en lámina galvanizada C-16 y pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 184.021	10,00	$ 1.840.210,00
19	Fabricación, suministro e instalación de Señal SR-38 o SR-39 de 75 x 25 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 137.001	1,00	$ 137.001,00
27	Suministro e Instalación de Película Antigrafiti para Señales Verticales	M2	$ 93.555	4,59	$ 429.417,45
30	Retiro de Señales Verticales (incluye pedestal y tablero) con entrega a almacen de la SDM (incluye señales sencillas y Duplex)	UND	$ 14.149	11,00	$ 155.639,00
				SUBTOTAL	$ 3.878.388,45
				AIU (36.9%)	$ 1.431.125,34
				TOTAL	$ 5.309.514

NORMANTO PUNTO A INTERVENTORIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID	EX_02_356_946_10_V3
LOCALIDAD	02 - CHAPINERO
UPZ	99 - CHAPINERO

FECHA

GRUPO

CONSORCIO SP Seguridad Vial

No.	CIV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1	TAMAÑO 2	TAMAÑOS ESPECIALES		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION						ITEM	ANTIGRAFITI			RET/REU
						TAMAÑO 1	TAMAÑO 2				EJE	INICIO		FIN				CANTIDAD	ITEM	CANTIDAD	
PUNTO 10																					
1	2000368	582529	SP-31/SR-30	60	60	60	60	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		KR 18	CL	90	CL	91	6	-	-	27	-	-
2	2000368	582528	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN ESTA CUADRA	KR 18	CL	90	CL	91	8	-	-	27	-	-
3	2000368	582530	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EXCEPTO PATINETAS	KR 18	CL	90	CL	91	8	-	-	27	-	-

ITEM	DESCRIPCION_ITEM	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
6	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 60 cms, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SP/SR-SI/SR cumpliendo con normatividad vigente	UND	$ 220.511	1,00	$ 220.511,00
8	Fabricación, suministro e instalación de señal SR - SP - SI de 60 cm con plaqueta (alto mínimo de 23 cm) reflectivo Alta intensidad Tipo IV O superior en lámina galvanizada C-16 y pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 184.021	2,00	$ 368.042,00
			SUBTOTAL		$ 588.553,00
			AIU (36.9%)		$ 217.176,06
			TOTAL		$ 805.729

ACRILIC

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

CONTRATO 20191781

REGISTRO DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACION

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

LOCALIDAD: 02 - CHAPINERO
UPZ: 99 - CHAPINERO
ID: EX_02_356_946_10_V3

DATOS DE IMPLEMENTACION

t° Piso:
t° ambiente:
H. Relativa:

N°	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	INTERNO	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION						TIPO PAVIM.	ESTADO PAVIM.	CONTAM.	TIPO VIA	TPD	GARANTIA (MESES)
											PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE		INICIO		FIN							
1	2000368	17/11/2019	17810005	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	RCD	M2	-	-	-	4.20	4.95	-	KR	18	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	9
2	2000368	17/11/2019	17810006	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	RCD	M2	-	-	-	4.20	4.95	-	KR	18	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	9
3	2000368	17/11/2019	17810007	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	RCD	M2	-	-	-	4.20	4.95	-	KR	18	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	9
4	2000368	17/11/2019	17810008	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LA	ML	0.12/0.15	38.80	-	36.80	38.80	-	KR	18	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	9
5	2000368	18/11/2019	17810009	BIDIRECCIONAL	B/R	TR	UND	-	-	23.00	-	-	23.00	KR	18	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	16
6	2000368	17/11/2019	17810010	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	ACH	M2	1.00	8.55	-	8.55	11.12	-	KR	18	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	9
7	2000368	18/11/2019	17810011	BIDIRECCIONAL	B/R	TR	UND	-	-	30.00	-	-	30.00	KR	18	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	16
8	2000368	18/11/2019	17810012	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LIC	ML	0.20/0.25	11.00	-	11.00	11.00	-	KR	18	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	9
9	2000368	18/11/2019	17810013	BIDIRECCIONAL	B/R	TR	UND	-	-	12.00	-	-	12.00	KR	18	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	16
10	2000368	18/11/2019	17810015	METÁLICO	AMARILLO	BY	UND	-	-	2.00	-	-	2.00	KR	18	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	13
11	2000368	18/11/2019	17810016	PLÁSTICO	AMARILLO	BI	UND	-	-	7.00	-	-	7.00	KR	18	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	13
12	2000368	18/11/2019	17810017	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LB	ML	0.12/0.15	1.10	-	1.10	1.10	-	KR	18	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	9
13	2000368	18/11/2019	17810204	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0.05/0.05	1.13	-	0.38	0.38	-	KR	18	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	9
14	2000368	18/11/2019	17810205	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0.05/0.05	1.13	-	0.38	0.38	-	KR	18	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	9
15	2000368	18/11/2019	17810206	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0.05/0.05	1.13	-	0.38	0.38	-	KR	18	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	9
16	2000368	18/11/2019	17810207	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0.05/0.05	1.13	-	0.38	0.38	-	KR	18	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	9
17	2000368	18/11/2019	17810208	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0.05/0.05	1.13	-	0.38	0.38	-	KR	18	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	9
18	2000368	18/11/2019	17810209	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0.05/0.05	1.13	-	0.38	0.38	-	KR	18	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	9
19	2000368	18/11/2019	17810210	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0.05/0.05	1.13	-	0.38	0.38	-	KR	18	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	9
20	2000368	18/11/2019	17810211	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0.05/0.05	1.13	-	0.38	0.38	-	KR	18	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	9
21	2000368	18/11/2019	17810212	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0.05/0.05	1.13	-	0.38	0.38	-	KR	18	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	9
22	2000368	18/11/2019	17810213	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0.05/0.05	1.13	-	0.38	0.38	-	KR	18	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	9
23	2000368	18/11/2019	17810214	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0.05/0.05	1.13	-	0.38	0.38	-	KR	18	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	9
24	2000368	18/11/2019	17810215	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0.05/0.05	1.13	-	0.38	0.38	-	KR	18	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	9
25	2000368	18/11/2019	17810216	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0.05/0.05	1.13	-	0.38	0.38	-	KR	18	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	9
26	2000368	18/11/2019	17810217	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0.05/0.05	1.13	-	0.38	0.38	-	KR	18	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	9
27	2000368	18/11/2019	17810218	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LB	ML	0.12/0.15	1.10	-	1.10	1.10	-	KR	18	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	9
28	2000368	18/11/2019	17810219	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LB	ML	0.12/0.15	1.00	-	1.00	1.00	-	KR	18	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	9
29	2000368	18/11/2019	17810220	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0.05/0.05	1.13	-	0.38	0.38	-	KR	18	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	9
30	2000368	18/11/2019	17810221	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0.05/0.05	1.13	-	0.38	0.38	-	KR	18	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	9
31	2000368	18/11/2019	17810222	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0.05/0.05	1.13	-	0.38	0.38	-	KR	18	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	9
32	2000368	18/11/2019	17810223	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0.05/0.05	1.13	-	0.38	0.38	-	KR	18	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	9
33	2000368	18/11/2019	17810224	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0.05/0.05	1.13	-	0.38	0.38	-	KR	18	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	9
34	2000368	18/11/2019	17810225	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0.05/0.05	1.13	-	0.38	0.38	-	KR	18	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	9
35	2000368	18/11/2019	17810226	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0.05/0.05	1.13	-	0.38	0.38	-	KR	18	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	9
36	2000368	18/11/2019	17810227	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0.05/0.05	1.13	-	0.38	0.38	-	KR	18	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	9
37	2000368	18/11/2019	17810228	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0.05/0.05	1.13	-	0.38	0.38	-	KR	18	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	9
38	2000368	18/11/2019	17810229	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0.05/0.05	1.13	-	0.38	0.38	-	KR	18	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	9
39	2000368	18/11/2019	17810230	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0.05/0.05	1.13	-	0.38	0.38	-	KR	18	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	9
40	2000368	18/11/2019	17810231	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0.05/0.05	1.13	-	0.38	0.38	-	KR	18	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	9
41	2000368	18/11/2019	17810232	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0.05/0.05	1.13	-	0.38	0.38	-	KR	18	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	9
42	2000368	18/11/2019	17810233	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0.05/0.05	1.13	-	0.38	0.38	-	KR	18	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	9
43	2000368	18/11/2019	17810234	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LB	ML	0.12/0.15	1.00	-	1.00	1.00	-	KR	18	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	9
44	2000368	18/11/2019	17810018	BIDIRECCIONAL	B/R	TR	UND	-	-	6.00	-	-	6.00	KR	18	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	16

TOTAL

OBSERVACIONES:

Los **ml** se aproximaran a la décima del valor (un decimal)

los **m²** se aproximarán a la centésima del valor (dos decimales)

las **UN** se aproximaran a la unidad (sin decimales)

FE	FLECHA DIRECCIONAL	PE	PICTOGRAMA ESCOLAR	PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS
FGD	FLECHA GIRO DERECHA	PZE	PICTOGRAMA ZONA ESCOLAR	RAT	RETIRO ANCLAJE DE TACHON
FGI	FLECHA GIRO IZQUIERDA	PPARE	PICTOGRAMA PARE		
FDD	FLECHA DOBLE DERECHA	LIC (1x1)	LINEA INICIO EN CARRIL 0.20		
FDI	FLECHA DOBLE IZQUIERDA	LL	LINEA LOGARITMICA		
FDG	FLECHA DOBLE GIRO	LP	LINEA DE PARE		
FT	FLECHA TRIPLE	LPA	LINEA DE PARADA 0.15		
RCD	REDUCCION CARRIL DERECHA	PAB	PARADA AUTOBUS (0.25*PL)		
RCI	REDUCCION CARRIL IZQUIERDA	PEC	PICTOGRAMA FERROCARRIL		
PSOLO	PICTOGRAMA SOLO	LE	LINEA DE ESTACIONAMIENTO		
PMEN	PICTOGRAMA MINUSVALIDOS	PP	PASO PEATONAL - CEBRA		
YMEN	CONOS MINUSVALIDOS	PM	PINTURA PARA MUROS		
ACH	ACHURADO	PPP	PICT. PROHIBIDO PARQUEAR		
BS	BANDA SONORA	PV	PICT. VELOCIDAD MAXIMA		
DS	DEMARCACION DE SARDINEL	PVSC	PICT. VELOCIDAD MAXIMA 30		
LA	LINEA DE AGUA 0.20 O 0.15	PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS		

DESCRIPCION		COLOR	M2	ML	UNIDAD
IMPRIMANTE (ML) A=12 / ITEM 32		NEGRO		-	
IMPRIMANTE (ML) A=15 / ITEM 33		NEGRO		53.55	
IMPRIMANTE (ML) A=20 / ITEM 34		NEGRO		-	
IMPRIMANTE (ML) A=25 / ITEM 35		NEGRO		11.00	
IMPRIMANTE (M2) / ITEM 36		NEGRO	25.97		
DEMARCACIÓN (ML) A=10	**PINTURA:** A. BASE DE AGUA (ML) A=10 / ITEM 51	B/A			
DEMARCACIÓN (ML) A=12	**PINTURA:** A. BASE SOLVENTE (ML) A=12 / ITEM 39	B/A		43.00	
DEMARCACIÓN (ML) A=15	**PINTURA:** A. BASE SOLVENTE (ML) A=15 / ITEM 40	B/A		10.55	
DEMARCACIÓN (ML) A=20	**PINTURA:** A. BASE SOLVENTE (ML) A=20 / ITEM 41	B/A		11.00	
DEMARCACION (M2) CON MICRO.	**PINTURA:** A. BASE SOLVENTE (M2) CON MICRO. / ITEM 42	B/A	21.15		
DEMARCACIÓN (M2) SIN MICRO.	**PINTURA:** A. BASE DE AGUA NEGRA / ITEM 38	B	-		
ANTIDESLIZANTE / ITEM 71			21.15		
HITOS O BALIZAS / ITEM 83					7.00
ESTOPEROLES	**TIPO:** PLÁSTICO CON ESPIGO / ITEM 75	B			-
TACHAS REFLECTIVAS	**TIPO:** SIN ESPIGO / ITEM 72	BB/BR/A			71
TACHON EN RESINA Altura = 6 cm / ITEM 77		A			-
BORDILLO TRANSPASABLE 8 cm	**MATERIAL:** RESINA / ITEM 78	A			-
BORDILLO NO TRANSPASABLE EN CONCRETO / ITEM 80					-
BOYAS	**MATERIAL:** METÁLICAS / ITEM 81	A			2

ACRILIC

LB	LINEA DE BORDE 0,12	RAT	RETIRO ANCLAJE DE TACHON
LC	LINEA CENTRAL 0,12	RE	RESALTO REAL
LCA	LINEA DE CARRIL 0,12	RV	RESALTO VIRTUAL
LCI	LINEA DE CARRIL IZQUIERDA 0,12	ZB	ZONA ANTIBLOQUEO
LCM	LINEA CAMELLON 0,12	SPT	SENDERO PEATONAL
CP	CEDA EL PASO	EP	ESTOPEROL
LCN	LINEA DE CANAL 0,20	TCH	TACHONICON ESPIGO
LCP	LINEA CEDA EL PASO (0,4*0,6)	TR	TACHA REFLEC
PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS	BL	BALIZAS O HITOS

RESALTO PORTATIL (CAUCHO / PLASTICO) / ITEM 89				-
BANDA ALERTADORA EN RESINA / ITEM 88				-
BANDA SONORA REDUCTORA EN AGREGADO Altura = 1 cm / ITEM 85	N			-
RETIRO DE TACHONES, HITOS Y RESALTOS PORTATILES / ITEM 98				-
RETIRO DE TACHAS O ESTOPEROLES / ITEM 99				-
RETIRO BANDAS EN AGREGADO / ITEM 100				-
LIMPIEZA CON HIDROLAVADO / ITEM 103				-
BORRADO MECÁNICO - MARCAS VIALES / ITEM 104				-
TOTALES		68 27	129 1	80

FIRMA APLICADOR
NOMBRE

FIRMA RESIDENTE
NOMBRE Mauricio Laverde

FIRMA INTERVENTOR
NOMBRE NORBERTO Ruiz D

ACRILICO

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

CONTRATO 20191781

REGISTRO DE APLICACION E IMPLEMENTACION

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

LOCALIDAD: CHAPINERO

UPZ: CHAPINERO

ID: MV_02_223_1556_10_V5

DATOS DE IMPLEMENTACION

1° Piso

1° ambiente

H. Relativa

N°	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	INTERNO	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION						TIPO PAVIM.	ESTADO PAVIM.	CONTAM.	TIPO VIA	TPD	GARANTIA (MESES)
											PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE	INICIO		FIN								
1	2000602	09/11/2019	17810196	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	0.90	-	0.90	0.90	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
2	2000602	09/11/2019	17810001	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.50	-	0.50	0.50	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
3	2000602	09/11/2019	17810134	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.50	-	0.50	0.50	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
4	2000602	09/11/2019	17810135	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.40	-	0.47	0.47	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
5	2000602	09/11/2019	17810136	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
6	2000602	09/11/2019	17810137	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
7	2000602	09/11/2019	17810138	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
8	2000602	09/11/2019	17810139	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
9	2000602	09/11/2019	17810140	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
10	2000602	09/11/2019	17810141	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
11	2000602	09/11/2019	17810142	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
12	2000602	09/11/2019	17810143	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
13	2000602	09/11/2019	17810144	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
14	2000602	09/11/2019	17810145	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
15	2000602	09/11/2019	17810146	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
16	2000602	09/11/2019	17810147	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
17	2000602	09/11/2019	17810148	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
18	2000602	09/11/2019	17810197	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	0.90	-	0.90	0.90	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
19	2000602	09/11/2019	17810198	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	1.00	-	1.00	1.00	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
20	2000602	09/11/2019	17810149	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
21	2000602	09/11/2019	17810150	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
22	2000602	09/11/2019	17810151	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
23	2000602	09/11/2019	17810152	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
24	2000602	09/11/2019	17810153	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
25	2000602	09/11/2019	17810154	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
26	2000602	09/11/2019	17810155	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
27	2000602	09/11/2019	17810156	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
28	2000602	09/11/2019	17810157	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
29	2000602	09/11/2019	17810158	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
30	2000602	09/11/2019	17810159	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
31	2000602	09/11/2019	17810160	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
32	2000602	09/11/2019	17810161	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
33	2000602	09/11/2019	17810162	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
34	2000602	09/11/2019	17810163	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
35	2000602	09/11/2019	17810199	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	1.00	-	1.00	1.00	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
36	2000602	09/11/2019	17810200	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	0.90	-	0.90	0.90	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
37	2000602	09/11/2019	17810164	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
38	2000602	09/11/2019	17810165	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
39	2000602	09/11/2019	17810166	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
40	2000602	09/11/2019	17810167	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
41	2000602	09/11/2019	17810168	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
42	2000602	09/11/2019	17810169	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
43	2000602	09/11/2019	17810170	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
44	2000602	09/11/2019	17810171	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
45	2000602	09/11/2019	17810172	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
46	2000602	09/11/2019	17810173	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
47	2000602	09/11/2019	17810174	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
48	2000602	09/11/2019	17810175	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
49	2000602	09/11/2019	17810176	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
50	2000602	09/11/2019	17810177	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
51	2000602	09/11/2019	17810178	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
52	2000602	09/11/2019	17810179	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
53	2000602	09/11/2019	17810203	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	0.90	-	0.90	0.90	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
54	2000602	09/11/2019	17810202	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	1.00	-	1.00	1.00	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
55	2000602	09/11/2019	17810180	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
56	2000602	09/11/2019	17810181	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
57	2000602	09/11/2019	17810182	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
58	2000602	09/11/2019	17810183	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
59	2000602	09/11/2019	17810184	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
60	2000602	09/11/2019	17810185	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
61	2000602	09/11/2019	17810186	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
62	2000602	09/11/2019	17810187	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
63	2000602	09/11/2019	17810188	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
64	2000602	09/11/2019	17810189	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
65	2000602	09/11/2019	17810190	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
66	2000602	09/11/2019	17810191	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
67	2000602	09/11/2019	17810192	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
68	2000602	09/11/2019	17810193	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
69	2000602	09/11/2019	17810194	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
70	2000602	09/11/2019	17810195	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LE	ML	0,05/0,05	1.10	-	0.37	0.37	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
71	2000602	09/11/2019	17810203	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	1.00	-	1.00	1.00	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
72	2000602	09/11/2019	17810003	BORRADO	BLANCO	ACH	M2	1.00	11.71	-	-	-	11.71	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B
73	2000602	09/11/2019	1004426	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LA	ML	0,12/0,15	36.30	-	36.30	36.30	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	B

ACRILICA

74	2000602	09/11/2019	1004425	ACRIL. B SOLVENTE	BLANCO	ACH	M2	1.00	7.08	-	7.08	9.20	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	8
75	2000602	09/11/2019	1004421	ACRIL. B SOLVENTE	BLANCO	RCD	M2	-	-	-	4.20	4.95	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	8
76	2000602	09/11/2019	1004420	ACRIL. B SOLVENTE	BLANCO	RCD	M2	-	-	-	4.20	4.95	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	8
77	2000602	09/11/2019	1004419	ACRIL. B SOLVENTE	BLANCO	RCD	M2	-	-	-	4.20	4.95	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	8
78	2000602	09/11/2019	17810004	ACRIL. B SOLVENTE	BLANCO	RCD	M2	-	-	-	4.20	4.95	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	8
79	2000602	09/11/2019	1004422	ACRIL. B SOLVENTE	BLANCO	LIC	ML	0,20/0,25	23.00	-	23.00	23.00	-	CL	86A	KR	11A	KR	12	F	R	M	B	M	8

TOTAL

OBSERVACIONES:

Los **ml** se aproximaran a la décima del valor (un decimal)

los **m^2** se aproximarán a la centésima del valor (dos decimales)

las **UN** se aproximaran a la unidad (sin decimales)

FE	FLECHA DIRECCIONAL	PE	PICTOGRAMA ESCOLAR	PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS
FGD	FLECHA GIRO DERECHA	PZE	PICTOGRAMA ZONA ESCOLAR	RAT	RETIRO ANCLAJE DE TACHON
FGI	FLECHA GIRO IZQUIERDA	PPARE	PICTOGRAMA PARE		
FDD	FLECHA DOBLE DERECHA	LIC (1x1)	LINEAS INICIO/FIN CARRIL 0,20		
FDI	FLECHA DOBLE IZQUIERDA	LL	LINEA LOGARITMICA		
FDG	FLECHA DOBLE GIRO	LP	LINEA DE PARE		
FT	FLECHA TRIPLE	LPA	LINEA DE PARADA 0,15		
RCD	REDUCCION CARRIL DERECHA	PAB	PARADA AUTOBUS (L25*5*L)		
RCI	REDUCCION CARRIL IZQUIERDA	PFC	PICTOGRAMA FERROCARRIL		
PSOLO	PICTOGRAMA SO..O	LE	LINEA DE ESTACIONAMIENTO		
PMAN	PICTOGRAMA MINUSVALIDOS	PP	PASO PEATONAL - CEBRA		
FMAN	FONDO MINUSVALIDOS	PM	PINTURA PARA MUROS		
ACH	ACHURADO	PPP	PICT. PROHIBIDO PARQUEAR		
BS	BANDA SONORA	PV	PICT. VELOCIDAD MAXIMA		
DS	DEMARCACION DE SARDINEL	PVM	PICT. VELOCIDAD MAXIMA 35		
LA	LINEA DE AGUJA 0,20 a 0,15	PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS		
LB	LINEA DE BORDE 0,12	RAT	RETIRO ANCLAJE DE TACHON		
LC	LINEA CENTRAL 0,12	RD	RESALTO REAL		
LCA	LINEA DE CARRIL 0,12	RV	RESALTO VIRTUAL		
LCI	LINEA DE CARRIL IZQUIERDA 0,12	ZR	ZONA ANTIBLOQUEO		
LCM	LINEA CAMELLON 0,12	SPT	SENDERO PEATONAL		
CP	CEDA EL PASO	EP	ESTOPEROL		
LCN	LINEA DE CANAL 0,20	TCH	TACHON CON ESPIGO		
LCP	LINEA CEDA EL PASO (0.4*0.8)	TR	TACHA REFLEC.		
PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS	BL	BALIZAS O HITOS		

DESCRIPCION			COLOR	M2	ML	UNIDAD
IMPRIMANTE (ML) A=12 / ITEM 32			NEGRO		-	
IMPRIMANTE (ML) A=15 / ITEM 33			NEGRO		67.37	
IMPRIMANTE (ML) A=20 / ITEM 34			NEGRO		-	
IMPRIMANTE (ML) A=25 / ITEM 35			NEGRO		23.00	
IMPRIMANTE (M2) / ITEM 36			NEGRO	25.00		
DEMARCACIÓN (ML) A=10	**PINTURA:**	A. BASE DE AGUA (ML) A=10 / ITEM 51	B/A		-	
DEMARCACIÓN (ML) A=12	**PINTURA:**	A. BASE SOLVENTE (ML) A=12 / ITEM 39	B/A		43.90	
DEMARCACIÓN (ML) A=15	**PINTURA:**	A. BASE SOLVENTE (ML) A=15 / ITEM 40	B/A		23.47	
DEMARCACIÓN (ML) A=20	**PINTURA:**	A. BASE SOLVENTE (ML) A=20 / ITEM 41	B/A		23.00	
DEMARCACIÓN (M2) CON MICRO.	**PINTURA:**	A. BASE SOLVENTE (M2) CON MICRO. / ITEM 42	B/A	23.88		
DEMARCACIÓN (M2) SIN MICRO.	**PINTURA:**	A. BASE DE AGUA NEGRA / ITEM 38	B	-		
ANTIDESLIZANTE / ITEM 71				23.88		
HITOS O BALIZAS / ITEM 83						-
ESTOPEROLES	**TIPO:**	PLÁSTICO CON ESPIGO / ITEM 75	B			-
TACHAS REFLECTIVAS	**TIPO:**	SIN ESPIGO / ITEM 72	BB/BR/A			-
TACHON EN RESINA Altura = 6 cm / ITEM 77			A			-
BORDILLO TRANSPASABLE 8 cm	**MATERIAL:**	RESINA / ITEM 78	A			-
BORDILLO NO TRANSPASABLE EN CONCRETO / ITEM 80						-
BOYAS	**MATERIAL:**	METÁLICAS / ITEM 81	A			-
RESALTO PORTAT L (CAUCHO / PLASTICO) / ITEM 89						-
BANDA ALERTADORA EN RESINA / ITEM 88						-
BANDA SONORA REDUCTORA EN AGREGADO		Altura = 1 cm / ITEM 85	N			-
RETIRO DE TACHONES, HITOS Y RESALTOS PORTATILES / ITEM 98						-
RETIRO DE TACHAS O ESTOPEROLES / ITEM 99						-
RETIRO BANDAS EN AGREGADO / ITEM 100						-
LIMPIEZA CON HIDROLAVADO / ITEM 103						-
BORRADO MECÁNICO - MARCAS VIALES / ITEM 104						13.71
			TOTALES	76.76	180.7	12

FIRMA APLICADOR
NOMBRE

FIRMA RESIDENTE
NOMBRE Mauricio Laverde.

FIRMA INTERVENTOR
NOMBRE NORBERTO Rumbo A.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO:	REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES		FECHA
20191781	ID		
	LOCALIDAD	TEUSAQUILLO	GRUPO
	UPZ		

CONSORCIO SD Seguridad Vial

No.	CIV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION						SUMINISTRO	CANTIDAD	SUMINISTRO ANTIGRAFITI	CANTIDAD	INSTALACIÓN	RET/REU
											EJE		INICIO		FIN							
1			PASACALLE 1	9	1,5			INSTALAR			TV	28	DG	53C			95	13,5				
2			PASACALLE 2	9	1,5			INSTALAR			TV	28	DG	53C			95	13,5				
3			PASACALLE 3	7	1,5			INSTALAR			CL	57	TV	28	TV	27	95	10,5				
4			PASACALLE 4	7	1,5			INSTALAR			CL	57	TV	24	KR	21	95	10,5				
5			PASACALLE 5	7	1,5			INSTALAR			CL	57	TV	24	KR	21	95	10,5				
6			PASACALLE 6	7	1,5			INSTALAR			CL	57	KR	21	KR	20	95	10,5				
7			PASACALLE 7	7	1,5			INSTALAR			CL	57	KR	16A	KR	16	95	10,5				
8			PALOS ROLLIZOS					INSTALAR									96	3				

ITEM	DESCRIPCION_ITEM	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
95	Suministro e instalación de pasacalle en tela vendaval.	M2	$ 60.090	79,50	$ 4.777.155,00
96	Suministro e instalación de palos rollizos de 6 a 10 cm de diámetro por 5,5 metros de altura.	UND	$ 23.823	3,00	$ 71.469,00
				SUBTOTAL	$ 4.848.624,00
				AIU (36.9%)	$ 1.789.142,26
				TOTAL	$ 6.637.766

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID	SEÑALES VERTICALES SAN CRISTOBAL	FECHA	
LOCALIDAD	SAN CRISTOBAL	GRUPO	
UPZ			

CONSORCIO SD Seguridad Vial

No.	CIV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 1		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 2		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION EJE		DIRECCION INICIO		DIRECCION FIN		ITEM	ANTIGRAFITI CANTIDAD	ANTIGRAFITI ITEM	ANTIGRAFITI CANTIDAD	RET/REU
1			SIO-05	0,87	0,43							INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	TRANSITE POR ANDEN DEL FRENTE	KR	3B	CL	36G S	CL	36BIS S	1 Y 2 28	0,37	-	0,00	
2			SIO-05	0,87	0,43							INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	TRANSITE POR ANDEN DEL FRENTE	KR	3B	CL	36G S	CL	36BIS S	1 Y 2 28	0,37	-	0,00	
3																									
4																									
5																									

ITEM	DESCRIPCION_ITEM	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	Fabricación y suministro de tableros en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales SP-SR-SI cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elemenios de fijación)	M2	$ 181.523	0,75	$ 136.815,51
2	Fabricación y suministro de pedestal sencillo en ángulo para señales SP-SR-SI (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 64.409	2,00	$ 128.818,00
26	Instalación de Señales Verticales de Pedestal (Incluye Señales Sencillas tipo preventiva, Reglamentaria o informativa, Dúplex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 31.513	2,00	$ 63.026,00
			SUBTOTAL		$ 327.659,51
			AIU (36 9%)		$ 120.906,36
			TOTAL		$ 448.566

Mauricio Tamarde

NOHEMI Pinto
INTERVENTORIA

ANEXO 4A

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FORMATO DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

S&M 2019

FT-VD-00

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATO: 1781 DE 2019

CONTRATISTA: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL 0

DATOS DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO: 1801 DE 2019 CONSORCIO SEÑALIZACION Y MOVILIDAD 2019

ID: EX-02.032-1506.10 VERSIÓN: 18 FECHA INSP: 11-10-2019.

DIRECCIÓN: Cl 93B Entre KR 11A y KR 13.

LOCALIDAD: Chapinero SDM: Z.E. BAHÍA CICLORUTA

SM:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

CONDICIONES GENERALES

CIV / TRAMO	TPD			CONTAMINACIÓN			ESTADO PAV			TIPO VÍA			IMPLEMENTAR		IMPRIMANTE		MATERIALES						TIPO DE MARCA	GARANTÍA (meses)	GARANTÍA ADICIONAL 30% (meses)
																	PINTURA								
																	CORTA DURACIÓN		LARGA DURACIÓN						
	A	M	B	A	M	B	B	R	M	A	M	B	SI	NO	SI	NO	B. AGUA	B. SOLVENTE	TERMOP	EXTRUSIÓN	SPRAY	LLANA			
Cl 93B Entre KR 11A y KR 13		X		X			X				X		X		X						X		M²	28	
"		X		X			X				X		X		X						X		ML	28	
"		X		X			X				X		X										BL	10	
"		X		X			X				X		X										PM	10	
		X		X			X				X		X										TR	14	18.

CONCLUSIONES INSPECCIÓN PREVIA

RECOMENDACIÓN DE HORARIO PARA IMPLEMENTACIÓN: DÍA | | NOCHE | | 24 H | X

PLAZO DE EJECUCIÓN EN CONDICIONES NORMALES: días

OBSERVACIONES:

FIRMA

NOMBRE Alexander Segura Perez

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE NORBERTO RUBIO ALVAREZ

INTERVENTORÍA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Movilidad

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FORMATO DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

S&M 2019

FT-V0-00

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATO: 1781 DE 2019

CONTRATISTA: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

DATOS DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO: 1801 DE 2019 CONSORCIO SEÑALIZACION Y MOVILIDAD 2019

ID: Ex 02 038 1006-10 VERSIÓN: 18 FECHA INSP: 11-10-2019.

DIRECCIÓN: KR 13 Entre Cl 91 y Cl 92.

LOCALIDAD: Chapinero SDM: Z.E. BAHÍA CICLORUTA

SM:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: N/A

CONDICIONES GENERALES

CIV / TRAMO	TPD			CONTAMINACIÓN			ESTADO PAV			TIPO VÍA			IMPLEMENTAR		IMPRIMANTE		MATERIALES: PINTURA – CORTA DURACIÓN		MATERIALES: PINTURA – LARGA DURACIÓN				TIPO DE MARCA	GARANTÍA (meses)	GARANTÍA ADICIONAL 30% (meses)
	A	M	B	A	M	B	B	R	M	A	M	B	SI	NO	SI	NO	B. AGUA	B. SOLVENTE	TERMOP	EXTRUSIÓN	SPRAY	LLANA			
KR 13 Entre Cl 91 y Cl 92		X		X			X				X		X		X			X					M²	9	
"		X		X			X				X		X		X			X					ML	9.	
"		X		X			X				X		X										BL	15	
"		X		X			X				X		X										BN	15	
"		X		X			X				X		X										TR	14	18.

CONCLUSIONES INSPECCIÓN PREVIA

RECOMENDACIÓN DE HORARIO PARA IMPLEMENTACIÓN: DÍA NOCHE 24 H X

PLAZO DE EJECUCIÓN EN CONDICIONES NORMALES: días

OBSERVACIONES:

FIRMA

NOMBRE ALEXANDER SEGURA PEREZ

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE NORBERTO RUBIO ALVAREZ

INTERVENTORÍA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FORMATO DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

S&M 2019

FT-VII-00

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATO: 1781 DE 2019

CONTRATISTA: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL 0

DATOS DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO: 1801 DE 2019 CONSORCIO SEÑALIZACION Y MOVILIDAD 2019

ID: 61-02-030.1056.10 VERSIÓN: 18 FECHA INSP: 11-10-2019.

DIRECCIÓN: Cl 88 Entre KR 13A y KR 14

LOCALIDAD: Chapinero. SDM: Z.E. BAHÍA CICLORUTA

SM:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

CONDICIONES GENERALES

CIV / TRAMO	TPD			CONTAMINACIÓN			ESTADO PAV			TIPO VÍA			IMPLEMENTAR		MATERIALES							TIPO DE MARCA	GARANTÍA (meses)	GARANTÍA ADICIONAL 30% (meses)	
															IMPRIMANTE		PINTURA								
																	CORTA DURACIÓN		LARGA DURACIÓN						
	A	M	B	A	M	B	B	R	M	A	M	B	SI	NO	SI	NO	B. AGUA	B. SOLVENTE	TERMOP	EXTRUSIÓN	SPRAY	LLANA			
Cl 88 Entre KR 13A y KR 14		X			X		X				X		X		X			X							
"		X			X		X				X		X		X			X					M2	11	
"		X			X		X				X		X										M1	11	
"		X			X		X				X		X										BL	16	
"		X			X		X				X		X										BH	16	
																							TR	17	22.

CONCLUSIONES INSPECCIÓN PREVIA

RECOMENDACIÓN DE HORARIO PARA IMPLEMENTACIÓN: DÍA | | NOCHE | | 24 H | X |

PLAZO DE EJECUCIÓN EN CONDICIONES NORMALES: días

OBSERVACIONES:

FIRMA

NOMBRE Alexander Segura Perez

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE NORBERTO RUBIO ALVAREZ

INTERVENTORÍA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FORMATO DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

S&M 2019

FT-VD-00

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATO: **1781 DE 2019**

CONTRATISTA: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

DATOS DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO: **1801 DE 2019** **CONSORCIO SEÑALIZACION Y MOVILIDAD 2019**

ID: 6X.02.033-1506-10 VERSIÓN: 18 FECHA INSP: 11-10-2019

DIRECCIÓN: KR 14 Entre Cl 90 y Cl 91.

LOCALIDAD: Chapinero SDM: Z.E. BAHÍA CICLORUTA

SM:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: N/A

CONDICIONES GENERALES

CV / TRAMO	TPD			CONTAMINACIÓN			ESTADO PAV			TIPO VÍA			IMPLEMENTAR		IMPRIMANTE		MATERIALES						TIPO DE MARCA	GARANTÍA (meses)	GARANTÍA ADICIONAL 30% (meses)
																	PINTURA								
																	CORTA DURACIÓN		LARGA DURACIÓN						
	A	M	B	A	M	B	B	R	M	A	M	B	SI	NO	SI	NO	B. AGUA	B. SOLVENTE	TERMOP	EXTRUSIÓN	SPRAY	LLANA			
KR 14 Entre Cl 90 y Cl 91		X			X		X				X		X		X			X					m²	11	
"		X			X		X				X		X		X			X					ML	11	
"		X			X		X				X		X										DL	16	
"		X			X		X				X		X										BH	16	
"		X			X		X				X		X										TR.	17	22.

CONCLUSIONES INSPECCIÓN PREVIA

RECOMENDACIÓN DE HORARIO PARA IMPLEMENTACIÓN: DÍA | NOCHE | 24 H | X

PLAZO DE EJECUCIÓN EN CONDICIONES NORMALES: días

OBSERVACIONES:

FIRMA

NOMBRE ALEXANDER SEGURA PEREZ

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE HUMBERTO RUBIO ALVAREZ

INTERVENTORÍA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FORMATO DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

S&M 2019

FT-VD-00

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATO: 1781 DE 2019

CONTRATISTA: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL 0

DATOS DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO: 1801 DE 2019 CONSORCIO SEÑALIZACION Y MOVILIDAD 2019

ID: E1-02-356-946-10

DIRECCIÓN: Kr 18 Entre Cl 91 y Cl 90 VERSIÓN: 3 FECHA INSP: 11-10-2019.

LOCALIDAD: Chapinero. SDM: Z.E. BAHÍA CICLORUTA

SM:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

CONDICIONES GENERALES

CIV / TRAMO	TPD			CONTAMINACIÓN			ESTADO PAV			TIPO VÍA			IMPLEMENTAR		IMPRIMANTE		MATERIALES						TIPO DE MARCA	GARANTÍA (meses)	GARANTÍA ADICIONAL 30% (meses)
																	PINTURA								
																	CORTA DURACIÓN		LARGA DURACIÓN						
	A	M	B	A	M	B	B	R	M	A	M	B	SI	NO	SI	NO	B. AGUA	B. SOLVENTE	TERMOP	EXTRUSIÓN	SPRAY	LLANA			
Kr 18 Entre Cl 91 y Cl 90		X				X	X					X	X		X										
//		X				X	X					X	X		X			X					M²	9	
//		X				X	X					X	X		X			X					ML	9.	
//		X				X	X					X	X										B1	13	
//		X				X	X					X	X										B4	13	
																							TR	12	16.

CONCLUSIONES INSPECCIÓN PREVIA

RECOMENDACIÓN DE HORARIO PARA IMPLEMENTACIÓN: DÍA NOCHE 24 H X

PLAZO DE EJECUCIÓN EN CONDICIONES NORMALES: dias

OBSERVACIONES:

FIRMA

NOMBRE Alexander Segura Perez

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE HUMBERTO RUBIO ALVAREZ

INTERVENTORÍA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FORMATO DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

S&M 2019

FT-V0-00

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATO: 1781 DE 2019

CONTRATISTA: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

DATOS DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO: 1801 DE 2019 CONSORCIO SEÑALIZACION Y MOVILIDAD 2019

ID: MN 02-223-1056-10

DIRECCIÓN: Cl 86A Entre KR 11A y KR 152. VERSIÓN: 5 FECHA INSP: 11-10-2019

LOCALIDAD: Chapinero. SDM: Z.E. BAHÍA CICLORUTA

SM:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: N/A

CONDICIONES GENERALES

CIV / TRAMO	TPD			CONTAMINACIÓN			ESTADO PAV			TIPO VÍA			IMPLEMENTAR		IMPRIMANTE		MATERIALES						TIPO DE MARCA	GARANTÍA (meses)	GARANTÍA ADICIONAL 30% (meses)
																	PINTURA								
																	CORTA DURACIÓN		LARGA DURACIÓN						
	A	M	B	A	M	B	B	R	M	A	M	B	SI	NO	SI	NO	B. AGUA	B. SOLVENTE	TERMOP	EXTRUSIÓN	SPRAY	LLANA			
Cl 86A Entre KR 11A y KR 152	X			X			X				X		X		X										
//	X			X			X				X		X		X			X					M^2	8	
																		X					ML	8.	

CONCLUSIONES INSPECCIÓN PREVIA

RECOMENDACIÓN DE HORARIO PARA IMPLEMENTACIÓN: DÍA NOCHE 24 H X

PLAZO DE EJECUCIÓN EN CONDICIONES NORMALES: dias

OBSERVACIONES:

FIRMA

NOMBRE ALEXANDER SEGURA PEREZ

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE HUMBERTO RUBIO ALVAREZ

INTERVENTORÍA

ANEXO 5

29/19 Debido a que las actividades de obra, se dan inicio con el acta de inicio, se programan actividades de inspección para los diseños asignados por la entidad. La SDM asigna los diseños para inspección de los parqueaderos para patinetas. Se suscribió el ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

30/19 SDM asigna implementación de señales verticales que hacen parte del plan piloto wayfinding. Contratista e interventoría realizan la inspección a los parqueaderos para patinetas en la localidad de Chapinero de acuerdo con la siguiente relación:

1 - KR 14 entre CL 93B y CL 94
2 - CL 93B entre KR 11A y KR 13
3 - CL 93B entre AK 15 y KR 16
4 - CL 93B entre KR 17 y KR 18
5 - CL 93 entre KR 16 y KR 17
6 - CL 91A entre KR 19A y KR 19
7 - KR 13 entre CL 9 y CL 92
8 - CL 88 entre KR 13A y KR 14
9 - KR 17 entre CL 91 y CL 92
10 - KR 18 entre CL 90 y CL 91
11 - KR 17 entre CL 90 y CL 91
12 - KR 14 entre CL 90 y CL 91
13 - CL 86A entre KR 11A y KR 12
14 - CL 87 entre Autonorte y KR 19C

31/19 Se programan las inspecciones a los diseños asignados
Se continua la inspección de los 14 puntos de parqueaderos de patinetas entre contratista e interventoría.

1/19 Se presenta cielo parcialmente cubierto, tiempo seco, sin novedad. No se programan actividades de implementación El contratista hace entrega de conos plásticos - suministro al patio N° 4, el recibo de estos elementos lo hace personal, funcionario de la SDM- Almacén. El contratista hace entrega por suministro de maletines plásticos, se descargan en el patio N° 4 - SDM, hace recibo personal de la SDM - 30 maletines

Nov 2/19 Se presenta cielo parcialmente cubierto, tiempo seco, día soleado. El contratista no programa actividades de implementación. Mauricio F. Laverde

Nov 3/19 Se presenta cielo parcialmente cubierto, tiempo seco, día soleado. El contratista no programa actividades de implementación. Mauricio F. Laverde

Nov 4/19 En horario diurno no se presentan lluvias, se presentan lluvias de intensidad media de 6:00pm a 7:00pm. Mauricio F. Laverde

Nov 5/19 El contratista hace entrega de 49 maletines al patio Nº 4, hace recibo el funcionario de la SDM - Almacén. En horas de la tarde, el contratista hace entrega al almacen de maletines y conos plásticos. Se completa un total de 100 maletines y 200 conos. Mauricio F. Laverde

Nov 6/19 En horario diurno se presenta cielo parcialmente nublado, tiempo seco, día soleado, se realiza inspección para la instalación de seis (6) pasacalles de acuerdo con correo electrónico enviado por la entidad. En horario nocturno no se programan actividades de implementación. Mauricio F. Laverde

Nov 7/19 En horario diurno se presenta cielo parcialmente cubierto, tiempo seco, día soleado. En horario nocturno no se presentan lluvias y no se programan actividades de implementación. Mauricio F. Laverde

Nov 8/19 En horario diurno se presenta cielo parcialmente nublado, tiempo seco, día soleado. En horario nocturno el contratista programa y realiza implementación en la localidad de Ciudad Jardín CL 88 con KR 14, se implementan marcas en m^2 de pintura acrílica base solvente. Mauricio F. Laverde

Nov 9/19 En horario diurno se presenta cielo parcialmente cubierto, tiempo seco, día soleado. En horario nocturno el contratista no programa actividades, realiza implementación de m^2 y m.l en el LD EX.02 033 1586 10, en la CL 86A con KR 11A. Mauricio F. Laverde

Nov 10/19 En horario diurno, se presenta cielo parcialmente nublado. En horario nocturno inician lluvias de intensidad media alta a partir de las 5:00

Jue 11/19	En la jornada diurna se presentan lluvias intensidad media/alta a partir de las 11:00 am con duración mayor a 3 horas. Se presentan lluvias de intensidad alta durante la jornada nocturna. Monitor Punto de Interv. Residente Interventoría Mauricio F. Laverde
Vie 12/19	Durante la jornada diurna el contratista y la interventoría inspeccionan el ID_MVL_19_173_1244_11_V17 - CicloRuta de la Autopista Sur. Se instalan pasacalles del plan piloto CicloRuta AC 57, siendo las 4:30 pm se presentan lluvias de alta intensidad con duración mayor a 3 horas, la lluvia continua durante la jornada nocturna por lo que se cancelan actividades. Monitor Punto de Residente Interventoría Mauricio F. Laverde
Sab 13/19	No se presentan lluvias durante la jornada diurna. El contratista no programa actividades de implementación. Se cancelan actividades de implemenación en la jornada nocturna debido a lluvias a partir de las 9:00 pm y con duración mayor a 2 horas. Monitor Punto de Residente Interventoría Mauricio F. Laverde
Dom 14/19	Durante la jornada diurna el contratista inicia instalación de señales plan piloto way finding. El contratista no programa actividades durante la jornada nocturna. Monitor Punto de Residente de Interv. Mauricio F. Laverde
Lun 15/19	Contratista no programa actividades durante la jornada diurna, en general se presenta tiempo seco. En la jornada nocturna se realizan actividades de demarcación de imprimante, m^2 y ml en acrilico base solvente de 10:00pm a 5:00am en el ID: EX_02_03_1586_10 - Localidad Chapinero. Dirección: KR 14 entre CL 90 y CL 91 - Cuadrilla 1 grupo - Vehículo: 1. Monitor Punto de Residente Interv. Mauricio F. Laverde
16/19	En horario diurno se presenta cielo parcialmente nublado y tiempo seco, contratista programa actividades de instalación de dispositivos y demarcación en: EX_02_033_1561_10, MVL_02_223_1556_10 y TPD_PI_194_V18. Durante la jornada nocturna se ejecutan labores de 10:00 pm a 5:00 am, se demarca m^2 y ml en acrilico base solvente en el ID EX_02_033_155_10 - Localidad: Chapinero, Dirección: KR 18 entre CL 90 y CL 91 Cuadrilla 1 grupo. Vehículo: 1 Pto Punto de Interv.

Nov 24/19 Contratista no programa actividades en horario diurno. Se cancelan actividades durante la jornada nocturna por dificultades en los desplazamientos en la ciudad. Nohemi Ramirez Ramirez Punto D Bolivar Marcos Rolando

Nov 25/19 Durante la jornada diurna se inspeccionó el corredor de la Av. Villavicencio en los siguientes ID.
- MV_08_237_1794_11
- MV_08_255_15_61_10
- MV_07_250_1561_10
- MV_19_178_1744_11
- MV_06_089_456_10

En la jornada nocturna se laboró de 10:00 pm a 5:00 am y se realizaron actividades de demarcación en m² y ml en acrílico base solvente en el ID: EX_07_033_1556_10
Localidad: Chapinero, Dirección: @ CL 93B entre KR 13 y KR 11A.
Cuadrilla: 1 grupo. Vehículo: 1
Nohemi Ramirez Ramirez Punto D Bolivar Marcos Rolando

Nov 26/19 Durante la jornada ~~nocturna~~ diurna se inspeccionaron los ID: EX_07_233_1744_10_V3 y EX_07_198_1744_11_V4. Se cancelan actividades durante la jornada nocturna por motivos de difícil movilidad, manifestaciones y bloqueos, Interventoría realiza ensayo de resistencia al deslizamiento. Nohemi Ramirez Ramirez Punto D Bolivar Marcos Rolando

Nov 27/19 Contratista no programa actividades durante la jornada diurna. La jornada nocturna se cancela a causa de bloqueos y condiciones de difícil movilidad

Nov 28/19 Contratista e interventoría inspeccionan los compromisos precontarios: Nohemi Ramirez Ramirez Punto D Bolivar Marcos Rolando
- CP - SDM - SI - 52330-19 - CP_SDM_DT_19780_18
- CP - SDGS_184620-18 - CP-CLM_171107_00006
- CP_SDM - 130597-16 - SDM-DT-102705-16
- CP_SDM-071-148988-16 - CP_SDM_DTI_175986-16
- CP_SDM_DT1-151553-16 - CP_SDM-DTI-150777-16
- CP-SDM_DT_9129_17 - CP_SDM-DTI-90079-14
- SDM - SI - 75633_19 y SDM-SS-83629-19

En la jornada nocturna se labora de 10:00pm a 5:00 am., se desarrollan actividades de imprimación y pintura en acrílico base solvente en m² y ml en EX 07 033_1556 ID Nohemi Ramirez Ramirez Punto D Bolivar

ANEXO 6

HOJA DE VIDA CONTRATO DE OBRA N° 2019-1781 - ZONA SUR **INTERVENTORÍA CONSORCIO SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD 2019**

No.	ID Diseño	Fecha de Entrega Diseño	Medio de Entrega	Tipo (DF - Emergencia-Ciclovia - Comparendos - Diseño)	Subcategoria	No. CP	Tipo de Implementación	Localidad	UPZ	Dirección	LOCALIZACION DE LA SOLICITUD								Institución Beneficiada	INFORMACION PREVIA SDM						INSPECCION				PLAN DE MANEJO TRANSITO								EJECUCION VERTICAL			EJECUCION HORIZONTAL			EJECUCION TOTAL		ESTADO DE EJECUCION		GARANTIAS				OBSERVACIONES				
											Poligono 1 (Inicio - Fin)				Poligono 2 (Inicio - Fin)																																									
											Latitud	Longitud	Latitud	Longitud	Latitud	Longitud	Latitud	Longitud																																						
1	(PLAN PILOTO) wayfinding	30/10/2019	Correo	Ciclovia	Señalizacion vertical	N/A	Vertical	1_Chapinero 12_Barrios Unidos 13_Santa Fe 14_Mártires 16_Puente Aranda	N/A	AK 7 CON CL 32 AK 13 Y AK13									N/A	N/A	N/A	N/A				Mauricio Lavende	1/11/2019		$ 120.150.111																											
2	(PLAN PILOTO) wayfinding	30/10/2019	Correo	Ciclovia	Señalizacion vertical	N/A	Vertical	1_Chapinero 12_Barrios Unidos 13_Santa Fe 14_Teusaquillo 16_Mártires 16_Puente Aranda	N/A	VARIAS									N/A	N/A	N/A	N/A				Mauricio Lavende	1/11/2019		$ 120.150.111	$ 120.150.111																										
3	EX_02_033_1556_10_V10	9/10/2019	Correo	Emergencia	Estacionamiento Palmetas	N/A	Vertical y Horizontal	02_Chapinero	91 Chico Lago	2: CL 93B ENTRE KR 11A Y KR 13 7: KR 13 ENTRE CL 91 Y CL 92 8: CL 88 ENTRE KR 13A Y KR 14 11: KR 14 ENTRE CL 90 Y CL 91	4°40'26.6"N	74°03'02.2"W	4°40'27.0"N	74°03'06.2"W					N/A	N/A	N/A	N/A				Mauricio Lavende	11/10/2019	$ 47.107.054	$ 10.302.480	$ 57.409.535	15/11/2019	PMT 5-002-E / Chapinero	48	13/11/2019	15/11/2019	14/11/2019	28/11/2019	NOCTURNO	28/11/2019	19/11/2019	19/11/2019	$ 5.309.514	19/11/2019	2/12/2019	$ 18.371.164	$ 23.680.678	1	6	EJECUTADO				A este diseño pertenecen los puntos (b,g,h,k)			
4	EX_02_033_1556_10_V10	9/10/2019	Correo	Emergencia	Estacionamiento Palmetas	N/A	Vertical y Horizontal	02_Chapinero	91 Chico Lago	1: KR 14 ENTRE CL 93B Y CL 94 10: KR 13 ENTRE CL 90 Y CL 91	4°40'43.2"N	74°03'58.9"W	4°40'22.9"N	74°03'55.5"W					N/A	N/A	N/A	N/A				Mauricio Lavende	11/10/2019	$ 47.107.054	$ 10.302.480		15/11/2019	PMT 5-002-E / Chapinero	48	13/11/2019	15/11/2019	14/11/2019	28/11/2019	NOCTURNO	28/11/2019	3/12/2019			15/11/2019			$ -	1	2	EN EJECUCION				A este diseño pertenecen los puntos (a,i)			
5	EX_02_355_948_10_V3	9/10/2019	Correo	Emergencia	Estacionamiento Palmetas	N/A	Vertical y Horizontal	02_Chapinero	91 Chico Lago	10: KR 18 ENTRE CL 91 Y CL 90	4°40'33.6"N	74°03'34.2"W							N/A	N/A	N/A	N/A				Mauricio Lavende	11/10/2019	$ 5.106.862	$ 523.224		8/11/2019	PMT 5-005-E / Chapinero	N/A	8/11/2019	8/11/2019	8/11/2019	22/11/2019	NOCTURNO		19/11/2019	19/11/2019	$ 805.739	17/11/2019	19/11/2019	$ 2.493.268	$ 3.298.946	1	6	EJECUTADO				A este diseño pertenecen los puntos (j,l)			
6	EX_02_355_948_10_V3	9/10/2019	Correo	Emergencia	Estacionamiento Palmetas	N/A	Vertical y Horizontal	02_Chapinero	91 Chico Lago	3: CL 92B ENTRE KR 13 Y KR 14 4: CL 93B ENTRE KR 17 Y KR 18 5: CL 93 ENTRE KR 16 Y KR 17 6: CL 91 ENTRE KR 16A Y KR 19 9: KR 17 ENTRE CL 91 Y CL 92	4°40'48.3"N	74°03'09.9"W	4°40'33.5"N	74°03'15.9"W					N/A	N/A	N/A	N/A				Mauricio Lavende	11/10/2019	$ 5.106.862	$ 523.224	$ 5.630.086	8/11/2019	PMT 5-005-E / Chapinero	N/A	8/11/2019	8/11/2019	8/11/2019	22/11/2019	NOCTURNO		8/11/2019						$ -	1	5	EN EJECUCION				A este diseño pertenecen los puntos (c,d,e,f,)			
7	MV_02_233_1556_10_V5	9/10/2019	Correo	Emergencia	Estacionamiento Palmetas	N/A	Vertical y Horizontal	02_Chapinero	88 Chapinero	CL 88A ENTRE KR 11A Y KR 15D	4°40'12.2"N	74°03'03.9"W	4°40'12.8"N	74°03'07.5"W					N/A	N/A	N/A	N/A				Mauricio Lavende	11/10/2019	$ 4.560.643	$ 523.220	$ 5.106.901	8/11/2019	PMT 5-003-E / Chapinero	48	8/11/2019	8/11/2019	8/11/2019	22/11/2019	24 HRS	28/11/2019				8/11/2019	9/11/2019	$ 2.018.521	$ 2.018.521	1	6	EJECUTADO				A este diseño pertenecen los puntos (m)			
8	TPO_PL_134_V6	9/10/2019	Correo	Emergencia	Estacionamiento Palmetas	N/A	Vertical y Horizontal	02_Chapinero	88 Chapinero	CL 87 ENTRE AK 45 Y KR 18B	4°40'26.6"N	74°02'06.1"W	4°40'28.9"N	74°02'21.7"W					N/A	N/A	N/A	N/A				Mauricio Lavende	11/10/2019	$ 12.847.352	$ 794.521	$ 13.641.873	2/12/2019	PMT 5-004-E / Chapinero	N/A	8/11/2019	8/11/2019	8/11/2019	22/11/2019	24 HRS		3/12/2019						$ -	1	5	EN EJECUCION				A este diseño pertenecen los puntos (n)			
9	MV_19_173_1244_11_V7	1/11/2019	Correo	Ciclovia	Ciclo-Rutas	N/A	Vertical y Horizontal	19_Ciudad Bolivar	69 ISMAEL PERDOMO	AC 57R S ENTRE AK 70C Y KR 70D CSD7 AND SUR	4°35'43.9"N	74°09'48.6"W	4°35'47.1"N	74°10'59.7"W					N/A							Mauricio Lavende	12/11/2019			$ -																						Costo Proyectado para Implementacion TOTAL $ 83.774.263,50 VERT: $ 70.220.763,50				
10	SUMINISTRO AT	1/11/2019	Correo	Suministro	Suministro	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A								N/A	N/A	N/A	N/A				Mauricio Lavende	N/A				31/10/2019								31/10/2019	4/11/2019	4	47.367.000					4	3	NO EJECUTAR				SUMINISTRO AT (CINCO (5) UNID. VIAS ATIPICAS)			
11	SUMINISTRO PASACALLES	6/11/2019	Correo	Suministro	Suministro	N/A	N/A	13_Teusaquillo	100 Galerias	1_TV 28 CON CL 57 2_CL 57 CON TV 28 3_CL 57 CON KR 22_ORIENTE_OCCIENTE 4_CL 57 CON KR 22_OCCIENTE_ORIENTE 5_CL 57 CON KR 28_ORIENTE_OCCIENTE 6_CL 57 CON KR 18_ORIENTE_OCCIENTE									N/A	N/A	N/A	N/A				Mauricio Lavende	8/11/2019				12/11/2019	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		$ 6.637.699	12/11/2019	12/11/2019	$ 6.637.699	1	6	EJECUTADO												
12	TROCNAL BOLIVARIANA	13/11/2019	Correo	Diseño Normal	Horizontal-Integral	N/A	Vertical y Horizontal	05_Usme		#R 21+000 AL RR 20+000	4°31'11.1"N	74°01'01.33"O	4°31'46.13"N	74°02'38.55"O					COLEGIO DISTRITAL RURAL CHIZACA	N/A	N/A	N/A				Mauricio Lavende	15/11/2019	$ -	$ 21.791.365	$ 21.791.365																		$ -	2	2	INSPECCIONADO Y EJECUTAR				En este proyecto se implementaran de nominal en este $ 212.612.301 el cual no se incluye dado que en el diseño de implementacion solo se ejecuta VERTICAL	
13	EX_05_006_1744_10_V12	18/11/2019	Correo	Diseño Normal	Urbanismo Tactico	N/A	Vertical y Horizontal	05_Usme	56 COMUNEROS	DESDE LA CL 105 SUR HASTA CL 112 BIS SUR, ENTRE KR 5 Y KR 7 DESDE LA CL 102 SUR HASTA CL 104A SUR, ENTRE KR 5 Y KR 7	4°42'27.7"S	74°05'57.3"W	4°42'32.5"S	74°05'57.3"W					COLEGIO USMINIA I.E.D LICEO PEDAGOGICO FRANCO INFANTIL	N/A	N/A	N/A				Mauricio Lavende	15/11/2019	$ 118.795.750	$ 14.752.369	$ 133.548.119																		$ -	2	2	INSPECCIONADO Y EJECUTAR					
14	EX_07_233_1744_10_V3	18/11/2019	Correo	Diseño Normal	Medida de pacificación	N/A	Vertical y Horizontal	07_Bosa	49 APOGEO	KR 72 CON AUTOPISTA SUR	4°35'43.6"N	74°10'03.3"W	4°35'38.7"N	74°10'02.3"W					INSTITUTO FUSANTEC	N/A	N/A	N/A				Mauricio Lavende	26/11/2019		$ -	$ -																		$ -	3	3	NO EJECUTAR				INTAL: $ 79.326.300,5 VERT: $ 7.084.455	
15	EX_07_188_1244_11_V4	18/11/2019	Correo	Diseño Normal	Cambio de Sentido Vial	N/A	Vertical y Horizontal	07_Bosa	85 BOSA CENTRAL	KR 81G ENTRE CALLE 63 SUR Y 65 SUR	4°36'46.5"N	74°11'13.3"W	4°36'44.5"N	74°11'16.9"W					FUNDACION INFANTIL UNIMNUTO MAGICO I.E.D.ATZIN JARDIN INFANTIL CASITA DE MARIA CENTRO DE INTEGRACION SOCIAL CRECER JARDIN INFANTIL NUEVA ESPERANZA COLEGIO ANTONIO GARCIA IED	N/A	N/A	N/A	N/A				Mauricio Lavende	26/11/2019			$ -																		$ -	3	3	NO EJECUTAR				EN INTERVENCION POR PARTE DEL ACUEDUCTO
16	EX_11_501_637_08_V5	18/11/2019	Correo	Diseño Normal	Medida de pacificación	N/A	Vertical y Horizontal	16_Ciudad Bolivar	68 EL TESORO	KR 11F ENTRE CL 73 SUR Y CALLE 74B SUR	4°33'41.4"S	74°08'20.1"W	4°33'44.7"S	74°08'21.3"W					COLEGIO ANTONIO GARCIA IED	N/A	N/A	N/A				Mauricio Lavende	26/11/2019			$ -																		$ -	3	3	NO EJECUTAR					
17	MV_19_173_1244_11_V7	18/11/2019	Correo	Diseño Normal	Medida de pacificación	N/A	Vertical y Horizontal	07_Bosa	49 APOGEO	AUTOPISTA SUR CON CARRERA 72 S	4°35'44.1"N	74°10'02.2"W							N/A	N/A	N/A	N/A				Mauricio Lavende				$ -																		$ -	3	3	NO EJECUTAR					
18	PMT EMERGENCIA SAN CRISTOBAL	21/11/2019	Correo	Diseño Normal	Señalizacion vertical	N/A	Vertical	04_San Cristobal		KR 3B ENTRE CL 36G SUR Y CL 36 BIS SUR	4°33'32.4"N	74°05'05.8"W							N/A	N/A	N/A	N/A		$ 362.284	$ 362.284	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A					27/11/2019	27/11/2019	$ 446.599	$ 446.599	1	6	EJECUTADO															
19	MV_08_272_1244_11	22/11/2019	Correo	Diseño Normal	Demarcacion Horizontal	N/A	Horizontal	08_Kennedy	82 PATIO BONITO	AV. VILLAVICENCIO DESDE KR 80A HASTA AK 92D	4°37'28.8"S	74°10'13.3"W	4°37'41.3"S	74°09'57.3"W					N/A	N/A	N/A	N/A				Mauricio Lavende	25/11/2019																						2	1	INSPECCIONADO Y EJECUTAR				PERTENECE AL ID DE LA AV. VILLAVICENCIO	
20	MV_08_210_1561_10	22/11/2019	Correo	Diseño Normal	Demarcacion Horizontal	N/A	Horizontal	08_Kennedy	48 TINTAL	AV. VILLAVICENCIO DESDE KR 80 HASTA PEAJE TINTAL	4°37'15.6"S	74°09'57.3"W	4°36'58.7"S	74°09'48.7"W					N/A	N/A	N/A	N/A				Mauricio Lavende	25/11/2019																						2	1	INSPECCIONADO Y EJECUTAR				PERTENECE AL ID DE LA AV. VILLAVICENCIO	
21	MV_07_255_1561_10	22/11/2019	Correo	Diseño Normal	Demarcacion Horizontal	N/A	Horizontal	07_Bosa	49 APOGEO	AV. VILLAVICENCIO DESDE CL 59A BIS SUR HASTA CL 63A SUR	4°36'04.2"S	74°09'43.9"W	4°35'51.9"S	74°09'43.5"W					N/A	N/A	N/A	N/A				Mauricio Lavende	25/11/2019	$ 160.739.851	$ -	$ 160.739.851																			2	1	INSPECCIONADO Y EJECUTAR				PERTENECE AL ID DE LA AV. VILLAVICENCIO	
22	MV_19_179_1244_11	22/11/2019	Correo	Diseño Normal	Demarcacion Horizontal	N/A	Horizontal	19_Ciudad Bolivar	69 ARBORIZADORA	AV. VILLAVICENCIO DESDE LA AUTOPISTA SUR HASTA PORTAL TUNAL (TRANSVERSAL 53D)	4°33'39.7"S	74°08'01.9"W	4°33'51.3"S	74°08'01.3"W					N/A	N/A	N/A	N/A				Mauricio Lavende	25/11/2019																						2	1	INSPECCIONADO Y EJECUTAR				PERTENECE AL ID DE LA AV. VILLAVICENCIO	
23	MV_08_084_1561_10	22/11/2019	Correo	Diseño Normal	Demarcacion Horizontal	N/A	Horizontal	08_Kennedy	81_Tuneles	AV. VILLAVICENCIO DESDE AC 40A SUR HASTA KR 18A	4°34'01.4"S	74°08'33.9"W	4°34'09.9"S	74°07'35.1"W					N/A	N/A	N/A	N/A				Mauricio Lavende	25/11/2019																						2	1	INSPECCIONADO Y EJECUTAR				PERTENECE AL ID DE LA AV. VILLAVICENCIO	
24	EX_07_268_1244_11	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Zona escolar	CP_2019178 1_001	Vertical y Horizontal	07_Bosa		CARRERA 87B CON CALLE 79C SUR	4°37'04.1"N	74°12'14.5"W							COLEGIO I.E.D. SAN BERNARDINO	N/A	33954-17	38484-17	N/A				Mauricio Lavende																						$ -	1		POR INSPECCIONAR				
25	EX_07_214_1561_10	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Zona escolar	CP_2019178 1_002	Horizontal	07_Bosa		CARRERA 78 CON CALLE 70BIS SUR	4°36'04.1"N	74°13'11.7"W							COLEGIO NUEVA GRANADA SUR LICEO ANTONIO DE TOLEDO	N/A	SDM-57571-17	SDM-DCV-65614-17	Mantenimiento de Señalizacion Horizontal				Mauricio Lavende																						$ -	1		POR INSPECCIONAR				
26	TPO_PL_223_GEN	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Medida de pacificación	CP_2019178 1_003	Vertical y Horizontal	07_Bosa		CALLE 61A ENTRE LA CARRERA 85 Y LA TRANSVERSAL 86A	4°37'08.7"N	74°11'17.7"W							N/A	N/A	20075020017	INF-20075020017	SDQS			Mauricio Lavende																						$ -	1		POR INSPECCIONAR					
27	EX_07_196_1244_11_V2	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Zona escolar	CP_2019178 1_004	Vertical y Horizontal	07_Bosa	BOSA	CALLE 67 SUR ENTRE TRANSVERSAL 81B Y CARRERA 81	4°36'43.6"N	74°12'25.9"W	4°36'37.1"N	74°12'25.0"W					JARDIN INFANTIL ANTONIA SANTOS ANGELA GARCIA SANCHEZ	CONCEJO	VENUS 36.IA	N/A	N/A				Mauricio Lavende																						$ -	1		POR INSPECCIONAR				
28	EX_07_234_1887_12_V2	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Zona escolar	CP_2019178 1_005	Vertical y Horizontal	07_Bosa	BOSA	CARRERA 89A ENTRE CALLE 71 SUR Y CALLE 72B SUR	4°37'23.5"N	74°11'57.8"W	4°37'31.4"N	74°12'03.3"W					COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO	N/A	20074022017	INF-20074022017	SDQS			Mauricio Lavende																						$ -	1		POR INSPECCIONAR					
29	EX_07_202_1244_11	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Medida de pacificación	CP_2019178 1_006	Vertical y Horizontal	07_Bosa	85 BOSA CENTRAL	CARRERA 79A ENTRE CALLE 70 SUR Y CALLE 70 SUR	4°36'31.1"N	74°12'20.1"W							N/A	N/A	SDQS 21165072017	SDQS 21165072017	Solicitud de la Comunidad			Mauricio Lavende																						$ -	1		POR INSPECCIONAR					
30	EX_07_155_1561	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Medida de pacificación	CP_2019178 1_007	Horizontal	07_Bosa	BOSA	CARRERA 89A ENTRE CALLE 73A SUR Y CALLE 73B SUR	4°36'55.3"N	74°12'03.5"W							N/A	CLM	CLM-170920- 000018	INF-CLM-170920- 000018	N/A			Mauricio Lavende																						$ -	1		POR INSPECCIONAR					
31	EX_07_204_1244_11	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Medida de pacificación	CP_2019178 1_008	Horizontal	07_Bosa	BOSA	CARRERA 87J ENTRE CALLE 53BIS SUR Y CALLE 53B SUR	4°37'43.2"N	74°10'53.4"W							JARDIN INFANTIL EL CASTILLO DEL SABER	CLM	CLM-170920- 000072	INF-CLM-170920- 000072	N/A			Mauricio Lavende																						$ -	1		POR INSPECCIONAR					
32	EX_07_155_1561_10	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Medida de pacificación	CP_2019178 1_009	Horizontal	07_Bosa		CALLE 74 SUR ENTRE CARRERA 83 Y CARRERA 86	4°36'56.6"N	74°11'58.4"W	4°36'52.8"N	74°11'59.8"W					COLEGIO DISTRITAL ALFONSO REYES ECHEVERRIA	CLM	CLM-170920- 000036	INF-CLM-170920- 000036	N/A			Mauricio Lavende																						$ -	1		POR INSPECCIONAR					
33	MV_07_226_1887_12	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Zona escolar	CP_2019178 1_010	Horizontal	07_Bosa	BOSA	CARRERA 87 CON CALLE 54C SUR Y CALLE 53 SUR	4°37'33.6"N	74°10'49.5"W	4°37'28.6"N	74°10'54.7"W					CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CON NUEVO CHICALA	CLM	20443520017	INF-20443520017	SDQS			Mauricio Lavende																						$ -	1		POR INSPECCIONAR					
34	EX_07_201_1561_10	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Medida de pacificación	CP_2019178 1_011	Horizontal	07_Bosa	BOSA	CALLE 73B SUR ENTRE CARRERA 77L Y CARRERA 77M	4°36'57.9"N	74°11'58.9"W							LICEO INFANTIL DAME LA MONO	CLM	CLM-170920- 000030	INF-CLM-170920- 000030	N/A			Mauricio Lavende																						$ -	1		POR INSPECCIONAR					
35	EX_07_068_1561_10	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario		CP_2019178 1_012	Horizontal	07_Bosa	BOSA	CARRERA 87C ENTRE CALLE 56C SUR Y CALLE 57 SUR	4°37'29.2"N	74°11'05.5"W	4°37'27.5"N	74°11'09.3"W					N/A	CLM	CLM-170630- 000205 CLM-170630- 000206	INF-CLM-170630- 000205 INF-CLM-170630- 000206	N/A			Mauricio Lavende																						$ -	1		POR INSPECCIONAR					
36	EX_07_220_1887_12_V1	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Zona escolar	CP_2019178 1_013	Vertical y Horizontal	07_Bosa	BOSA	CARRERA 88H ENTRE CALLE 71 SUR Y CALLE 69A SUR	4°37'28.2"N	74°11'55.8"W	4°37'30.5"N	74°11'48.7"W					JARDIN INFANTIL MANITOS CREATIVAS	N/A	81460-18	DCV-70323-18	Implementacion de Señalizacion			Mauricio Lavende																						$ -	1		POR INSPECCIONAR					
37	EX_07_270_1744_10	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Señalizacion vertical	CP_2019178 1_014	Vertical	07_Bosa	BOSA	CALLE 64 SUR ENTRE CARRERA 77G BIS Y CARRERA 77I	4°36'50.8"N	74°10'47.2"W	4°36'54.6"N	74°10'46.4"W					N/A	N/A	SDM-SI-52370-18	SDM-SI-52370-18	Derecho de Peticion			Mauricio Lavende	26/11/2019		$ 1.249.680	$ 1.249.680																			2	2	INSPECCIONADO Y EJECUTAR					
38	MV_07_203_1244_11	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Medida de pacificación	CP_2019178 1_015	Vertical	07_Bosa	BOSA	CALLE 65 SUR ENTRE CARRERA 77G Y CARRERA 78A	4°36'45.6"N	74°12'43.3"W	4°36'42.5"N	74°12'45.5"W					JARDIN INFANTIL NIS DINNOS INGELITOS	CLM	CLM-170920- 000078	INF-CLM-170920- 000078	N/A			Mauricio Lavende																						$ -	1		POR INSPECCIONAR					
39	MV_07_188_1887_12	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Señalizacion vertical	CP_2019178 1_016	Vertical	07_Bosa	BOSA	CALLE 64 SUR ENTRE CARRERA 77G BIS Y CARRERA 77I	4°36'50.8"N	74°10'47.2"W	4°36'54.6"N	74°10'46.4"W					N/A	N/A	SDM-SI-52370-18	SDM-SI-52370-18	Derecho de Peticion			Mauricio Lavende	26/11/2019		$ 323.850	$ 323.850																			3	3	NO EJECUTAR				Es el mismo CP_20191781_014	
40	EX_07_270_1744_10	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Señalizacion vertical	CP_2019178 1_017	Vertical	07_Bosa	BOSA	CALLE 64 SUR ENTRE CARRERA 77G BIS Y CARRERA 77I	4°36'50.8"N	74°10'47.2"W	4°36'54.6"N	74°10'46.4"W					N/A	N/A	SDM-SI-52370-18	SDM-SI-52370-18	Derecho de Peticion			Mauricio Lavende																						$ -	3	3	NO EJECUTAR					
41	EX_07_211_1561_10	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Zona escolar	CP_2019178 1_018	Horizontal	07_Bosa		CARRERA 92A ENTRE CALLE 58F Y CALLE 59 SUR	4°37'59.2"N	74°12'25.0"W							COLEGIO FE Y ALEGRIA SAN IGNACIO	N/A	SDM-272887-18	SDM-SI- 349395-18	Derecho de Peticion			Mauricio Lavende																						$ -	1		POR INSPECCIONAR					
42	MV_19_641_1561_10	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Medida de pacificación	CP_2019178 1_019	Vertical y Horizontal	19_Ciudad Bolivar	67 LUCERO	CALLE 67A BIS SUR CON TRANSVERSAL 18C	4°33'56.4"N	74°09'41.9"W	4°33'05.1"N	74°09'42.9"W					N/A	N/A	SDM-12554-17	SDM-DCV-145280-17	Solicitud de la Comunidad			Mauricio Lavende																						$ -	1		POR INSPECCIONAR					
43	EX_19_163_1887_12	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Señalizacion vertical	CP_2019178 1_020	Vertical	19_Ciudad Bolivar	67 LUCERO	CALLE 67C SUR ENTRE CARRERA 19H Y CARRERA 19G	4°33'11.6"N	74°09'51.7"W	4°33'16.7"N	74°09'54.4"W					N/A	N/A	8339-18	19760-18	Implementacion de Señalizacion			Mauricio Lavende	26/11/2019		$ 2.199.881	$ 2.199.881																			2	2	INSPECCIONADO Y EJECUTAR					
44	EX_19_151_1887_12	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Señalizacion vertical	CP_2019178 1_021	Vertical y Horizontal	19_Ciudad Bolivar	70 JERUSALEN	CALLE 68F SUR ENTRE TRANSVERSAL 5D Y CARRERA 5	4°34'36.3"N	74°09'30.4"W	4°34'37.5"N	74°09'29.7"W					N/A	N/A	171107-000993	INF	N/A			Mauricio Lavende	26/11/2019		$ 1.690.994	$ 1.690.994																			2	2	INSPECCIONAR Y EJECUTAR					
45	MV_19_178_1244_11	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Señalizacion vertical	CP_2019178 1_022	Vertical	19_Ciudad Bolivar	67 LUCERO	TRANSVERSAL 20F ENTRE AVENIDA VILLAVICENCIO Y DIAGONAL 38 SUR	4°33'19.5"N	74°09'54.5"W							N/A	N/A	18040/2019	INF	N/A			Mauricio Lavende	26/11/2019		$ 309.561	$ 309.561																			2	2	INSPECCIONAR Y EJECUTAR					
46	EX_19_152_1244_11	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Señalizacion vertical	CP_2019178 1_023	Vertical	19_Rafael Uribe	52 QUIROGA	CALLE 35 SUR CON CARRERA 24A	4°34'18.6"N	74°07'05.1"W	4°34'05.2"N	74°07'04.9"W					N/A	N/A	20037-18	EVC-151703-18	Implementacion de Señalizacion			Mauricio Lavende	26/11/2019		$ 1.568.737	$ 1.568.737																			2	2	INSPECCIONAR Y EJECUTAR					
47	EX19_085_1445_14	26/11/2019	Correo		Señalizacion vertical	CP_2019178 1_024	Vertical	19_Rafael Uribe	54 MARRUECOS	DIAGONAL 40E SUR ENTRE TRANSVERSALES 5B BIS Y 5D	4°33'10.6"N	74°09'54.1"W							COLEGIO ALFREDO IRIARTE SEDE B EL JAPAZON	N/A	22341- SDM-DCV- 164729-18	22341- SDM-DCV- 164729-18	Solicitud de la Comunidad			Mauricio Lavende	26/11/2019		$ 647.305	$ 647.305																			2	2	INSPECCIONAR Y EJECUTAR					
48	EX_18_152_1244_11	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Señalizacion vertical	CP_2019178 1_025	Vertical	19_Rafael Uribe	52 QUIROGA	CALLE 25 SUR ENTRE CARRERA 27 Y CARRERA 28H CARRERA 26H ENTRE CALLE 25 SUR Y CALLE 26A SUR	4°33'10.1"N	74°06'23.4"W	4°33'10.6"N	74°06'24.5"W					COLEGIO ANTONIO BARAYA IZ.D	N/A	24868-18	N/A	Implementacion de Señalizacion Implementacion de Señalizacion			Mauricio Lavende	26/11/2019		$ 1.888.362	$ 1.888.362																			2	2	INSPECCIONAR Y EJECUTAR					
49	EX_18_171_1887_12	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Señalizacion vertical	CP_2019178 1_026	Vertical	19_Rafael Uribe	53 SUMA TUMBAY	CALLE 48T SUR CON CARRERA 4 Y CARRERA 5	4°32'58.9"N	74°06'31.7"W							LICEO JUAN MIGUEL	N/A	DTI-181645- 2016	N/A	Implementacion de Señalizacion Implementacion de Señalizacion			Mauricio Lavende	26/11/2019		$ 647.305	$ 647.305																			2	2	INSPECCIONAR Y EJECUTAR					
50	EX_18_042_1561_10	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Señalizacion vertical	CP_2019178 1_027	Vertical	19_Rafael Uribe	55 SAN JOSE	CALLE 32 SUR ENTRE CARRERA 11 Y AVENIDA CIMACIRN CARRERA 13 ENTRE CALLE 32 SUR Y CALLE 31A SUR	4°34'16.4"N	74°08'41.4"W	4°34'14.1"N	74°08'46.6"W					COLEGIO ALEJANDRO OBREGON	N/A	81353-18	N/A	Implementacion de Señalizacion Implementacion de Señalizacion			Mauricio Lavende	26/11/2019		$ 5.825.698	$ 5.825.698																			2	2	INSPECCIONAR Y EJECUTAR					
51	MV_19_179_1561_10	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Señalizacion vertical	CP_2019178 1_028	Vertical	19_Rafael Uribe	53 SUMA TUMBAY	CARRERA 11B ENTRE AVENIDA CALLE 32 SUR Y CALLE 33 SUR	4°34'03.7"N	74°08'15.5"W							N/A	N/A	8339-18																																			

ANEXO 7.

ACTA RECIBO SATISFACCION 001

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de 2019, se reunieron en las instalaciones del almacén de la Secretaría Distrital de Movilidad, el Ingeniero Alexander Segura, Director de proyecto del contrato 2019-1781, y la interventoría representada por el Ingeniero Norberto Rubio del Consorcio Señalización y Movilidad 2019, con el fin de revisar y recibir a satisfacción el Suministro de señalización implementada y dispositivos de control del tránsito en el marco del contrato 1781 del 2019, del período comprendido entre el veintinueve (29) de Octubre de el veintiocho (28) de Noviembre de 2019; los cuales se relacionan a continuación:

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	UNIDADES A INGRESAR	A.I.U 36,9%	COSTO TOTAL
1	M2	Fabricación y suministro de tableros en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales SP-SR-SI cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	$ 181.523	48,04	8.720.365	125	$ 3.217.815	$ 11.938.180
2	UND	Fabricación y suministro de pedestal sencillo en ángulo para señales SP-SR-SI (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	$ 64.409	125,00	8.051.125		$ 2.970.865	$ 11.021.990
5	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	$ 163.647	4,00	654.588	4	$ 241.543	$ 896.131

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	UNIDADES A INGRESAR	A.I.U 36,9%	COSTO TOTAL
6	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 60 cms, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SP/SR-SI/SR cumpliendo con normatividad vigente.	$ 220.511	4,00	882.044	4	$ 325.474	$ 1.207.518
8	UND	Fabricación, suministro e instalación de señal SR - SP - SI de 60 cm con plaqueta (alto mínimo de 23 cm) reflectivo Alta intensidad Tipo IV O superior en lámina galvanizada C-16 y pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	$ 184.021	12,00	2.208.252	12	$ 814.845	$ 3.023.097
19	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal SR-38 o SR-39 de 75 x 25 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad vigente.	$ 137.001	1,00	137.001	1	$ 50.553	$ 187.554
72	UND	Suministro e Instalación de tachas reflectivas bidireccionales. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1).	$ 6.695	504,00	3.374.280	504	$ 1.245.109	$ 4.619.389

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	UNIDADES A INGRESAR	A.I.U 36,9%	COSTO TOTAL
81	UND	Suministro e instalación de Boya metalica de color amarillo, con alta resistencia al impacto, con lentes reflectantes (dimensiones máximas: de 10 cm de altura y 24 cm de base)	$ 35.242	16,00	563.872	16	$ 208.069	$ 771.941
83	UND	Suministro e instalación de delineador tubular simple (Hito - Figura 5-17A) construido en matareial sintetico flexible de color amarillo con tres bandas de 7,5 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura mínima 70 cm, diámetro mínimo de 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	$ 47.357	71,00	3.362.347	71	$ 1.240.706	$ 4.603.053
95	M2	Suministro e instalación de pasacalle en tela vendaval.	$ 60.090	79,50	4.777.155	7	$ 1.762.770	$ 6.539.925
96	UND	Suministro e instalación de palos rollizos de 6 a 10 cm de diámetro por 5,5 metros de altura.	$ 23.823	3,00	71.469	3	$ 26.372	$ 97.841
1S	UND	Suministro de cono vial construido en matareial sintetico flexible con tres bandas de 10 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura 90 cm.	$ 54.700	200,00	10.940.000	200	$ -	$ 10.940.000

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	UNIDADES A INGRESAR	A.I.U 36,9%	COSTO TOTAL
2S	UND	Suministro de maletín plástico de base mínima de 50 cm por 200 cm y altura mínima de 100 cm, con material reflectivo tipo IV o superior color blanco.	$ 364.271	100,00	36.427.100	100	$ -	$ 36.427.100

TOTAL	$ 92.273.720

Dichos elementos fueron instalados por el CONTRATISTA en los puntos asignados, así:

No	ID	DIRECCION	LOCALIDAD	TIPO DE IMPLEMENTACION
1	EX_02_033_1556_10_V17	CLL 93B ENTRE KR 13 Y 11A, KR 13 ENTRE CLL 91 Y 92, CLL 88 ENTRE KR 13A Y KR 14, KR 12 ENTRE CL 90 Y CL 91	CHAPINERO	Horizontal y Vertical
2	EX_02_356_946_10_V3	KR 18 ENTRE CL 90 Y CL91	CHAPINERO	Horizontal y Vertical
3	MV_02_223_1556_10_V5	CL 86A ENTRE KR 11A Y KR 12	CHAPINERO	Horizontal y Vertical
4	SUMINISTRO MALETINES Y CONOS	Se entrega en el patio número 4 de Movilidad		
5	SUMINISTRO PASACALLES	TV 28 CON CL 57, CL 57 CON TV 28, CL 57 CON KR 22 ORIENTE OCCIDENTE, CL 57 CON KR 22 OCCIDENTE ORIENTE, CL 57 CON KR 20 ORIENTE OCCIDENTE, CL 57 CON KR 16 ORIENTE OCCIDENTE	TEUSAQUILLO	Horizontal

No	ID	DIRECCION	LOCALIDAD	TIPO DE IMPLEMENTACION
6	PMT EMERGENCIA SAN CRISTOBAL	KR 3B ENTRE CL 36G SUR Y CL 36 BIS SUR	SAN CRISTOBAL	VERTICAL
7	PLAN PILOTO - WAYFINDING	VARIAS	VARIAS	VERTICAL

Los suministros descritos en el cuadro anterior, cumplen las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización (Resolución 1885 de 2015) y se reciben a satisfacción, en constancia se firma por quienes intervinieron en la entrega y revisión.

ALEXANDER ANDRES SEGURA PEREZ.
Director de Proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

NORBERTO RUBIO ALVAREZ
Ing. Residente de interventoría
CONSORCIO SEÑALIZACION Y MOVILIDAD 2019

SERGIO PABON LOZANO
Director de interventoría
CONSORCIO SEÑALIZACION Y MOVILIDAD 2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG		
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
	FORMATO REQUERIMIENTO DE ALMACÉN		
	Código: PA01-PR12-F02	Versión 1.0	FECHA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2019

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SDM		
ENTREGAR A (RESPONSABLE DEL BIEN FUNCIONARIO O CONTRATISTA)	CONSORCIO SPSEGURIDAD VIAL V/ ALEXANDER SEGURA P.	No. CÉDULA	901.314.654-1
NOMBRE SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CONSORCIO SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD 2019 / NORBERTO RUBIO	No. CONTRATO	2019 1801
FIRMA PERSONA QUE RECIBE LOS ELEMENTOS:			

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CANTIDAD PEDIDA
1S	Suministro de cono vial construido en matareial sintetico flexible con tres bandas de 10 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura 90 cm.	200
2S	Suministro de maletín plástico de base mínima de 50 cm por 200 cm y altura mínima de 100 cm con material reflectivo tipo IV o superior color blanco.	100

COPIA NO CONTROLADA

Juan Carlos Quiñones.
Recibo 06-NOV-19
Material Completo

Para los contratistas este requeriminto debe estar autorizado por el supervisor del contrato, de igual forma el Supervisor y/o Interventor es el encargado de hacer seguimiento y control del destino y uso que tengan los bienes entregados al Contratista.

Los funcionarios de la SDM a quien(es) le es asignado el elemento de almacén es responsable del uso, destino y custodia de los bienes recibidos.

Para la entrega de bienes catalogados de beneficio y uso público, presentarán los siguientes casos:
-Bien recibido por funcionarios de la SDM: La Dirección de Control y Vigilancia deberá responder por el uso, destino y custodia de los bienes retirados del almacén.
-Bien recibido por un Contratista bajo la supervisión de funcionarios de la SDM: El Supervisor y/o Interventor junto con la Dirección de Control y Vigilancia se encargarán de hacer seguimiento y control del destino y uso que tengan los bienes entregados al Contratista.

JEFE DEPENDENCIA QUE AUTORIZA			
FIRMA		No. CÉDULA	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG		
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
	FORMATO REQUERIMIENTO DE ALMACÉN		
	Código: PA01-PR12-F02	Versión 1.0	FECHA: 25 DE OCTUBRE DE 2019

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SDM		
ENTREGAR A (RESPONSABLE DEL BIEN FUNCIONARIO O CONTRATISTA)	CONSORCIO SPSEGURIDAD VIAL / ALEXANDER SEGURA P.	No. CÉDULA	901.314.854-1
NOMBRE SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CONSORCIO SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD 2019 / NORBERTO RUBIO	No. CONTRATO	2019 1801
FIRMA PERSONA QUE RECIBE LOS ELEMENTOS:			

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CANTIDAD PEDIDA
1S	Suministro de cono vial construido en matareial sintetico flexible con tres bandas de 10 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura 90 cm.	200
2S	Suministro de maletín plástico de base mínima de 50 cm por 200 cm y altura mínima de 100 cm con material reflectivo tipo IV o superior color blanco.	100

COPIA NO CONTROLADA

Para los contratistas este requeriminto debe estar autorizado por el supervisor del contrato, de igual forma el Supervisor y/o Interventor es el encargado de hacer seguimiento y control del destino y uso que tengan los bienes entregados al Contratista.

Los funcionarios de la SDM a quien(es) le es asignado el elemento de almacén es responsable del uso, destino y custodia de los bienes recibidos.

Para la entrega de bienes catalogados de beneficio y uso público, presentarán los siguientes casos:
-Bien recibido por funcionarios de la SDM: La Dirección de Control y Vigilancia deberá responder por el uso, destino y custodia de los bienes retirados del almacén.
-Bien recibido por un Contratista bajo la supervisión de funcionarios de la SDM: El Supervisor y/o Interventor junto con la Dirección de Control y Vigilancia se encargarán de hacer seguimiento y control del destino y uso que tengan los bienes entregados al Contratista.

JEFE DEPENDENCIA QUE AUTORIZA			
FIRMA		No. CÉDULA	

ANEXO 8.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICADO DE CONSULTA

La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

CERTIFICAN

Que el día 17 de Noviembre de 2015, la firma y/o entidad distrital **"SEÑALES LTDA".** con el **Nit No. 800.198.693-6**, realizó la búsqueda de perfiles, señalada por la Directiva 001 de 2011, en la "Base de Datos" dispuesta para ello:

1(UNO) Beneficiario/a(s) encontrado/a(s)

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO
HUGO JAVIER BEJARANO	C.C	3.032.947

Código de verificación: 02016-028-SFC

Este código servirá para que las entidades distritales puedan verificar la autenticidad del presente certificado.

*El cumplimiento del punto 5°" de la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. la cual permite la inclusión de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarios de procesos de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano –FTDH, adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto y, que estén domiciliados en Bogotá D.C.

Fecha de Expedición: | 2 | 0 | 1 | 6 | 0 | 2 | 1 | 7 |

SONIA VELOZA MOGOLLON
Agencia Pública de Gestión y Colocación de Empleo Distrital "Bogota Humana Trabaja"– SDDE

Proyectó: Silvia Alejandra Pinto Bohórquez. /Profesional Especializado/SDDE

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN

La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico- Subdirección de Formación y Capacitación

CERTIFICAN

Que el día 15 de Febrero de 2016, la firma y/o entidad distrital, **"SELÑALES LTDA"**, identificada con el **Nit No. 800.198.693-6**, realizó la contratación, señalada por la Directiva 001 de 2011, de

1 (UNO) beneficiario/a(s) identificado/a(s) como aparece/n a continuación:

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Número
HUGO JAVIER BEJARANO	C.C	3.032.947

Código de verificación: 02016-025-SFC

Este código servirá para que las entidades distritales puedan verificar la autenticidad del presente certificado de Contratación.

*El cumplimiento del punto 5°" de la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. la cual permite la inclusión de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarios de procesos de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano –FTDH, adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto y, que estén domiciliados en Bogotá D.C.

Fecha de Expedición: | 2 | 0 | 1 | 6 | 0 | 2 | 1 | 7 |

SONIA VELOZA MOGOLLON
Agencia Pública de Gestión y Colocación de Empleo Distrital "Bogotá Humana Trabaja" – SDDE

Proyectó: Silvia Alejandra Pinto /Profesional Especializado/SDDE

su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opin contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO 20-08-2013 12:32:
Al Contestar Cite Este No.: 2013EE2097 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Origen: Sd:62 - SUBDIRECCION DE FORMACION Y CAPACITAC
DESTINO: CONSORCIO DE BOGOTA/ALVARO DEL CASTILLO CALDERO
ASUNTO: USO Y APROVECHAMIENTO DE LA DIRECTIVA 001
OTROS:

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN

La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

CERTIFICAN

Que el día 20 Agosto de 2013, la firma y/o entidad distrital, **CONSORCIO BOGOTÁ,** identificada con el Nit **No. 900.579.348-8,** realizó la contratación, señalada por la Directiva 001 de 2011, de un Conductor, identificado como aparece a continuación:

JORGE ALBERTO FRANCO BUENAVENTURA, Identificado con C.C. No. 6.478.499 de Toro (Valle)

Código de verificación: 002013- 016-SFC

Este código servirá para que las entidades distritales puedan verificar la autenticidad del presente certificado de consulta.

*En cumplimiento del punto (...)"5) de la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. la cual permite la inclusión de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarios de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano-FTDH, adelantados por las entidades y organismos del Distrito capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto y, que estén domiciliadas en Bogotá, D.C".

Fecha de Expedición: 2013 08 20

CLAUDIA XIMENA CAMACHO CORZO
Subdirectora de Formación y Capacitación -SDDE

Proyectó: Fabiola Mayorga Folkes/Profesional SFC/SDDE

Carrera 30 No. 25-90,
Edificio CAD, piso 3°, Torre A
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ HUMANA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN

La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico-Subdirección de Empleo y Formación

CERTIFICAN

Que el día 3 de Diciembre de 2017, la firma y/o entidad distrital, "**Consorcio SP Movilidad**", identificada con el Nit No. **901.141.796-7**, inició la consulta y posterior contratación, señalada por la Directiva 001 de 2011, para el proceso **Licitación**, de la **Secretaria Distrital de Movilidad**., de: Dos (2) beneficiario/a(s) identificado/a(s) como aparece/n a continuación:

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
1018435392	HÉCTOR JULIO DÍAZ ENCISO
96352058	JOSE JAMIR VERA

Código de verificación: CONT-106-2018

Este código servirá para que las entidades distritales puedan verificar la autenticidad del presente certificado de Contratación.
El cumplimiento del punto 5°" de la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. la cual permite la inclusión de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarios de procesos de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano –FTDH, adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto y, que estén domiciliados en Bogotá D.C.

Fecha de Expedición: 07/02/2018

Oscar Julian Sanchez Casas
Subdirector de Empleo y Formación - SDDE

Elaboró: Juan Felipe Varner / Subdirección de Empleo y Formación
Revisó: Oscar Julian Sanchez Casas/Subdirector de Empleo y Formación

minerva
10-01

EXENTO AL IVA

Ley 789/2002

1243780

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

NOMBRE EMPLEADOR: SEÑALES LTDA	DIRECCIÓN EMPLEADOR: CALLE 46 A No 82-54 Bodega 1
NOMBRE TRABAJADOR: HUGO JAVIER BEJARANO	DIRECCIÓN TRABAJADOR: CARRERA 100 A No 38 C 32 SUR
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD: GACHETA, JULIO 01 DE 1961, COLOMBIANO	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR: AYUDANTE DE OBRA
SALARIO ORDINARIO / INTEGRAL: (X) () VALOR: $ 750.000,00	VALOR EN LETRAS: SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.
PERIODOS DE PAGO: QUINCENALES	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: FEBRERO 15 DE 2016
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES: BOGOTA D.C.	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR: BOGOTA D.C.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y éste se obliga: a) a poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; b) a prestar sus servicios en forma exclusiva a EL EMPLEADOR, es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado en el encabezado del presente documento, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. **PARÁGRAFO PRIMERO: SALARIO ORDINARIO.** Dentro del salario ordinario se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. De igual manera se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del C.S.T. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SALARIO INTEGRAL.** En la eventualidad en que EL TRABAJADOR devengue salario integral, se entiende de conformidad con el numeral 2 del artículo 132 del C.S.T., subrogado por el artículo 18 de la ley 50/90, que dentro del salario integral convenido se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. De igual manera se conviene y aclara que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable integral, se entenderá que dentro de la sumas reconocidas se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. El salario integral acordado además de retribuir la remuneración ordinaria, remunera y compensa todo recargo por trabajo extraordinario, nocturno, dominical o festivo, primas de servicios legales o extralegales, cesantía e intereses a la cesantía, subsidios y suministros en especie, incidencia prestacional de eventuales viáticos y en general toda prestación o acreencia legal o extralegal derivada del contrato, con excepción de las vacaciones. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan a EL TRABAJADOR beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación o vivienda, transporte, vestuario, auxilios en dinero o en especie o bonificaciones ocasionales, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales, y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del presente contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo contratado.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras, y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme lo dispone expresamente la ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, a EL EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo acuerdo especial, cumpliendo con los turnos y horarios que señale el EMPLEADOR, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales del TRABAJADOR. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167 ibidem.

SEXTA: PERIODO DE PRUEBA. Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período y sin previo aviso, sin que se cause el pago de indemnización alguna.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 62 del C.S.T., modificado por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por EL TRABAJADOR en vigencia del presente contrato pertenecerán a EL EMPLEADOR, por lo cual EL TRABAJADOR se obliga a informar a EL EMPLEADOR de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. EL TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a EL EMPLEADOR cuando así se lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el salario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual, razón por la cual no se causará ninguna compensación adicional.

NOVENA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por EL EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones,

LEGIS
Todos los derechos Reservados

Prohibida la reproducción total o parcial de este formulario sin autorización de LEGIS. Toda copia debe contener la leyenda anterior en forma visible.

7 702124 011643 7

siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de lugar de prestación del servicio de EL TRABAJADOR serán cubiertos por EL EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T.

DÉCIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales, y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Art. 29 de la ley 789/02, norma que modificó el Art. 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

UNDÉCIMA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

CIUDAD: BOGOTA FECHA: FEBRERO 15 DE 2016

CLAUSULAS ADICIONALES:

Señales Ltda.
NIT. 800.198.693-6

EL EMPLEADOR SEÑALES LTDA

C.C. o NIT. 800.198.693-6

TESTIGO _____

C.C. Nº _____

Hugo Javier Bejarano D

EL TRABAJADOR HUGO JAVIER BEJARANO

C.C. Nº 3.032.947 de Gachetá

TESTIGO _____

C.C. Nº _____

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúa la modificación.

NOTA ESPECIAL: Salario Integral. En el caso de pactar un salario integral, debe aclararse que el mismo en ningún caso puede mensualmente ser inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más un porcentaje adicional de por los menos el treinta por ciento (30%) de dicho salario, que constituye el factor prestacional.

Las partes pueden pactar cláusulas adicionales o diferentes en el espacio indicado. Estas cláusulas pueden referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:

1. **Cambio en jornadas de trabajo:**

a. **Turnos de trabajo sucesivos:** Es una jornada especial creada por la ley 50/90 y ampliada por la ley 789/02, para actividades sin solución de continuidad. Comprende una jornada de treinta y seis (36) horas semanales. Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula de jornada de trabajo: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará en turnos de trabajo sucesivos que no excedan de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) horas a la semana. Para estos turnos no habrá lugar al pago de recargo nocturno ni de remuneración especial por dominicales o festivos; pero el salario siempre corresponderá a la jornada ordinaria de trabajo. Por cada turno en dominical o festivo, EL TRABAJADOR tendrá derecho a un (1) día de descanso remunerado. Esta cláusula deroga y reemplaza la cláusula QUINTA del presente contrato".

b. **Jornada de trabajo flexible:** Es una jornada especial creada por el art. 51 de la ley 789/02, que permite la distribución de la jornada laboral de cuarenta y ocho (48) horas como máximo en seis (6) días a la semana, en turnos diarios flexibles, que pueden ser diferentes. Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará conforme lo permite la jornada flexible contenida en el artículo 51 de la ley 789/02, en una jornada máxima de cuarenta y ocho (48) horas durante seis (6) días a la semana, en los turnos y horarios que EL EMPLEADOR determine unilateralmente y en forma anticipada, cuya duración diaria no podrá ser inferior a cuatro (4) horas continuas, ni superior a diez (10) horas y sin que haya lugar al pago de recargos por trabajo extraordinario siempre y cuando no se exceda el promedio de las cuarenta y ocho (48) horas semanales en la jornada ordinaria de 06:00 a.m. a 10:00 p.m."

2. **Definición de pagos no salariales:** De conformidad con la ley 50/90, es posible pactar en forma particular y especial que determinados beneficios o auxilios acordados entre las partes, no tengan carácter de salario, en dinero o en especie, tales como primas extralegales de servicios y/o de navidad. En este caso la cláusula podría quedar así: "Las partes de común acuerdo y de conformidad con los Arts. 13 y 15 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96, acuerdan que los siguientes beneficios o reconocimientos no tendrán naturaleza salarial y/o prestacional, y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales, y cotizaciones a la seguridad social. Los beneficios o reconocimientos no salariales son los siguientes:

Tipo de beneficio	Cuantía
_____	$ _____
_____	$ _____
_____	$ _____

3. **Valoración del salario en especie:** La ley 50/90 ordena valorar expresamente en todo contrato de trabajo la parte de la remuneración que corresponda a salario en especie, para lo cual se debe elaborar la cláusula pertinente. En todo caso este concepto no puede cubrir más del 50% de la totalidad del salario o más del 50% cuando EL TRABAJADOR devengue el salario mínimo legal. La cláusula podría redactarse así: "El suministro de _____ _____ se valora como salario en especie en la suma de $_____."

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO 20-08-2013 09:37:
Al Contestar Cite Este No.:2013EE2086 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Origen: Sd;51 - SUBDIRECCION DE FORMACION Y CAPACITAC
DESTINO: CONSORCIO DE BOGOTA/NATALIA RAMREZ
ASUNTO: USOYAPROVECHAMIENTODELADIRECTIVA001

CERTIFICADO DE CONSULTA

La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

CERTIFICAN

Que el día 20 de Agosto de 2013, la firma y/o entidad distrital, **CONSORCIO BOGOTÁ, SEÑALES LTDA Y/O INCOCIVIL S.A** identificada con el Nit **No. 900.579.348-8**, realizó la búsqueda de perfiles, señalada por la Directiva 001 de 2011, en la Base de Datos* dispuesta para ello, bajo el(los) criterio(s): Conductor, la cual arrojó los siguientes resultados:

1 (UNO) beneficiarios(s) encontrados(s)
JORGE ALBERTO FRANCO BUENAVENTURA IDENTIFICADO CON C.C. No.6.478.499 de Toro (Valle)

Código de verificación: 002013- 022-SFC

Este código servirá para que las entidades distritales puedan verificar la autenticidad del presente certificado de consulta.

*En cumplimiento del punto (...)"5) de la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. la cual permite la inclusión de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarios de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano-FTDH, adelantados por las entidades y organismos del Distrito capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto y, que estén domiciliadas en Bogotá, D.C".

Fecha de Expedición: | 2 | 0 | 1 | 3 | | 0 | 8 | | 2 | 0 |

CLAUDIA XIMENA CAMACHO CORZO
Subdirectora de Formación y Capacitación -SDDE

Proyectó: Fabiola Mayorga Folkes/Profesional SFC/SDDE

BOGOTÁ HUMANA

Carrera 30 No. 25-90.
Edificio CAD, piso 3°, Torre A
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

minerva
10-10

SIEMPRE AL DIA!®

Ley 789/2002

20779594

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

NOMBRE EMPLEADOR SEÑALES LTDA	DIRECCIÓN EMPLEADOR CALLE 46 A No 82-54 Bg 1
NOMBRE TRABAJADOR HECTOR JULIO DIAZ ENCISO	DIRECCIÓN TRABAJADOR CALLE 187 No 55b 90
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD BOGOTA,JUNIO-06-1990,COLOMBIAMO	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR AUXILIAR DE LICITACIONES
SALARIO ORDINARIO / INTEGRAL (X) () VALOR $ 1.300.000.oo	VALOR EN LETRAS UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE.
PERÍODOS DE PAGO QUINCENALES	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES SEPTIEMBRE 01 DE 2017
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES BOGOTA D.C.	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR BOGOTA D.C.
TÉRMINO INICIAL DEL CONTRATO SEPTIEMBRE 01 DE 2017	VENCE EL DÍA MARZO 01 DE 2018

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y éste se obliga: **a)** a poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; **b)** a prestar sus servicios en forma exclusiva a EL EMPLEADOR, es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y **c)** a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado en el encabezado del presente documento, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. **PARÁGRAFO PRIMERO: SALARIO ORDINARIO.** Dentro del salario ordinario se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. De igual manera se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VIII del C.S.T. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SALARIO INTEGRAL.** En la eventualidad en que EL TRABAJADOR devengue salario integral, se entiende de conformidad con el numeral 2 del artículo 132 del C.S.T., subrogado por el artículo 18 de la ley 50/90, que dentro del salario integral convenido se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. De igual manera se conviene y aclara que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable integral, se entenderá que dentro de las sumas reconocidas se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. El salario integral acordado además de retribuir la remuneración ordinaria, remunera y compensa todo recargo por trabajo extraordinario, nocturno, dominical o festivo, primas de servicios legales o extralegales, cesantía e intereses a la cesantía, subsidios y suministros en especie, incidencia prestacional de eventuales viáticos y en general toda prestación o acreencia legal o extralegal derivada del contrato, con excepción de las vacaciones. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan a EL TRABAJADOR beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación o vivienda, transporte, vestuario, auxilios en dinero o en especie o bonificaciones ocasionales, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales, y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales y pago de aportes parafiscales de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96. Para efectos del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, los pagos laborales no constitutivos de salario de los trabajadores particulares no podrán ser superiores al 40% del total de la remuneración de conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la ley 1393 de 2010".

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El término inicial de duración del contrato será el señalado arriba. Si antes de la fecha de vencimiento de este término, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato con antelación no inferior a (30) días, éste se entenderá prorrogado por un período igual al inicialmente pactado. Por tratarse de un contrato a término fijo inferior a un año, únicamente podrá prorrogarse sucesivamente el contrato hasta por tres (3) períodos iguales o inferiores, al cabo de los cuales el término de renovación no podrá ser inferior a un año, y así sucesivamente.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, a EL EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo acuerdo especial, en los turnos y dentro de las horas señalados por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente, sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales de EL TRABAJADOR. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167 ibidem.

SEXTA: PERÍODO DE PRUEBA. La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda de dos (2) meses contados a partir de la fecha de inicio, y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período y sin previo aviso, sin que se cause el pago de indemnización alguna. En caso de prórrogas del presente contrato, se entenderá que no hay nuevo período de prueba.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 62 del C.S.T., modificado por el Art. 7º del Decreto 2351/65 y además, por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por EL TRABAJADOR en vigencia del presente contrato pertenecerán a EL EMPLEADOR, por lo cual EL TRABAJADOR se obliga a informar a EL EMPLEADOR de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. EL TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a EL EMPLEADOR cuando así se lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el salario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual, razón por la cual no se causará ninguna compensación adicional

LEGIS
Todos los derechos Reservados

Prohibida toda reproducción total o parcial de esta obra sin autorización escrita de LEGIS. Bajo cualquier hecho cometido por personas naturales o jurídicas que atente contra los derechos patrimoniales de autor y conexos, serán aplicables las sanciones establecidas en la ley vigente.

7 702124 010950 7

NOVENA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por EL EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de lugar de prestación del servicio de EL TRABAJADOR serán cubiertos por EL EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T.

DÉCIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales, y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Art. 29 de la ley 789/02, norma que modificó el Art. 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

UNDÉCIMA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integral de este contrato. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en éste acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

CIUDAD: BOGOTA D.C. FECHA: SEPTIEMBRE 01 DE 2017

CLAUSULAS ADICIONALES:

EL EMPLEADOR SEÑALES LTDA

C.C. ó NIT. 800.198.693-6

TESTIGO

C.C. Nº 9021932

EL TRABAJADOR HECTOR JULIO DIAZ ENCISO

C.C. Nº 1.018.435.392 de Bogotá

TESTIGO

C.C. Nº

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación.

NOTA ESPECIAL: Salario Integral. En el caso de pactar un salario integral, debe apreciarse que el mismo en ningún caso puede mensualmente ser inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más un porcentaje adicional de por los menos el treinta por ciento (30%) de dicho salario, que constituye el factor prestacional.

Las partes pueden pactar cláusulas adicionales o diferentes en el espacio indicado. Estas cláusulas pueden referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:

1. **Cambio en jornadas de trabajo:**

a. **Turnos de trabajo sucesivos:** Es una jornada especial creada por la ley 50/90 y ampliada por la ley 789/02, para actividades sin solución de continuidad. Comprende una jornada de treinta y seis (36) horas semanales. Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula de jornada de trabajo: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará en turnos de trabajo sucesivos que no excedan de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) horas a la semana. Para estos turnos no habrá lugar al pago de recargo nocturno ni de remuneración especial por dominicales o festivos, pero el salario siempre corresponderá a la jornada ordinaria de trabajo. Por cada turno en dominical o festivo, EL TRABAJADOR tendrá derecho a un (1) día de descanso remunerado. Esta cláusula deroga y reemplaza la cláusula QUINTA del presente contrato".

b. **Jornada de trabajo flexible:** Es una jornada especial creada por el art. 51 de la ley 789/02, que permite la distribución de la jornada laboral de cuarenta y ocho (48) horas como máximo en seis (6) días a la semana, en turnos diarios flexibles, que pueden ser diferentes. Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará conforme lo permite la jornada flexible contenida en el artículo 51 de la ley 789/02, en una jornada máxima de cuarenta y ocho (48) horas durante seis (6) días a la semana, en los turnos y horarios que EL EMPLEADOR determine unilateralmente y en forma anticipada, cuya duración diaria no podrá ser inferior a cuatro (4) horas continuas, ni superior a diez (10) horas y sin que haya lugar al pago de recargos por trabajo extraordinario siempre y cuando no se exceda el promedio de las cuarenta y ocho (48) horas semanales en la jornada ordinaria de 06:00 a.m. a 10:00 p.m."

2. **Definición de pagos no salariales:** De conformidad con la ley 50/90, es posible pactar en forma particular y especial que determinados beneficios o auxilios acordados entre las partes, no tengan carácter de salario, en dinero o en especie, tales como primas extralegales de servicios y/o de navidad. En este caso la cláusula podría quedar así: "Las partes de común acuerdo y de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96, acuerdan que los siguientes beneficios o reconocimientos no tendrán naturaleza salarial y/o prestacional, y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales, y cotizaciones a la seguridad social. Los beneficios o reconocimientos no salariales son los siguientes:

Tipo de beneficio	Cuantía
	$
	$
	$

3. **Valoración del salario en especie:** La ley 50/90 ordena valorar expresamente en todo contrato de trabajo la parte de la remuneración que corresponda a salario en especie, para lo cual se debe elaborar la cláusula pertinente. En todo caso este concepto no puede cubrir más del 50% de la totalidad del salario o más del 30% cuando EL TRABAJADOR devengue el salario mínimo legal. La cláusula podría redactarse así: "El suministro de _____ se valora como salario en especie en la suma de $_____".

minerva
Siempre legal, siempre confiable
10-01

SIEMPRE AL DIA!®
Ley 789/2002

1253809

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

NOMBRE EMPLEADOR SEÑALES LTDA	DIRECCIÓN EMPLEADOR CALLE 46 A No 82-54 Bodega 1
NOMBRE TRABAJADOR HUGO JAVIER BEJARANO	DIRECCIÓN TRABAJADOR CARRERA 100 A No 38 C 32 SUR
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD GACHETA, JULIO 01 DE 1961, COLOMBIANO	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR AYUDANTE DE OBRA
SALARIO ORDINARIO / INTEGRAL (X) () VALOR $ 750.000.oo	VALOR EN LETRAS SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.
PERIODOS DE PAGO QUINCENALES	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES FEBRERO 15 DE 2016
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES BOGOTA D.C.	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR BOGOTA D.C.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y éste se obliga: **a)** a poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; **b)** a prestar sus servicios en forma exclusiva a EL EMPLEADOR, es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores,, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y **c)** a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado en el encabezado del presente documento, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. **PARÁGRAFO PRIMERO: SALARIO ORDINARIO.** Dentro del salario ordinario se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. De igual manera se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VIII del C.S.T. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SALARIO INTEGRAL.** En la eventualidad en que EL TRABAJADOR devengue salario integral, se entiende de conformidad con el numeral 2 del artículo 132 del C.S.T., subrogado por el artículo 18 de la ley 50/90, que dentro del salario integral convenido se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. De igual manera se conviene y aclara que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable integral, se entenderá que dentro de las sumas reconocidas se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. El salario integral acordado además de retribuir la remuneración ordinaria, remunera y compensa todo recargo por trabajo extraordinario, nocturno, dominical o festivo, primas de servicios legales o extralegales, cesantía e intereses a la cesantía, subsidios y suministros en especie, incidencia prestacional de eventuales viáticos y en general toda prestación o acreencia legal o extralegal derivada del contrato, con excepción de las vacaciones. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan a EL TRABAJADOR beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación o vivienda, transporte, vestuario, auxilios en dinero o en especie o bonificaciones ocasionales, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales, y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del presente contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo contratado.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras, y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme lo dispone expresamente la ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, a EL EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo acuerdo especial, cumpliendo con los turnos y horarios que señale el EMPLEADOR, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales del TRABAJADOR. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167 ibídem.

SEXTA: PERÍODO DE PRUEBA. Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período y sin previo aviso, sin que se cause el pago de indemnización alguna.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 62 del C.S.T., modificado por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por EL TRABAJADOR en vigencia del presente contrato pertenecerán a EL EMPLEADOR, por lo cual EL TRABAJADOR se obliga a informar a EL EMPLEADOR de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. El TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a EL EMPLEADOR cuando así se lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el salario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual, razón por la cual no se causará ninguna compensación adicional.

NOVENA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por EL EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones,

LEGIS
Todos los derechos Reservados

© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley vigente.

7 702124 011643

siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de lugar de prestación del servicio de EL TRABAJADOR serán cubiertos por EL EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T.

DÉCIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales, y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Art. 29 de la ley 789/02, norma que modificó el Art. 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

UNDÉCIMA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

CIUDAD: [illegible] FECHA: [illegible] 15 09 2016

CLAUSULAS ADICIONALES:

Señales Ltda.
NIT. 800.198.693-6

Hugo Javier Bejarano

EL EMPLEADOR SEÑALES LTDA

EL TRABAJADOR HUGO JAVIER BEJARANO

C.C. ó NIT. 800.198.693-6

C.C. Nº 3.032.947 de Gacheta

TESTIGO _____

TESTIGO _____

C.C. Nº _____

C.C. Nº _____

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación.

NOTA ESPECIAL: Salario Integral. En el caso de pactar un salario integral, debe apreciarse que el mismo en ningún caso puede mensualmente ser inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más un porcentaje adicional de por los menos el treinta por ciento (30%) de dicho salario, que constituye el factor prestacional.

Las partes pueden pactar cláusulas adicionales o diferentes en el espacio indicado. Estas cláusulas pueden referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:

1. **Cambio en jornadas de trabajo:**

a. **Turnos de trabajo sucesivos:** Es una jornada especial creada por la ley 50/90 y ampliada por la ley 789/02, para actividades sin solución de continuidad. Comprende una jornada de treinta y seis (36) horas semanales. Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula de jornada de trabajo: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará en turnos de trabajo sucesivos que no excedan de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) horas a la semana. Para estos turnos no habrá lugar al pago de recargo nocturno ni de remuneración especial por dominicales o festivos; pero el salario siempre corresponderá a la jornada ordinaria de trabajo. Por cada turno en dominical o festivo, EL TRABAJADOR tendrá derecho a un (1) día de descanso remunerado. Esta cláusula deroga y reemplaza la cláusula QUINTA del presente contrato".

b. **Jornada de trabajo flexible:** Es una jornada especial creada por el art. 51 de la ley 789/02, que permite la distribución de la jornada laboral de cuarenta y ocho (48) horas como máximo en seis (6) días a la semana, en turnos diarios flexibles, que pueden ser diferentes. Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará conforme lo permite la jornada flexible contenida en el artículo 51 de la ley 789/02, en una jornada máxima de cuarenta y ocho (48) horas durante seis (6) días a la semana, en los turnos y horarios que EL EMPLEADOR determine unilateralmente y en forma anticipada, cuya duración diaria no podrá ser inferior a cuatro (4) horas continuas, ni superior a diez (10) horas y sin que haya lugar al pago de recargos por trabajo extraordinario siempre y cuando no se exceda el promedio de las cuarenta y ocho (48) horas semanales en la jornada ordinaria de 06:00 a.m. a 10:00 p.m."

2. **Definición de pagos no salariales:** De conformidad con la ley 50/90, es posible pactar en forma particular y especial que determinados beneficios o auxilios acordados entre las partes, no tengan carácter de salario, en dinero o en especie, tales como primas extralegales de servicios y/o de navidad. En este caso la cláusula podría quedar así: "Las partes de común acuerdo y de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96, acuerdan que los siguientes beneficios o reconocimientos no tendrán naturaleza salarial y/o prestacional, y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales, y cotizaciones a la seguridad social. Los beneficios o reconocimientos no salariales son los siguientes:

Tipo de beneficio	Cuantía
_____	$_____
_____	$_____
_____	$_____

3. **Valoración del salario en especie:** La ley 50/90 ordena valorar expresamente en todo contrato de trabajo la parte de la remuneración que corresponda a salario en especie, para lo cual se debe elaborar la cláusula pertinente. En todo caso este concepto no puede cubrir más del 50% de la totalidad del salario o más del 30% cuando EL TRABAJADOR devengue el salario mínimo legal. La cláusula podría redactarse así: "El suministro de_____ _____ se valora como salario en especie en la suma de $_____".

minerva
10-01

Ley 789/2002

1210714

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

NOMBRE EMPLEADOR: SEÑALES LTDA.	DIRECCIÓN EMPLEADOR: CALLE 46A No.82-54 Bod.1ª
NOMBRE TRABAJADOR: JORGE ALBERTO FRANCO BUENAVENTURA	DIRECCIÓN TRABAJADOR: CARRERA 90A No.45A-15 Sur
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD: CALI(Valle)-22-JUN-1958. Colomb.	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR: CONDUCTOR
SALARIO ORDINARIO / INTEGRAL: (X) () VALOR: $ 760.000,oo	VALOR EN LETRAS: SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE.
PERIODOS DE PAGO: QUINCENALES	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: AGOSTO 13 DE 2013
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES: BOGOTA,D.C.	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR: BOGOTA,D.C.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además p or las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y éste se obliga: a) a poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mendonado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; b) a prestar sus servicios en forma exclusiva a EL EMPLEADOR, es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado en el encabezado del presente documento, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. **PARÁGRAFO PRIMERO: SALARIO ORDINARIO.** Dentro del salario ordinario se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. De igual manera se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VIII del C.S.T. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SALARIO INTEGRAL.** En la eventualidad en que EL TRABAJADOR devengue salario integral, se entiende de conformidad con el numeral 2 del artículo 132 del C.S.T., subrogado por el artículo 18 de la ley 50/90, que dentro del salario integral convenido se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. De igual manera se conviene y aclara que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable integral, se entenderá que dentro de la sumas reconocidas se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. El salario integral acordado además de retribuir la remuneración ordinaria, remunera y compensa todo recargo por trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, primas de servicios legales o extralegales, cesantía e intereses a la cesantía, subsidios y suministros en especie, incidencia prestacional de eventuales viáticos y en general toda prestación o acreencia legal o extralegal derivada del contrato, con excepción de las vacaciones. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan a EL TRABAJADOR beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación o vivienda, transporte, vestuario, auxilios en dinero o en especie o bonificaciones ocasionales, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales, y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del presente contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo contratado.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras, y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme lo dispone expresamente la ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, a EL EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido ordenado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo acuerdo especial, cumpliendo con los turnos y horarios que señale el EMPLEADOR, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales del TRABAJADOR. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibidem.

SEXTA: PERÍODO DE PRUEBA. Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como período de prueba y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período y sin previo aviso, sin que se cause el pago de indemnización alguna.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 62 del C.S.T., modificado por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por EL TRABAJADOR en vigencia del presente contrato pertenecerán a EL EMPLEADOR, por lo cual EL TRABAJADOR se obliga a informar a EL EMPLEADOR de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. El TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o entenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a EL EMPLEADOR cuando así se lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad

LEGIS
Todos los derechos Reservados

Prohibida la venta por separado de las hojas de este formato. Este formato no podrá ser reproducido sin autorización escrita de LEGIS. Impreso en papel de seguridad con filigrana y fibras visibles e invisibles.

minerva
10-01

SIEMPRE AL DIA!

Ley 789/2002

12555752

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

NOMBRE EMPLEADOR SEÑALES LTDA.	DIRECCIÓN EMPLEADOR CALLE 46 A No 82-54 Bod. 1
NOMBRE TRABAJADOR JOSE JAMIR VERA	DIRECCIÓN TRABAJADOR CARRERA 20 No 43-08
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD SAN ANTONIO,14-OCT-1969,COLOMBIANO	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR CALDERISTA
SALARIO ORDINARIO / INTEGRAL (X) () VALOR $800.000.oo	VALOR EN LETRAS OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.
PERIODOS DE PAGO QUINCENALES	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES 16 de Septiembre de 2015
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES BOGOTA D.C.	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR BOGOTA D.C.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y éste se obliga: **a)** a poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; **b)** a prestar sus servicios en forma exclusiva a EL EMPLEADOR, es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores,, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y **c)** a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado en el encabezado del presente documento, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. **PARÁGRAFO PRIMERO: SALARIO ORDINARIO.** Dentro del salario ordinario se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. De igual manera se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VIII del C.S.T. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SALARIO INTEGRAL.** En la eventualidad en que EL TRABAJADOR devengue salario integral, se entiende de conformidad con el numeral 2 del artículo 132 del C.S.T., subrogado por el artículo 18 de la ley 50/90, que dentro del salario integral convenido se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. De igual manera se conviene y aclara que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable integral, se entenderá que dentro de la sumas reconocidas se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. El salario integral acordado además de retribuir la remuneración ordinaria, remunera y compensa todo recargo por trabajo extraordinario, nocturno, dominical o festivo, primas de servicios legales o extralegales, cesantía e intereses a la cesantía, subsidios y suministros en especie, incidencia prestacional de eventuales viáticos y en general toda prestación o acreencia legal o extralegal derivada del contrato, con excepción de las vacaciones. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan a EL TRABAJADOR beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación o vivienda, transporte, vestuario, auxilios en dinero o en especie o bonificaciones ocasionales, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales, y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del presente contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo contratado.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras, y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme lo dispone expresamente la ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, a EL EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo acuerdo especial, cumpliendo con los turnos y horarios que señale el EMPLEADOR, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales del TRABAJADOR. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167 ibidem.

SEXTA: PERÍODO DE PRUEBA. Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período y sin previo aviso, sin que se cause el pago de indemnización alguna.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 62 del C.S.T., modificado por el Art. 7º del Decreto 2351/65 y además, por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por EL TRABAJADOR en vigencia del presente contrato pertenecerán a EL EMPLEADOR, por lo cual EL TRABAJADOR se obliga a informar a EL EMPLEADOR de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. El TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a EL EMPLEADOR cuando así se lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el salario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual, razón por la cual no se causará ninguna compensación adicional.

NOVENA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por EL EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones

LEGIS
Todos los derechos Reservados

LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS. Sólo cualquier medio conocido o por conocer, así, perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley autoral.

7 702124 011643 7

siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de lugar de prestación del servicio de EL TRABAJADOR serán cubiertos por EL EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T.

DÉCIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales, y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Art. 29 de la ley 789/02, norma que modificó el Art. 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

UNDÉCIMA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

CIUDAD: BOGOTA D.C. FECHA: 16 de Septiembre de 2015

CLAUSULAS ADICIONALES:

EL EMPLEADOR SEÑALES LTDA.

C.C. ó NIT. 800.198.693-6

TESTIGO _____

C.C. Nº _____

EL TRABAJADOR JOSE JAMIR VERA

C.C. Nº 96.352.058 de San Antonio

TESTIGO _____

C.C. Nº _____

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación.

NOTA ESPECIAL: Salario Integral. En el caso de pactar un salario integral, debe apreciarse que el mismo en ningún caso puede mensualmente ser inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más un porcentaje adicional de por los menos el treinta por ciento (30%) de dicho salario, que constituye el factor prestacional.

Las partes pueden pactar cláusulas adicionales o diferentes en el espacio indicado. Estas cláusules pueden referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:

1. **Cambio en jornadas de trabajo:**

a. **Turnos de trabajo sucesivos:** Es una jornada especial creada por la ley 50/90 y ampliada por la ley 789/02, para actividades sin solución de continuidad. Comprende una jornada de treinta y seis (36) horas semanales. Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula de jornada de trabajo: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará en turnos de trabajo sucesivos que no excedan de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) horas a la semana. Para estos turnos no habrá lugar al pago de recargo nocturno ni de remuneración especial por dominicales o festivos; pero el salario siempre corresponderá a la jornada ordinaria de trabajo. Por cada turno en dominical o festivo, EL TRABAJADOR tendrá derecho a un (1) día de descanso remunerado. Esta cláusula deroga y reemplaza la cláusula QUINTA del presente contrato".

b. **Jornada de trabajo flexible:** Es una jornada especial creada por el art. 51 de la ley 789/02, que permite la distribución de la jornada laboral de cuarenta y ocho (48) horas como máximo en seis (6) días a la semana, en turnos diarios flexibles, que pueden ser diferentes. Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará conforme lo permite la jornada flexible contenida en el artículo 51 de la ley 789/02, en una jornada máxima de cuarenta y ocho (48) horas durante seis (6) días a la semana, en los turnos y horarios que EL EMPLEADOR determine unilateralmente y en forma anticipada, cuya duración diaria no podrá ser inferior a cuatro (4) horas continuas, ni superior a diez (10) horas y sin que haya lugar al pago de recargos por trabajo extraordinario siempre y cuando no se exceda el promedio de las cuarenta y ocho (48) horas semanales en la jornada ordinaria

2. **Definición de pagos no salariales:** De conformidad con la ley 50/90, es posible pactar en forma particular y especial que determinados beneficios o auxilios acordados entre las partes, no tengan carácter de salario, en dinero o en especie, tales como primas extralegales de servicios y/o de navidad. En este caso la cláusula podría quedar así: "Las partes de común acuerdo y de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96, acuerdan que los siguientes beneficios o reconocimientos no tendrán naturaleza salarial y/o prestacional, y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales, y cotizaciones a la seguridad social. Los beneficios o reconocimientos no salariales son los siguientes:

Tipo de beneficio	Cuantía
_____	$_____
_____	$_____
_____	$_____

3. **Valoración del salario en especie:** La ley 50/90 ordena valorar expresamente en todo contrato de trabajo la parte de la remuneración que corresponda a salario en especie, para lo cual se debe elaborar la cláusula pertinente. En todo caso este concepto no puede cubrir más del 50% de la totalidad del salario o más del 30% cuando EL TRABAJADOR devengue el salario mínimo legal. La cláusula podría redactarse así: "El suministro de_____ _____ se valora como salario en especie en la suma de $_____".

ANEXO 9.

CONSORCIO SD
Seguridad Vial

ACTA DE ENTREGA DE SEÑALES RETIRADAS

Para el periodo comprendido entre el 29 de Octubre y el 28 de Noviembre de 2019, no se realizan entregas de señalización retiradas a los patios de la SDM.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

897F95F90310A63

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FRANCISCO JAVIER CLAVIJO ARANAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19297994 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 9223-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 31 días del mes de Octubre de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ANEXO 10.

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800198693	6	SEÑALES LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMPENSAR	CALLE 46a No.82-54 Bod.1	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4161200	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2019-10	2019-11	1000001069	8499308126	E	2019/11/25	2019/11/25	BANCO BOGOTA	0	$36,926,900	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: COMPENSAR (70 Afiliados)						$123,791,172	$20,477,800			$123,791,172	$6,556,500			$123,434,505	$4,939,900			$123,791,172	$4,010,200		$18,850,000	$942,500	
Centro de Trabajo: 0.52200 (18 Afiliados)						$46,568,450	$7,910,300			$46,568,450	$3,465,700			$46,211,783	$1,849,100			$46,568,450	$242,300		$18,850,000	$942,500	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (18 Afiliados)						$46,568,450	$7,910,300			$46,568,450	$3,465,700			$46,211,783	$1,849,100			$46,568,450	$242,300		$18,850,000	$942,500	
1	CC	51920325	ALDANA CLAUDIA	25-14	30	$828,200	$132,600	EPS008	30	$828,200	$33,200	CCF24	30	$828,200	$33,200	14-4	30	$828,200	$4,400	30	$0	$0	
2	CC	1013671410	ARIAS PAOLA	230301	30	$1,200,000	$192,000	EPSC34	30	$1,200,000	$48,000	CCF24	30	$1,200,000	$48,000	14-4	30	$1,200,000	$6,300	30	$0	$0	
3	CC	52833698	CASALLAS TATIANA	230201	30	$1,656,000	$265,000	EPS002	30	$1,656,000	$66,300	CCF24	30	$1,656,000	$66,300	14-4	30	$1,656,000	$6,700	30	$0	$0	
4	CC	53039950	CEPEDA INGRID	230301	30	$2,900,000	$464,000	EPS005	30	$2,900,000	$116,000	CCF24	30	$2,900,000	$116,000	14-4	30	$2,900,000	$15,200	30	$0	$0	
5	CC	39528614	CORTES NUBIA	230201	30	$828,116	$132,500	EPS017	30	$828,116	$33,200	CCF24	30	$828,116	$33,200	14-4	30	$828,116	$4,400	30	$0	$0	
6	CC	19484480	DEL CASTILLO ALVARO	25-14	30	$18,850,000	$3,393,100	EPS002	30	$18,850,000	$2,356,300	CCF24	30	$18,850,000	$754,000	14-4	30	$18,850,000	$98,400	30	$18,850,000	$942,500	
7	CC	79312905	DEL CASTILLO GERMAN	230301	30	$828,200	$132,600	EPS002	30	$828,200	$33,200	CCF24	30	$828,200	$33,200	14-4	30	$828,200	$4,400	30	$0	$0	
8	CC	1019107810	DEL CASTILLO MARIA	230301	30	$1,328,200	$212,600	EPS002	30	$1,328,200	$53,200	CCF24	30	$1,328,200	$53,200	14-4	30	$1,328,200	$7,000	30	$0	$0	
9	CC	1019135308	DEL CASTILLO SANTIAGO	25-14	30	$1,328,200	$212,600	EPS002	30	$1,328,200	$53,200	CCF24	30	$1,328,200	$53,200	14-4	30	$1,328,200	$7,000	30	$0	$0	
10	CC	1018435392	DIAZ HECTOR	230301	30	$1,333,333	$213,400	EPS002	30	$1,333,333	$53,400	CCF24	30	$1,333,333	$53,400	14-4	30	$1,333,333	$7,000	30	$0	$0	
11	CC	1015472100	GARZON YESIKA	230301	29	$870,000	$139,200	EPS016	29	$870,000	$34,800	CCF24	29	$870,000	$34,800	14-4	29	$870,000	$4,600	29	$0	$0	
12	CC	1015472100	GARZON YESIKA	230301	1	$30,000	$4,800	EPS016	1	$30,000	$1,200	CCF24	0	$0	$0	14-4	1	$30,000	$0	0	$0	$0	
13	CC	1024508345	MARIN LEIDY	230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS008	30	$1,000,000	$40,000	CCF24	30	$1,000,000	$40,000	14-4	30	$1,000,000	$5,300	30	$0	$0	
14	CC	1018446276	MELO VERONICA	231001	30	$1,000,000	$160,000	EPS017	30	$1,000,000	$40,000	CCF24	30	$1,000,000	$40,000	14-4	30	$1,000,000	$5,300	30	$0	$0	
15	CC	52432711	MORANTES LUISA	231001	23	$1,073,334	$171,800	EPS008	23	$1,073,334	$43,000	CCF24	23	$1,073,334	$43,000	14-4	23	$1,073,334	$6,700	23	$0	$0	
16	CC	52432711	MORANTES LUISA	231001	7	$326,667	$52,300	EPS008	7	$326,667	$13,100	CCF24	0	$0	$0	14-4	7	$326,667	$0	0	$0	$0	
17	CC	1013595530	OTALORA DIANA	231001	30	$1,200,000	$192,000	EPS017	30	$1,200,000	$48,000	CCF24	30	$1,200,000	$48,000	14-4	30	$1,200,000	$6,300	30	$0	$0	
18	CC	52550099	PELAEZ BLANCA	25-14	30	$828,200	$132,600	EPS037	30	$828,200	$33,200	CCF24	30	$828,200	$33,200	14-4	30	$828,200	$4,400	30	$0	$0	
19	CC	52077802	PEÑALOZA ANGELA	25-14	30	$1,010,000	$161,600	EPS008	30	$1,010,000	$40,400	CCF24	30	$1,010,000	$40,400	14-4	30	$1,010,000	$5,300	30	$0	$0	
20	CC	51778034	SUESCUN MARIA	230301	30	$8,150,000	$1,385,600	EPS002	30	$8,150,000	$326,000	CCF24	30	$8,150,000	$326,000	14-4	30	$8,150,000	$42,600	30	$0	$0	
Centro de Trabajo: 2.436 (5 Afiliados)						$25,500,000	$4,290,000			$25,500,000	$1,020,000			$25,500,000	$1,020,000			$25,500,000	$621,500		$0	$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (5 Afiliados)						$25,500,000	$4,290,000			$25,500,000	$1,020,000			$25,500,000	$1,020,000			$25,500,000	$621,500		$0	$0	
21	CC	80801683	MENDOZA JOSE	230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF24	30	$1,500,000	$60,000	14-4	30	$1,500,000	$36,600	30	$0	$0	
22	CC	79967964	SEGURA ALEXANDER	230301	30	$7,000,000	$1,190,000	EPS008	30	$7,000,000	$280,000	CCF24	30	$7,000,000	$280,000	14-4	30	$7,000,000	$170,600	30	$0	$0	
23	CC	80219312	SEGURA GERARDO	230301	30	$7,000,000	$1,190,000	EPS008	30	$7,000,000	$280,000	CCF24	30	$7,000,000	$280,000	14-4	30	$7,000,000	$170,600	30	$0	$0	
24	CC	52305966	SEGURA LYDA	230201	30	$7,000,000	$1,190,000	EPS005	30	$7,000,000	$280,000	CCF24	30	$7,000,000	$280,000	14-4	30	$7,000,000	$170,600	30	$0	$0	
25	CC	39719434	VEGA SANDRA	25-14	30	$3,000,000	$480,000	EPS017	30	$3,000,000	$120,000	CCF24	30	$3,000,000	$120,000	14-4	30	$3,000,000	$73,100	30	$0	$0	
Centro de Trabajo: 4.3500 (9 Afiliados)						$8,782,800	$1,405,500			$8,782,800	$351,600			$8,782,800	$351,600			$8,782,800	$382,500		$0	$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (9 Afiliados)						$8,782,800	$1,405,500			$8,782,800	$351,600			$8,782,800	$351,600			$8,782,800	$382,500		$0	$0	
26	CC	11440183	BUITRAGO DIEGO	230201	30	$850,000	$136,000	EPS017	30	$850,000	$34,000	CCF24	30	$850,000	$34,000	14-4	30	$850,000	$37,000	30	$0	$0	
27	CC	79058876	CASALLAS JOSE	230201	30	$1,150,000	$184,000	EPS008	30	$1,150,000	$46,000	CCF24	30	$1,150,000	$46,000	14-4	30	$1,150,000	$50,100	30	$0	$0	
28	CC	80025342	CASALLAS JOSE	230201	30	$828,200	$132,600	EPS008	30	$828,200	$33,200	CCF24	30	$828,200	$33,200	14-4	30	$828,200	$36,100	30	$0	$0	
29	CC	52561819	CASALLAS MARIA	230301	30	$978,284	$156,600	EPS005	30	$978,284	$39,200	CCF24	30	$978,284	$39,200	14-4	30	$978,284	$42,600	30	$0	$0	
30	CC	19474323	LEON JOSE	25-14	30	$1,370,000	$219,200	EPS037	30	$1,370,000	$54,800	CCF24	30	$1,370,000	$54,800	14-4	30	$1,370,000	$59,600	30	$0	$0	
31	CC	1016505257	MARTINEZ ANDRES	230301	30	$850,000	$136,000	EPS008	30	$850,000	$34,000	CCF24	30	$850,000	$34,000	14-4	30	$850,000	$37,000	30	$0	$0	
32	CC	80800259	MARTINEZ FERLEY	230301	30	$828,116	$132,500	EPS005	30	$828,116	$33,200	CCF24	30	$828,116	$33,200	14-4	30	$828,116	$36,100	30	$0	$0	
33	CC	80203203	NARANJO GONZALO	230201	30	$950,000	$152,000	EPS017	30	$950,000	$38,000	CCF24	30	$950,000	$38,000	14-4	30	$950,000	$41,400	30	$0	$0	

2019/11/25 12:47 PM

Resumen General de Pago

No.	EMPLEADO Identificación		Nombres	PENSION Codigo	Días	IBC	Aporte	SALUD Codigo	Días	IBC	Aporte	CCF Codigo	Días	IBC	Aporte	RIESGOS Codigo	Días	IBC	Aporte	PARAFISCALES Días	IBC	Aporte
34	CC	52740581	PEREZ ESPERANZA	25-14	30	$978,200	$156,400	EPS008	30	$978,200	$39,200	CCF24	30	$978,200	$39,200	14-4	30	$978,200	$42,600	30	$0	$0
Centro de Trabajo: 6.960 (38 Afiliados)						**$42,939,922**	**$6,872,000**			**$42,939,922**	**$1,719,200**			**$42,939,922**	**$1,719,200**			**$42,939,922**	**$2,763,900**		**$0**	**$0**
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (38 Afiliados)						**$42,939,922**	**$6,872,000**			**$42,939,922**	**$1,719,200**			**$42,939,922**	**$1,719,200**			**$42,939,922**	**$2,763,900**		**$0**	**$0**
35	CC	1049627374	AGUDELO SERGIO	25-14	30	$3,000,000	$480,000	EPS008	30	$3,000,000	$120,000	CCF24	30	$3,000,000	$120,000	14-4	30	$3,000,000	$208,800	30	$0	$0
36	CC	1014195961	AMADO MARLON	25-14	30	$1,197,475	$191,600	EPS005	30	$1,197,475	$47,900	CCF24	30	$1,197,475	$47,900	14-4	30	$1,197,475	$83,400	30	$0	$0
37	CC	1079032911	AMAYA JAVIER	230201	16	$441,707	$70,700	EPS037	16	$441,707	$17,700	CCF24	16	$441,707	$17,700	14-4	16	$441,707	$30,800	16	$0	$0
38	CC	3215249	AMAYA LUIS	230301	16	$441,707	$70,700	EPS002	16	$441,707	$17,700	CCF24	16	$441,707	$17,700	14-4	16	$441,707	$30,800	16	$0	$0
39	CC	1023035021	ARIAS GEIBER	25-14	7	$193,247	$31,000	EPS037	7	$193,247	$7,800	CCF24	7	$193,247	$7,800	14-4	7	$193,247	$13,500	7	$0	$0
40	CC	1069504142	ARRIETA DEIVER	25-14	30	$936,901	$150,000	ESSC33	30	$936,901	$37,500	CCF24	30	$936,901	$37,500	14-4	30	$936,901	$65,300	30	$0	$0
41	CC	1128053800	BABILONIA MAURICIO	231001	30	$828,200	$132,600	EPS010	30	$828,200	$33,200	CCF24	30	$828,200	$33,200	14-4	30	$828,200	$57,700	30	$0	$0
42	CC	3032947	BELARANO HUGO	230201	30	$857,705	$137,300	EPS002	30	$857,705	$34,400	CCF24	30	$857,705	$34,400	14-4	30	$857,705	$59,700	30	$0	$0
43	CC	1005726987	CACAIS ANDERSON	230301	30	$828,200	$132,600	EPS008	30	$828,200	$33,200	CCF24	30	$828,200	$33,200	14-4	30	$828,200	$57,700	30	$0	$0
44	CC	80082324	CACAIS ORLANDO	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF24	30	$1,000,000	$40,000	14-4	30	$1,000,000	$69,600	30	$0	$0
45	CC	93443920	CAPERA LUIS	25-14	30	$851,062	$136,200	CCFC53	30	$851,062	$34,100	CCF24	30	$851,062	$34,100	14-4	30	$851,062	$59,300	30	$0	$0
46	CC	1130680599	CARVAJAL JORGE	230201	16	$441,707	$70,700	EPS005	16	$441,707	$17,700	CCF24	16	$441,707	$17,700	14-4	16	$441,707	$30,800	16	$0	$0
47	CC	1023916087	CASTIBLANCO CRISTIAN	230301	30	$828,200	$132,600	EPS002	30	$828,200	$33,200	CCF24	30	$828,200	$33,200	14-4	30	$828,200	$57,700	30	$0	$0
48	CC	79651481	FONSECA FREDY	25-14	30	$3,000,000	$480,000	EPS008	30	$3,000,000	$120,000	CCF24	30	$3,000,000	$120,000	14-4	30	$3,000,000	$208,800	30	$0	$0
49	CC	6478499	FRANCO JORGE	25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS008	30	$1,000,000	$40,000	CCF24	30	$1,000,000	$40,000	14-4	30	$1,000,000	$69,600	30	$0	$0
50	CC	1119947373	GALINDO YEISON	230301	30	$936,901	$150,000	EPS017	30	$936,901	$37,500	CCF24	30	$936,901	$37,500	14-4	30	$936,901	$65,300	30	$0	$0
51	CC	1012425691	GALVIS EDWARD	230201	30	$828,200	$132,500	EPS005	30	$828,200	$33,200	CCF24	30	$828,200	$33,200	14-4	30	$828,200	$57,700	30	$0	$0
52	CC	1073677603	GALVIS MICHAEL	230201	30	$1,131,250	$181,000	EPS008	30	$1,131,250	$45,300	CCF24	30	$1,131,250	$45,300	14-4	30	$1,131,250	$78,800	30	$0	$0
53	CC	80819728	GARCIA LUIS	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS008	30	$1,000,000	$40,000	CCF24	30	$1,000,000	$40,000	14-4	30	$1,000,000	$69,600	30	$0	$0
54	CC	73228301	HERRERA RAUL	25-14	30	$1,300,938	$208,200	EPS002	30	$1,300,938	$52,100	CCF24	30	$1,300,938	$52,100	14-4	30	$1,300,938	$90,600	30	$0	$0
55	CC	79293119	LAVERDE MAURICIO	25-14	30	$3,250,000	$520,000	EPS002	30	$3,250,000	$130,000	CCF24	30	$3,250,000	$130,000	14-4	30	$3,250,000	$0	30	$0	$0
56	CC	1112469826	LUGO HARLENSON	230301	30	$1,000,500	$160,000	EPS017	30	$1,000,000	$40,000	CCF24	30	$1,000,000	$40,000	14-4	30	$1,000,000	$69,600	30	$0	$0
57	CC	1032426293	MARTINEZ PEDRO	230301	30	$1,400,000	$224,000	EPS002	30	$1,400,000	$56,000	CCF24	30	$1,400,000	$56,000	14-4	30	$1,400,000	$97,500	30	$0	$0
58	CC	1014256349	MONROY CRISTIAN	230301	30	$1,182,584	$189,300	EPS010	30	$1,182,584	$47,400	CCF24	30	$1,182,584	$47,400	14-4	30	$1,182,584	$82,400	30	$0	$0
59	CC	79983299	ORTIZ JIMY	230301	30	$828,200	$132,600	EPS044	30	$828,200	$33,200	CCF24	30	$828,200	$33,200	14-4	30	$828,200	$57,700	30	$0	$0
60	CC	1106712881	ORTIZ OSCAR	230201	30	$920,391	$147,300	EPS008	30	$920,391	$36,900	CCF24	30	$920,391	$36,900	14-4	30	$920,391	$64,100	30	$0	$0
61	CC	1018414380	PATIÑO MARCO	230301	30	$828,200	$132,600	EPS002	30	$828,200	$33,200	CCF24	30	$828,200	$33,200	14-4	30	$828,200	$57,700	30	$0	$0
62	CC	79834215	PATIÑO MAURICIO	230201	30	$2,333,333	$373,400	EPS008	30	$2,333,333	$93,400	CCF24	30	$2,333,333	$93,400	14-4	30	$2,333,333	$162,400	30	$0	$0
63	CC	1101757021	PUENTES MANUEL	230301	28	$772,987	$123,700	EPS037	28	$772,987	$31,000	CCF24	28	$772,987	$31,000	14-4	28	$772,987	$53,800	28	$0	$0
64	CC	1022383028	PULIDO BRAYAN	230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF24	30	$1,500,000	$60,000	14-4	30	$1,500,000	$104,400	30	$0	$0
65	CC	52215311	REYES DIANA	230301	30	$1,600,000	$256,000	EPS008	30	$1,600,000	$64,000	CCF24	30	$1,600,000	$64,000	14-4	30	$1,600,000	$111,400	30	$0	$0
66	CC	1018475531	RIVERA MARYITH	230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS044	30	$1,500,000	$60,000	CCF24	30	$1,500,000	$60,000	14-4	30	$1,500,000	$104,400	30	$0	$0
67	CC	9222938	SANMARTIN CARLOS	230301	30	$1,332,906	$213,300	EPS002	30	$1,332,906	$53,400	CCF24	30	$1,332,906	$53,400	14-4	30	$1,332,906	$92,800	30	$0	$0
68	CC	1151202450	SARMIENTO KEYNER	230201	1	$27,607	$4,500	EPS044	1	$27,607	$1,200	CCF24	1	$27,607	$1,200	14-4	1	$27,607	$2,000	1	$0	$0
69	CC	1005728389	SOGAMOSO CLIMACO	230301	30	$924,844	$148,000	EPS008	30	$924,844	$37,000	CCF24	30	$924,844	$37,000	14-4	30	$924,844	$64,400	30	$0	$0
70	CC	1007724163	SOGAMOSO IGNACIO	230301	30	$839,070	$134,300	EPS008	30	$839,070	$33,600	CCF24	30	$839,070	$33,600	14-4	30	$839,070	$58,400	30	$0	$0
71	CC	96352058	VERA JOSE	25-14	30	$828,200	$132,600	EPSC22	30	$828,200	$33,200	CCF24	30	$828,200	$33,200	14-4	30	$828,200	$57,700	30	$0	$0
72	CC	1013664879	VERGARA BRAIAN	230301	30	$828,200	$132,600	EPS010	30	$828,200	$33,200	CCF24	30	$828,200	$33,200	14-4	30	$828,200	$57,700	30	$0	$0
Total	**Afiliados(70)**					**$123,791,172**	**$20,477,800**			**$123,791,172**	**$6,556,500**			**$123,434,505**	**$4,939,900**			**$123,791,172**	**$4,010,200**		**$18,850,000**	**$942,500**

2019/11/25 12:47 PM

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800198693	6	SEÑALES LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMPENSAR	CALLE 46a No.82-54 Bod.1	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4161200	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2019-10	2019-11	1000001069	8499308126	E	2019/11/25	2019/11/25	BANCO BOGOTA	0	$36,926,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)								
COLFONDOS	23-10-01	800,227,940	6	70	$20,477,800	$0	$0	$20,477,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$708,700	$0	$0	$708,700
PORVENIR	23-03-01	800,224,808	8	18	$7,377,900	$0	$0	$7,377,900
PROTECCION	23-02-01	800,229,739	0	32	$8,921,600	$0	$0	$8,921,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$3,469,600	$0	$0	$3,469,600
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	70	$4,010,200	$0	$0	$4,010,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				70	$4,010,200	$0	$0	$4,010,200
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	70	$4,939,900	$0	$0	$4,939,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 12)				70	$4,939,900	$0	$0	$4,939,900
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	70	$6,556,500	$0	$0	$6,556,500
COMFACUNDI	CCFC53	860,045,904	7	1	$48,000	$0	$0	$48,000
COMPARTA	ESSC33	804,002,105	0	1	$34,100	$0	$0	$34,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$37,500	$0	$0	$37,500
CONVIDA	EPSC22	899,999,107	9	21	$1,545,500	$0	$0	$1,545,500
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	1	$33,200	$0	$0	$33,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$36,000	$0	$0	$36,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	$113,800	$0	$0	$113,800
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	8	$390,700	$0	$0	$390,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$94,400	$0	$0	$94,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	$184,500	$0	$0	$184,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	15	$3,351,600	$0	$0	$3,351,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$687,200	$0	$0	$687,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$565,500	$0	$0	$565,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$565,500	$0	$0	$565,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$377,000	$0	$0	$377,000
TOTAL				70	$36,926,900	$0	$0	$377,000
								$36,926,900

2019/11/25 12:47 PM

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80219312

SEGURA PEREZ
APELLIDOS

GERARDO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-ENE-1982

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

19-ENE-2000 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500116-70095645-M-0080219312-20010927 0004901270I 02 099632621

ANEXO 11.

Certificado de Análisis

Pinturas Terinsa
¡El visto bueno en calidad!

Autopista Med-Bog Via Belen Rionegro Km 1
Rionegro, Antioquia

Articulo: 10171462
TERTRAFICO ACRILICO BASE SOLVENTE AMARILLO 29208 - CAN 5 G
Lote: P5-146909
Cliente:
Fecha de Fabricación: 17-ENE-15

Prueba/Método/Norma	Resultado	Min	Max	Unid Prueba
VISCOSIDAD KU/I-048-02	76.00	70.00	80.00	KU
DENSIDAD/I-048-04	5.52	5.46	5.56	kg/gal
ACABADO/I-048-01	Similar Std	Similar Std		
NIVELACION VISUAL/I-098-01	Similar Std	Similar Std		
PODER CUBRIENTE EN HUMEDO/I-048-03	Similar Std	Similar Std		
DECANTACION/	Negativa	Negativa		
COLOR VISUAL PRODUCTOS/I-098-07	Similar Std	Similar Std		
SECAMIENTO AL TACTO/I-048-05	12.00	6.00	12.00	min
MOLIENDA HEGMAN/I-044-11	4.00	3.00	4.00	Hegman
FLEXIBILIDAD MANDRIL CILINDRICO 1/2"/I-098-09	Pasa	Pasa		

Observaciones:

Certificado Generado electronicamente, no requiere firma.

Gestion de calidad de la compania garantiza el cumplimiento de todas las propiedades de calidad referenciadas en la hoja tecnica de este producto.

Persona Responsable de Aprobación: JORGE.PATINO

Certificado de Análisis

Pinturas Terinsa

¡El visto bueno en calidad!

Autopista Med-Bog Via Belen Rionegro Km 1
Rionegro, Antioquia

Articulo: 10171461
TERTRAFICO ACRILICO BASE SOLVENTE BLANCO 29205 - CAN 5 G
Lote: P5-147808
Cliente:
Fecha de Fabricación: 13-FEB-15

Prueba/Método/Norma	Resultado	Min	Max	Unid Prueba
VISCOSIDAD KU/I-048-02	83.00	75.00	85.00	KU
DENSIDAD/I-048-04	5.54	5.46	5.56	kg/gal
NIVELACION VISUAL/I-098-01	Similar Std	Similar Std		
PODER CUBRIENTE EN HUMEDO/I-048-03	Similar Std	Similar Std		
DECANTACION/	Negativa	Negativa		
COLOR VISUAL PRODUCTOS/I-098-07	Similar Std	Similar Std		
SECAMIENTO AL TACTO/I-048-05	12.00	8.00	12.00	min
MOLIENDA HEGMAN/I-044-11	3.50	3.00	3.50	Hegman
FLEXIBILIDAD MANDRIL CILINDRICO 1/2"/I-098-09	Pasa	Pasa		
DENSIDAD DE LA PASTA/I-048-04	6.12	6.05	6.15	kg/gal
ACABADO/I-048-01	Similar Std	Similar Std		

Observaciones:

Certificado Generado electronicamente, no requiere firma.

Gestion de calidad de la compania garantiza el cumplimiento de todas las propiedades de calidad referencladas en la hoja tecnica de este producto.

Persona Responsable de Aprobación:	CARLOS.VARGAS

Certificado de Análisis 13-0415

Pinturas Terinsa
¡El visto bueno en calidad!

Autopista Med-Bog Via Belen Rionegro Km 1
Rionegro, Antioquia

Artículo: 10171461
TERTRAFICO ACRILICO BASE SOLVENTE BLANCO 29205 - CAN 5 G
Lote: P5-148410
Cliente:
Fecha de Fabricación: 14-FEB-15

Prueba/Método/Norma	Resultado	Min	Max	Unid Prueba
VISCOSIDAD KU/I-048-02	77.00	75.00	85.00	KU
DENSIDAD/I-048-04	5.48	5.46	5.56	kg/gal
NIVELACION VISUAL/I-098-01	Similar Std	Similar Std		
PODER CUBRIENTE EN HUMEDO/I-048-03	Similar Std	Similar Std		
DECANTACION/	Negativa	Negativa		
COLOR VISUAL PRODUCTOS/I-098-07	Similar Std	Similar Std		
SECAMIENTO AL TACTO/I-048-05	12.00	8.00	12.00	min
MOLIENDA HEGMAN/I-044-11	3 50	3.00	3.50	Hegman
FLEXIBILIDAD MANDRIL CILINDRICO 1/2"/I-098-09	Pasa	Pasa		
DENSIDAD DE LA PASTA/I-048-04	6.10	6.05	6.15	kg/gal
ACABADO/I-048-01	Similar Std	Similar Std		

Observaciones:

Certificado Generado electronicamente, no requiere firma.

Gestion de calidad de la compania garantiza el cumplimiento de todas las propiedades de calidad referenciadas en la hoja tecnica de este producto.

Persona Responsable de Aprobación: JORGE.PATINO

Fecha del Reporte: 10/04/2015 11:53:15 AM

ACESCO

CERTIFICADO DE CALIDAD

ACERIAS DE COLOMBIA - ACESCO S.A.S.
Nit. 8600267530
Parque Industrial Malambo S.A.
Km 3 Vía Malambo-Sabanagrande
Atlántico, Colombia.
PBX: 57-5-3718100
Fax: 57-5-3478030-31-32
www.acesco.com
calidad@acesco.com

N. ENTREGA: 8000134890
CLIENTE: SEÑALES LIMITADA Central de Cortes

FECHA 13.03.2016

MATERIAL: 102137 - ROLLOLCRBE 4.50X1200.00 AEA36
NORMA DE CALIDAD: ASTM A-36

LOTE No	0002077246				
COLADA No	1717				
PESO	4.650 kg				
PORCENTAJE DE CARBONO	0,150 %				
PORCENTAJE DE FÓSFORO	0,010 %				
PORCENTAJE DE AZUFRE	0,005 %				
PORCENTAJE DE COBRE	%				
PORCENTAJE DE MANGANESO	0,550 %				
LÍMITE ELÁSTICO	307 MPa				
RESISTENCIA MÁXIMA	462 MPa				
PORCENTAJE DE ELONGACIÓN	40 %				
PORCENTAJE DE SILICIO	0,010 %				

Las propiedades químicas presentadas son las reportadas por el proveedor de origen de la materia prima.

Certificamos que el material aquí descrito ha sido inspeccionado y ensayado conforme a los estándares mencionados. No requiere firma autógrafa ya que los resultados son generados por computador.

ACESCO

CERTIFICADO DE CALIDAD

ACERIAS DE COLOMBIA - ACESCO S.A.S.
Nit. 8600267530
Parque Industrial Malambo S.A.
Km 3 Vía Malambo-Sabanagrande
Atlántico, Colombia.
PBX: 57-5-3718100
Fax: 57-5-3478030-31-32
www.acesco.com
calidad@acesco.com

N. ENTREGA: 8000134890
CLIENTE: SEÑALES LIMITADA Central de Cortes

FECHA 13.03.2016

MATERIAL: 110231 - ROLLOLC 2.50X1000.00 AE50 COM
NORMA DE CALIDAD: ASTM A 1011 GRADO 50

LOTE No	0002368200				
COLADA No	8683				
PESO	18.350 kg				
PORCENTAJE DE CARBONO	0,130 %				
PORCENTAJE DE FÓSFORO	0,011 %				
PORCENTAJE DE AZUFRE	0,003 %				
PORCENTAJE DE COBRE	0,010 %				
PORCENTAJE DE MANGANESO	0,640 %				
LÍMITE ELÁSTICO	409 MPa				
RESISTENCIA MÁXIMA	506 MPa				
PORCENTAJE DE ELONGACIÓN	32 %				
PORCENTAJE DE SILICIO	0,000 %				

Las propiedades químicas presentadas son las reportadas por el proveedor de origen de la materia prima.

Certificamos que el material aquí descrito ha sido inspeccionado y ensayado conforme a los estándares mencionados. No requiere firma autógrafa ya que los resultados son generados por computador.

ACESCO

CERTIFICADO DE CALIDAD

ACERIAS DE COLOMBIA - ACESCO S.A.S.
Nit. 8600267530
Parque Industrial Malambo S.A.
Km 3 Vía Malambo-Sabanagrande
Atlántico, Colombia.
PBX: 57-5-3718100
Fax: 57-5-3478030-31-32
www.acesco.com
calidad@acesco.com

N. ENTREGA: 8005016127
CLIENTE: SEÑALES LIMITADA

FECHA 13.03.2016

MATERIAL: 302629 - LAMGZE 1.45X1220.00X2440.00 180
NORMA DE CALIDAD: ASTM A 653

LOTE No	0002434601				
COLADA No	9528				
PESO	1.966 kg				
PORCENTAJE DE CARBONO	0,040 %				
PORCENTAJE DE MANGANESO	0,200 %				
PORCENTAJE DE FÓSFORO	0,012 %				
PORCENTAJE DE AZUFRE	0,010 %				
PORCENTAJE DE ALUMINIO	0,041 %				
PORCENTAJE DE COBRE	%				
PORCENTAJE DE NÍQUEL	%				
PORCENTAJE DE CROMO	0,010 %				
PORCENTAJE DE MOLIBDENO	%				
PORCENTAJE DE VANADIO	0,000 %				

Las propiedades químicas presentadas son las reportadas por el proveedor de origen de la materia prima.

Certificamos que el material aqui descrito ha sido inspeccionado y ensayado conforme a los estándares mencionados. No requiere firma autógrafa ya que los resultados son generados por computador.

ACESCO

CERTIFICADO DE CALIDAD

ACERIAS DE COLOMBIA - ACESCO S.A.S.
Nit. 8600267530
Parque Industrial Malambo S.A.
Km 3 Vía Malambo-Sabanagrande
Atlántico, Colombia.
PBX: 57-5-3718100
Fax: 57-5-3478030-31-32
www.acesco.com
calidad@acesco.com

N. ENTREGA: 8005016127
CLIENTE: SEÑALES LIMITADA

FECHA 13.03.2016

MATERIAL: 302629 - LAMGZE 1.45X1220.00X2440.00 180
NORMA DE CALIDAD: ASTM A 653

LOTE No COLADA No PESO	0002434601 9528 1.966 kg				
PORCENTAJE DE NIOBIO O COLUMBIO	%				
PORCENTAJE DE TITANIO	%				
DUREZA PROMEDIO	60 HRB				
ANCHO	1223 mm				
LONGITUD	2442 mm				
CUADRATURA	0,5 mm				
PLANITUD	1 mm				
COMBADURA	0 mm				
ESPESOR DE LÁMINA	1,42 mm				
RECUBRIMIENTO Z180 PROMEDIO	198,3 g/m2				

Las propiedades químicas presentadas son las reportadas por el proveedor de origen de la materia prima.

Certificamos que el material aquí descrito ha sido inspeccionado y ensayado conforme a los estándares mencionados. No requiere firma autógrafa ya que los resultados son generados por computador.

ACESCO

CERTIFICADO DE CALIDAD

ACERIAS DE COLOMBIA - ACESCO S.A.S.
Nit. 8600267530
Parque Industrial Malambo S.A.
Km 3 Vía Malambo-Sabanagrande
Atlántico, Colombia.
PBX: 57-5-3718100
Fax: 57-5-3478030-31-32
www.acesco.com
calidad@acesco.com

N. ENTREGA: 8005012968
CLIENTE: SEÑALES LIMITADA

FECHA 26.06.2015

MATERIAL: 300871 - LAMGZE 1.45X1000.00X2000.00 180
NORMA DE CALIDAD: ASTM A 653

LOTE No	0001855886				
COLADA No	494750				
PESO	3.434 kg				
PORCENTAJE DE CARBONO	0,050 %				
PORCENTAJE DE MANGANESO	0,230 %				
PORCENTAJE DE FÓSFORO	0,013 %				
PORCENTAJE DE AZUFRE	0,003 %				
PORCENTAJE DE ALUMINIO	0,033 %				
PORCENTAJE DE COBRE	%				
PORCENTAJE DE NÍQUEL	%				
PORCENTAJE DE CROMO	0,010 %				
PORCENTAJE DE MOLIBDENO	%				
PORCENTAJE DE VANADIO	0,001 %				

Las propiedades químicas presentadas son las reportadas por el proveedor de origen de la materia prima.

Certificamos que el material aquí descrito ha sido inspeccionado y ensayado conforme a los estándares mencionados. No requiere firma autógrafa ya que los resultados son generados por computador.

ACESCO

CERTIFICADO DE CALIDAD

ACERIAS DE COLOMBIA - ACESCO S.A.S.
Nit. 8600267530
Parque Industrial Malambo S.A.
Km 3 Vía Malambo-Sabanagrande
Atlántico, Colombia.
PBX: 57-5-3718100
Fax: 57-5-3478030-31-32
www.acesco.com
calidad@acesco.com

N. ENTREGA: 8005012968
CLIENTE: SEÑALES LIMITADA

FECHA 26.06.2015

MATERIAL: 300871 - LAMGZE 1.45X1000.00X2000.00 180
NORMA DE CALIDAD: ASTM A 653

LOTE No	0001855886
COLADA No	494750
PESO	3.434 kg
PORCENTAJE DE NIOBIO O COLUMBIO	%
PORCENTAJE DE TITANIO	%
DUREZA PROMEDIO	66 HRB
ANCHO	1001 mm
LONGITUD	2002 mm
CUADRATURA	0,5 mm
PLANITUD	4 mm
COMBADURA	0 mm
ESPESOR DE LÁMINA	1,43 mm
RECUBRIMIENTO Z180 PROMEDIO	186,0 g/m2

Las propiedades químicas presentadas son las reportadas por el proveedor de origen de la materia prima.

Certificamos que el material aquí descrito ha sido inspeccionado y ensayado conforme a los estándares mencionados. No requiere firma autógrafa ya que los resultados son generados por computador.

PINTUCO COLOMBIA S.A
Nit. 890.900.148-2
Dirección: Calle 19A No. 43B - 41.
Medellín, Colombia.
PBX: 384 84 84. Fax: 323 04 70.
Apartado Aéreo: 1194
www.pintuco.com

Autopista Med-Bog Via Belen Rionegro Km 1
Rionegro, Antioquia

Artículo: 10012969
ALUMINIO LIQUIDO BRILLANTE ALUMINIO ECP100 GALON
Lote:
Cliente:
Fecha de Fabricación:

Prueba/Método/Norma	Resultado	Min	Max	Unid Prueba
VISCOSIDAD COPA FORD # 4 a 25C/I-098-13	19.00	18.00	22.00	s
DENSIDAD/I-048-04	3.59	3.59	3.69	kg/gal
ACABADO/I-048-01	Similar Std	Similar Std		
PODER CUBRIENTE EN HUMEDO/I-048-03	Similar Std	Similar Std		
COLOR VISUAL PRODUCTOS/I-098-07	Similar Std	Similar Std		
SECAMIENTO AL TACTO/I-048-05	2.00	1.00	2.00	h
SECAMIENTO AL MANEJO/I-048-05	6.00	4.00	6.00	h

Observaciones:

Certificado Generado electronicamente, no requiere firma.

Gestion de calidad de la compania garantiza el cumplimiento de todas las propiedades de calidad referenciadas en la hoja tecnica de este producto.

Persona Responsable de Aprobación:	JAVIER ARANGO. RESTREPO

ACEROS ferrasa®

CERTIFICADO DE CALIDAD

Ferrasa S.A.S.
Nit: 890932389-8

Principal:
Carrera 42 # 26 - 18 Itagüí
01 8000 114 114
Antioquia - Colombia
www.ferrasa.com

Cliente:
SEÑALES LIMITADA
SEÑALES LIMITADA
NIT: 8001986936
BOGOTA
CO

Remisión: 81605539 **Fecha:** 05.10.2016 / MAHERNANDEZ

Material: 8000061 ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50 **Lote:** A007074901
Centro: 1200

Característica	Especificación	UM	Resultado	Fabricante	Material	Lote
% C	<=23,00	%	0,21	Sider.de Caldas	9000690	A0070749
% Mn	<=135,00	%	0,79	Sider.de Caldas		
% Si	<=0,40	%	0,16	Sider.de Caldas		
% S	<=0,050	%	0,026	Sider.de Caldas		
% P	<=0,040	%	0,023	Sider.de Caldas		
% Cr	---	%	0,18	Sider.de Caldas		
% Ni	---	%	0,12	Sider.de Caldas		
% Cu	---	%	0,22	Sider.de Caldas		
% Sn	---	%	0,016	Sider.de Caldas		
% V	0,010...0,150	%	0,020	Sider.de Caldas		
% Nb	0,005...0,050	%	0,004	Sider.de Caldas		
% Mo	<=0,050	%	0,024	Sider.de Caldas		
% Mo	<=0,040	%	0,022	Sider.de Caldas		
CE	---	%	0,37	Sider.de Caldas		
Fluencia	>=50.000	PSI	55500	Sider.de Caldas	8000061	
Ultima Resistencia	>=65.000	PSI	76000	Sider.de Caldas		
Alargamiento	>=15,5	%	24,5	Sider.de Caldas		
NORMA ENSAYO NTC 3353: 1997	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		
Muestra para ensayo	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		
NORMA ENSAYO NTC 5192: 2003	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		
Longitud Calibrada (mm):	>=198	mm	200	Sider.de Caldas		
FECHA ENSAYO (AAAAMMDD) :	>=0		20160730	Sider.de Caldas		
NORMA FABR NTC 1985: 2014	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		

Material: 8000061 ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50 **Lote:** A007074902
Centro: 1200

Característica	Especificación	UM	Resultado	Fabricante	Material	Lote
% C	<=23,00	%	0,21	Sider.de Caldas	9000690	A0070749
% Mn	<=135,00	%	0,79	Sider.de Caldas		
% Si	<=0,40	%	0,16	Sider.de Caldas		
% S	<=0,050	%	0,026	Sider.de Caldas		
% P	<=0,040	%	0,023	Sider.de Caldas		
% Cr	---	%	0,18	Sider.de Caldas		
% Ni	---	%	0,12	Sider.de Caldas		
% Cu	---	%	0,22	Sider.de Caldas		
% Sn	---	%	0,016	Sider.de Caldas		
% V	0,010...0,150	%	0,020	Sider.de Caldas		
% Nb	0,005...0,050	%	0,004	Sider.de Caldas		
% Mo	<=0,050	%	0,024	Sider.de Caldas		
% Mo	<=0,040	%	0,022	Sider.de Caldas		
CE	---	%	0,37	Sider.de Caldas		
ACABADO Y APARIENCIA	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas	8000061	A007074902

ACEROS ferrasa®

CERTIFICADO DE CALIDAD

Ferrasa S.A.S.
Nit: 890932389-8

Principal:
Carrera 42 # 26 - 18 Itagüí
01 8000 114 114
Antioquia - Colombia
www.ferrasa.com

Cliente:
SEÑALES LIMITADA
SEÑALES LIMITADA
NIT: 8001986936
BOGOTA
CO

Remisión: 81605539 **Fecha: 05.10.2016 / MAHERNANDEZ**

EMBALAJE Y ROTULADO	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas	
Fluencia	>=50.000	PSI	55500	Sider.de Caldas	8000061
Ultima Resistencia	>=65.000	PSI	76000	Sider.de Caldas	
Alargamiento	>=15,5	%	24,5	Sider.de Caldas	
NORMA ENSAYO NTC 3353: 1997	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas	
Muestra para ensayo	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas	
NORMA ENSAYO NTC 5192: 2003	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas	
Longitud Calibrada (mm):	>=198	mm	200	Sider.de Caldas	
FECHA ENSAYO (AAAAMMDD)	>=0		20160730	Sider.de Caldas	
NORMA FABR NTC 1985: 2014	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas	

Material: 8000061 ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50 **Lote:** A007075219
Centro: 1200

Característica	Especificación	UM	Resultado	Fabricante	Material	Lote
% C	<=23,00	%	0,22	Sider.de Caldas	9000690	A0070752
% Mn	<=135,00	%	0,71	Sider.de Caldas		
% Si	<=0,40	%	0,15	Sider.de Caldas		
% S	<=0,050	%	0,031	Sider.de Caldas		
% P	<=0,040	%	0,020	Sider.de Caldas		
% Cr	----	%	0,17	Sider.de Caldas		
% Ni	----	%	0,14	Sider.de Caldas		
% Cu	----	%	0,18	Sider.de Caldas		
% Sn	----	%	0,019	Sider.de Caldas		
% V	0,010...0,150	%	0,019	Sider.de Caldas		
% Nb	0,005...0,050	%	0,003	Sider.de Caldas		
% Mo	<=0,050	%	0,029	Sider.de Caldas		
% Mo	<=0,050	%	0,030	Sider.de Caldas		
% Mo	<=0,040	%	0,027	Sider.de Caldas		
CE	----	%	0,36	Sider.de Caldas		
ACABADO Y APARIENCIA	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas	8000061	A007075219
EMBALAJE Y ROTULADO	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		
Fluencia	>=50.000	PSI	55000	Sider.de Caldas	8000061	
Ultima Resistencia	>=65.000	PSI	77000	Sider.de Caldas		
Alargamiento	>=15,5	%	24,0	Sider.de Caldas		
NORMA ENSAYO NTC 3353: 1997	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		
Muestra para ensayo	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		
NORMA ENSAYO NTC 5192: 2003	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		
Longitud Calibrada (mm):	>=198	mm	200	Sider.de Caldas		
FECHA ENSAYO (AAAAMMDD)	>=0		20160731	Sider.de Caldas		
NORMA FABR NTC 1985: 2014	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		

Material: 8000061 ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50 **Lote:** A007075415
Centro: 1200

Característica	Especificación	UM	Resultado	Fabricante	Material	Lote
% C	<=23,00	%	0,21	Sider.de Caldas	9000690	A0070754
% Mn	<=135,00	%	0,81	Sider.de Caldas		

ACEROS ferrasa®

CERTIFICADO DE CALIDAD

Ferrasa S.A.S.
Nit: 890932389-8

Principal:
Carrera 42 # 26 - 18 Itagüí
01 6000 114 114
Antioquia - Colombia
www.ferrasa.com

Cliente:
SEÑALES LIMITADA
SEÑALES LIMITADA
NIT: 8001986936
BOGOTA
CO

Remisión: 81605539 **Fecha:** 05.10.2016 / MAHERNANDEZ

% Si	<=0,40	%	0,17	Sider.de Caldas		
% S	<=0,050	%	0,024	Sider.de Caldas		
% P	<=0,040	%	0,012	Sider.de Caldas		
% Cr	----	%	0,10	Sider.de Caldas		
% Ni	----	%	0,08	Sider.de Caldas		
% Cu	----	%	0,13	Sider.de Caldas		
% Sn	----	%	0,017	Sider.de Caldas		
% V	0,010...0,150	%	0,018	Sider.de Caldas		
% Nb	0,005...0,050	%	0,003	Sider.de Caldas		
% Mo	<=0,050	%	0,022	Sider.de Caldas		
% Mo	<=0,050	%	0,021	Sider.de Caldas		
CE	----	%	0,35	Sider.de Caldas		
ACABADO Y APARIENCIA	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas	8000061	A007075415
EMBALAJE Y ROTULADO	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		
Fluencia	>=50.000	PSI	54000	Sider.de Caldas	8000061	
Ultima Resistencia	>=65.000	PSI	75500	Sider.de Caldas		
Alargamiento	>=15,5	%	23,0	Sider.de Caldas		
NORMA ENSAYO NTC 3353: 1997	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		
Muestra para ensayo	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		
NORMA ENSAYO NTC 5192: 2003	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		
Longitud Calibrada (mm):	>=198	mm	200	Sider.de Caldas		
FECHA ENSAYO (AAAAMMDD)	>=0		20160731	Sider.de Caldas		
NORMA FABR NTC 1985: 2014	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		

Material: 8000061 ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50 **Lote:** A007130513
Centro: 1200

Característica	Especificación	UM	Resultado	Fabricante	Material	Lote
% C	<=23,00	%	0,22	Sider.de Caldas	9000690	A0071305
% Mn	<=135,00	%	0,85	Sider.de Caldas		
% Si	<=0,40	%	0,17	Sider.de Caldas		
% S	<=0,050	%	0,021	Sider.de Caldas		
% P	<=0,040	%	0,012	Sider.de Caldas		
% Cr	----	%	0,09	Sider.de Caldas		
% Ni	----	%	0,05	Sider.de Caldas		
% Cu	----	%	0,11	Sider.de Caldas		
% Sn	----	%	0,012	Sider.de Caldas		
% V	0,010...0,150	%	0,018	Sider.de Caldas		
% Nb	0,005...0,050	%	0,003	Sider.de Caldas		
% Mo	<=0,050	%	0,035	Sider.de Caldas		
% Mo	<=0,050	%	0,037	Sider.de Caldas		
CE	<=0,040	%	0,036	Sider.de Caldas		
ACABADO Y APARIENCIA	----	%	0,37	Sider.de Caldas		
EMBALAJE Y ROTULADO	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		
Fluencia	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas	8000061	A007130513
Ultima Resistencia	>=50.000	PSI	55000	Sider.de Caldas		
Alargamiento	>=65.000	PSI	76000	Sider.de Caldas	8000061	
	>=15,5	%	24,0	Sider.de Caldas		
				Sider.de Caldas		

ACEROS ferrasa®

CERTIFICADO DE CALIDAD

Ferrasa S.A.S.
Nit: 890932389-8

Principal:
Carrera 42 # 26 - 18 Itagüí
01 8000 114 114
Antioquia - Colombia
www.ferrasa.com

Cliente:
SEÑALES LIMITADA
SEÑALES LIMITADA
NIT: 8001986936
BOGOTA
CO

Remisión: 81606539 **Fecha:** 05.10.2016 / MAHERNANDEZ

NORMA ENSAYO NTC 3353: 1997	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas
Muestra para ensayo	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas
NORMA ENSAYO NTC 5192: 2003	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas
Longitud Calibrada (mm):	>=198	mm	200	Sider.de Caldas
FECHA ENSAYO (AAAAMMDD):	>=0		20160910	Sider.de Caldas
NORMA FABR NTC 1985: 2014	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas

Material: 8000061 ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50 **Lote:** A007130518
Centro: 1200

Caracteristica	Especificación	UM	Resultado	Fabricante	Material	Lote
% C	<=23,00	%	0,22	Sider.de Caldas	9000690	A0071306
% Mn	<=135,00	%	0,85	Sider.de Caldas		
% Si	<=0,40	%	0,17	Sider.de Caldas		
% S	<=0,050	%	0,021	Sider.de Caldas		
% P	<=0,040	%	0,012	Sider.de Caldas		
% Cr	---	%	0,09	Sider.de Caldas		
% Ni	---	%	0,05	Sider.de Caldas		
% Cu	---	%	0,11	Sider.de Caldas		
% Sn	---	%	0,012	Sider.de Caldas		
% V	0,010...0,150	%	0,018	Sider.de Caldas		
% Nb	0,005...0,050	%	0,003	Sider.de Caldas		
% Mo	<=0,050	%	0,035	Sider.de Caldas		
% Mo	<=0,050	%	0,037	Sider.de Caldas		
% Mo	<=0,040	%	0,036	Sider.de Caldas		
% Mo	---	%	0,37	Sider.de Caldas		
CE	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas	8000061	A007130518
ACABADO Y APARIENCIA	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		
EMBALAJE Y ROTULADO	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas	8000061	
Fluencia	>=50.000	PSI	55000	Sider.de Caldas		
Ultima Resistencia	>=65.000	PSI	76000	Sider.de Caldas		
Alargamiento	>=15,5	%	24,0	Sider.de Caldas		
NORMA ENSAYO NTC 3353: 1997	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		
Muestra para ensayo	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		
NORMA ENSAYO NTC 5192: 2003	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		
Longitud Calibrada (mm):	>=198	mm	200	Sider.de Caldas		
FECHA ENSAYO (AAAAMMDD):	>=0		20160910	Sider.de Caldas		
NORMA FABR NTC 1985: 2014	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		

Material: 8000061 ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50 **Lote:** A007131201
Centro: 1200

Caracteristica	Especificación	UM	Resultado	Fabricante	Material	Lote
% C	<=23,00	%	0,22	Sider.de Caldas	9000690	A0071312
% Mn	<=135,00	%	0,80	Sider.de Caldas		
% Si	<=0,40	%	0,18	Sider.de Caldas		
% S	<=0,050	%	0,021	Sider.de Caldas		
% P	<=0,040	%	0,015	Sider.de Caldas		
% Cr	---	%	0,11	Sider.de Caldas		

Ferrasa ACEROS

CERTIFICADO DE CALIDAD

Ferrasa S.A.S.
Nit: 890932389-8

Principal:
Carrera 42 # 26 - 15 Itagüí
01 8000 114 114
Antioquia - Colombia
www.ferrasa.com

Cliente:
SEÑALES LIMITADA
SEÑALES LIMITADA
NIT: 8001986936
BOGOTA
CO

Remisión: 81605539 **Fecha:** 05.10.2016 / MAHERNANDEZ

% Ni	---	%	0,07	Sider.de Caldas		
% Cu	---	%	0,15	Sider.de Caldas		
% Sn	---	%	0,016	Sider.de Caldas		
% V	0,010...0,150	%	0,020	Sider.de Caldas		
% Nb	0,005...0,050	%	0,003	Sider.de Caldas		
% Mo	<=0,050	%	0,011	Sider.de Caldas		
% Mo	<=0,040	%	0,012	Sider.de Caldas		
CE	---	%	0,37	Sider.de Caldas		
ACABADO Y APARIENCIA	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas	8000061	A007131201
EMBALAJE Y ROTULADO	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		
Fluencia	>=50.000	PSI	55500	Sider.de Caldas	8000061	
Ultima Resistencia	>=65.000	PSI	76500	Sider.de Caldas		
Alargamiento	>=15,5	%	24,5	Sider.de Caldas		
NORMA ENSAYO NTC 3353: 1997	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		
Muestra para ensayo	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		
NORMA ENSAYO NTC 5192: 2003	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		
Longitud Calibrada (mm):	>=198	mm	200	Sider.de Caldas		
FECHA ENSAYO (AAAAMMDD) :	>=0		20160910	Sider.de Caldas		
NORMA FABR NTC 1985: 2014	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		

Material: 8000061 ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50 **Lote:** A007131211
Centro: 1200

Caracteristica	Especificación	UM	Resultado	Fabricante	Material	Lote
% C	<=23,00	%	0,22	Sider.de Caldas	9000690	A0071312
% Mn	<=135,00	%	0,80	Sider.de Caldas		
% Si	<=0,40	%	0,18	Sider.de Caldas		
% S	<=0,050	%	0,021	Sider.de Caldas		
% P	<=0,040	%	0,015	Sider.de Caldas		
% Cr	---	%	0,11	Sider.de Caldas		
% Ni	---	%	0,07	Sider.de Caldas		
% Cu	---	%	0,15	Sider.de Caldas		
% Sn	---	%	0,016	Sider.de Caldas		
% V	0,010...0,150	%	0,020	Sider.de Caldas		
% Nb	0,005...0,050	%	0,003	Sider.de Caldas		
% Mo	<=0,050	%	0,011	Sider.de Caldas		
% Mo	<=0,040	%	0,012	Sider.de Caldas		
CE	---	%	0,37	Sider.de Caldas		
ACABADO Y APARIENCIA	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		
EMBALAJE Y ROTULADO	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas	8000061	A007131211
Fluencia	>=50.000	PSI	55500	Sider.de Caldas		
Ultima Resistencia	>=65.000	PSI	76500	Sider.de Caldas	8000061	
Alargamiento	>=15,5	%	24,5	Sider.de Caldas		
NORMA ENSAYO NTC 3353: 1997	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		
Muestra para ensayo	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		
NORMA ENSAYO NTC 5192: 2003	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		
Longitud Calibrada (mm):	>=198	mm	200	Sider.de Caldas		
FECHA ENSAYO (AAAAMMDD) :	>=0		20160910	Sider.de Caldas		

ACEROS ferrasa®

CERTIFICADO DE CALIDAD

Ferrasa S.A.S.
Nit: 890932389-8

Principal:
Carrera 42 # 26 - 18 Itagüí
01 8000 114 114
Antioquia - Colombia
www.ferrasa.com

Cliente:
SEÑALES LIMITADA
SEÑALES LIMITADA
NIT: 8001986936
BOGOTA
CO

Remisión: 81605539 **Fecha:** 05.10.2016 / MAHERNANDEZ

NORMA FABR NTC 1985: 2014	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		

Material: 8000061 ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50 **Lote:** A007131212
Centro: 1200

Característica	Especificación	UM	Resultado	Fabricante	Material	Lote
% C	<=23,00	%	0,22	Sider.de Caldas	9000690	A0071312
% Mn	<=135,00	%	0,80	Sider.de Caldas		
% Si	<=0,40	%	0,18	Sider.de Caldas		
% S	<=0,050	%	0,021	Sider.de Caldas		
% P	<=0,040	%	0,015	Sider.de Caldas		
% Cr	---	%	0,11	Sider.de Caldas		
% Ni	---	%	0,07	Sider.de Caldas		
% Cu	---	%	0,15	Sider.de Caldas		
% Sn	---	%	0,016	Sider.de Caldas		
% V	0,010...0,150	%	0,020	Sider.de Caldas		
% Nb	0,005...0,050	%	0,003	Sider.de Caldas		
% Mo	<=0,050	%	0,011	Sider.de Caldas		
% Mo	<=0,040	%	0,012	Sider.de Caldas		
CE	---	%	0,37	Sider.de Caldas		
ACABADO Y APARIENCIA	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas	8000061	A007131212
EMBALAJE Y ROTULADO	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		
Fluencia	>=50.000	PSI	55500	Sider.de Caldas	8000061	
Ultima Resistencia	>=65.000	PSI	76500	Sider.de Caldas		
Alargamiento	>=15,5	%	24,5	Sider.de Caldas		
NORMA ENSAYO NTC 3353: 1997	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		
Muestra para ensayo	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		
NORMA ENSAYO NTC 5192: 2003	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		
Longitud Calibrada (mm):	>=198	mm	200	Sider.de Caldas		
FECHA ENSAYO (AAAAMMDD) :	>=0		20160910	Sider.de Caldas		
NORMA FABR NTC 1985: 2014	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		

Material: 8000061 ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50 **Lote:** A007131213
Centro: 1200

Característica	Especificación	UM	Resultado	Fabricante	Material	Lote
% C	<=23,00	%	0,22	Sider.de Caldas	9000690	A0071312
% Mn	<=135,00	%	0,80	Sider.de Caldas		
% Si	<=0,40	%	0,18	Sider.de Caldas		
% S	<=0,050	%	0,021	Sider.de Caldas		
% P	<=0,040	%	0,015	Sider.de Caldas		
% Cr	---	%	0,11	Sider.de Caldas		
% Ni	---	%	0,07	Sider.de Caldas		
% Cu	---	%	0,15	Sider.de Caldas		
% Sn	---	%	0,016	Sider.de Caldas		
% V	0,010...0,150	%	0,020	Sider.de Caldas		
% Nb	0,005...0,050	%	0,003	Sider.de Caldas		
% Mo	<=0,050	%	0,011	Sider.de Caldas		

Ferrasa ACEROS

CERTIFICADO DE CALIDAD

Ferrasa S.A.S.
Nit: 890932389-8

Principal:
Carrera 42 # 26 - 18 Itagüí
01 8000 114 114
Antioquia - Colombia
www.ferrasa.com

Cliente:
SEÑALES LIMITADA
SEÑALES LIMITADA
NIT: 8001986936
BOGOTA
CO

Remisión: 81605539 **Fecha:** 05.10.2016 / MAHERNANDEZ

% Mo	<=0,040	%	0,012	Sider.de Caldas		
CE	----	%	0,37	Sider.de Caldas		
ACABADO Y APARIENCIA	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas	8000061	A007131213
EMBALAJE Y ROTULADO	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		
Fluencia	>=50.000	PSI	55500	Sider.de Caldas	8000061	
Ultima Resistencia	>=65.000	PSI	76500	Sider.de Caldas		
Alargamiento	>=15,5	%	24,5	Sider.de Caldas		
NORMA ENSAYO NTC 3353: 1997	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		
Muestra para ensayo	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		
NORMA ENSAYO NTC 5192: 2003	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		
Longitud Calibrada (mm):	>=198	mm	200	Sider.de Caldas		
FECHA ENSAYO (AAAAMMDD) :	>=0		20160910	Sider.de Caldas		
NORMA FABR NTC 1985: 2014	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		

Material: 8000065 ANGULO 2"x1/8" 6m A572/G50 **Lote:** A006987302
Centro: 1200

Característica	Especificación	UM	Resultado	Fabricante	Material	Lote
% C	<=0,23	%	0,23	Sider.de Caldas	9000614	A0069873
% Mn	<=1,35	%	0,75	Sider.de Caldas		
% Si	<=0,40	%	0,15	Sider.de Caldas		
% S	<=0,050	%	0,030	Sider.de Caldas		
% P	<=0,040	%	0,018	Sider.de Caldas		
% Cr	----	%	0,14	Sider.de Caldas		
% Ni	----	%	0,07	Sider.de Caldas		
% Cu	----	%	0,19	Sider.de Caldas		
% Sn	----	%	0,015	Sider.de Caldas		
% V	0,010...0,150	%	0,021	Sider.de Caldas		
% Nb	0,005...0,050	%	0,002	Sider.de Caldas		
% Mo	<=0,050	%	0,015	Sider.de Caldas		
% Mo	<=0,050	%	0,014	Sider.de Caldas		
CE	----	%	0,37	Sider.de Caldas		
ACABADO Y APARIENCIA	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas	8000065	A006987302
EMBALAJE Y ROTULADO	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		
Fluencia	>=50.000	PSI	57000	Sider.de Caldas	8000065	
Ultima Resistencia	>=65.000	PSI	76500	Sider.de Caldas		
Alargamiento	>=10,5	%	22,5	Sider.de Caldas		
NORMA ENSAYO NTC 3353: 1997	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		
Muestra para ensayo	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		
NORMA ENSAYO NTC 5192: 2003	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		
Longitud Calibrada (mm):	>=198	mm	200	Sider.de Caldas		
FECHA ENSAYO (AAAAMMDD) :	>=0		20160820	Sider.de Caldas		
NORMA FABR NTC 1985: 2014	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		

Material: 8000065 ANGULO 2"x1/8" 6m A572/G50 **Lote:** A007130311
Centro: 1200

Característica	Especificación	UM	Resultado	Fabricante	Material	Lote

ACEROS ferrasa®

CERTIFICADO DE CALIDAD

Ferrasa S.A.S.
Nit: 890932389-8

Principal:
Carrera 42 # 26 - 16 Itagüí
01 8000 114 114
Antioquia - Colombia
www.ferrasa.com

Cliente:
SEÑALES LIMITADA
SEÑALES LIMITADA
NIT: 8001986936
BOGOTA
CO

Remisión: 81605539 **Fecha: 05.10.2016 / MAHERNANDEZ**

% C	<=0,23	%	0,21	Sider.de Caldas	9000614	A0071303
% Mn	<=1,35	%	0,78	Sider.de Caldas		
% Si	<=0,40	%	0,16	Sider.de Caldas		
% S	<=0,050	%	0,026	Sider.de Caldas		
% P	<=0,040	%	0,012	Sider.de Caldas		
% Cr	----	%	0,10	Sider.de Caldas		
% Ni	----	%	0,05	Sider.de Caldas		
% Cu	----	%	0,11	Sider.de Caldas		
% Sn	----	%	0,013	Sider.de Caldas		
% V	0,010...0,150	%	0,019	Sider.de Caldas		
% Nb	0,005...0,050	%	0,003	Sider.de Caldas		
% Mo	<=0,050	%	0,037	Sider.de Caldas		
% Mo	<=0,050	%	0,030	Sider.de Caldas		
CE	----	%	0,35	Sider.de Caldas		
ACABADO Y APARIENCIA	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas	8000065	A007130311
EMBALAJE Y ROTULADO	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		
Fluencia	>=50.000	PSI	57000	Sider.de Caldas	8000065	
Ultima Resistencia	>=65.000	PSI	78000	Sider.de Caldas		
Alargamiento	>=10,5	%	22,5	Sider.de Caldas		
NORMA ENSAYO NTC 3353: 1997	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		
Muestra para ensayo	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		
NORMA ENSAYO NTC 5192: 2003	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		
Longitud Calibrada (mm):	>=198	mm	200	Sider.de Caldas		
FECHA ENSAYO (AAAAMMDD)	>=0		20160912	Sider.de Caldas		
NORMA FABR NTC 1985: 2014	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		

Material: 8000065 ANGULO 2"x1/8" 6m A572/G50 **Lote:** A007130313
Centro: 1200

Característica	Especificación	UM	Resultado	Fabricante	Material	Lote
% C	<=0,23	%	0,21	Sider.de Caldas	9000614	A0071303
% Mn	<=1,35	%	0,78	Sider.de Caldas		
% Si	<=0,40	%	0,16	Sider.de Caldas		
% S	<=0,050	%	0,026	Sider.de Caldas		
% P	<=0,040	%	0,012	Sider.de Caldas		
% Cr	----	%	0,10	Sider.de Caldas		
% Ni	----	%	0,05	Sider.de Caldas		
% Cu	----	%	0,11	Sider.de Caldas		
% Sn	----	%	0,013	Sider.de Caldas		
% V	0,010...0,150	%	0,019	Sider.de Caldas		
% Nb	0,005...0,050	%	0,003	Sider.de Caldas		
% Mo	<=0,050	%	0,037	Sider.de Caldas		
% Mo	<=0,050	%	0,030	Sider.de Caldas		
CE	----	%	0,35	Sider.de Caldas		
ACABADO Y APARIENCIA	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas	8000065	A007130313
EMBALAJE Y ROTULADO	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas		
Fluencia	>=50.000	PSI	57000	Sider.de Caldas	8000065	
Ultima Resistencia	>=65.000	PSI	78000	Sider.de Caldas		

ACEROS ferrasa®

CERTIFICADO DE CALIDAD

Cliente:
SEÑALES LIMITADA
SEÑALES LIMITADA
NIT: 8001986936
BOGOTA
CO

Ferrasa S.A.S.
Nit: 890932389-8

Principal:
Carrera 42 # 26 - 18 Itagüí
01 8000 114 114
Antioquia - Colombia
www.ferrasa.com

Remisión: 81605539 **Fecha: 05.10.2016 / MAHERNANDEZ**

Alargamiento	>=10,5	%	22,5	Sider.de Caldas
NORMA ENSAYO NTC 3353: 1997	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas
Muestra para ensayo	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas
NORMA ENSAYO NTC 5192: 2003	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas
Longitud Calibrada (mm):	>=198	mm	200	Sider.de Caldas
FECHA ENSAYO (AAAAMMDD) :	>=0		20160912	Sider.de Caldas
NORMA FABR NTC 1985: 2014	Aceptación		Aceptación	Sider.de Caldas

Los datos del presente certificado han sido revisados por calidad

Elvy Dayan Jerez Salazar
Calidad

Ferrasa

CERTIFICADO DE CALIDAD

Ferrasa S.A.S.
NIT: 860032389-9

Planta:
Carrera 42 # 29 - 18 Itagüí
PBX (604) 374 4144
Antioquia - Colombia
www.ferrasa.com

Cliente:
SEÑALES LIMITADA
SEÑALES LIMITADA
NIT: 8001966936
BOGOTA
CO

Remisión: 81605539 Fecha: 07.10.2016 / CARMELO

Material: 8000061 ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50 Lote: A007074901
Centro: 1200

Características	Especificacion	UM	Resultado	Fabricante	Material	Lote
% C	<=23.00	%	0.21	Sider de Caldas	8000061	A007074901
% Mn	<=135.00	%	0.79	Sider de Caldas		
% Si	<=0.40	%	0.16	Sider de Caldas		
% S	<=0.050	%	0.028	Sider de Caldas		
% P	<=0.040	%	0.023	Sider de Caldas		
% Cr	---	%	0.18	Sider de Caldas		
% Ni	---	%	0.12	Sider de Caldas		
% Cu	---	%	0.22	Sider de Caldas		
% Sn	---	%	0.018	Sider de Caldas		
% V	0.010 - 0.150	%	0.020	Sider de Caldas		
% Nb	0.005 - 0.050	%	0.004	Sider de Caldas		
% Mo	<=0.050	%	0.024	Sider de Caldas		
% Mo	<=0.040	%	0.023	Sider de Caldas		
CE	---	%	0.37	Sider de Caldas		
Fluencia	>=50.000	PSI	58500	Sider de Caldas	8000061	
Ultima Resistencia	>=65.000	PSI	76000	Sider de Caldas		
Alargamiento	>=18.5	%	24.5	Sider de Caldas		
NORMA ENSAYO NTC 3353 1997	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		
Muestra para ensayo	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		
NORMA ENSAYO NTC 5182 2003	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		
Longitud Calibrada (mm)	>=198	mm	200	Sider de Caldas		
FECHA ENSAYO (AAAAMMDD)	>=0		20160730	Sider de Caldas		
NORMA FABR NTC 1985 2014	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		

Material: 8000061 ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50 Lote: A007074902
Centro: 1200

Características	Especificación	UM	Resultado	Fabricante	Material	Lote
% C	<=23.00	%	0.21	Sider de Caldas	8000061	A007074902
% Mn	<=138.00	%	0.79	Sider de Caldas		
% Si	<=0.40	%	0.16	Sider de Caldas		
% S	<=0.050	%	0.026	Sider de Caldas		
% P	<=0.040	%	0.025	Sider de Caldas		
% Cr	---	%	0.18	Sider de Caldas		
% Ni	---	%	0.13	Sider de Caldas		
% Cu	---	%	0.22	Sider de Caldas		
% Sn	---	%	0.018	Sider de Caldas		
% V	0.010 - 0.150	%	0.020	Sider de Caldas		
% Nb	0.005 - 0.050	%	0.004	Sider de Caldas		
% Mo	<=0.050	%	0.024	Sider de Caldas		
% Mo	<=0.040	%	0.022	Sider de Caldas		
CE	---	%	0.37	Sider de Caldas		
ACABADO Y APARIENCIA	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas	8000061	A007074902

Ferrasa

CERTIFICADO DE CALIDAD

Ferrasa S.A.S.
NIT: 860032389-9
CO

Cliente:
SEÑALES LIMITADA
SEÑALES LIMITADA
NIT: 8001966936
BOGOTA
CO

Remisión: 81605539 Fecha: 07.10.2016 / CARMELO

ENSAYAJE Y ROTULADO	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas	
Fluencia	>=50.000	PSI	58000	Sider de Caldas	8000061
Ultima Resistencia	>=65.000	PSI	75000	Sider de Caldas	
Alargamiento	>=18.5	%	24.5	Sider de Caldas	
NORMA ENSAYO NTC 3353 1997	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas	
Muestra para ensayo	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas	
NORMA ENSAYO NTC 5182 2003	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas	
Longitud Calibrada (mm)	>=198	mm	200	Sider de Caldas	
FECHA ENSAYO (AAAAMMDD)	>=0		20160730	Sider de Caldas	
NORMA FABR NTC 1985 2014	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas	

Material: 8000061 ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50 Lote: A007075218
Centro: 1200

Características	Especificacion	UM	Resultado	Fabricante	Material	Lote
% C	<=23.00	%	0.22	Sider de Caldas	8000061	A007075218
% Mn	<=135.00	%	0.71	Sider de Caldas		
% Si	<=0.40	%	0.18	Sider de Caldas		
% S	<=0.050	%	0.031	Sider de Caldas		
% P	<=0.040	%	0.029	Sider de Caldas		
% Cr	---	%	0.17	Sider de Caldas		
% Ni	---	%	0.14	Sider de Caldas		
% Cu	---	%	0.18	Sider de Caldas		
% Sn	---	%	0.019	Sider de Caldas		
% V	0.010 - 0.150	%	0.019	Sider de Caldas		
% Nb	0.005 - 0.050	%	0.003	Sider de Caldas		
% Mo	<=0.050	%	0.029	Sider de Caldas		
% Mo	<=0.050	%	0.030	Sider de Caldas		
% Mo	<=0.040	%	0.027	Sider de Caldas		
CE	---	%	0.36	Sider de Caldas		
ACABADO Y APARIENCIA	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas	8000061	A007075218
EMBALAJE Y ROTULADO	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		
Fluencia	>=50.000	PSI	58000	Sider de Caldas	8000061	
Ultima Resistencia	>=65.000	PSI	77000	Sider de Caldas		
Alargamiento	>=18.5	%	24.5	Sider de Caldas		
NORMA ENSAYO NTC 3353 1997	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		
Muestra para ensayo	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		
NORMA ENSAYO NTC 5182 2003	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		
Longitud Calibrada (mm)	>=198	mm	200	Sider de Caldas		
FECHA ENSAYO (AAAAMMDD)	>=0		20160731	Sider de Caldas		
NORMA FABR NTC 1985 2014	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		

Material: 8000061 ANGULO 2" x 1/4" 6m A572/G50 Lote: A007075415
Centro: 1200

Características	Especificacion	UM	Resultado	Fabricante	Material	Lote
% C	<=23.00	%	0.21	Sider de Caldas	8000061	A007075415
% Mn	<=138.00	%	0.81	Sider de Caldas		

Ferrasa

CERTIFICADO DE CALIDAD

Ferrasa S.A.S.
NIT: 860032389-9

Planta:
Carrera 42 # 29 - 18 Itagüí
PBX (604) 374 4144
Antioquia - Colombia
www.ferrasa.com

Cliente:
SEÑALES LIMITADA
SEÑALES LIMITADA
NIT: 8001966936
BOGOTA
CO

Remisión: 81605539 Fecha: 07.10.2016 / CARMELO

% Si	<=0.40	%	0.17	Sider de Caldas		
% S	<=0.050	%	0.024	Sider de Caldas		
% P	<=0.040	%	0.022	Sider de Caldas		
% Cr	---	%	0.19	Sider de Caldas		
% Ni	---	%	0.08	Sider de Caldas		
% Cu	---	%	0.13	Sider de Caldas		
% Sn	---	%	0.017	Sider de Caldas		
% V	0.010 - 0.150	%	0.018	Sider de Caldas		
% Nb	0.005 - 0.050	%	0.003	Sider de Caldas		
% Mo	<=0.050	%	0.022	Sider de Caldas		
% Mo	<=0.050	%	0.021	Sider de Caldas		
CE	---	%	0.38	Sider de Caldas		
ACABADO Y APARIENCIA	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas	8000061	A007075415
EMBALAJE Y ROTULADO	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		
Fluencia	>=50.000	PSI	54000	Sider de Caldas	8000061	
Ultima Resistencia	>=65.000	PSI	75500	Sider de Caldas		
Alargamiento	>=18.5	%	25.0	Sider de Caldas		
NORMA ENSAYO NTC 3353 1997	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		
Muestra para ensayo	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		
NORMA ENSAYO NTC 5182 2003	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		
Longitud Calibrada (mm)	>=198	mm	200	Sider de Caldas		
FECHA ENSAYO (AAAAMMDD)	>=0		20160731	Sider de Caldas		
NORMA FABR NTC 1985 2014	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		

Material: 8000061 ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50 Lote: A007130513
Centro: 1200

Características	Especificación	UM	Resultado	Fabricante	Material	Lote
% C	<=23.00	%	0.22	Sider de Caldas	8000061	A007130513
% Mn	<=135.00	%	0.85	Sider de Caldas		
% Si	<=0.40	%	0.17	Sider de Caldas		
% S	<=0.050	%	0.024	Sider de Caldas		
% P	<=0.040	%	0.010	Sider de Caldas		
% Cr	---	%	0.09	Sider de Caldas		
% Ni	---	%	0.05	Sider de Caldas		
% Cu	---	%	0.11	Sider de Caldas		
% Sn	---	%	0.012	Sider de Caldas		
% V	0.010 - 0.150	%	0.018	Sider de Caldas		
% Nb	0.005 - 0.050	%	0.003	Sider de Caldas		
% Mo	<=0.050	%	0.035	Sider de Caldas		
% Mo	<=0.050	%	0.037	Sider de Caldas		
% Mo	<=0.040	%	0.036	Sider de Caldas		
CE	---	%	0.37	Sider de Caldas		
ACABADO Y APARIENCIA	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas	8000061	A007130513
EMBALAJE Y ROTULADO	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		
Fluencia	>=50.000	PSI	56000	Sider de Caldas	8000061	
Ultima Resistencia	>=65.000	PSI	76000	Sider de Caldas		
Alargamiento	>=18.5	%	24.0	Sider de Caldas		

Ferrasa

CERTIFICADO DE CALIDAD

Ferrasa S.A.S.
NIT: 860032389-9

Planta:
Carrera 42 # 29 - 18 Itagüí
PBX (604) 374 4144
Antioquia - Colombia
www.ferrasa.com

Cliente:
SEÑALES LIMITADA
SEÑALES LIMITADA
NIT: 8001966936
BOGOTA
CO

Remisión: 81605539 Fecha: 07.10.2016 / CARMELO

NORMA ENSAYO NTC 3353 1997	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas	
Muestra para ensayo	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas	
NORMA ENSAYO NTC 5182 2003	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas	
Longitud Calibrada (mm)	>=198	mm	200	Sider de Caldas	
FECHA ENSAYO (AAAAMMDD)	>=0		20160810	Sider de Caldas	
NORMA FABR NTC 1985 2014	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas	

Material: 8000061 ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50 Lote: A007130518
Centro: 1200

Características	Especificación	UM	Resultado	Fabricante	Material	Lote
% C	<=23.00	%	0.22	Sider de Caldas	8000061	A007130518
% Mn	<=135.00	%	0.85	Sider de Caldas		
% Si	<=0.40	%	0.17	Sider de Caldas		
% S	<=0.050	%	0.021	Sider de Caldas		
% P	<=0.040	%	0.012	Sider de Caldas		
% Cr	---	%	0.09	Sider de Caldas		
% Ni	---	%	0.05	Sider de Caldas		
% Cu	---	%	0.11	Sider de Caldas		
% Sn	---	%	0.012	Sider de Caldas		
% V	0.010 - 0.150	%	0.018	Sider de Caldas		
% Nb	0.005 - 0.050	%	0.003	Sider de Caldas		
% Mo	<=0.050	%	0.038	Sider de Caldas		
% Mo	<=0.050	%	0.037	Sider de Caldas		
% Mo	<=0.040	%	0.036	Sider de Caldas		
CE	---	%	0.37	Sider de Caldas		
ACABADO Y APARIENCIA	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas	8000061	A007130518
EMBALAJE Y ROTULADO	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		
Fluencia	>=50.000	PSI	55000	Sider de Caldas	8000061	
Ultima Resistencia	>=65.000	PSI	76000	Sider de Caldas		
Alargamiento	>=18.5	%	24.0	Sider de Caldas		
NORMA ENSAYO NTC 3353 1997	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		
Muestra para ensayo	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		
NORMA ENSAYO NTC 5182 2003	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		
Longitud Calibrada (mm)	>=198	mm	200	Sider de Caldas		
FECHA ENSAYO (AAAAMMDD)	>=0		20160810	Sider de Caldas		
NORMA FABR NTC 1985 2014	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		

Material: 8000061 ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50 Lote: A007131201
Centro: 1200

Características	Especificación	UM	Resultado	Fabricante	Material	Lote
% C	<=23.00	%	0.22	Sider de Caldas	8000061	A007131201
% Mn	<=135.00	%	0.80	Sider de Caldas		
% Si	<=0.40	%	0.18	Sider de Caldas		
% S	<=0.050	%	0.021	Sider de Caldas		
% P	<=0.040	%	0.015	Sider de Caldas		
% Cr	---	%	0.11	Sider de Caldas		

CERTIFICADO DE CALIDAD

Ferrasa S.A.S.

Cliente:
SEÑALES LIMITADA
SEÑALES LIMITADA
NIT 8001896936
BOGOTA
CO

Remisión: 81605539 Fecha: 07.10.2016 / CARMELO

% Nb	---	%	0.07	Sider de Caldas		
% Cu	---	%	0.15	Sider de Caldas		
% Sn	---	%	0.016	Sider de Caldas		
% V	0.010 0.150	%	0.020	Sider de Caldas		
% Nb	0.005 0.050	%	0.009	Sider de Caldas		
% Mo	2=0.050	%	0.011	Sider de Caldas		
% Mn	<=0.040	%	0.012	Sider de Caldas		
CE	---	%	0.37	Sider de Caldas		
ACABADO Y APARIENCIA	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas	8000061	A007131201
EMBALAJE Y ROTULADO	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		
Fluencia	>=50.000	PSI	55809	Sider de Caldas	8000061	
Ultima Resistencia	>=65.000	PSI	76502	Sider de Caldas		
Alargamiento	>=15.5	%	24.5	Sider de Caldas		
NORMA ENSAYO NTC 3353 1997	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		
Muestra para ensayo	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		
NORMA ENSAYO NTC 5192 2003	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		
Longitud Calibrada (mm)	>=196	mm	200	Sider de Caldas		
FECHA ENSAYO (AAAAMMDD)	>=0		20160910	Sider de Caldas		
NORMA FABR NTC 1985 2014	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		

Material: 8000061 ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50 Lote: A007131211
Centro: 1200

Caracteristica	Especificación	UM	Resultado	Fabricante	Material	Lote
% C	<=0.23	%	0.22	Sider de Caldas	8000060	A007131212
% Mn	<=1.35	%	0.80	Sider de Caldas		
% Si	<=0.40	%	0.18	Sider de Caldas		
% S	<=0.050	%	0.021	Sider de Caldas		
% P	<=0.040	%	0.015	Sider de Caldas		
% Cr	---	%	0.11	Sider de Caldas		
% Ni	---	%	0.07	Sider de Caldas		
% Cu	---	%	0.15	Sider de Caldas		
% Sn	---	%	0.016	Sider de Caldas		
% V	0.010 0.150	%	0.020	Sider de Caldas		
% Nb	0.005 0.050	%	0.009	Sider de Caldas		
% Mo	<=0.050	%	0.011	Sider de Caldas		
% Mn	<=0.040	%	0.012	Sider de Caldas		
CE	---	%	0.37	Sider de Caldas		
ACABADO Y APARIENCIA	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas	8000061	A007131211
EMBALAJE Y ROTULADO	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		
Fluencia	>=50.000	PSI	55809	Sider de Caldas	8000061	
Ultima Resistencia	>=65.000	PSI	76502	Sider de Caldas		
Alargamiento	>=15.5	%	24.5	Sider de Caldas		
NORMA ENSAYO NTC 3353 1997	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		
Muestra para ensayo	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		
NORMA ENSAYO NTC 5192 2003	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		
Longitud Calibrada (mm)	>=196	mm	200	Sider de Caldas		
FECHA ENSAYO (AAAAMMDD)	>=0		20160910	Sider de Caldas		
NORMA FABR NTC 1985 2014	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		

CERTIFICADO DE CALIDAD

Ferrasa S.A.S.

Cliente:
SEÑALES LIMITADA
SEÑALES LIMITADA
NIT 8001896936
BOGOTA
CO

Remisión: 81605539 Fecha: 07.10.2016 / CARMELO

NORMA FABR NTC 1985 2014	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		

Material: 8000061 ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50 Lote: A007131212
Centro: 1200

Caracteristica	Especificación	UM	Resultado	Fabricante	Material	Lote
% C	<=0.23	%	0.22	Sider de Caldas	8000060	A007131212
% Mn	<=1.35	%	0.80	Sider de Caldas		
% Si	<=0.40	%	0.18	Sider de Caldas		
% S	<=0.050	%	0.021	Sider de Caldas		
% P	<=0.040	%	0.015	Sider de Caldas		
% Cr	---	%	0.11	Sider de Caldas		
% Ni	---	%	0.07	Sider de Caldas		
% Cu	---	%	0.15	Sider de Caldas		
% Sn	---	%	0.016	Sider de Caldas		
% V	0.010 0.150	%	0.020	Sider de Caldas		
% Nb	0.005 0.050	%	0.009	Sider de Caldas		
% Mo	<=0.050	%	0.011	Sider de Caldas		
% Mn	<=0.040	%	0.012	Sider de Caldas		
CE	---	%	0.37	Sider de Caldas		
ACABADO Y APARIENCIA	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas	8000061	A007131212
EMBALAJE Y ROTULADO	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		
Fluencia	>=50.000	PSI	55809	Sider de Caldas	8000061	
Ultima Resistencia	>=65.000	PSI	76502	Sider de Caldas		
Alargamiento	>=15.5	%	24.5	Sider de Caldas		
NORMA ENSAYO NTC 3353 1997	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		
Muestra para ensayo	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		
NORMA ENSAYO NTC 5192 2003	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		
Longitud Calibrada (mm)	>=196	mm	200	Sider de Caldas		
FECHA ENSAYO (AAAAMMDD)	>=0		20160910	Sider de Caldas		
NORMA FABR NTC 1985 2014	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		

Material: 8000061 ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50 Lote: A007131213
Centro: 1200

Caracteristica	Especificación	Unid	Resultado	Fabricante	Material	Lote
% C	<=0.23	%	0.22	Sider de Caldas	8000060	A007131212
% Mn	<=1.35	%	0.80	Sider de Caldas		
% Si	<=0.40	%	0.18	Sider de Caldas		
% S	<=0.050	%	0.021	Sider de Caldas		
% P	<=0.040	%	0.015	Sider de Caldas		
% Cr	---	%	0.11	Sider de Caldas		
% Ni	---	%	0.07	Sider de Caldas		
% Cu	---	%	0.15	Sider de Caldas		
% Sn	---	%	0.016	Sider de Caldas		
% V	0.010 0.150	%	0.020	Sider de Caldas		
% Nb	0.005 0.050	%	0.009	Sider de Caldas		
% Mo	<=0.050	%	0.011	Sider de Caldas		

CERTIFICADO DE CALIDAD

Ferrasa S.A.S.

Cliente:
SEÑALES LIMITADA
SEÑALES LIMITADA
NIT 8001896936
BOGOTA
CO

Remisión: 81605539 Fecha: 07.10.2016 / CARMELO

% Mo	<=0.040	%	0.012	Sider de Caldas		
CE	---	%	0.37	Sider de Caldas		
ACABADO Y APARIENCIA	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas	8000061	A007131213
EMBALAJE Y ROTULADO	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		
Fluencia	>=50.000	PSI	55809	Sider de Caldas	8000061	
Ultima Resistencia	>=65.000	PSI	76502	Sider de Caldas		
Alargamiento	>=15.5	%	24.5	Sider de Caldas		
NORMA ENSAYO NTC 3353 1997	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		
Muestra para ensayo	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		
NORMA ENSAYO NTC 5192 2003	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		
Longitud Calibrada (mm)	>=196	mm	200	Sider de Caldas		
FECHA ENSAYO (AAAAMMDD)	>=0		20160910	Sider de Caldas		
NORMA FABR NTC 1985 2014	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		

Material: 8000065 ANGULO 2"x1/8" 6m A572/G50 Lote: A006987302
Centro: 1200

Caracteristica	Especificación	Unid	Resultado	Fabricante	Material	Lote
% C	<=0.23	%	0.22	Sider de Caldas	8000814	A0071303
% Mn	<=1.35	%	0.75	Sider de Caldas		
% Si	<=0.40	%	0.16	Sider de Caldas		
% S	<=0.050	%	0.030	Sider de Caldas		
% P	<=0.040	%	0.018	Sider de Caldas		
% Cr	---	%	0.14	Sider de Caldas		
% Ni	---	%	0.07	Sider de Caldas		
% Cu	---	%	0.19	Sider de Caldas		
% Sn	---	%	0.015	Sider de Caldas		
% V	0.010 0.150	%	0.021	Sider de Caldas		
% Nb	0.005 0.050	%	0.009	Sider de Caldas		
% Mo	<=0.050	%	0.015	Sider de Caldas		
% Mn	<=0.040	%	0.014	Sider de Caldas		
CE	---	%	0.37	Sider de Caldas		
ACABADO Y APARIENCIA	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas	8000065	A006987302
EMBALAJE Y ROTULADO	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		
Fluencia	>=50.000	PSI	57000	Sider de Caldas	8000065	
Ultima Resistencia	>=65.000	PSI	76502	Sider de Caldas		
Alargamiento	>=10.5	%	22.5	Sider de Caldas		
NORMA ENSAYO NTC 3353 1997	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		
Muestra para ensayo	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		
NORMA ENSAYO NTC 5192 2003	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		
Longitud Calibrada (mm)	>=196	mm	200	Sider de Caldas		
FECHA ENSAYO (AAAAMMDD)	>=0		20160920	Sider de Caldas		
NORMA FABR NTC 1985 2014	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		

Material: 8000065 ANGULO 2"x1/8" 6m A572/G50 Lote: A007130311
Centro: 1200

Caracteristica	Especificación	Unid	Resultado	Fabricante	Material	Lote

CERTIFICADO DE CALIDAD

Ferrasa S.A.S.

Cliente:
SEÑALES LIMITADA
SEÑALES LIMITADA
NIT 8001896936
BOGOTA
CO

Remisión: 81605539 Fecha: 07.10.2016 / CARMELO

% C	<=0.23	%	0.21	Sider de Caldas	8000814	A0071303
% Mn	<=1.35	%	0.75	Sider de Caldas		
% Si	<=0.40	%	0.16	Sider de Caldas		
% S	<=0.050	%	0.026	Sider de Caldas		
% P	<=0.040	%	0.012	Sider de Caldas		
% Cr	---	%	0.10	Sider de Caldas		
% Ni	---	%	0.05	Sider de Caldas		
% Cu	---	%	0.11	Sider de Caldas		
% Sn	---	%	0.013	Sider de Caldas		
% V	0.010 0.150	%	0.019	Sider de Caldas		
% Nb	0.005 0.050	%	0.003	Sider de Caldas		
% Mo	<=0.050	%	0.031	Sider de Caldas		
% Mn	<=0.040	%	0.030	Sider de Caldas		
CE	---	%	0.35	Sider de Caldas		
ACABADO Y APARIENCIA	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas	8000065	A007130311
EMBALAJE Y ROTULADO	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		
Fluencia	>=50.000	PSI	57000	Sider de Caldas	8000065	
Ultima Resistencia	>=65.000	PSI	76502	Sider de Caldas		
Alargamiento	>=10.5	%	22.5	Sider de Caldas		
NORMA ENSAYO NTC 3353 1997	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		
Muestra para ensayo	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		
NORMA ENSAYO NTC 5192 2003	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		
Longitud Calibrada (mm)	>=196	mm	200	Sider de Caldas		
FECHA ENSAYO (AAAAMMDD)	>=0		20160913	Sider de Caldas		
NORMA FABR NTC 1985 2014	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		

Material: 8000065 ANGULO 2"x1/8" 6m A572/G50 Lote: A007130313
Centro: 1200

Caracteristica	Especificación	Unid	Resultado	Fabricante	Material	Lote
% C	<=0.23	%	0.21	Sider de Caldas	8000814	A007130
% Mn	<=1.35	%	0.75	Sider de Caldas		
% Si	<=0.40	%	0.16	Sider de Caldas		
% S	<=0.050	%	0.026	Sider de Caldas		
% P	<=0.040	%	0.012	Sider de Caldas		
% Cr	---	%	0.10	Sider de Caldas		
% Ni	---	%	0.05	Sider de Caldas		
% Cu	---	%	0.11	Sider de Caldas		
% Sn	---	%	0.013	Sider de Caldas		
% V	0.010 0.150	%	0.019	Sider de Caldas		
% Nb	0.005 0.050	%	0.003	Sider de Caldas		
% Mo	<=0.050	%	0.031	Sider de Caldas		
% Mn	<=0.040	%	0.030	Sider de Caldas		
CE	---	%	0.36	Sider de Caldas		
ACABADO Y APARIENCIA	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas	8000065	A007130313
EMBALAJE Y ROTULADO	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas		
Fluencia	>=50.000	PSI	57000	Sider de Caldas	8000065	
Ultima Resistencia	>=65.000	PSI	76502	Sider de Caldas		

ferrasa

CERTIFICADO DE CALIDAD

Ferrasa S.A.S.
NIT: 800232389-0

Cliente:
SEÑALES LIMITADA
SEÑALES LIMITADA
NIT: 8001909036
BOGOTA
CO

Remisión: 81605639 Fecha: 07.10.2019 / CARNELO

Alargamiento	>=10%	%	22%	Sider de Caldas
NORMA ENSAYO NTC 3353: 1997	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas
Muestra para ensayo	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas
NORMA ENSAYO NTC 5152: 2003	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas
Longitud Calibrada (mm)	>=200	mm	200	Sider de Caldas
FECHA ENSAYO (AAAAMMDD)	>=0		20190912	Sider de Caldas
NORMA PARA NTC 1985: 2014	Aceptacion		Aceptacion	Sider de Caldas

Los datos del presente certificado han sido revisados por calidad

Erin Dayan Jaime Serpa
Calidad

Pag. 1/1

ANTIDESLIZANTE LASER

DESCRIPCIÓN:
Material articulado antideslizante, ideal para evitar deslizamientos sobre las pinturas de tráfico pesado.

USOS:
El Antideslizante Laser es apropiado para usar en todo tipo de marcas viales con o sin micro esferas de vidrio.

APLICACIÓN:
El Antideslizante Laser, se puede utilizar en forma de sembrado sobre la película fresca de pintura de tráfico. También puede ser incorporado dentro de la pintura para aplicar con llana o rodillo siempre y cuando esté completamente homogénea la mezcla.

Por otro lado cuando la aplicación lleva micro esferas de vidrios, se debe realizar un sembrado del antideslizante sobre una película de pintura aplicada a un espesor de 8 mils húmedo o superior, para luego ser recubierta por otra capa de pintura a un espesor de 10 mils o superior en la cual se sembraran las micro esferas de vidrio.

DOSIFICACIÓN RECOMENDADA:
- 250 gramos por metro cuadrado, cuando la aplicación lleva microesferas de vidrio.
- 350 gramos por metro cuadrado cuando la aplicación solo lleva antideslizante.

SEGURIDAD:
Utilizar siempre los implementos de seguridad personal, como lo son las gafas de seguridad, máscaras para manipulación de materiales particulados o tapabocas y guantes.

3M Colombia, S.A.

Av. El Dorado 78A-93
Conmutador: 4161666-4161655
Fax: 4161677
A.A. 11091 y 12693
Santafé de Bogotá, D.C.

3M

CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA
PELICULA PROTECTORA DE CUBRIMIENTO SCOTCHLITE.
ANTIGRAFITI SERIE 1160

3M Colombia S.A., con el respaldo de su Casa Matriz "3M Company" garantiza la calidad del producto Película Protectora de cubrimiento antigrafiti ***SCOTCHLITE Serie 1160***, en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL:

La película Protectora de cubrimiento Scotchlite 1160 es una película transparente de alto desempeño fabricada en fluoropolimeros, diseñada para ser usada sobre señales fabricadas con láminas reflectivas de 3M Grado Diamante, Grado Alta Intensidad y Grado Ingeniería o componentes compatibles fabricados por 3M. La aplicación de la película permite limpiar diversas marcas generadas producto del vandalismo como grafitis, incluyendo pintura rociada, marcadores permanentes y lápiz labial; para restaurar substancialmente el deSempeño y la apariencia de la señal. Para facilitar su aplicación se suministra con la opción de pre-enmascarado.

2. PROPIEDADES

COLOR Y TRANSPARENCIA:
La película protectora de Cubrimiento Scotchlite 1160, es una película incolora y transparente. Utilizada como cubrimiento, a una cara de señal fabricada utilizando el sistema de componentes compatibles de 3M, preservarán la retroreflejancia inicial y retenida mínimas especificadas para la lámina reflectiva protegida.

ADHESIVOS Y LINER
El adhesivo sensible a la presión es claro, transparente y sensible a la presión, está fabricado con un liner de fácil remoción.

CINTA DE PRE-ENMASCARADO
Para mejorar la manipulación de la película, el film 1160 provee una de cinta papel blanco de pre-enmascarado, la cual puede ser fácilmente retirada de la película después de su aplicación. Después de remover la cinta de pre-enmascarado se debe volver a pasar la señal a través del laminador para asegurar buena adhesión.

3. APLICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y LIMPIEZA

Referirse a ficha técnica del producto Antigrafiti 1160, Película Protectora de Cubrimiento Scotchlite.

4. GARANTÍA

3M garantiza que la Película Protectora de Cubrimiento Scotchlite, serie 1160 estará libre de defectos al momento de la entrega del producto y cumple con las especificaciones indicadas en los boletines de producto y mantendrá la vida útil de la lámina reflectiva 3M sobre la cual se esté aplicando.

La garantía del producto será válida siempre y cuando se cumpla con: Una superficie de señal sea procesada y aplicada de acuerdo con todos los procedimientos de aplicación y fabricación de 3M proporcionados en los boletines de producto, folletos de información e información técnica, incluyendo el uso exclusivo de sistemas de componentes compatibles fabricados por 3M.

3M Colombia, S.A.

Av. El Dorado 78A-93
Conmutador: 4161666-4161655
Fax: 4161677
A.A. 11091 y 12693
Santafé de Bogotá, D.C.

Condiciones de la garantía

La falla sólo debe ser resultado de defectos de diseño y manufactura en película protectora y no de causas externas, como:

Fabricación, manipulación o mantenimiento inadecuado de las señales; uso de materiales no fabricados o indicados por 3M; uso de equipo de aplicación no recomendado por 3M; falla del substrato de la señal; pérdida de la adhesión debido a sustratos inadecuados o incompatibles; exposición a químicos corrosivos o solventes, abrasión y otros daños mecánicos como sujetadores usados para fabricar, trasladar, montar la señal entre otros; granizo o nieve; colisiones, cortes, maltrato, grabados o halado del laminado; utilización de llama o de otra fuente de alto calor y de otros abusos extremos del sobre laminado.

El usuario debe determinar la idoneidad de los productos para el uso previsto.

Los reclamos efectuados bajo esta garantía serán atendidos sólo si se notifica a 3M acerca del problema dentro de un plazo de tiempo razonable, si se provee la información razonablemente solicitada por 3M, y si se permite a 3M verificar la causa del defecto.

3M se reserva el derecho de determinar el método de reemplazo.

3M COLOMBIA expide la presente certificación el día **3 DE MARZO DE 2015** a Solicitud De la firma **SEÑALES LTDA.** Para ser entregada a **LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD** por compra del material utilizado descrito a continuación en las siguientes Facturas:

Factura No. B43858 Febrero de 2015

PELICULA PROTECTORA DE CUBRIMIENTO SCOTCHLITE ANTIGRAFITI REFERENCIA 1160
1.20 M X 45.7 MTS (10 Rollos)

Cordialmente,

SANDRA PEÑA
SALES SPECIALIST
División de Seguridad Vial.
3M COLOMBIA S.A.

3M no asume responsabilidad por cualquier herida, pérdida o daño, por consecuencia de la utilización del producto que no es de nuestra fabricación. En donde se haga referencia en la literatura a un producto comercialmente disponible, hecho por otro fabricante, será la responsabilidad del usuario el averiguar las medidas de precaución para su utilización delineadas por el fabricante.La única obligación del vendedor y del fabricante será la de reemplazar tal cantidad del producto comprobado con defectos. Ni el vendedor ni el fabricante serán responsables por demanda o por contrato por cualquier pérdida o daño directo, incidental o consecuencia, resultante de la utilización o incapacidad de utilización del producto. Antes de utilizarlo, el usuario debe determinar si el producto es apropiado para la utilización intentada, y asume todo riesgo y responsabilidad cualquiera en conexión con esto. Ningún enunciado o recomendación no contenida aquí tendrá fuerza o efecto a menos que exista en un contrato firmado por personas responsables del vendedor y del fabricante.

Crea

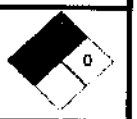
Compañía de Recubrimientos y Adhesivos Ltda.

Hoja de datos de Seguridad HS Nº 06

Adhesivo Epóxico Bandas Sonoras - Componente A

LASER

Adhesivo Epóxico Estándar - Componente A



SECCIÓN 1. PRODUCTO QUÍMICO E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Nombre del Producto: ADHESIVO EPÓXICO ESTÁNDAR - COMPONENTE A
Color: Lechoso.
Usos: Adhesivo para elementos de señalización vial.
Referencia: AE - 2K - 1 A,B
Número UN[1]**:** 3077
Clase UN: 9

INFORMACIÓN DEL FABRICANTE:

Fabricante: **Compañía de Recubrimientos y Adhesivos Ltda.**
Dirección: Calle 137A No. 45A - 02
Ciudad: Bogotá
País: Colombia
PBX: (057 1) 7 45 25 45
Fax: (0571) 7 55 03 39
Teléfono de Urgencias: CISPROQUIM[2]
(057 1) 2 88 63 55

SECCIÓN 2. COMPOSICIÓN, INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

DENOMINACIÓN	CAS No.[3]	FRASES R[4]	SÍMB. DE PELIGRO[5]	%
Resina Epóxica	25068-38-6	36/38,43,51/53	Xi, N	60 - 90

SECCIÓN 3. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

VISIÓN GENERAL:

El adhesivo está clasificado como peligroso, debido a que es un material irritante de ojos y piel y nocivo en organismos acuáticos.

EFECTOS ADVERSOS POTENCIALES PARA LA SALUD:

INHALACIÓN:

Debido a la baja volatilidad del producto sin reaccionar, la inhalación es poco probable bajo condiciones normales. Los aerosoles o vapores del procesamiento a temperaturas elevadas causarían una irritación respiratoria.

[1] **UN:** United Nations.
[2] **CISPROQUIM:** Centro de Información de Seguridad sobre Productos Químicos.
[3] **CAS No.:** Chemical Abstracts Service Number.
[4] **Frases R:** Frases de peligro referidas a la sustancia. Su significado se encuentra en la Sección 16.
[5] **Símbolos de Peligro:** Consejos de prudencia referidos a la sustancia. Su significado se encuentra en la Sección 15.

INGESTIÓN:

Es poco probable la ingestión del producto sin reaccionar. Sin embargo, si se ingiere, probablemente ocurra una irritación gastrointestinal y náuseas y desarrollo de síntomas más graves al ingerirse en cantidades mayores.

PIEL:

El producto no curado causa irritación dérmica y es probable su polimerización con formación de un sólido que se podrá adherir a la piel. Las exposiciones prolongadas o repetidas podrían causar sensibilización.

OJOS:

El producto no curado es un irritante ocular y es probable su polimerización formando un sólido que se podrá adherir al tejido ocular.

EFECTOS CRÓNICOS:

Las personas con sensibilidades oculares, dérmicas o respiratorias preexistentes serán más susceptibles a los efectos irritantes de este producto.

SECCIÓN 4. MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

GENERAL:

Si presenta síntomas relacionados con la exposición al producto, como: irritación de la piel y ojos, se recomienda buscar asistencia médica. No administrar nada por la boca a una persona inconsciente.

INHALACIÓN:

Mover a la persona afectada a un lugar con aire fresco. Si ocurre irritación respiratoria, la respiración se dificulta o si se desarrollan retardadamente síntomas similares al asma en individuos sensibilizados, buscar atención médica de inmediato.

INGESTIÓN:

Si accidentalmente se ha ingerido, buscar atención médica. Mantenerlo en reposo. Nunca provocar el vómito.

PIEL:

Quitar la ropa contaminada, lavar la piel vigorosamente con agua y jabón o con un limpiador de piel adecuado. Nunca utilizar disolventes o diluyentes. Si continúa la irritación o sensibilización (respuesta alérgica), y si el producto curado se adhiere a la piel, no retirarlo; buscar atención médica.

OJOS:

Lavar con agua limpia y fresca durante 15 minutos, manteniendo abiertos los párpados. No frotarse los ojos. El producto no curado se polimerizará formando un sólido que podrá adherirse al tejido ocular. Si el producto curado se adhiere a los ojos, no lo retire; busque atención médica.

SECCIÓN 5. MEDIDAS PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS

MEDIOS DE EXTINCIÓN:

Recomendados:	Espuma química, sustancias químicas secas o dióxido de carbono y agua pulverizada.
No recomendados:	Chorro directo de agua o a alta presión.

RECOMENDACIONES:

El producto a temperaturas elevadas se descompone, produciendo gases que pueden causar el rompimiento explosivo de recipientes cerrados. El fuego puede producir un humo negro denso. La exposición a productos de descomposición puede ser perjudicial para la salud. Puede ser necesario un equipo respiratorio adecuado, como el mencionado en la Sección 8. Los envases que están expuestos al fuego se deben enfriar con agua y mantenerlos hasta controlar totalmente el fuego. Evitar que los medios de extinción utilizados para controlar el incendio sean vertidos en alcantarillas o cursos de agua.

SECCIÓN 6. MEDIDAS PARA ESCAPE ACCIDENTAL

Para contener el producto, detener el flujo del material, si esto no ocasiona riesgos. De ser posible, contener el material mediante un dique. Mantener a las personas ajenas alejadas del derrame. Aplicar las medidas de seguridad enumeradas en las Secciones 7 y 8.

Utilizar indumentaria de protección personal durante la limpieza. Una vez derramado o liberado el producto no curado se polimerizará al quedar expuesto a la luz UV, dejando un material plástico no reactivo. Dejar que los derrames pequeños se curen mínimo durante 15 minutos y, luego, eliminar el material plástico por raspado. Absorber derrames más grandes con materiales absorbentes no combustibles (p.e., tierra, arena, vermiculita, tierra de diatomeas). Verter el producto y el absorbente en un contenedor adecuado y dejar reposar sin cubrirlos, en un área bien ventilada, mínimo durante 48 horas, para asegurar un curado completo. Evitar que el producto derramado sea vertido en las alcantarillas o en los cursos de agua. Limpiar las superficies preferiblemente con detergente y evitar el empleo de disolventes. Evitar el contacto con la piel y la inhalación de los vapores durante el desecho de los derrames.

Si el producto contamina lagos, ríos o alcantarillas, informar a las autoridades pertinentes.

SECCIÓN 7. MANEJO Y ALMACENAMIENTO

ALMACENAMIENTO:

Almacenar en el envase original. Observar las indicaciones de la etiqueta. Almacenar en un lugar seco y bien ventilado, alejado de fuentes de calor y de la luz solar directa. Mantener lejos de ácidos o bases fuertes, es incompatible con agentes oxidantes. La temperatura máxima de almacenamiento es 35°C. No fumar. Evitar la entrada de personas no autorizadas. Una vez abiertos los envases, se deben volver a cerrar cuidadosamente y colocarlos verticalmente para evitar derrames.

MANEJO:

No respirar los vapores o neblinas. Evitar el contacto con la piel y los ojos. Lavar muy bien las manos y cara después de su manipulación. Una exposición no intencional a la luz UV puede iniciar una reacción de polimerización.

SECCIÓN 8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL

CONTROL DE EXPOSICIÓN:

Proveer una ventilación adecuada, lo cual puede conseguirse mediante una buena extracción - ventilación local y un buen sistema de extracción. Si esto no fuera suficiente para mantener las concentraciones de partículas y vapores del adhesivo por debajo del límite de exposición durante el trabajo, debe llevarse un equipo de respiración adecuado.

LÍMITES DE EXPOSICIÓN (ACGIH)[7]

TLV: Valores límite umbral
TWA: Media ponderada en el tiempo
STEL: Límite de exposición de corta duración

DENOMINACIÓN	CAS No.	TLV - TWA [mg/m^3]	TLV - STEL [mg/m^3]
Resina Epóxica	25068-38-6	N.D.	N.D.

MEDIDAS DE ORDEN TÉCNICO:

Normalmente este producto se usa al aire libre, lo cual se considera una situación de ventilación adecuada. En general, se debe asegurar que exista una buena renovación de aire o utilizar un equipo de protección respiratoria.

[7] **ACGIH:** American Conference of Industrial Hygienists.
N.D.: No se han desarrollado límites de exposición para esta sustancia.

PROTECCIÓN PERSONAL:

Protección respiratoria:

Utilizar máscara y filtro para vapores orgánicos, si el medio ambiente de trabajo no cuenta con buena ventilación.

Protección para la piel:

Proteger toda la superficie de la piel para evitar el contacto con el producto. Utilizar guantes.

Protección para los ojos:

Utilizar gafas o careta protectora contra las salpicaduras de líquidos (compuestos orgánicos).

CONTROL EXPOSICIÓN MEDIOAMBIENTAL:

El producto contiene compuestos volátiles orgánicos (VOC) que se liberan a la atmósfera por su uso. Los VOC, al mezclarse con otros contaminantes y por acción de la luz solar, pueden originar ozono troposférico, especialmente durante épocas de altas temperaturas. Contemplar, evaluar y controlar ambos efectos medioambientales.

SECCIÓN 9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Estado físico:	Viscoso
Densidad Relativa:	1,15 - 1,17 g/cc (a 20ºC)
Punto de inflamación:	> 150ºC
Punto de ebullición:	> 200ºC
Temperatura de descomposición:	> 200ºC
Densidad del vapor:	3,6 - 3,7
Solubilidad en agua:	Insoluble

SECCIÓN 10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

El adhesivo epóxico - Componente A es estable y no polimeriza bajo las condiciones de manipulación y almacenamiento recomendadas en la Sección 7.

En caso de incendio se pueden generar productos de descomposición peligrosos, tales como monóxido y dióxido de carbono y humos densos.

SECCIÓN 11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

El producto en contacto con la piel puede producir sensibilización (reacción alérgica), incluso en concentraciones muy pequeñas; en ojos, puede producir irritación severa; en inhalación,se puede presentar irritación de las vías respiratorias; la ingestión de una mínima cantidad puede causar efectos perjudiciales considerables en la salud.

SECCIÓN 12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

No debe permitirse que el producto pase a lagos, ríos, cursos de agua o al alcantarillado.

El producto contiene compuestos volátiles orgánicos (VOC) que se liberan a la atmósfera por su uso. Los VOC, al mezclarse con otros contaminantes y por acción de la luz solar, pueden originar ozono troposférico, especialmente durante el verano.

SECCIÓN 13. CONSIDERACIONES SOBRE LA ELIMINACIÓN

No verter los residuos por el desagüe. No se permite su vertimiento en alcantarillas o en cursos de agua.

Los desechos del producto o residuo curado se consideran inertes; en caso contrario, se deben considerar como residuos especiales y solamente puede ser entregados a una empresa legalmente autorizada para la recolección de este tipo de residuos, de acuerdo con la legislación vigente.

SECCIÓN 14. INFORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE

El adhesivo tiene la consideración de mercancía peligrosa; por tal motivo, se debe transportar de acuerdo con las especificaciones del Libro naranja de la ONU y del ADR[8] para transporte terrestre.

No. ONU	DENOMINACIÓN	CLASE	GRUPO DE EMBALAJE	ETIQUETA
UN 3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, n.e.p.	9	III	

SECCIÓN 15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

IDENTIFICACIÓN Y ETIQUETADO

Según la normativa sobre productos peligrosos, producto identificado y etiquetado como:

IRRITANTE	PELIGRO PARA EL MEDIO AMBIENTE	CONTIENE
		Resina Epóxica

INFORMACIÓN DE RIESGO (FRASES R):

R36/38	Irrita los ojos y la piel.
R43	Posibilidad de sensibilización en contacto con la piel.
R51/53	Tóxico para los organismos acuáticos, puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio acuático.

INFORMACIÓN DE SEGURIDAD (FRASES S):

S28	En caso de contacto con la piel, lávese inmediata y abundantemente con agua.
S37/39	Úsense guantes adecuados y protección para los ojos / la cara.
S61	Evitar su liberación al medio ambiente. Recábense instrucciones específicas de la ficha de datos de seguridad (Hoja de Seguridad) .

SECCIÓN 16. OTRAS INFORMACIONES

Esta Hoja de Seguridad está elaborada de acuerdo con lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana NTC 4435, "Transporte de mercancías. Hojas de Seguridad para materiales. Preparación", y aplica solamente al producto mencionado. En la Sección Nº 9, se presentan las propiedades químicas y físicas del producto, pero las propiedades de cada lote de pintura se dan en el Certificado de Calidad que acompaña a este documento.

El producto debe utilizarse para los fines propios para los cuales está diseñado y se deben atender las instrucciones sobre su manipulación, uso y almacenamiento. La información técnica complementaria sobre condiciones y limitaciones de aplicación, empleo y conservación, se encuentra a disposición del usuario.

Es responsabilidad del Cliente comprobar la idoneidad del producto para su uso en particular, así como tomar las medidas oportunas ,según lo indicado en la presente Hoja de Seguridad.

[8] **ADR:** Acuerdo Europeo sobre el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por carretera.

Crea

Compañía de Recubrimientos y Adhesivos Ltda.

Hoja de datos de Seguridad HS Nº 12

Adhesivo Epóxico - Componente B

LASER

Adhesivo Epóxico - Componente B



SECCIÓN 1. PRODUCTO QUÍMICO E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Nombre del Producto:	ADHESIVO EPÓXICO - COMPONENTE B
Color:	Ambar rojizo.
Usos:	Catalizador para adhesivos epóxicos.
Referencia:	AE - 2K - ES, A
Número UN[1]:	2735
Clase UN:	8

INFORMACIÓN DEL FABRICANTE:

Fabricante:	**Compañía de Recubrimientos y Adhesivos Ltda.**
Dirección:	Calle 137A No. 45A - 02
Ciudad:	Bogotá
País:	Colombia
PBX:	(057 1) 7 45 25 45
Fax:	(0571) 7 55 03 39
Teléfono de Urgencias:	CISPROQUIM[2] (057 1) 2 88 63 55

SECCIÓN 2. COMPOSICIÓN, INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

DENOMINACIÓN	CAS No.[3]	FRASES R[4]	SÍMB. DE PELIGRO[5]	%
Endurecedor para resinas epóxicas	N.D.	N.D.	N.D.	20 - 30

SECCIÓN 3. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

VISIÓN GENERAL:

El adhesivo está clasificado como peligroso, debido a que es un material irritante de ojos y piel, y nocivo en organismos acuáticos.

EFECTOS ADVERSOS POTENCIALES PARA LA SALUD:

INHALACIÓN:

Debido a la baja volatilidad del producto sin reaccionar, la inhalación es poco probable bajo condiciones normales. Los aerosoles o vapores del procesamiento, a temperaturas elevadas, causarían una irritación respiratoria.

[1] **UN:** United Nations.
[2] **CISPROQUIM:** Centro de Información de Seguridad sobre Productos Químicos.
[3] **CAS No.:** Chemical Abstracts Service Number.
[4] **Frases R:** Frases de peligro referidas a la sustancia. Su significado se encuentra en la Sección 16.
[5] **Símbolos de Peligro:** Consejos de prudencia referidos a la sustancia. Su significado se encuentra en la Sección 15.

INGESTIÓN:

Es poco probable la ingestión del producto sin reaccionar. Sin embargo, si se ingiere, probablemente ocurra una irritación gastrointestinal y náuseas, desarrollándose síntomas más graves, al ingerirse en cantidades mayores.

PIEL:

El producto no curado causa irritación dérmica y es probable su polimerización, formando un sólido que se podrá adherir a la piel. Las exposiciones prolongadas o repetidas podrían causar sensibilización.

OJOS:

El producto no curado es un irritante ocular y es probable su polimerización, formando un sólido que se podrá adherir al tejido ocular.

EFECTOS CRÓNICOS:

Las personas con sensibilidades oculares, dérmicas o respiratorias preexistentes serán más susceptibles a los efectos irritantes de este producto.

SECCIÓN 4. MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

GENERAL:

Si presenta síntomas relacionados con la exposición al producto, como irritación de la piel y ojos, se recomienda buscar asistencia médica. No administrar nada por la boca a una persona inconsciente.

INHALACIÓN:

Mover a la persona afectada a un lugar con aire fresco. Si ocurre irritación respiratoria, la respiración se dificulta o, en individuos sensibilizados, si se desarrollan, retardadamente, síntomas similares al asma, buscar atención médica de inmediato.

INGESTIÓN:

Si accidentalmente se ha ingerido, buscar atención médica. Mantenerlo en reposo. Nunca provocar el vómito.

PIEL:

Quitar la ropa contaminada, lavar la piel vigorosamente con agua y jabón o con un limpiador de piel adecuado. Nunca utilizar disolventes o diluyentes. Si continúa la irritación o sensibilización (respuesta alérgica), y si el producto curado se adhiere a la piel, no retirarlo; buscar atención médica.

OJOS:

Lavar con agua limpia y fresca durante 15 minutos, manteniendo abiertos los párpados. No frotarse los ojos. El producto no curado se polimerizará, formando un sólido que podrá adherirse al tejido ocular. Si el el producto curado se adhiere a los ojos, no retirarlo; buscar atención médica.

SECCIÓN 5. MEDIDAS PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS

MEDIOS DE EXTINCIÓN:

Recomendados:	Espuma química, sustancias químicas secas o dióxido de carbono y agua pulverizada.
No recomendados:	Chorro directo de agua o a alta presión.

RECOMENDACIONES:

El producto a temperaturas elevadas se descompone, produciendo gases que pueden causar el rompimiento explosivo de recipientes cerrados. El fuego puede producir un humo negro denso. La exposición a productos de descomposición puede ser perjudicial para la salud. Puede ser necesario un equipo respiratorio adecuado, como el mencionado en la Sección 8. Los envases que están expuestos al fuego, se deben enfriar con agua y mantenerlos hasta controlar totalmente el fuego. Evitar que los medios de extinción utilizados para controlar el incendio sean vertidos en alcantarillas o cursos de agua.

SECCIÓN 6. MEDIDAS PARA ESCAPE ACCIDENTAL

Para contener el producto, detener el flujo del material, si esto no ocasiona riesgos. De ser posible, contener el material mediante un dique. Mantener a las personas ajenas alejadas del derrame. Aplicar las medidas de seguridad enumeradas en las Secciones 7 y 8.

Utilizar indumentaria de protección personal durante la limpieza. Una vez derramado o liberado, el producto no curado se polimerizará al quedar expuesto a la luz UV, dejando un material plástico no reactivo, dejar que los derrames pequeños se curen, al menos, durante 15 minutos, y luego, eliminar el material plástico por raspado. Absorber derrames más grandes con materiales absorbentes no combustibles (p.e., tierra, arena, vermiculita, tierra de diatomeas). Verter el producto y el absorbente en un contenedor adecuado y dejar reposar sin cubrirlos, en un área bien ventilada, al menos, durante 48 horas para asegurar un curado completo. Evitar que el producto derramado sea vertido en las alcantarillas o en los cursos de agua. Limpiarla superficies preferiblemente con detergente y evitar el empleo de disolventes. Evitar el contacto con la piel y la inhalación de los vapores durante el desecho de los derrames.

Si el producto contamina lagos, ríos o alcantarillas, informar a las autoridades pertinentes.

SECCIÓN 7. MANEJO Y ALMACENAMIENTO

ALMACENAMIENTO:

Almacenar en el envase original. Observar las indicaciones de la etiqueta. Almacenar en un lugar seco y bien ventilado, alejado de fuentes de calor y de la luz solar directa. Mantener lejos de ácidos o bases fuertes, es incompatible con agentes oxidantes. La temperatura máxima de almacenamiento es 35°C. No fumar. Evitar la entrada de personas no autorizadas. Una vez abiertos los envases, se deben volver a cerrar cuidadosamente y colocarlos verticalmente para evitar derrames.

MANEJO:

No respirar los vapores o neblinas. Evitar el contacto con la piel y los ojos. Lavar muy bien las manos y cara después de su manipulación. Una exposición no intencional a la luz UV, puede iniciar una reacción de polimerización.

SECCIÓN 8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL

CONTROL DE EXPOSICIÓN:

Proveer una ventilación adecuada, lo cual puede conseguirse mediante una buena extracción - ventilación local y un buen sistema de extracción. Si esto no fuera suficiente para mantener las concentraciones de partículas y vapores del adhesivo por debajo del límite de exposición, durante el trabajo, debe llevarse un equipo de respiración adecuado.

LÍMITES DE EXPOSICIÓN (ACGIH)[7]

TLV:	Valores límite umbral.
TWA:	Media ponderada en el tiempo.
STEL:	Límite de exposición de corta duración.

DENOMINACIÓN	CAS No.	TLV - TWA [mg/m^3]	TLV - STEL [mg/m^3]
Endurecedor para resinas epóxicas	N.D	N.D.	N.D.

MEDIDAS DE ORDEN TÉCNICO:

Normalmente este producto se usa al aire libre, lo cual se considera una situación de ventilación adecuada. En general, se debe asegurar que exista una buena renovación de aire o utilizar un equipo de protección respiratoria.

[7] **ACGIH:** American Conference of Industrial Hygienists.
N.D.: No se han desarrollado límites de exposición para esta sustancia.

PROTECCIÓN PERSONAL:

Protección respiratoria:

Utilizar máscara y filtro para vapores orgánicos, si el medio ambiente de trabajo no cuenta con buena ventilación.

Protección para la piel:

Proteger toda la superficie de la piel para evitar el contacto con el producto. Utilizar guantes.

Protección para los ojos:

Utilizar gafas o careta protectora contra las salpicaduras de líquidos (compuestos orgánicos).

CONTROL EXPOSICIÓN MEDIOAMBIENTAL:

El producto contiene compuestos volátiles orgánicos (VOC) que se liberan a la atmósfera por su uso. Los VOC, al mezclarse con otros contaminantes y por acción de la luz solar, pueden originar ozono troposférico, especialmente durante épocas de altas temperaturas. Contemplar, evaluar y controlar ambos efectos medioambientales.

SECCIÓN 9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Estado físico:	Viscoso.
Densidad Relativa:	1,20 - 1,22 g/cc (a 20°C)
Punto de inflamación:	> 150°C
Punto de ebullición:	> 200°C
Temperatura de descomposición:	> 200°C
Densidad del vapor:	3,6 - 3,7
Solubilidad en agua:	Insoluble.

SECCIÓN 10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

El adhesivo epóxico - Componente A, es estable y no polimeriza bajo las condiciones de manipulación y almacenamiento recomendadas en la Sección 7.

En caso de incendio, se pueden generar productos de descomposición peligrosos, tales como monóxido y dióxido de carbono y humos densos.

SECCIÓN 11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

El producto en contacto con la piel puede producir sensibilización (reacción alérgica), incluso en

concentraciones muy pequenas; en ojos, puede producir irritacion severa; en inhalacion, se puede presentar irritación de las vías respiratorias; la ingestión de una mínima cantidad puede causar efectos considerables en la salud.

SECCIÓN 12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

No debe permitirse que el producto pase a lagos, ríos, cursos de agua o al alcantarillado.

El producto contiene compuestos volátiles orgánicos (VOC) que se liberan a la atmósfera por su uso. Los VOC, al mezclarse con otros contaminantes y por acción de la luz solar, pueden originar ozono troposférico, especialmente durante el verano.

SECCIÓN 13. CONSIDERACIONES SOBRE LA ELIMINACIÓN

No verter los residuos por el desagüe. No se permite su vertimiento en alcantarillas o en cursos de agua.

Los desechos del producto o residuo curado se consideran inertes; en caso contrario, se debe considerar como residuo especial y solamente puede ser entregados a una Empresa legalmente autorizada para la recolección de este tipo de residuos, de acuerdo con la legislación vigente.

SECCIÓN 14. INFORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE

El adhesivo tiene la consideración de mercancía peligrosa; por tal motivo, se debe transportar de acuerdo con las especificaciones del Libro naranja de la ONU y del ADR[8] para transporte terrestre.

No. ONU	DENOMINACIÓN	CLASE	GRUPO DE EMBALAJE	ETIQUETA
UN 2735	Poliamina, líquido (Endurecedor para Epoxi)	8	III	

SECCIÓN 15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

IDENTIFICACIÓN Y ETIQUETADO

Según la normativa sobre productos peligrosos, producto identificado y etiquetado como:

IRRITANTE	PELIGRO PARA EL MEDIO AMBIENTE	CONTIENE
		Resina Epóxica

INFORMACIÓN DE RIESGO (FRASES R):

R36/38	Irrita los ojos y la piel.
R43	Posibilidad de sensibilización en contacto con la piel.
R51/53	Tóxico para los organismos acuáticos, puede provocar, a largo plazo, efectos negativos en el medio acuático.

INFORMACIÓN DE SEGURIDAD (FRASES S):

S28	En caso de contacto con la piel, lávese inmediata y abundantemente con agua.
S37/39	Úsense guantes adecuados y protección para los ojos / la cara.
S61	Evitar su liberación al medio ambiente. Recábense instrucciones específicas de la ficha de datos de seguridad (Hoja de Seguridad).

SECCIÓN 16. OTRAS INFORMACIONES

Esta Hoja de Seguridad está elaborada de acuerdo con lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana NTC 4435 "Transporte de mercancías. Hojas de Seguridad para materiales. Preparación", y aplica solamente al producto mencionado. En la Sección Nº 9, se presentan las propiedades químicas y físicas del producto, pero las propiedades de cada lote de pintura se dan en el Certificado de Calidad que acompaña a este documento.

El producto debe utilizarse para los fines propios para los cuales esta diseñado y se deben atender las instrucciones sobre su manipulación, uso y almacenamiento. La información técnica complementaria sobre condiciones y limitaciones de aplicación, empleo y conservación, se encuentra a disposición del usuario

Es responsabilidad del Cliente comprobar la idoneidad del producto para su uso en particular, así como tomar las medidas oportunas, según lo indicado en la presente Hoja de Seguridad.

[8] **ADR:** Acuerdo Europeo sobre el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por carretera.

Bogotá D.C., noviembre 29 de 2019

Señores
MECANICA INDUSTRIAL Y PLASTICA S.A.S – MEINPLAS
Calle 17C No. 109 – 20
Atn. Ing. Katalina García
Obra: **"Planta"**
Ciudad

Estimados Señores:

Anexo a la presente hacemos entrega del informe con los resultados obtenidos de los ensayos de Resistencia a la flexión, efectuados sobre cinco (5) bordillos plásticos, tomados y remitidos por ustedes a nuestro laboratorio.

Los resultados de las pruebas se ejecutaron siguiendo los procedimientos de ensayo descritos en la NTC 4745.

En los formatos anexos se muestran los resultados obtenidos de las pruebas realizadas los cuales corresponden a las muestras ensayadas.

NOTA: **EIE ECHEVERRY INGENIERIA Y ENSAYOS SAS, conservará muestras testigo de ensayos o contramuestras que lo permitan, por un periodo máximo de 30 días calendario, luego de la emisión del informe.**

Sin otro particular nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

E.I.E. ECHEVERRY INGENIERÍA Y ENSAYOS S.AS.

ING. GERARDO BRAVO
GERENTE TECNICO

El Informe EIE-INF-LAB-019-1555, contiene 02 folios.

E.I.E. Echeverry Ingeniería y Ensayos S.A.S.

Laboratorio de Control de Calidad
Cra. 29C No. 71A 30
Teléfonos: 2255814 - 6304515 - 2315698

CALIDAD QUE GENERA CONFIANZA

INFORME DE ENSAYO
PROPIEDADES DE ENSAYO PARA ESTOPEROLES PARA PAVIMENTO

Norma	Control de documentos	Revisión No. 0
NTC 4745 - 2011	EIE-F-03-216A	Revisión No. 0 2018-04-06

Compañía	**MECANICA INDUSTRIAL Y PLASTICA S.A.S - MEINPLAS**	**INFORME - 019/ 1555**	
Dirección	Calle 17C No. 109 - 20		
Obra	Planta	**O-T / Muestra No.**	19746/ 2919
Material	Bordillo plásticos	**Fecha de entrada:**	2019-11-25
Procedencia	Planta	**Fecha de ensayo:**	2019-11-26/ 28

COMPRESIÓN DE ESTOPEROLES (MREP)

MUESTRA	Longitud (mm)	Altura (mm)	Ancho (mm)	Presenta falla en 8914 N	Carga Máxima	
					N	Kgf
1	400,0	83,0	150,1	No presenta	20140	20140
2	401,0	82,9	152,3	No presenta	19715	19715
3	400,0	83,0	151,5	No presenta	21658	21658
4	399,0	83,1	152,5	No presenta	21371	21371
5	400,0	83,0	150,5	No presenta	20383	20383
Req. Norma	-	-	-	No presenta	>8914	>909

OBSERVACIONES:

Especificación NTC-4745 - Numeral 6.2.3.1 "Resistencia a la flexión"

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME:	REVISÓ	APROBÓ	
2019-11-29	ING. ZULMA MORENO	ING. GERARDO BRAVO P.	
	INGENIERA QUÍMICA	GERENTE TÉCNICO	FIRMA Y SELLO

Nota: Este folio no deberá reproducirse parcial o totalmente sin la aprobación por escrito de E.I.E. Echeverry Ingeniería y Ensayos S.A.S.

Este documento es válido cuando lleva el sello del laboratorio y la firma de quien aprueba. Los resultados informados corresponden a la muestra suministrada

CERTIFICADO DE CALIDAD

E&M
CALIDAD QUE UNE

Nit 860 001 093-1

FECHA: 07/07/2015
PRODUCTO: T498410 Delineador Vial Integrado
CLIENTE: 12193
RAZON SOCIAL: Señales Ltda
DIRECCION: Parque Industrial San Cayetano
TELEFONO: 4161200
CONTACTO: Ferley Martinez
CANTIDAD: 450 Unidades

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES	RESULTADO	MÉTODO ENSAYO
ALTURA	71 ± 1 cm	70,5	FLEXOMETRO
DIAMETRO	8 ± 0,5 cm	7,5	PIE DE REY
DIAMETRO BASE	21 ± 1 cm	21	FLEXOMETRO
ANCHO DE LA CINTA	7,5 ± 0,2 cm	7,4	FLEXOMETRO
ESPACIO ENTRE CINTAS	10 ± 0,2 cm	10	FLEXOMETRO

OBSERVACIONES: Los resultados aquí obtenidos, se aplican únicamente en el momento de las pruebas.

ISO 9001
Icontec
Certificado SC 164-1

IQNet

Crea

Compañía de Recubrimientos y Adhesivos Ltda.

Hoja de datos de Seguridad HS N° 03

Imprimante Acrílico Base solvente

LASER

Imprimante Acrílico Base Solvente



SECCIÓN 1. PRODUCTO QUÍMICO E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Nombre del Producto:	IMPRIMANTE ACRÍLICO BASE SOLVENTE
Color:	Blanco, Negro, Amarillo, Azul.
Usos:	Promotor de adherencia para demarcación
Referencia:	IT-101, IT-105, IT-102, IT-104
Número UN[1]:	1263
Clase UN:	3

INFORMACIÓN DEL FABRICANTE:

Fabricante:	**Compañía de Recubrimientos y Adhesivos Ltda.**
Dirección:	Calle 137A No. 45A - 02
Ciudad:	Bogotá
País:	Colombia
PBX:	(057 1) 7 45 25 45
Fax:	(0571) 7 55 03 39
Teléfono de Urgencias:	CISPROQUIM[2] (057 1) 2 88 63 55

SECCIÓN 2. COMPOSICIÓN, INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

DENOMINACIÓN	CAS No.[3]	FRASES R[4]	SÍMB. DE PELIGRO[5]	%
Xileno	1330-20-7	10,20/21,38	Xn, F	0,5 - 2,0

SECCIÓN 3. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

VISIÓN GENERAL:

La pintura está clasificada como peligrosa, debido a que es fácilmente inflamable.

EFECTOS ADVERSOS POTENCIALES PARA LA SALUD:

INHALACIÓN:

Depresor del sistema nervioso central. Causa dolor de cabeza, irritación de las vías respiratorias, dificultad respiratoria, mareo, náuseas, debilidad, descoordinación motriz, palidez y desmayo.

INGESTIÓN:

Irritación gastrointestinal.

PIEL:

Puede causar irritación, resequedad y escamado.

OJOS:

Posible irritación e inflamación, no causa daños permanentes.

EFECTOS CRÓNICOS:

Puede causar daños serios en el hígado y en los riñones, alergias cutáneas y respiratorias.

[1] **UN:** United Nations.

[2] **CISPROQUIM:** Centro de Información de Seguridad sobre Productos Químicos.

[3] **CAS No.:** Chemical Abstracts Service Number.

[4] **Frases R:** Frases de peligro referidas a la sustancia. Su significado se encuentra en la Sección 16.

[5] **Símbolos de Peligro:** Consejos de prudencia referidos a la sustancia. Su significado se encuentra en la Sección 15.

SECCIÓN 4. MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

GENERAL:

Si presenta síntomas relacionados con la exposición al producto, como irritación en las vías respiratorias e intoxicación, se recomienda buscar asistencia médica. No administrar nada por la boca a una persona inconsciente.

INHALACIÓN:

Si accidentalmente se ha ingerido, buscar atención médica.Mantenerle en reposo. Nunca provocar vómito.

INGESTIÓN:

Si accidentalmente se ha ingerido, buscar atención médica. Mantenerlo en reposo. Nunca provocar el vómito.

PIEL:

Quitar la ropa contaminada, lavar la piel vigorosamente con agua y jabón o con un limpiador de piel adecuado. Nunca utilizar disolventes o diluyentes.

OJOS:

Lavar con agua limpia y fresca durante 10 minutos, dirigiéndola hacia la parte superior de los párpados. Buscar atención médica.

SECCIÓN 5. MEDIDAS PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS

MEDIOS DE EXTINCIÓN:

Recomendados: Espuma resistente al alcohol, anhídrido carbónico, polvo y agua pulverizada.

No recomendados: Chorro directo de agua.

RECOMENDACIONES:

El fuego puede producir un humo negro denso. La exposición a productos de descomposición puede ser perjudicial para la salud. Puede ser necesario un equipo respiratorio adecuado, como el mencionado en la Sección 8. Los envases que están expuestos al fuego, se deben enfriar con agua y mantenerlos hasta controlar totalmente el fuego. Evitar que los medios de extinción utilizados para controlar el incendio sean vertidos en alcantarillas o cursos de agua.

SECCIÓN 6. MEDIDAS PARA ESCAPE ACCIDENTAL

Eliminar los posibles puntos de ignición y ventilar la zona. Mantener a las personas ajenas alejadas del derrame. Aplicar las medidas de seguridad enumeradas en las Secciones 7 y 8.

Detener y recoger el producto vertido con materiales absorbentes no combustibles (p.e., tierra, arena, vermiculita, tierra de diatomeas). Verter el producto y el absorbente en un contenedor adecuado, para su posterior eliminación según la legislación local (Ver Sección 13). Evitar que el producto derramado sea vertido en las alcantarillas o en los cursos de agua. Limpiar preferiblemente con detergente y evitar el empleo de disolventes.

Si el producto contamina lagos, ríos o alcantarillas, informar a las autoridades pertinentes.

SECCIÓN 7. MANEJO Y ALMACENAMIENTO

ALMACENAMIENTO:

Almacenar según la legislación local vigente[6]. Observar las indicaciones de la etiqueta. Almacenar los envases entre 5 y 35°C, en un lugar seco y bien ventilado, alejado de fuentes de calor y de la luz solar directa. Mantener lejos de agentes oxidantes y de materiales fuertemente ácidos o alcalinos.

No fumar. Evitar la entrada de personas no autorizadas. Una vez abiertos los envases, se deben volver a cerrar cuidadosamente y colocarlos verticalmente para evitar derrames.

[6] Capítulo V, Artículo 19, Decreto 1609 de 2002.

SECCIÓN 8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL

CONTROL DE EXPOSICIÓN:

Proveer una ventilación adecuada, lo cual puede conseguirse mediante una buena extracción - ventilación local y un buen sistema de extracción. Si esto no fuera suficiente para mantener las concentraciones de partículas y vapores del disolvente por debajo del límite de exposición durante el trabajo, debe llevarse un equipo de respiración adecuado.

LÍMITES DE EXPOSICIÓN (ACGIH)[7]

TLV: Valores límite umbral

TWA: Media ponderada en el tiempo

STEL: Límite de exposición de corta duración

DENOMINACIÓN	CAS No.	TLV - TWA [mg/m^3]	TLV - STEL [mg/m^3]
Xileno	1330-20-7	441	661

MEDIDAS DE ORDEN TÉCNICO:

Normalmente este producto se usa al aire libre, lo cual se considera una situación de ventilación adecuada. En general, se debe asegurar que exista una buena renovación de aire o utilizar un equipo de protección respiratoria.

PROTECCIÓN PERSONAL:

Protección respiratoria:

Utilizar máscara y filtro para vapores orgánicos, si el medio ambiente de trabajo soporta una concentración superior al valor límite ambiental.

Protección para la piel:

Utilizar indumentaria antiestática de fibra natural o de fibra sintética resistente. Proteger toda la superficie de la piel para evitar el contacto con el producto.

Protección para los ojos:

Utilizar gafas o careta protectora contra las salpicaduras de líquidos (compuestos orgánicos), especialmente durante la pulverización del producto, si el operario debe sujetar el equipo de aplicación.

CONTROL DE EXPOSICIÓN MEDIOAMBIENTAL:

El producto contiene compuestos volátiles orgánicos (VOC) que se liberan a la atmósfera por su uso. Los VOC, al mezclarse con otros contaminantes y por acción de la luz solar, pueden originar ozono troposférico, especialmente durante épocas de altas temperaturas. Contemplar, evaluar y controlar ambos efectos medioambientales.

SECCIÓN 9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Estado físico:	Líquido viscoso
Viscosidad:	75 - 95 UK
Peso específico:	mín. 1,4 g/ml
Punto de inflamación:	< 21 °C
Punto de ebullición:	> 38 °C
Densidad del vapor:	3,1 veces mayor que el aire
Límite explosividad (vapor):	De 1,2 a 7,5% en aire (vol./vol.)

[7] **ACGIH:** American Conference of Industrial Hygienists.

SECCIÓN 10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

La pintura es estable bajo las condiciones de manipulación y almacenamiento recomendadas en la Sección 7.

En caso de incendio se pueden generar productos de descomposición peligrosos, tales como monóxido, dióxido de carbono y humos densos.

SECCIÓN 11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

La exposición del xileno por encima del límite de exposición profesional puede tener efectos adversos, por ejemplo, irritación de la piel y del sistema respiratorio, daños a los riñones, al hígado y al sistema nervioso central. Entre los síntomas cabe citar: dolor de cabeza , vértigos, fatiga, debilidad muscular, somnolencia y, en casos extremos, pérdida de la consciencia.

El contacto directo con el producto puede causar algunos efectos antes citados por absorción directa del xileno a través de la piel.

El contacto directo repetido o prolongado con el producto puede causar pérdida de la capa lipídica de la piel, dando lugar a dermatitis de contacto no alérgica.

Su ingestión puede producir los siguientes efectos: irritación de garganta, dolor abdominal, somnolencia, náuseas, vómito y diarrea. Otros efectos pueden ser iguales a los descritos sobre exposición al vapor.

SECCIÓN 12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

No debe permitirse que el producto sea vertido en ríos, cursos de agua o al alcantarillado.

El producto contiene compuestos volátiles orgánicos (VOC) que se liberan a la atmósfera por su uso. Los VOC, al mezclarse con otros contaminantes y por acción de la luz solar, pueden originar ozono troposférico, especialmente durante el verano.

El almacenamiento de la pintura por encima de cierta cantidad puede estar sujeto a la normativa sobre actividades contaminantes del suelo y sobre responsabilidad medioambiental.

SECCIÓN 13. CONSIDERACIONES SOBRE LA ELIMINACIÓN

No verter los residuos por el desagüe. No se permite su vertimiento en alcantarillas o en cursos de agua.

Los desechos de pintura se consideran residuos peligrosos y solamente pueden ser entregados a un Gestor o a una Empresa legalmente autorizados para la recolección de residuos peligrosos, de acuerdo con la legislación vigente.

SECCIÓN 14. INFORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE

La pintura tiene la consideración de mercancía peligrosa; por tal motivo, se debe trasnportar de acuerdo con las especificaciones del Libro naranja de la ONU y del ADR[8] para transporte terrestre.

No. ONU	DENOMINACIÓN	CLASE	GRUPO DE EMBALAJE	ETIQUETA
UN 1263	Pintura 100 % Acrílica Base Solvente	3	III	

SECCIÓN 15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

IDENTIFICACIÓN Y ETIQUETADO

Según la normativa sobre productos peligrosos, producto identificado y etiquetado como:

INFLAMABLE	CONTIENE
	XILENO

[8] **ADR:** Acuerdo Europeo sobre el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por carretera.

INFORMACIÓN DE RIESGO (FRASES R):

R10	Inflamable.
R20/21	Nocivo por inhalación y en contacto con la piel.
R38	Irrita la piel.

INFORMACIÓN DE SEGURIDAD (FRASES S):

S16	Consérvese alejado de toda llama o fuente de ignición, no fumar.
S23	No respirar los vapores, ni la niebla de pulverización.
S36/37	Úsese indumentaria y guantes de protección adecuados.
S38	En caso de ventilación insuficiente, usar equipo respiratorio adecuado.
S51	Usar únicamente en lugares bien ventilados.
S62	En caso de ingestión, no provocar vómito, acudir inmediamente al médico y mostrarle la etiqueta o el envase.

SECCIÓN 16. OTRAS INFORMACIONES

Esta Hoja de Seguridad está elaborada de acuerdo con lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana NTC 4435 "Transporte de mercancías. Hojas de Seguridad para materiales. Preparación", y aplica solamente al producto mencionado. En la Sección N° 9, se presentan las propiedades químicas y físicas del producto, pero las propiedades de cada lote de pintura se dan en el Certificado de Calidad que acompaña a este documento.

El producto debe utilizarse para los fines propios para los cuales está diseñado y se deben atender las instrucciones sobre su manipulación, uso y almacenamiento. La información técnica complementaria sobre condiciones y limitaciones de aplicación, empleo y conservación, se encuentra a disposición del usuario.

Es responsabilidad del Cliente comprobar la idoneidad del producto para su uso en particular, así como tomar las medidas oportunas, según lo indicado en la presente Hoja de Seguridad.

ACESCO

CERTIFICADO DE CALIDAD

ACERIAS DE COLOMBIA - ACESCO S.A.S.
Nit. 8600267530
Parque Industrial Malambo S.A.
Km 3 Vía Malambo-Sabanagrande
Atlántico, Colombia.
PBX: 57-5-3718100
Fax: 57-5-3478030-31-32
www.acesco.com
calidad@acesco.com

N. ENTREGA: 8005018825
CLIENTE: SEÑALES LIMITADA

FECHA 07.10.2016

MATERIAL: 302629 - LAMGZE 1.45X1220.00X2440.00 180
NORMA DE CALIDAD: ASTM A 653

LOTE No	0002676316				
COLADA No	6352512				
PESO	1.972 kg				
PORCENTAJE DE CARBONO	0,030 %				
PORCENTAJE DE MANGANESO	0,150 %				
PORCENTAJE DE FÓSFORO	0,015 %				
PORCENTAJE DE AZUFRE	0,005 %				
PORCENTAJE DE ALUMINIO	0,033 %				
PORCENTAJE DE COBRE	0,020 %				
PORCENTAJE DE NÍQUEL	0,010 %				
PORCENTAJE DE CROMO	0,020 %				
PORCENTAJE DE MOLIBDENO	0,010 %				
PORCENTAJE DE VANADIO	%				

Las propiedades químicas presentadas son las reportadas por el proveedor de origen de la materia prima.

Certificamos que el material aquí descrito ha sido inspeccionado y ensayado conforme a los estándares mencionados. No requiere firma autógrafa ya que los resultados son generados por computador.

ACESCO

CERTIFICADO DE CALIDAD

ACERIAS DE COLOMBIA - ACESCO S.A.S.
Nit. 8600267530
Parque Industrial Malambo S.A.
Km 3 Vía Malambo-Sabanagrande
Atlántico, Colombia.
PBX: 57-5-3718100
Fax: 57-5-3478030-31-32
www.acesco.com
calidad@acesco.com

N. ENTREGA: 8005018825
CLIENTE: SEÑALES LIMITADA

FECHA 07.10.2016

MATERIAL: 302629 - LAMGZE 1.45X1220.00X2440.00 180
NORMA DE CALIDAD: ASTM A 653

LOTE No COLADA No PESO	0002676316 6352512 1.972 kg				
PORCENTAJE DE NIOBIO O COLUMBIO	%				
PORCENTAJE DE TITANIO	%				
DUREZA PROMEDIO	58 HRB				
ANCHO	1223 mm				
LONGITUD	2442 mm				
CUADRATURA	0,5 mm				
PLANITUD	2 mm				
COMBADURA	0 mm				
ESPESOR DE LÁMINA	1,44 mm				
RECUBRIMIENTO Z180 PROMEDIO	228,7 g/m2				

Las propiedades químicas presentadas son las reportadas por el proveedor de origen de la materia prima.

Certificamos que el material aquí descrito ha sido inspeccionado y ensayado conforme a los estándares mencionados. No requiere firma autógrafa ya que los resultados son generados por computador.

ACESCO

CERTIFICADO DE CALIDAD

ACERIAS DE COLOMBIA - ACESCO S.A.S.
Nit. 8600267530
Parque Industrial Malambo S.A.
Km 3 Vía Malambo-Sabanagrande
Atlántico, Colombia.
PBX: 57-5-3718100
Fax: 57-5-3478030-31-32
www.acesco.com
calidad@acesco.com

N. ENTREGA: 8005018825
CLIENTE: SEÑALES LIMITADA

FECHA 07.10.2016

MATERIAL: 300871 - LAMGZE 1.45X1000.00X2000.00 180
NORMA DE CALIDAD: ASTM A 653

LOTE No	0002644166				
COLADA No	8849				
PESO	3.400 kg				
PORCENTAJE DE CARBONO	0,040 %				
PORCENTAJE DE MANGANESO	0,190 %				
PORCENTAJE DE FÓSFORO	0,012 %				
PORCENTAJE DE AZUFRE	0,011 %				
PORCENTAJE DE ALUMINIO	0,400 %				
PORCENTAJE DE COBRE	%				
PORCENTAJE DE NÍQUEL	%				
PORCENTAJE DE CROMO	0,010 %				
PORCENTAJE DE MOLIBDENO	%				
PORCENTAJE DE VANADIO	%				

Las propiedades químicas presentadas son las reportadas por el proveedor de origen de la materia prima.

Certificamos que el material aquí descrito ha sido inspeccionado y ensayado conforme a los estándares mencionados. No requiere firma autógrafa ya que los resultados son generados por computador.

ACESCO

CERTIFICADO DE CALIDAD

ACERIAS DE COLOMBIA - ACESCO S.A.S.
Nit. 8600267530
Parque Industrial Malambo S.A.
Km 3 Vía Malambo-Sabanagrande
Atlántico, Colombia.
PBX: 57-5-3718100
Fax: 57-5-3478030-31-32
www.acesco.com
calidad@acesco.com

N. ENTREGA: 8005018825
CLIENTE: SEÑALES LIMITADA

FECHA 07.10.2016

MATERIAL: 300871 - LAMGZE 1.45X1000.00X2000.00 180
NORMA DE CALIDAD: ASTM A 653

LOTE No COLADA No PESO	0002644166 8849 3.400 kg				
PORCENTAJE DE NIOBIO O COLUMBIO	%				
PORCENTAJE DE TITANIO	%				
DUREZA PROMEDIO	55 HRB				
ANCHO	1002 mm				
LONGITUD	2002 mm				
CUADRATURA	0,5 mm				
PLANITUD	2 mm				
COMBADURA	0 mm				
ESPESOR DE LÁMINA	1,43 mm				
RECUBRIMIENTO Z180 PROMEDIO	217,3 g/m2				

Las propiedades químicas presentadas son las reportadas por el proveedor de origen de la materia prima.

Certificamos que el material aquí descrito ha sido inspeccionado y ensayado conforme a los estándares mencionados. No requiere firma autógrafa ya que los resultados son generados por computador.

Certificado de Análisis

Autopista Med-Bog Via Belen Rionegro Km 1
Rionegro, Antioquia

Artículo: 10000228
MICROESFERAS REFLECTIVAS DROP ON ESTANDAR 13716 - SACO 25 K
Lote: PED.39999
Cliente:
Fecha de Fabricación: 15-MAR-13

Prueba/Método/Norma	Resultado	Min	Max	Unid Prueba
APARIENCIA/I-012-57	Similar Std	Similar Std		

Observaciones:

Certificado Generado electronicamente, no requiere firma.

Gestión de calidad de la compañía garantiza el cumplimiento de todas las propiedades de calidad referenciadas en la hoja técnica de este producto.

Persona Responsable de Aprobación:	ORLANDO PALACIO.

3M Colombia, S.A.

Av. El Dorado 75-93
Conmutador: 4161666-4161655
Fax: 4161677
A.A. 11091 y 12693
Santafé de Bogotá, D.C.

CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA
MATERIAL REFLECTIVO
GRADO DIAMANTE – DG3– SERIE 4000.

3M Colombia S.A., con el respaldo de su Casa Matriz "3M Company" garantiza la calidad del producto reflectivo ***SCOTCHLITE Grado Diamante DG3*** en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN

El material retrorreflectivo Grado Diamante al Cubo o DG3 es una lámina microprismática de microcubos completos diseñada para la producción de señales de control de tráfico y delineadores usados en posición vertical. La lámina Grado Diamante al Cubo o DG3 está diseñada para tener el mas alto desempeño en distancias viales cortas, medias y largas determinadas por los valores de retrorreflectividad (RA) medidos a ángulos de observación[1] 0.2°, 0.5° y 1.0°.

2. FOTOMETRIA

TABLA A - Coeficientes mínimos de Retrorreflexión R_A (Cd / Lux / m2)

COLOR	Angulo Observación			Angulo Observación		
	0,2°	0.5°	1.0°	0,2°	0.5°	1.0°
Blanco	580	420	120	220	150	45
Amarillo	435	315	90	165	110	34
Rojo	87	63	18	33	23	7
Verde	58	42	12	22	15	5
Azul	26	19	5	10	7	2
Café o marrón	17	13	4	7	5	1
Amarillo Fluorescente	350	250	72	130	90	27
Amarillo Limón Fluorescente	460	340	96	180	120	36
Naranja Fluorescente	175	125	36	66	45	14

Las medidas se efectuaron de acuerdo a Norma ASTM-E-810 "Método Normal de Prueba para el coeficiente de retroreflexión de lámina retroreflejante". Estos valores son el promedio de los valores medidos a 0° y a 90° respecto de la orientación de la lámina. Cumple con la norma NTC 4739-2011.

3. COLOR

El material Grado Diamante al Cubo o DG3 proporciona un alto impacto visual al conductor del vehículo bajo la luz día y noche, incluso en periodos de baja visibilidad como el amanecer, el atardecer, en días nublados, situaciones en las que el uso de los colores fluorescentes multiplica el efecto visual. Su medición se determina de acuerdo a ASTM - E -1164.

[1] Ángulos de Observación que representan las situaciones geométricas de visibilidad nocturna más comunes encontradas durante la conducción en vías públicas (urbanas y rurales) y las de mayor desventaja visual.

3M Colombia, S.A.

Av. El Dorado 75-93
Conmutador: 4161666-4161655
Fax: 4161677
A.A. 11091 y 12693
Santafé de Bogotá, D.C.

4. PERMANECIA DEL COLOR

Resistencia al intemperismo por un período de 12 años para colores ordinarios y 10 para colores fluorescentes, siempre y cuando se sigan las instrucciones dadas por 3M en su boletín informativo 1.7, para la aplicación sobre la superficie deseada.

5. ADHESIVO

Las láminas Grado Diamante al Cubo o DG3 tienen un adhesivo sensible a la presión que se recomienda para su aplicación a temperatura ambiente. Esta se define como 18°C o mayor. No se recomienda aplicaciones a temperatura inferiores a 4°C.

6. CORTE y APLICACIÓN

La lámina puede cortarse manualmente o por troquel, cortando una lámina a la vez. Cortada por sierra de banda o guillotina en paquetes o montones de máximo 50 hojas. Debe garantizarse que se utilice una cuchilla afilada para evitar cortes irregulares que pueden alterar la óptica de los microcubos.

Se recomienda que la aplicación sobre tableros se haga con rodillo neumático o similar que garantice una homogénea presión. La aplicación manual se recomienda tan solo para textos de leyendas.

7. PROCESAMIENTO POR SERIGRAFIA

La lámina reflectante Grado Diamante al Cubo o DG3 debe ser procesada en señales de tráfico por serigrafía, antes o después de montarse sobre un sustrato para señal, **utilizando los colores de procesamiento Scotchlite Serie 880I. Las tintas de serie 880 de secado rápido se pueden serigrafiar de 16° a 38° C y una humedad relativa de 20% a 50%.**

Se debe tener especial cuidado para evitar doblar las láminas antes y especialmente después del proceso de serigrafía, para así eliminar la posibilidad de fracturas por causa de un manejo inadecuado. Fallas asociadas a esto no son cubiertas por 3M.

8. ANGULARIDAD

Las señales construidas en material Grado Diamante al Cubo o DG3 tendrán mayor desempeño frente a grandes ángulos de entrada (>50°), cuando las láminas retrorreflectivas que la conforman estén orientadas en el sentido paralelo al momento de extender la lamina enrollada (Orientación 0°)

Los materiales Grado Diamante al Cubo o DG3 poseen angularidades superiores a cualquier otro tipo de material reflectivo, ya que su eficiencia permite que sea visible a su máxima reflectividad por cualquier tipo de vehículo.

9. GARANTIA

3M garantiza que la Lámina Reflejante Grado Diamante al Cubo o DG3 de 3M que comercializa para usar como componente para señales para control de tráfico será efectiva para su uso y

3M Colombia, S.A.

Av. El Dorado 75-93
Conmutador: 4161666-4161655
Fax: 4161677
A.A. 11091 y 12693
Santafé de Bogotá, D.C.

alcanzará los valores mínimos establecidos para coeficiente de retrorreflexión en aplicaciones de señales permanentes. La garantía está sujeta a las consideraciones de la Tabla B.

Tabla B – Porcentaje mínimo retenido del RA inicial de la Tabla A para aplicación de garantía en colores ordinarios (blanco, amarillo, rojo, verde, azul y marrón.)

Periodo de garantía	Porcentaje mínimo RA retenido
1 a 7 años	80%
8 a 12 años	70%

3M garantiza que la Lámina Reflejante Fluorescente Grado Diamante al Cubo o DG3 de 3M que comercializa para usar como componente para señales para control de tráfico será efectiva para su uso y alcanzará el 70% de los valores mínimos de los coeficientes de retroreflexión de la tabla A según las consideraciones de la Tabla C.

Tabla C – Periodo de garantía para colores fluorescentes

Color	Periodo de Garantía
Amarillo Fluorescente	10 años
Amarillo Limón Fluorescente	10 años
Naranja Fluorescente	3 años

El porcentaje de RA retenido mencionados arriba aplica a todos los ángulos de entrada y observación presentados en Tabla A, y serán medidos de acuerdo con ASTM E 810. Todas las mediciones serán hechas después de la limpieza de acuerdo con las recomendaciones del 3M.

Condiciones de la garantía

La garantía del producto será válida siempre y cuando se cumpla con: Una superficie de señal Grado Diamante al Cubo o DG3 3M sea procesada y aplicada de acuerdo con todos los procedimientos de aplicación y fabricación de 3M proporcionados en los boletines de producto, folletos de información e información técnica, incluyendo el uso exclusivo de sistemas de componentes compatibles fabricados por 3M como las tintas de proceso de color, láminas reflectivas, películas de color, sobre laminados y cintas de transferencia.

La falla sólo debe ser resultado de defectos de diseño y manufactura en lámina reflejante Grado Diamante al Cubo o DG3 y no de causas externas, como:

Fabricación, manipulación o mantenimiento inadecuado de las señales; aplicaciones donde la señal no esté instalada a más de +/- 10% de la vertical, uso de materiales no fabricados o indicados por 3M; uso de equipo de aplicación no recomendado por 3M; falla del substrato de la señal; pérdida de la adhesión debido a sustratos inadecuados o incompatibles; exposición a químicos, abrasión y otros daños mecánicos como sujetadores usados para fabricar, trasladar, montar la señal entre otros; granizo o nieve; colisiones, vandalismo o maltrato.

3M Colombia, S.A.

Av. El Dorado 75-93
Conmutador: 4161666-4161655
Fax: 4161677
A.A. 11091 y 12693
Santafé de Bogotá, D.C.

3M se reserva el derecho de determinar el método de reemplazo. La lámina de reemplazo portará la garantía sin caducar de la lámina que reemplaza.

Los reclamos efectuados bajo esta garantía serán atendidos siempre y cuando las señales hayan sido fechadas en el momento de aplicación de la lámina, lo que constituye el inicio del período de garantía.

Los reclamos efectuados bajo esta garantía serán atendidos sólo si se notifica a 3M acerca del problema dentro de un plazo de tiempo razonable, si se provee la información razonablemente solicitada por 3M, y si se permite a 3M verificar la causa del defecto.

Este material cumple y excede las especificaciones de la norma NTC 4739 – 2011 tipo XI, y tipo XI según la ASTM D4956 - 2011.

3M COLOMBIA expide la presente certificación el día **3 DE MARZO DE 2015** a Solicitud De la firma **SEÑALES LTDA.** Para ser entregada a **LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD** por compra del material utilizado descrito a continuación en las siguientes Facturas:

Factura No. B43817 Febrero de 2015
GRADO DIAMANTE AL CUBO BLANCO REF 4090 DE 1,20 M X 45.7MTS (3 Rollos)
GRADO DIAMANTE AL CUBO AMARILLO REF 4091 DE .61 MX 45.7MTS (2 Rollos)
GRADO DIAMANTE AL CUBO AMARILLO LIMON REF 4083 DE .91 MX 22.8MTS (1 Rollos)
Factura No. B43858 Febrero de 2015
GRADO DIAMANTE AL CUBO BLANCO REF 4090 DE 1,20 M X 45.7MTS (3 Rollos)
Factura No. B41201 Febrero de 2015
GRADO DIAMANTE AL CUBO BLANCO REF 4090 DE 1,20 M X 45.7MTS (3 Rollos)
Factura No. B39007 Enero de 2015
GRADO DIAMANTE AL CUBO AMARILLO REF 4091 DE .61 MX 45.7MTS (3 Rollos)
GRADO DIAMANTE AL CUBO AMARILLO LIMON REF 4083 DE .91 MX 22.8MTS (1 Rollos)

Atentamente,

SANDRA PEÑA
Sales Specialist
Sistemas de Seguridad para Control de Tráfico.
3M Colombia S.A.

3M no asume responsabilidad por cualquier herida, pérdida o daño, por consecuencia de la utilización del producto que no es de nuestra fabricación. En donde se haga referencia en la literatura a un producto comercialmente disponible, hecho por otro fabricante, será la responsabilidad del usuario el averiguar las medidas de precaución para su utilización delineadas por el fabricante.
La única obligación del vendedor y del fabricante será la de reemplazar tal cantidad del producto comprobado con defectos. Ni el vendedor ni el fabricante serán responsables por demanda o por contrato por cualquier pérdida o daño directo, incidental o consecuencia, resultante de la utilización o incapacidad de utilización del producto. Antes de utilizarlo, el usuario debe determinar si el producto es apropiado para la utilización intentada, y asume todo riesgo y responsabilidad cualquiera en conexión con esto. Ningún enunciado o recomendación no contenida aquí tendrá fuerza o efecto a menos que conste en un contrato firmado por personas responsables del vendedor y del fabricante.

3M Colombia, S.A.

Av. El Dorado 78A-93
Conmutador: 4161666-4161655
Fax: 4161677
A.A. 11091 y 12693
Santafé de Bogotá. D.C.

3M

CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA
PELICULA PROTECTORA DE CUBRIMIENTO SCOTCHLITE.
ANTIGRAFITI SERIE 1160

3M Colombia S.A., con el respaldo de su Casa Matriz "3M Company" garantiza la calidad del producto Película Protectora de cubrimiento antigrafiti ***SCOTCHLITE Serie 1160***, en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL:

 La película Protectora de cubrimiento Scotchlite 1160 es una película transparente de alto desempeño fabricada en fluoropolimeros, diseñada para ser usada sobre señales fabricadas con láminas reflectivas de 3M Grado Diamante, Grado Alta Intensidad y Grado Ingeniería o componentes compatibles fabricados por 3M. La aplicación de la película permite limpiar diversas marcas generadas producto del vandalismo como grafitis, incluyendo pintura rociada, marcadores permanentes y lápiz labial; para restaurar substancialmente el deSempeño y la apariencia de la señal. Para facilitar su aplicación se suministra con la opción de pre-enmascarado.

2. PROPIEDADES

 COLOR Y TRANSPARENCIA:
 La película protectora de Cubrimiento Scotchlite 1160, es una película incolora y transparente. Utilizada como cubrimiento, a una cara de señal fabricada utilizando el sistema de componentes compatibles de 3M, preservarán la retroreflejancia inicial y retenida mínimas especificadas para la lámina reflectiva protegida.

 ADHESIVOS Y LINER
 El adhesivo sensible a la presión es claro, transparente y sensible a la presión, está fabricado con un liner de fácil remoción.

 CINTA DE PRE-ENMASCARADO
 Para mejorar la manipulación de la película, el film 1160 provee una de cinta papel blanco de pre-enmascarado, la cual puede ser fácilmente retirada de la película después de su aplicación. Después de remover la cinta de pre-enmascarado se debe volver a pasar la señal a través del laminador para asegurar buena adhesión.

3. APLICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y LIMPIEZA

 Referirse a ficha técnica del producto Antigrafiti 1160, Película Protectora de Cubrimiento Scotchlite.

4. GARANTÍA

 3M garantiza que la Película Protectora de Cubrimiento Scotchlite, serie 1160 estará libre de defectos al momento de la entrega del producto y cumple con las especificaciones indicadas en los boletines de producto y mantendrá la vida útil de la lámina reflectiva 3M sobre la cual se esté aplicando.

 La garantía del producto será válida siempre y cuando se cumpla con: Una superficie de señal sea procesada y aplicada de acuerdo con todos los procedimientos de aplicación y fabricación de 3M proporcionados en los boletines de producto, folletos de información e información técnica, incluyendo el uso exclusivo de sistemas de componentes compatibles fabricados por 3M.

3M Colombia, S.A.

Av. El Dorado 78A-93
Conmutador: 4161666-4161655
Fax: 4161677
A.A. 11091 y 12693
Santafé de Bogotá, D.C.

Condiciones de la garantía

La falla sólo debe ser resultado de defectos de diseño y manufactura en película protectora y no de causas externas, como:

Fabricación, manipulación o mantenimiento inadecuado de las señales; uso de materiales no fabricados o indicados por 3M; uso de equipo de aplicación no recomendado por 3M; falla del substrato de la señal; pérdida de la adhesión debido a sustratos inadecuados o incompatibles; exposición a químicos corrosivos o solventes, abrasión y otros daños mecánicos como sujetadores usados para fabricar, trasladar, montar la señal entre otros; granizo o nieve; colisiones, cortes, maltrato, grabados o halado del laminado; utilización de llama o de otra fuente de alto calor y de otros abusos extremos del sobre laminado.

El usuario debe determinar la idoneidad de los productos para el uso previsto.

Los reclamos efectuados bajo esta garantía serán atendidos sólo si se notifica a 3M acerca del problema dentro de un plazo de tiempo razonable, si se provee la información razonablemente solicitada por 3M, y si se permite a 3M verificar la causa del defecto.

3M se reserva el derecho de determinar el método de reemplazo.

3M COLOMBIA expide la presente certificación el día **3 DE MARZO DE 2015** a Solicitud De la firma **SEÑALES LTDA.** Para ser entregada a **LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD** por compra del material utilizado descrito a continuación en las siguientes Facturas:

Factura No. B43858 Febrero de 2015

PELICULA PROTECTORA DE CUBRIMIENTO SCOTCHLITE ANTIGRAFITI REFERENCIA 1160
1.20 M X 45.7 MTS (10 Rollos)

Cordialmente,

SANDRA PEÑA
SALES SPECIALIST
División de Seguridad Vial.
3M COLOMBIA S.A.

3M no asume responsabilidad por cualquier herida, pérdida o daño, por consecuencia de la utilización del producto que no es de nuestra fabricación. En donde se haga referencia en la literatura a un producto comercialmente disponible, hecho por otro fabricante, será la responsabilidad del usuario el averiguar las medidas de precaución para su utilización delineadas por el fabricante.La única obligación del vendedor y del fabricante será la de reemplazar tal cantidad del producto comprobado con defectos. Ni el vendedor ni el fabricante serán responsables por demanda o por contrato por cualquier pérdida o daño directo, incidental o consecuencia, resultante de la utilización o incapacidad de utilización del producto. Antes de utilizarlo, el usuario debe determinar si el producto es apropiado para la utilización intentada, y asume todo riesgo y responsabilidad cualquiera en conexión con esto. Ningún enunciado o recomendación no contenida aquí tendrá fuerza o efecto a menos que exista en un contrato firmado por personas responsables del vendedor y del fabricante.

Reflex LTDA.
SEÑALIZACION VIAL
Nit: 900-013-692-6

Palmira julio 6 de 2015

CERTIFICACION

El suscrito Representante Legal de la firma REFLEX SEÑALIZACION VIAL LTDA. Se permite certificar que el producto Resalto en polímeros de alto impacto para tráfico urbano color amarillo y negro, cada metro lineal está conformado por 4 bloques de medidas de 37x27x5 cm. Cada uno con sus respectivos tornillos y chazos de nylon para su anclaje. Cumple con las especificaciones de calidad requeridas. .

La pieza cuenta con garantía de un año a partir de la entrega por defectos de fabricación.

La presente se expide por petición de Señales Ltda. Nit. 800.198.693-6

Att.

MARTHA CECILIA RESTREPO M.
Representante Legal.

TEL. (57) (2)273 29 19 -271 11 65 Celular 300 608 9380 Calle 21 No. 31-09 Palmira-Valle- Colombia
www.reflex.co semáforos@reflex.com.co

3M Colombia, S.A.

Av. El Dorado 78A-93
Conmutador: 4161666-4161655
Fax: 4161677
A.A. 11091 y 12693
Santafé de Bogotá, D.C.

CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA DE DESEMPEÑO TACHAS PARA SEÑALIZACIÓN DE VIAL

3M Colombia S.A., con el respaldo de su Casa Matriz " 3M Company" **garantiza el desempeño** las ***Tachas Serie 290,*** en los siguientes términos:

1. Retrorreflejancia

La cantidad fotométrica a ser medida es el coeficiente de retrorreflectividad luminoso (R_I), expresado en millicandelas por lux (mcd/lx) o cadela por pie-candela (Cd/ftcd).

Angulo de Ent.	**0°**		**± 20°**	
Angulo de Obs.	**0.2°**		**0.2°**	
COLOR	**Mín. R1 (mcd/lx)**	**Mín. R1 (Cd/ftcd)**	**Mín. R1 (mcd/lx)**	**Mín. R1 (Cd/ftcd)**
Blanco	279	3,0	112	1,2
Amarillo / Ambar	168	1,8	67	0,7
Verde	92	1,0	37	0,4
Rojo	70	0,8	28	0,3
Azul	28	0,3	11	0,1

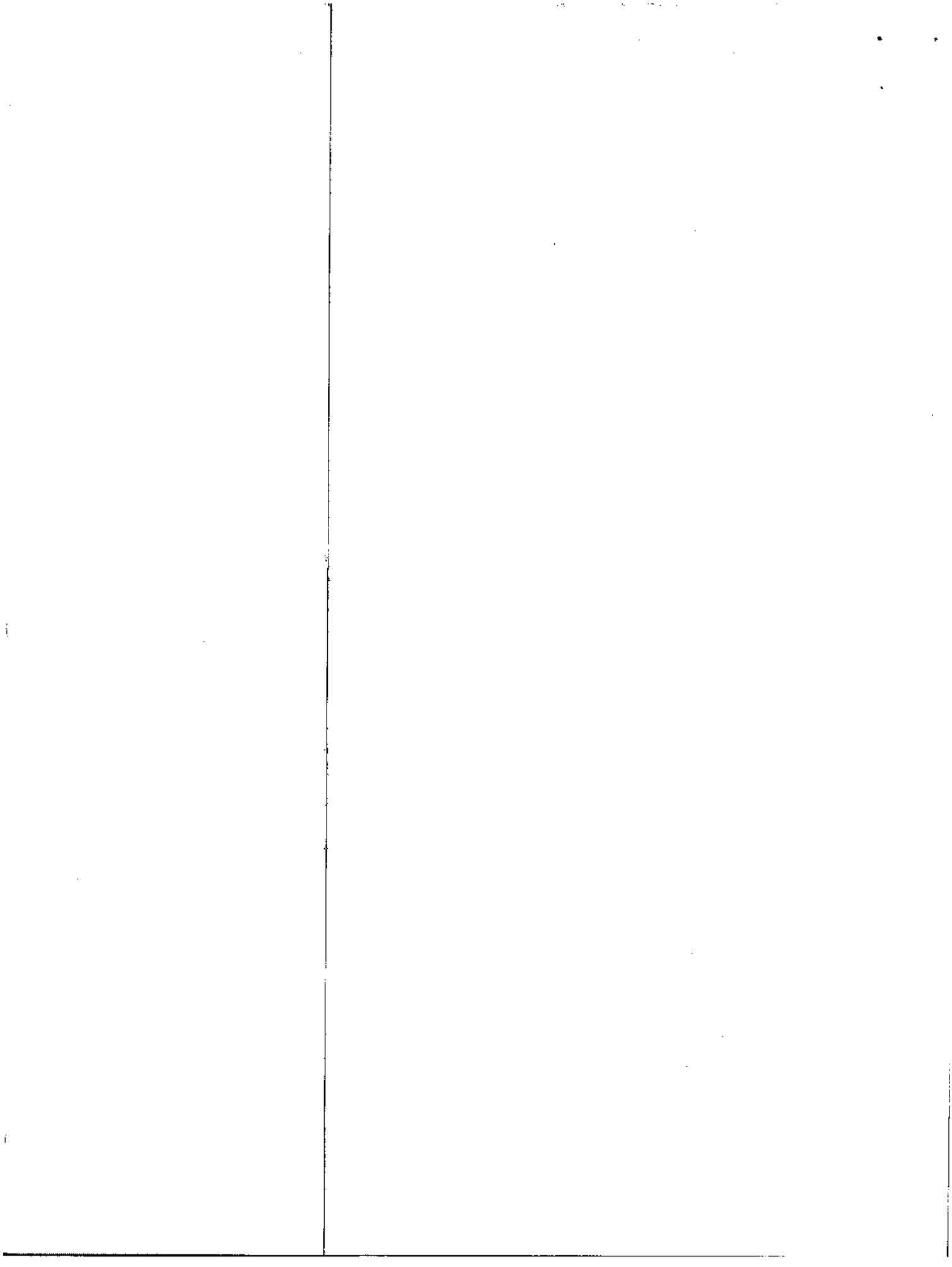
Tabla 1, Valores R_I Mínimos

En la Tabla 2, los ángulos referenciados corresponden a la geometría de entrada, rotación y observación para un conductor en un vehículo normal con marcadores de pavimento colocados en una línea de carril a la izquierda del vehículo.

Distancia Simulada			**Ángulo de Observación (E-Grados)**	**Ángulo de Rotación (E-Grados)**	**Ángulo de Entrada (B-Grados)**		**MínimoR$_1$ (mcd/lux) Izq + dere**	**Típico R$_1$ (mcd/lux) Izq +dere**
Pies	**Mts**	**Faro**						
100	30	Izq	0.95	19	-2.0	-1.6		
		Der	2.91	-72	4.6	-2.9	40	80
300	91	Izq	0.35	24	-0.7	-0.5		
		Der	0.90	69	1.4	-1.0	350	500
500	152	Izq	0.22	24	-0.4	-0.3		
		Der	0.53	-68	0.8	-0.6	600	1000

Tabla No. 2 "Geometría del conductor" valores de R_1

Las tablas 1 y 2, corresponden a valores obtenidos conforme a la Norma ASTM E809.



2. Color Retrorreflejado

El color retroreflejado de las tachas situado dentro de los respectivas coordenadas de la gama de colores, planteado en el diagrama de cromatocidad (x,y) de 1931 CIE descritos en la Tabla 3, probado de acuerdo con la norma ASTM E 811 usando una fuente de iluminación CIE tipo A y con un ángulo de observación de 0.2° y ángulo de entrada de 0°. Las aperturas de la fuente y el receptor angular son de 6 minutos de exposición.

Point Number	Blanco		Amarillo		Rojo		Verde		Azul	
	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
1	0.310	0.348	0,545	0.424	0.650	0.330	0.009	0.733	0.039	0.320
2	0.453	0.440	0.599	0.439	0.668	0.330	0.288	0.520	0.160	0-320
3	0.500	0.440	0.609	0.390	0.734	0.265	0.209	0.395	0.160	0.240
4	0.500	0.380	0.597	0.390	0.721	0.259	0.012	0.494	0.183	0.218
5	0.440	0.380	-	-	-	-	-	-	0.088	0.142
6	0.310	0.283	-	-	-	-	-	-	-	-

Tabla No. 3 Coordenadas de la gama de colores retroreflejadas

3. Resistencia al Rayado

El coeficiente de retrorreflexión luminosa de las tachas es medido después de someter toda la superficie del lente a 100 ciclos de fraccionamiento con un cojinete plano de 25.4mm de diámetro en acero, forrado con lana de acero de acuerdo con la especificación ASTM D4383-96; una carga de 22+/- 0.2 Kg es aplicada al cojinete de acero durante la prueba.

Después de esta prueba la tacha reúne los valores especificados en las tablas No.1, No.2 y No. 3.

4. Resistencia a la Abrasión

El coeficiente de retrorreflectividad de las tachas es medido después de ser sometida toda la superficie de los lentes a una caída de 100 gramos/cm2 de carburo de sílice, según la norma ASTM D968. Después de la prueba las tachas cumplen con los valores mínimos de retrorreflectividad especificados en las tablas No.1, No.2 y No.3.

Por lo cual, y frente a la resistencia del lente al agrietamiento, la tacha es designada como Tipo H (Tacha con superficie de lente dura, resistente a la abrasión) según la Norma ASTM D4280.

5. Resistencia a la Temperatura

Las tachas deberán cumplir con los valores mínimos de retroreflectividad especificados en las tablas No.1, No.2 y No.3. después de ser sometidas durante 12 horas a una temperatura de 62.7°C+/-2.5 °C .

6. Resistencia al Impacto

Tanto el cuerpo de las tachas como el lente de la misma, no deberá romperse ni rajarse cuando es probado de acuerdo con la norma ASTM D244 Dardo A, usando un peso de 1000 gr desde una altura de 1 metro. La tacha es situada en una placa de acero, diseñada para mantener los lentes horizontales y posicionandolos de tal forma que los impactos están sobre el centro de los lentes.

7. Resistencia a la Penetración del Agua

Las tachas son condicionadas durante 10 minutos a 62.7°C +/- 2.5°C e inmediatamente sumergidas en agua a 21°C+/- 2.5°C durante 10 minutos. Las tachas deberán entonces ser removidas desde el agua, secados con un paño suave e inspeccionados visualmente de modo que no haya penetración de humedad bajo los lentes midiendo posteriormente la retroreflectividad de acuerdo con la norma ASTM E 809. Las tachas reúnen los valores especificados en las tablas No.1, No.2 y No.3.

8. Resistencia a Flexión y Compresión

Las propiedades físicas de las tachas deberán cumplir con los valores mínimos de resistencia a flexión y compresión especificados en la norma ASTM D4280 y señalados en la tabla 5.

Resistencia	*Carga (kg / Lbs)*	*Deformación(mm/pulg)*
Flexión	909 / 2000	3.3 / 0.13
Compresión	2727 / 6000	3.3 / 0.13

Tabla 4, Valores Resistencia Flexión y Compresión

9. Vida Útil De Funcionamiento

El funcionamiento de las tachas para demarcación de vial estarán de acuerdo a las tablas presentadas de desempeño y de acuerdo a cada caso particular.

Nota: La tacha 3M Serie 290 pasa todas las pruebas de construcción, desempeño y propiedades físicas de acuerdo a la norma ASTM D4280 y la norma derivada ICONTEC NTC 4745. (En el punto 6.2.2 de dicha norma se refleja la siguiente tabla la cual certifica que las tachas 3M 290 cumplen a cabalidad con dicha norma, se adjunta tabla de la norma NTC 4745)

Tabla 1. Coeficiente de intensidad luminosa R_I

Nota. El ángulo del componente de entrada β_1 y el ángulo de rotación ε son 0°

Entrada ángulo β_2	Ángulo de observación α	Valor mínimo R_I milicandela por lux, (mcd/lx)				
		Blanco	Amarillo	Rojo	Verde	Azul
0°	0.2°	279	167	70	93	26
+ 20°/-20°	0,2°	112	67	28	37	10
Entrada ángulo β_2	**Ángulo de observación α**	**Valor mínimo R_I candelas por pie candela (cd/piecd)**				
		Blanco	**Amarillo**	**Rojo**	**Verde**	**Azul**
0°	0,2°	3,0	1,8	0,75	1,0	0.28
+ 20°/-20°	0.2°	1.2	0.72	0,30	0.4	0,11

3M COLOMBIA expide la presente certificación el día **3 DE MARZO de 2015** a solicitud de la firma **SEÑALES LTDA.** Para ser entregada a **LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD** por concepto de compra del material utilizado descrito a continuación en las siguientes facturas:

Factura No. B44428 Febrero de 2015

TACHA 290-WR BLANCA / ROJA BIDIRECCIONAL (1.500 Unidades)
TACHA 291-2Y AMARILLA / AMARILLA BIDIRECCIONAL (1.000 Unidades)

Cordialmente,

SANDRA PEÑA
Sistemas de Seguridad para el control de Tráfico.
3M Colombia S.A.

3M no asume responsabilidad por cualquier herida, pérdida o daño, por consecuencia de la utilización del producto que no es de nuestra fabricación. En donde se haga referencia en la literatura a un producto comercialmente disponible, hecho por otro fabricante, será la responsabilidad del usuario de averiguar las medidas de precaución para su utilización delineadas por el fabricante.
Nota importante: Todas las frases, recomendaciones e información técnica aquí incluidas se basan en pruebas que creemos ser confiables, pero su precisión o integridad no son garantizadas, y lo siguiente se hace en lugar de todas las garantías de comercio y propiedad de utilización. La única obligación del vendedor y del fabricante será la de reemplazar tal cantidad del producto comprobado con defectos. Ni el vendedor ni el fabricante serán responsables por demanda o por contrato por cualquier pérdida o daño directo, incidental o consecuencia, resultante de la utilización o incapacidad de utilización del producto. Antes de utilizarlo, el usuario debe determinar si el producto es apropiado para la utilización intentada, y asume todo riesgo y responsabilidad cualquiera en conexión con esto. NI EL VENDEDOR NI EL FABRICANTE SERA RESPONSABLE SE EN DEMANDA O EN CONTRATO POR CUALQUIER PERDIDA O DAÑO, DIRECTO, INCIDENTAL O CONSECUENCIA, QUE RESULTE DE LA UTILIZACION O INHABILIDAD DE UTILIZACION DEL PRODUCTO. Ningún enunciado o recomendación no contenido aquí tendrá fuerza o efecto a menos que exista en un contrato firmado por personas responsables del vendedor y del fabricante.[1]

Bogotá D.C., noviembre 19 de 2019

Señores
MECANICA INDUSTRIAL Y PLASTICA S.A.S – MEINPLAS
Calle 17C No. 109 – 20
Atn. Ing. Katalina García
Obra: **"Planta"**
Ciudad

Estimados Señores:

Anexo a la presente hacemos entrega del informe con los resultados obtenidos de los ensayos de Resistencia a la compresión, efectuados sobre diez (10) estoperoles cinco (5) metálicos y cinco (5) plásticos, tomados y remitidos por ustedes a nuestro laboratorio.

Los resultados de las pruebas se ejecutaron siguiendo los procedimientos de ensayo descritos en la NTC 4745.

En los formatos anexos se muestran los resultados obtenidos de las pruebas realizadas los cuales corresponden a las muestras ensayadas.

NOTA: **EIE ECHEVERRY INGENIERIA Y ENSAYOS SAS, conservará muestras testigo de ensayos o contramuestras que lo permitan, por un periodo máximo de 30 días calendario, luego de la emisión del informe.**

Sin otro particular nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

E.I.E. ECHEVERRY INGENIERÍA Y ENSAYOS S.AS.

ING. GERARDO BRAVO
GERENTE TECNICO
El Informe EIE-INF-LAB-019-1477, contiene 02 folios.

E.I.E. Echeverry Ingeniería y Ensayos S.A.S.

Laboratorio de Control de Calidad
Cra. 29C No. 71A 30
Teléfonos: 2255814 - 6304515 - 2315608

CALIDAD QUE GENERA CONFIANZA

INFORME DE ENSAYO
PROPIEDADES DE ENSAYO PARA ESTOPEROLES PARA PAVIMENTO

Norma	Control de documentos	Revisión No. 0
NTC 4745 - 2011	EIE-F-03-216	Fecha de Edición: 2018-04-06

Compañía	MECANICA INDUSTRIAL Y PLASTICA S.A.S - MEINPLAS	**INFORME - 019/ 1477**	
Dirección	Calle 17C No. 109 - 20		
Obra	Planta	**O-T / Muestra No.**	19720/ 2838
Material	Estoperoles metálicos	**Fecha de entrada**	2019-11-13
Procedencia	Planta	**Fecha de ensayo**	2019-11-14/ 18

COMPRESIÓN DE ESTOPERÓLES (MREP)

MUESTRA	Diámetro (mm)	Altura (mm)	Perdida de altura en 2727 Kg (mm)	Carga en 3,3mm de deformación		Altura Final (mm)
				kN	Kg	
1	100,4	21,4	0,2	314,2	3081143	16,4
2	100,0	21,8	0,3	315,0	3088890	16,8
3	100,2	21,4	0,4	310,3	3042312	17,2
4	100,6	21,3	0,3	314,8	3086929	15,4
5	100,2	21,4	0,3	315,3	3091832	16,4
Req. Norma	-	-	< 3,3	> 26,7	> 2727	-

OBSERVACIONES: * Los estoperoles metálicos alcanzan la deformación cuando consiguen una carga máxima.

Especificación NTC-4745 - Numeral 6.2.3.2 "Resistencia a la compresión"

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME:	REVISÓ	APROBÓ	
2019-11-19	ING. ZULMA MORENO	ING. GERARDO BRAVO P.	E.I.E. Echeverry Ingeniería y Ensayos S.A.S.
	INGENIERA QUÍMICA	GERENTE TÉCNICO	FIRMA Y SELLO

Nota. Este folio no deberá reproducirse parcial o totalmente sin la aprobación por escrito de E.I.E. Echeverry Ingeniería y Ensayos S.A.S.

Este documento es válido cuando lleve el sello del laboratorio y la firma de quien aprueba. Los resultados informados corresponden a la muestra suministrada.

E.I.E. Echeverry Ingeniería y Ensayos S.A.S.

Laboratorio de Control de Calidad
Cra. 29C No. 71A 30
Teléfonos: 2255814 - 6304515 - 2315608

CALIDAD QUE GENERA CONFIANZA

INFORME DE ENSAYO
PROPIEDADES DE ENSAYO PARA ESTOPEROLES PARA PAVIMENTO

Norma	Control de documentos	Revisión No. 0
NTC 4745 - 2011	EIE-F-03-216	Fecha de Edición: 2018-04-06

Compañía	**MECANICA INDUSTRIAL Y PLASTICA S.A.S - MEINPLAS**	**INFORME - 019/ 1477**	
Dirección	Calle 17C No. 109 - 20		
Obra	Planta	**O-T / Muestra No.**	19720/ 2839
Material	Estoperoles plásticos	**Fecha de entrada**	2019-11-13
Procedencia	Planta	**Fecha de ensayo**	2019-11-14/ 18

COMPRESIÓN DE ESTOPEROLES (MREP)

MUESTRA	Diámetro (mm)	Altura (mm)	Perdida de altura en 2 727 Kg (mm)	Carga en 3,3 mm de deformación		Altura Final (mm)
				kN	Kg	
1	100,4	20,5	0,9	115,3	1130632	17,2
2	100,0	20,3	1,1	120,2	1178681	17,0
3	100,2	20,8	1,2	121,3	1189468	17,5
4	100,6	20,6	1,3	110,8	1086505	17,3
5	100,2	20,3	1,1	122,3	1199274	17,0
Req. Norma	-	-	< 3,3	> 26,7	> 2727	-

OBSERVACIONES: *Especificación NTC-4745 - Numeral 6.2.3.2 "Resistencia a la compresión"*

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME:	REVISÓ	APROBÓ	
2019-11-19	ING. ZULMA MORENO	ING. GERARDO BRAVO P.	
	INGENIERA QUÍMICA	GERENTE TÉCNICO	FIRMA Y SELLO

Nota: Este folio no deberá reproducirse parcial o totalmente sin la aprobación por escrito de E.I.E. Echeverry ingeniería y Ensayos S.A.S.

Este documento es válido cuando lleve el sello del laboratorio y la firma de quien aprueba. Los resultados informados corresponden a la muestra suministrada.

ANEXO 12.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESOS GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Listado de asistencia a reuniones y eventos	
	Código: PA01-PR01-F01	Versión 1.0

TEMA: Comité de Seguimiento Semana Nº 1 **LUGAR:** SDM - Presencial

RESPONSABLE: Interventoría **FECHA/HORA:** 30/X/2019 : 9:40 A.M.

Cod	Nombre	Entidad/ Dependencia	Cargo	Tel-Ext.	Correo Electrónico	Firma
1	Pablo Segura A	Consorcio	Interventor		pablosegura@hotmail.com	
2	Alexander Segura D	Consorcio SDSeguridad	Directo	4161200	asegura2@gmail.com	
3	Mg Virginia Rocha G	Consorcio SD Seg. Vial	Especialista	4161200	virginia.rocha@civil.co	
4	Gerardo Segura Perez.	Consorcio SD Seg Vial	Dep legal	4161200.	gsegura@consorcio11dic.com	
5	Norberto Ramos A	Consorcio Señales y Mar	Residente	INT. 3132492457	interventoria2019@consorcio	
6	Maria Stella Agudelo P	Interventoría	Espec. Tto.	3008565762	stella.agudelo@gmail.com	
7	Jose Alexander Ale	SS	PU	7217	[illegible]	
8	Mario G Calbonell	SDM-SS	Subdirector	7200	mcalbonell@movil	
9	Carolina Velasco Valencia	SDM-SS.	Contratista	7227	Cvelasco@movilidad..	
10	Carolina Cardozo	Interventoria	RL	3138249082	Carolina.cardozo@consorcio11dic.com	
11						
12						
13						
14						
15						
16						

Listado	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Formato acta de reunión	
	CÓDIGO: PA01-PR01-F02	Versión 1.0

TEMA COMITE DE SEGUIMIENTO SEMANA N° 1 -		
FECHA 30/X/2018	**HORA** 9:40 A M.	**LUGAR** SDM - PALOQUEMAO -

1. ASISTENTES

NOMBRE	ENTIDAD/DEPENDENCIA
SE ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA	SE ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA

2. ORDEN DEL DÍA

- SE REALIZA LA PRESENTACIÓN DEL PERSONAL QUE HA HECHO PARTICIPACIÓN DE CONTRATOS ANTERIORES AL SDM -
- LA SDM MANIFIESTA QUE NO HAY PRESENCIA DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA EN COMITE. LA INTERVENTORÍA MANIFIESTA QUE HA ESTADO HACIENDO EMPALME CON ESTE CONTRATO Y ESTARA EN EL PRÓXIMO COMITE.

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- LA INTERVENTORÍA MANIFIESTA QUE REVISÓ LOS PMT'S, LOS HA APROBADO EL CONTRATISTA DEBE RADICAR ANTE LA INTERVENTORÍA Y LA SDM.
- EL CONTRATISTA SOLICITA POLILINEAS PARA DEFINIR AREAS HA DISEÑAR.
- EL CONTRATISTA SOLICITA FORMATO DE HOJA DE VIDA DISEÑO, FORMATO HOJA VIDA OBRA. - ANTECEDENTES DE POLILINEAS Y DISEÑOS BLOQUES
- LA SDM, MANIFIESTA QUE HOY ENVIA A LA INTERVENTORÍA, MEDIO ELECTRONICO, LO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA.
- ACERCA DE LOS STICKERS, LA SDM MANIFIESTA QUE ESTAN REVISANDO CON LAS OTRAS ZONAS PARA DEFINIR UN UNICO COLOR.
- LA INTERVENTORÍA PREGUNTA A LA SDM, QUE DISEÑO PRIORIZA LA SDM PARA PRIORIZAR, LA SDM MANIFIESTA QUE LA CICLORRUTA AUTOPISTA SUR, LA SDM ENVIARA LOS DISEÑOS EL DÍA JUEVES O VIERNES PARA QUE SE PROGRAMEN LAS INSPECCIONES.
- ACERCA DE LOS PUNTOS PARA PARQUEADERO DE PATINETAS, LA SDM MANIFIESTA QUE TODOS SON VIABLE LA IMPLEMENTACION, SE TRAMITARA PMT POR EMERGENCIA. SE DEBERA HACER AJUSTE EN EL PRESUPUESTO DE UNO DE ESTOS PARQUEADEROS.
- LA SDM MANIFIESTA QUE LA SUPERVISIÓN DE LA SDM, NO HACE REVISIONES Y APROBACIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA.

Listado	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Formato acta de reunión	
	CÓDIGO: PA01-PR01-F02	Versión 1.0

TEMA	COMITE DE SEGUIMIENTO SEMANA N°-1-	
FECHA 30/X/2019.	**HORA** 9:40 A.M.	**LUGAR** SDM-PARQUEADERO

- ACERCA DE LOS LISTADO DE LOS INTERNOS PARA LAS MARCAS Y LA SEGUI-
 RIZACION LA SDM, MANIFIESTA QUE SE DEBEN SOLICITAR A TRAVES DE
 LA INTERVENTORIA. Y LA INTERVENTORIA AL GRUPO SIG- SDM.
- LOS COMITES CONTINUARAN REALIZANDO LOS DIAS. MIERCOLES EN LA MAÑANA.
- PARA AJUSTAR EL PRESUPUESTO DEL PARQUEADERO DE PATINETAS PUNTO 41,
 SE DEBE ENMARCAR LO QUE SE CUANTIFICÓ.
- LA SDM SOLICITA QUE SE AJUSTEN LOS TIEMPOS DEL CRONOGRAMA CON
 LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
- SE DEBEN ACTUALIZAR POLIZAS.
- LAS POLIZAS ACTUALIZADAS SE DEBEN SUBIR AL SECOP II-
- SOLICITAN ACCESO AL SECOP II- INTERVENTORIA Y CONTRATISTA.
- SE SOLICITO SUMINISTRO DE 100 MALETINES Y 200 CONOS, PARA EN-
 TREGAR EN EL PATIO N°4, EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE INI-
 CIA ENTREGA EL DIA JUEVES. 31 DE OCTUBRE.
- LA SDM MANIFIESTA QUE EL REPORTE DEL COMITE, AVANCE DE OBRA.
 Y DISEÑO Y GEORREFERENCIACION SE HARA A CORTE DEL LUNES 5:00 PM.
 PARA ENTREGAR EL MIERCOLES EN COMITE.
- LA INTERVENTORIA HIZO ENTREGA EN COMITE DEL ACTA DE INICIO DEL
 CONTRATO DE OBRA, EL SUPERVISOR HACE LA OBSERVACION DE
 ANEXAR INFORMACION DE LAS POLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA.
- SE SUSCRIBE EL ACTA DE INICIO CONTRATO DE INTERVENTORIA.
- EL CONTRATISTA HARA CORRECCIONES AL ACTA DE INICIO Y HARA ENTRE-
 GA A LA INTERVENTORIA.
- LA SDM, SOLICITA QUE SE HAGA UN DIRECTORIO TELEFONICO DE LOS
 PROFESIONALES CONTRATISTA Y OBRA QUE PARTICIPAN DE ESTE CONTRA-
 TO.
- LA SDM, SOLICITA AJUSTE DE LA PROGRAMACION DE OBRA Y DISEÑO.
- LA SDM, MANIFIESTA QUE SE REALIZA, SE PROGRAMARA UNA REUNION
 ENTRE GEOMEF Y ESPECIALISTAS DE DISEÑO PARA MANIFESTAR LOS
 PARAMETROS DE DISEÑO Y LINEAMIENTOS DE GEOREFERENCIACION.
 ESTA REUNION LA PROGRAMARA GRUPO SIG- SDM.

Listado	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		4/4.
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
	Formato acta de reunión		
	CÓDIGO: PA01-PR01-F02	Versión 1.0	

TEMA	COMITE DE SEGUIMIENTO SEMANA N- 1 -		
FECHA	30/X/2019.	HORA 9:40 A.M.	LUGAR SDM - PALO QUEMADO

3.1 COMPROMISOS	3.2 RESPONSABLES	3.3 FECHAS
- RADICAR PMT'S APROBADOS A PMT'S SDM.	INTERVENTORIA	1/XI/2019
- ENVIAR POLILINEAS, DISEÑO, HV DISEÑO, ANTE CEDENTES. - REUNION SIG - SDM, CONTRAT, INTERV.	- SDM. -	31/X/2019.
- DEFINICION STICKERS -	- SDM. -	6/XI/2019.
- DISEÑOS CICLORRUTA - AUTOP. SUR	- SDM -	1/XI/2019.
- AJUSTAR PRESUPUESTO PUNTO 41 PARQ. PATINETAS	- CONTRATISTA -	1/XI/2019
- ACTUALIZAC Y RADICACION POLIZAS OBRA E INTERVENTORIA	- CONTRATISTA - INTERV.	5/XI/2019
- SUMINISTRO DE MATERIAL Y CONOS.	- CONTRATISTA	6/XI/2019.
- CORREGIR ACTA DE INICIO OBRA.	- CONTRATISTA	1/XI/2019.

APROBADO

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Listado de asistencia a reuniones y eventos

Código: PA01-PR01-F01 | **Versión 1.0**

TEMA: Comité de Seguimiento Semana nº 2 **LUGAR:** SDM - Planeación

RESPONSABLE: Interventoría **FECHA/HORA:** 07/XI/2018 - 8:00 AM

No.	Nombre	Entidad/ Dependencia	Cargo	Tel-Ext.	Correo Electrónico	Firma
1	Julio Fdo Lopez	Sena con	Residente	3139758092	inglucafdo@gmail.com	
2	María Stella Agudelo P	Interventoría	Prof. Espec.	3008565762	diseno1801@gmail.com	
3	Ma Virginia Rocha	Consorcio SP Seg. Vial	Especialista	3152543813	virginia.rocha@gmail.com	
4	Alvaro Soto	Consorcio SP Seg. Vial	Director	3216280		
5	Mario G Jaramillo	SDM-SJ	Subdirector	7200	mcajaramillo@m	
6	Jose A. Alonso	SS	PO	7217	Alonso@...	
7	Carolina Velasco Valencia	SDM-SS	Contratista Especialista	7227	Cvelasco@movilidad...	
8	Pablo Segura	Consorcio Sgl	Gerente Proy	3158840899	pablo.segura@consultoria	
9	Ricardo Pinto	Interventoría	Residente	3132492857	rpinto1801@gmail	
10	DAVID MAZA	SDTERU	ESP. SIG	3214761592	dmaza@catastrobogota.com	
11						
12						
13						
14						
15						
16						

* La información institucional de la Secretaría Distrital de Movilidad registrada en este formato es de carácter público.

** Mediante el registro de sus datos personales y la firma en el presente listado de asistencia a reuniones y eventos, usted autoriza a la Secretaría Distrital de Movilidad al almacenamiento y uso de los mismos únicamente con fines estadísticos en concordancia con la Ley 1581 de 2012.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Formato acta de reunión	
	CÓDIGO: PA01-PR01-FC2	Versión 1.0

TEMA	Acta de comité de seguimiento, semana 2, zona sur	
FECHA 7 de noviembre de 2019	HORA 8:00 a.m.	LUGAR SDM Paloquemao

1. ASISTENTES	
NOMBRE	ENTIDAD/DEPENDENCIA
SE ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA	SE ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA

2. ORDEN DEL DÍA

1. Revisión de cumplimiento de los compromisos adquiridos en el comité anterior.
2. Lectura del avance de la semana, componente de diseño,
3. Lectura del avance en el componente de geo-diseño,
4. Lectura del avance en el componente de obra,
5. Lectura del avance en el componente de geo-obra.

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En la SDM, manifiesta que no hizo presencia en el comité de seguimiento el Director de la Interventoría.
La Interventoría manifiesta que se presentaron inconvenientes a última hora para la asistencia del Director de Interventoría.

1. Revisión de cumplimiento de los compromisos adquiridos en el comité anterior.

a. ***Radicar ante la SDM los PMTs generales revisados y aprobados por la Interventoría.*** La Interventoría manifiesta que se radicaron los PMTs; la SDM, solicita el número de radicación para revisar el estado del avance de la revisión por parte de la SDM. Se informa que el número de radicado fue el SDM:283254 de fecha 1 de nov. de 2019.
b. ***Enviar polilíneas, diseños, Hoja de vida de diseño, antecedentes de las polilíneas.*** La Interventoría manifiesta que recibió por correo electrónico la información enviada por la Entidad, de igual forma se envió al Contratista el día 5 de noviembre por correo electrónico.
c. ***Reunión de georreferenciación, Grupo SIG, Contratista e Interventoría,*** la Interventoría manifiesta que se realizó la reunión el día 1 de nov. de 2019 a las 10:00 am, se trataron temas al respecto y se trazaron lineamientos para revisión y entrega de la información a la Entidad.
d. ***Definición color a usar stickers para identificación de la señalización vertical.*** La SDM en el presente comité define el color a utilizar para el stickers, e hizo entrega del stickers en comité. Se utilizará el color gris claro, se anexa a esta acta.
e. ***Diseños de ciclorruta, Autopista Sur.*** La Interventoría manifiesta que recibió el diseño de la ciclorruta por correo electrónico, el día 1 de nov. de 2019, y se solicitó por correo electrónico al Grupo SIG, la versión actualizada, como se acordó en la reunión de georreferenciación. La Interventoría manifiesta que realizará la inspección con los diseños enviados por la Entidad, la inspección se programó para el día viernes 8 de noviembre.
f. ***Ajustar presupuesto punto 14, parqueadero de patinetas.*** La Interventoría manifiesta que lo envió el día 6 de nov. de 2019 a la Supervisión del contrato, por correo electrónico. La SDM, manifiesta que recibió el gráfico, pero no el presupuesto. El Contratista aclara que el compromiso era enmarcar el diseño cuantificado, no enviar el presupuesto. Se enviará el presupuesto por correo electrónico el día 8 de noviembre de 2019.
g. ***Actualizar y radicar pólizas en SDM, Contratista e Interventoría.*** La Interventoría manifiesta que se actualizaron

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Formato acta de reunión	
	CÓDIGO: PA01-PR01-F02	Versión 1.0

TEMA	Acta de comité de seguimiento, semana 2, zona sur	
FECHA 7 de noviembre de 2019	HORA 8:00 a.m.	LUGAR SDM Paloquemao

y radicaron las pólizas en la SDM Contratista e Interventoría, mediante los radicados SDM 284126 del 5 de nov. y SDM 283396 de fecha 1 de nov. de 2019.

h. ***Suministro de maletines y conos al Almacén SDM.*** La Interventoría manifiesta que se realizó el suministro y se hizo entrega al patio 4 de la totalidad de los elementos, el día 6 de noviembre de 2019. En total fueron 200 conos y 100 maletines.

i. ***Corregir Acta de inicio de obra.*** La Interventoría manifiesta que se corrigió el Acta de inicio de obra, se radicó en SDM Contratación, con el radicado SDM 283394 el día 1 de nov. de 2019.,

2. Lectura del avance de la semana, componente de diseño,

La Interventoría hace lectura de las gestiones realizadas en el componente de diseño, se anexa copia a esta acta y hace parte integral de la misma. Se observa que, en la primera semana del contrato, se entregaron siete polilíneas que suman 110,20 hectáreas. Según la programación de metas físicas, se tiene 0 Ha, en programación, diseñado y aprobado. Por ser la primera semana se están iniciando actividades.

3. Lectura del avance de la semana, componente de geo-diseño,

La Interventoría hace lectura de las gestiones realizadas en este componente. Se concluye que, debido al inicio del contrato, no hay avance en la revisión de los diseños.

4. Lectura de las gestiones realizadas en el componente de obra,

La Interventoría hace lectura de las gestiones realizadas en el componente de obra, se anexa copia a esta acta y hace parte integral de la misma.

En el componente de obra el contrato presenta un atraso respecto a lo programado de un 0.03% en inversión.

Se anexa la gráfica de la obra programada vs lo ejecutado.

5. Lectura de las gestiones realizadas en el componente de geo-obra,

La Interventoría hace lectura de las gestiones realizadas en el componente de geo-obra. No hay avance, puesto que no se han iniciado las actividades de implementación.

6.Temas varios,

- El Contratista solicita que se le asigne suficientes diseños para implementar. La SDM, manifiesta que está trabajando en la actualización de los diseños para asignación de varias Avenidas principales de la zona sur, para implementar la velocidad máxima permitida, se iniciará por la Av. Villavicencio, la SDM entregará los puntos en donde se deben instalar las señales verticales SR-30.
- La Interventoría manifiesta que realizó las inspecciones a los puntos parqueadero de patinetas, de acuerdo a recibida por correo electrónico, enviada por la SDM. Fueron 14 puntos en total que correspondían a parqueadero de patinetas.
- La SDM informa que es prioridad las intersecciones semaforizadas y kilómetros – carril, en la Av. Villavicencio. En el transcurso de la semana se informará acerca de estas implementaciones.
- La SDM, manifiesta que, para la implementación de los paraderos de patinetas, no es necesario realizar la gestión social.
- La Interventoría debe revisar el PMT por emergencia de los 14 puntos de parqueadero de patinetas, presentado por el Contratista y dar su concepto o aval correspondiente. Esto debe hacerse antes del viernes 8 de noviembre a las 12 m, que es el límite para recibo de estos PMTs en la SDM.

3.1 COMPROMISOS	3.2 RESPONSABLES	3.3 FECHAS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Formato acta de reunión	
	CÓDIGO: PA01-PR01-F02	Versión 1.0

TEMA	Acta de comité de seguimiento, semana 2, zona sur	
FECHA 7 de noviembre de 2019	HORA 8:00 a.m.	LUGAR SDM Patoquemao

1. Reprogramar las actividades de diseño. 2. Radicar en la SDM, la solicitud del acceso al SECOP II. 3. Presentar PMTs, por Emergencia para la implementación de los parqueaderos de patinetas. 4. Presentar hoja de vida de obra, para aprobación de la SDM, ésta debe contener como mínimo la información solicitada en los pliegos de condiciones.	Contratista Interventoría Contratista e interventoría Interventoría	13 de Noviembre 7 de Noviembre 8 de Noviembre 8 de Noviembre

APROBADO

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

REPORTE DE AVANCE SEMANAL DE OBRA
ZONA 5 - SUR

CONSORCIO SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD 2019

PERIODO: DESDE [illegible] A 04/11/2019 SEMANA: 4

CONTRATISTA:	CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL	CONTRATO No.	2019 - 1781
VALOR INICIAL DEL CONTRATO COMPONENTE OBRA:			$4.882.880.335
VALOR INICIAL DEL CONTRATO COMPONENTE OBRA Y SUMINISTROS:			$4.882.880.335
VALOR ADICION COMPONENTE OBRA:			$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO COMPONENTE CONSULTORIA:			$422.420.687
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			$5.305.000.000

RESUMEN ACUMULADO DE ASIGNACION Y EJECUCIÓN

ESTADO	EXCESO VEHICULAR	SEÑALETICA	MEDIDAS DE GESTION	CONTENIDOS PREDIALES	EMERGENCIA	TOTAL
INSPECCIONADOS	12	1	11	2	0	16
A SE EJECUTAN	0	0	0	0	0	0
EN IMPLEMENTACION	0	1	11	0	0	1
IMPLEMENTADOS	0	0	0	0	0	0
PENDIENTES	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	1	0	0	0	1

VALOR EJECUTADO MENSUAL

CUENTA	VALOR VERTICAL	VALOR HORIZONTAL	VALOR TOTAL (Incluido A.I.U)
MES 1	$1	$47.387.100	$47.387.100,00
MES 2	$0	$0	$0,00
MES 3	$0	$0	$0,00
MES 4	$0	$0	$0,00
MES 5	$0	$0	$0,00
MES 6	$0	$0	$0,00
MES 7	$0	$0	$0,00
MES 8	$0	$0	$0,00
MES 9	$0	$0	$0,00
MES 10	$0	$0	$0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO ACUMULADO A SEMANA		1	$47.387.100,00

Valor programado	MES 1	$800.250.000	0,00%
Valor ejecutado Acumulado		$47.387.100	0,00%
Valor programado Acumulado	MES 2	$884.775.745	15,00%
Valor ejecutado Acumulado		$0	
Valor programado Acumulado	MES 3	$1.124.084.777	23,00%
Valor ejecutado Acumulado		$0	
Valor programado Acumulado	MES 4	$1.600.162.715	34,00%
Valor ejecutado Acumulado		$0	
Valor programado Acumulado	MES 5	$2.187.809.650	48,00%
Valor ejecutado Acumulado		$0	
Valor programado Acumulado	MES 6	$2.736.419.558	58,00%
Valor ejecutado Acumulado		$0	
Valor programado Acumulado	MES 7	$3.271.586.523	67,00%
Valor ejecutado Acumulado		$0	
Valor programado Acumulado	MES 8	$3.805.654.489	78,00%
Valor ejecutado Acumulado		$0	
Valor programado Acumulado	MES 9	$4.345.772.349	89,00%
Valor ejecutado Acumulado		$0	
Valor programado Acumulado	MES 10	$4.882.880.335	100,00%
Valor ejecutado Acumulado		$0	
Valor ejecutado semana	1	$47.387.100	
Valor Total Contrato de Obra		$4.882.880.335	
Valor por ejecutar		$4.835.493.235	

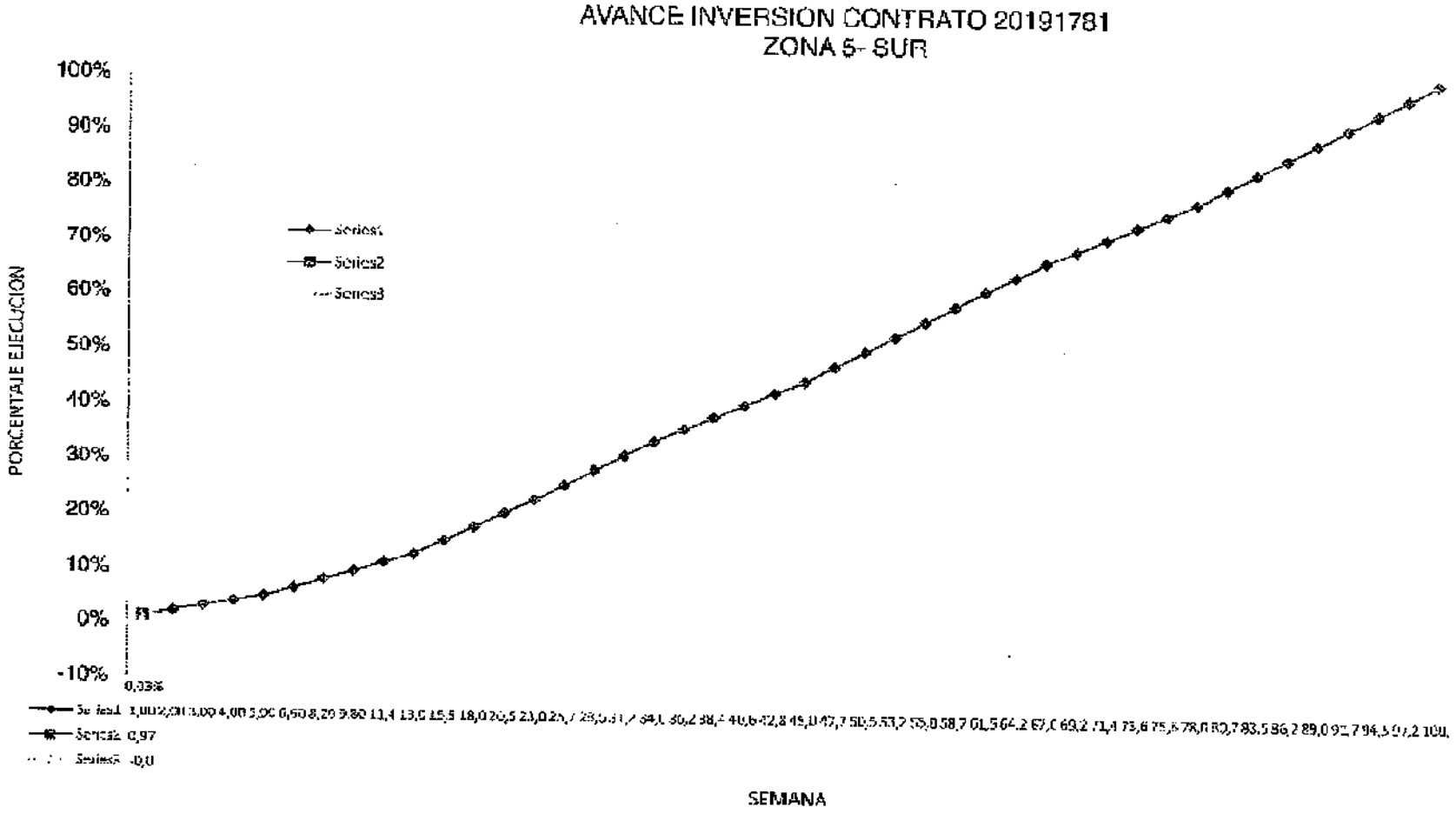
OBSERVACIONES

JORNADAS DE LLUVIA:	1	DIURNA	0	NOCTURNA	1				
JORNADAS DE REPROGRAMACION DE ACTIVIDADES:				0	DIURNA	0	NOCTURNA	0	

OBSERVACIONES: Se realizaron las inspecciones a los puntos programados de señales (1 de ayuda). Se terminó el suministro de mangueras y conos, entrega el pallet 84. Pendiente para inspeccionar diseño y retomar Autopista Sur.

Las lluvias que se presentan durante la semana no permiten actividades programadas.

Días transcurridos del contrato	1	Días para terminar el contrato	299	Valor ejecutado obra	535.225.158


AVANCE INVERSION CONTRATO 20191781
ZONA 5- SUR
100%
90%
80%
70%
60%
50%
40%
30%
20%
10%
0%
-10%
PORCENTAJE EJECUCION
Series1
Series2
Series3
0,03%
0,97
-0,0
SEMANA

SEMANA: 1 FECHA: 4 DE NOVIEMBRE DE 2018

RELACION CONTRATISTAS DISEÑO

No.	AREA	ZONA	VIA	NUMERO DE DISEÑO	TRAMO	Distancia Aprox (Kilometros)	ESTADO	OBSERVACIONES	PRECIO	No. Entregas	TOTAL VALOR CONTRATO (Pesos)	FECHA INICIO
1	1	1	A/R	[illegible]	[illegible]	4.92	CONTRATADO		[illegible]	3	15	[illegible]
2	1	1	A/R	[illegible]	[illegible]	12.15	CONTRATADO		[illegible]	3	15	[illegible]
3	1	1	A/R	[illegible]	[illegible]	4.11	SIN CONTRATO		[illegible]	3	15	[illegible]
4	1	1	A/R	[illegible]	[illegible]	2.93	CONTRATADO		[illegible]	3	15	[illegible]
5	1	1	A/R	[illegible]	[illegible]	2.919	CONTRATADO		[illegible]	3	15	[illegible]
6	1	1	A/R	[illegible]	[illegible]	11.49	CONTRATADO		[illegible]	3	15	[illegible]
7	1	1	A/R	[illegible]	[illegible]	9.30	CONTRATADO		[illegible]	3	15	[illegible]

[illegible]

	Valor en Pesos
[illegible]	0.00
[illegible]	0.00
[illegible]	0.00

[illegible]

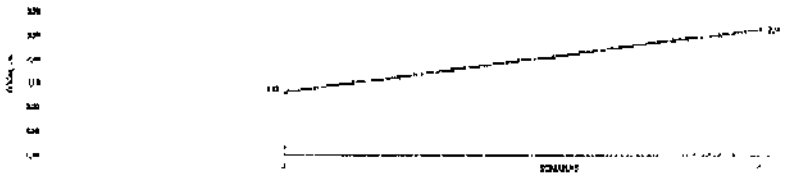
ESTADO GENERAL DE PROCESOS ESTRUCTURACION	TOTAL No.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
En proceso del contratista	1.00	1	0	0	0	1.00	[illegible]
En revision de la interventoria	1.00	1	0	0	0	1.00	[illegible]
En poder del Municipio	0.00	0	0	0	0	0.00	[illegible]
	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]									
1	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Fuente del grafico

SEGUIMIENTO SEMANAL METAS DE DISEÑO



[illegible]

PARTICIPACION	[illegible]	No. APROB. INTERV. Y ADM
[illegible]		
[illegible]		0.00

[illegible]

No.	[illegible]	Calificado	Calificado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]									
[illegible]									
[illegible]									
[illegible]									
[illegible]									
[illegible]									
[illegible]									
[illegible]									
[illegible]									

[illegible]

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Formato acta de reunión	
	CÓDIGO: PA01-PR01-F02	Versión 1.0

TEMA	Comité técnico de seguimiento semana No. 3	
FECHA 13 de noviembre de 2019	HORA 08:40 a.m.	LUGAR SDM - Paloquemao

1. ASISTENTES

NOMBRE	ENTIDAD/DEPENDENCIA
Se anexa listado de asistencia	Se anexa listado de asistencia

2. ORDEN DEL DÍA

- Seguimiento a compromisos comité anterior
- Reporte avance de diseños
- Reporte geo- diseño
- Reporte avance de obras
- Reporte geo –obra
- Temas varios
 - Suspensión de actividades frente de la vivienda del Sr. Pastrana.
 - Inspección CicloRuta Autopista Sur
 - Asignación de nuevos diseños para implementación
 - Lectura de nuevos compromisos

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Seguimiento de compromisos del comité anterior

- *Reprogramar las actividades de diseño:* El viernes 8 de noviembre de 2019 **el** Contratista de obra envió programación detallada con los parámetros mínimos que establecen los pliegos de condiciones, la interventoría hará llegar hoy a la SDM dicha programación

- *Radicar la solicitud de acceso al SECOP:* La interventoría solicitó acceso el viernes 8 de noviembre de 2019 mediante comunicado S&M-002-2019, con número de radicado SDM:287692. El martes 12 de noviembre se gestionó con la persona encargada del SDM de asignar usuario y conceder permisos, por lo que se ya se cuenta con acceso a la plataforma.

- *Presentar PMT por emergencia para la implementación de los parqueaderos de patinetas:* El jueves 7 de noviembre interventoría recibió cuatro (4) PMT, los cuales se radicaron el viernes 8 de noviembre y se recibió respuesta en las horas de la tarde.

- *Presentar hoja de vida de obra que contenga la información mínima requerida en los pliegos de condiciones*: El Contratista envió la hoja de vida de obra y fue aprobada por Interventoria.

TEMA	Comité técnico de seguimiento semana No. 3	
FECHA 13 de noviembre de 2019	HORA 08:40 a.m.	LUGAR SDM - Paloquemao

Reporte de avance de diseño

- Interventoría hace lectura de las gestiones realizadas en el componente de diseño, se anexa copia a esta acta y hace parte integral de la misma.
- Con corte a 12 de noviembre se han entregado ocho (8) polilíneas que suman 169.58 ha. Las primeras cuatro (4) polilíneas tienen prioridad 2, con tiempo máximo de atención para el 26 de diciembre de 2019, el contratista entregó inventario de tres áreas el 12 de noviembre y estas se encuentran en revisión por parte de Interventoria. Las cuatro (4) poli líneas restantes tienen plazo máximo de entrega para el 11 de febrero de 2019.
- Interventoría aclara que a pesar de que el primer mes no cuenta con meta para aprobación de diseños, se están adelantando actividades. La meta para el segundo mes es de 3.16 ha.

Reporte de avance de georreferenciación de diseño

- No se presenta avance ya que a la fecha no se cuentan con diseños aprobados.

Reporte de avance de obra

- Interventoría hace lectura de las gestiones realizadas en el componente de obra, se anexa copia a esta acta y hace parte integral de la misma
- El contratista ha ejecutado obra por $49.122.100 y durante la semana comprendida entre el 5 de noviembre y el 11 de noviembre se ejecutó $1.755.000, correspondiente a los estacionamientos para patinetas. Se han asignado 15 diseños normales y un suministro. Durante la semana se inspeccionó el ID MV_19_173_1244_11 – CicloRuta Autopista Sur y se programó la instalación de los pasacalles sobre la AC 57. Durante la semana se presentaron tres jornadas de lluvia: una en horario diurno y dos en horario nocturno.
- Se presenta un atraso respecto a lo programado de 0.99% en inversión. El valor diario a ejecutar es de $16.610.887.

Reporte de avance de georreferenciación de diseño

- No se presenta avance ya que a la fecha no se cuentan con planillas de obra aprobadas.

Varios

- Se informa a la SDM que no fue posible finalizar la implementación de los estacionamientos de patinetas en la Calle 86A con KR 11, debido a la intervención del cuerpo de seguridad de la vivienda de Pastrana, quienes consideran que esta demarcación es un riesgo para su seguridad y no permitieron continuar con las actividades. A la fecha se implementó la pintura y está pendiente la instalación de hitos, boyas, tachas reflectivas y señales verticales. La SDM afirma que se remitirá esta consulta al área de política de la entidad. Se acuerda suspender labores en el

TEMA	Comité técnico de seguimiento semana No. 3	
FECHA 13 de noviembre de 2019	HORA 08:40 a.m.	LUGAR SDM - Paloquemao

punto hasta tener una directriz al respecto.

- El punto de estacionamiento de patinetas ubicado en la KR 14 con CL 88 se finalizó la demarcación en pintura, se prevé instalar dispositivos hoy durante la jornada nocturna.
- El Contratista solicita aprobación para la intervención del punto de patinetas No. 14, ubicado en CL 87 entre Autopista Norte y KR 19B. SDM solicita incluir en el presupuesto los dos pictogramas VMP (30) y la línea de camellón que aparecen en el diseño, igualmente para el día de hoy la SDM requiere el concepto de la interventoría respecto a dicha intervención.
- Interventoría y contratista inspeccionaron el ID MV_19_173_1244_11 – CicloRuta Autopista Sur el martes 12 de noviembre de 2019, encontrando que el sector presenta alto grado de contaminación y ya que la demarcación iría sobre pavimento articulado, no es posible garantizar la permanencia de esta, además se aclara que la matriz de garantías no considera dicho tipo de pavimento. La SDM solicita un informe de inspección al respecto.
- Contratista e interventoría solicitan a la SDM la asignación de diseños para obra. SDM afirma que al final de la semana se asignarán.
- SDM solicita inspección del ID SH_SV_IDU_1474_TRONCAL_BOLIVARIANA_2018_V2 en la localidad de Sumapaz.
- SDM solicita realizar inspección sobre la Avenida Villavicencio para evaluar kilómetro carril y volúmenes peatonales en los cruces semaforizados.

3.1 COMPROMISOS	3.2 RESPONSABLES	3.3 FECHAS
Directriz a seguir en cuanto a la implementación ubicada frente a la vivienda de Pastrana	SDM	20 – 11 – 2019
Gestión de los PMT de emergencia que fueron negados para estacionamientos de patineta	SDM / Interventoría / Contratista	13 – 11 – 2019
Informe de inspección de CicloRuta Autopista Sur	Interventoría	14 – 11 – 2019
Concepto para implementación del parqueadero de patinetas No. 14 en CL 87 entre Autopista Norte y KR 19B	Interventoría	13 – 11 – 2019
Inspección de diseño SH_SV_IDU_1474_TRONCAL_BOLIVARIANA_2018_V2 en la localidad de Sumapaz	Interventoría / Contratista	15 – 11 – 2019
Asignación de diseños para obra	SDM	18 – 11 – 2019
Inspección sobre la Avenida Villavicencio para evaluar kilómetro carril y volúmenes peatonales en los cruces semaforizados.	Interventoría / Contratista	20 – 11 – 2019

TEMA	Comité técnico de seguimiento semana No. 3	
FECHA 13 de noviembre de 2019	HORA 08:40 a.m.	LUGAR SDM - Paloquemao

APROBADO

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Formato acta de reunión	
	CÓDIGO: PA01-PR01-F02	Versión 1.0

TEMA	Comité técnico de seguimiento semana No. 4	
FECHA 20 de noviembre de 2019	HORA 09:20 a.m.	LUGAR SDM - Paloquemao

1. ASISTENTES

NOMBRE	ENTIDAD/DEPENDENCIA
Se anexa listado de asistencia	Se anexa listado de asistencia

2. ORDEN DEL DÍA

- Seguimiento a compromisos comité anterior
- Reporte avance de diseños
- Reporte geo- diseño
- Reporte avance de obras
- Reporte geo –obra
- Temas varios
 - A.P.U. línea de 5 cm
 - Reunión solicitada por el contratista
 - Asignación de diseños para implementación
 - Lectura de nuevos compromisos

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Seguimiento de compromisos del comité anterior

- *Directriz a seguir en cuanto a la implementación ubicada frente a la vivienda de Pastrana:* La demarcación queda suspendida hasta nuevo aviso. Sigue pendiente el cumplimiento de este compromiso por parte de la SDM.
- *Gestión de los PMT de emergencia que fueron negados para estacionamientos de patineta:* Se enviaron los PMT el jueves 14 de noviembre y fueron aprobados el viernes 15 de noviembre por la SDM.
- *Informe de inspección de CicloRuta Autopista Sur:* La interventoría entregó este informe el viernes 15 de noviembre mediante comunicado S&M-006-2019 con radicado SDM-291851.
- *Concepto para implementación del parqueadero de patinetas No. 14 en CL 87 entre Autopista Norte y KR 19B*: El miércoles 13 de noviembre la interventoría envió concepto técnico a la SDM, por medio de correo electrónico, el 14 de noviembre se recibieron observaciones de la SDM, por tanto, la interventoría realizará los ajustes correspondientes y remitirá el concepto el 20 de noviembre de 2019.
- *Inspección de diseño SH_SV_IDU_1474_TRONCAL_BOLIVARIANA_2018_V2 en la localidad de Sumapaz:* Se inspeccionó el 19 de noviembre de 2019.
- *Asignación de diseños para obra:* La SDM remitió 32 compromisos prioritarios, se encuentran en el área de diseño de interventoría
- *Inspección sobre la Avenida Villavicencio para evaluar kilómetro carril y volúmenes peatonales en los cruces semaforizados:* La interventoría solicitará el día de hoy los diseños a la SDM para asignar al contratista y programar

TEMA	Comité técnico de seguimiento semana No. 4	
FECHA 20 de noviembre de 2019	HORA 09:20 a.m.	LUGAR SDM - Paloquemao

inspección.

Reporte de avance de diseño

- Interventoría hace lectura de las gestiones realizadas en el componente de diseño, se anexa copia a esta acta y hace parte integral de la misma.

ESTADO DISEÑOS EN PROCESO DE REVISIÓN	CANT. ID	TOTAL Ha	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	ETAPA 4	Ha
EN PODER DEL CONTRATISTA	3	89.26	4.52	0.00	0.00	0	89.26
EN PODER DE LA INTERVENTORIA	2	57.64	57.64	0.00	0.00	0	57.64
EN PODER DE MOVILIDAD	3	22.68	22.68	0.00	0.00	0	22.68
	8	169.58	84.84	0.00	0.00	0.00	166.58

Reporte de avance de georreferenciación de diseño

- No se presenta avance ya que a la fecha no se cuentan con diseños aprobados.

Reporte de avance de obra

- Interventoría hace lectura de las gestiones realizadas en el componente de obra, se anexa copia a esta acta y hace parte integral de la misma

- El contratista ha ejecutado obra por $79.272.053 y durante la semana se ejecutó $30.149.953. Se instalaron los pasacalles AC 57 y se realizó la inspección del diseño asignado en la Localidad de Sumapaz. Debido a las lluvias que se presentaron durante la semana, el contratista canceló actividades de implementación los días 13, 14 y 18 de noviembre, afectando el avance de las actividades programadas. Se presenta un atraso respecto a lo programado de 1.38 % en inversión. El valor diario a ejecutar es de $16.914.149.

- El contratista reitera su solicitud de asignación de diseños para implementación de obra e informa que el diseño de SH_SV_IDU_1474_TRONCAL_BOLIVARIANA_2018_V2 será señalizado por un contrato IDU. La SDM confirma que el IDU se encargará de la señalización horizontal y el contrato 2019-1781 solamente tiene asignado la señalización vertical.

- Se informa que se han implementado seis de los catorce puntos para estacionamientos de patinetas; tres no se pueden ejecutar debido al mal estado de pavimento y alta contaminación, otros tres puntos presentan problemas de localización por lo que el contratista remitió propuesta de ajuste, la interventoría enviará esta propuesta a la SDM.

- La interventoria consulta si es posible que la SDM coordine con la Unidad de Mantenimiento Vial la rehabilitación en los puntos para patinetas que se encuentran en mal estado. La SDM manifiesta que se emitirá un oficio con ese fin mencionando puntos en las cinco zonas e incluyendo los tres lugares reportados por este contrato.

- La SDM solicita el ajuste del presupuesto de los sitios de patinetas, debido a que se contempla el ítem de línea de ancho 20 cm, pero este no se encuentra en el diseño, por lo que se debe definir el nuevo precio para la línea de 5

TEMA	Comité técnico de seguimiento semana No. 4	
FECHA 20 de noviembre de 2019	HORA 09:20 a.m.	LUGAR SDM - Paloquemao

cm. El contratista propone que la línea de 5 cm se pague por m², con el ítem ya existente, en aras de agilizar el proceso y evitar el trámite administrativo y jurídico que conllevaría la creación y aprobación de un nuevo A.P.U. La interventoría en principio está de acuerdo con la propuesta y emitirá su concepto a este respecto.

Reporte de avance de georreferenciación de diseño

- No se presenta avance ya que a la fecha no se cuentan con planillas de obra aprobadas.

Varios

- El contratista solicita reunión conjunta entre interventoría, supervisión y ordenador del gasto para definir el procedimiento a seguir respecto al plan piloto wayfinding. La SDM afirma que el lunes 18 de noviembre se realizó reunión en terreno, para iniciar la revisión de las señales instaladas, sin embargo, solo asistió el residente de interventoría.

- El lunes 18 de noviembre se revisaron 120 señales verticales de las 387 que pidió la SDM. El Ing Juan Camilo Rodríguez solicita que, mientras se define el proceso a seguir, se continúe con la revisión de las señales entre contratista, interventoría y delegado de la SDM con el fin de verificar que estas cumplan con las especificaciones técnicas.

- El contratista de obra afirma que no se cuenta con los internos para las señales del plan piloto wayfinding, a pesar de que han sido solicitados, esto debido a que el grupo SIG requiere el diseño para asignar los internos. La SDM remitirá el diseño para realizar el procedimiento de asignación de internos y solicita realizar nueva revisión una vez las señales cuenten con los stickers correspondientes.

- El contratista solicita que en el informe semanal de obra de la interventoría se incluya el número de diseños asignados para implementación.

- La SDM solicita las programaciones de obra a la interventoría de acuerdo con el formato establecido para ello, afirma que no conoce las programaciones ni las cancelaciones.

- El contratista y la interventoría informan que en principio en el punto No. 14 de patinetas no se implementará el achurado en pintura ni las tachas reflectivas dentro de la reducción, debido a que esta zona se encuentra segregada por bordillos no traspasables, tachones e hitos y se considera que el achurado no es indispensable para el funcionamiento de la señalización. La SDM recomienda realizar una reunión entre el contratista, la interventoría y la diseñadora de este punto para aclarar el tema y definir el alcance de la intervención. El contratista aclara que el PMT en esta zona se vence el 22 de noviembre y no es posible solicitarlo nuevamente por emergencia por lo que se solicitará como PMT general.

- El contratista solicita respuesta respecto a la implementación de CicloRuta en la Autopista sur, al respecto la interventoría envió a la SDM concepto técnico en el cual no recomienda la demarcación ya que al estar ubicada sobre pavimento articulado no se garantiza la permanencia de la pintura, sin embargo, la interventoría consulta a la SDM la prioridad de la intervención para dar aval o no a esta. En el mismo concepto se menciona el tipo garantía que aplicaría en caso de que la SDM defina que sí debe realizarse.

TEMA	Comité técnico de seguimiento semana No. 4	
FECHA 20 de noviembre de 2019	HORA 09:20 a.m.	LUGAR SDM - Paloquemao

- La SDM comenta que se subirá al Drive el diseño de la Autopista Sur actualizado.
- Se hizo inspección del ID EX_05_006_1744_10_V12 – Plazoleta Usme, se comenta que el sector presenta alta contaminación, arrastre de material y es posible que se presenten garantías menores a 6 meses. El Contratista enviará propuesta en dos materiales diferentes y la SDM solicita la interventoría informe sectorizado.
- Se presenta el Acta de reunión para formalizar la implementación de los estacionamientos de patinetas que se ubican en la zona Oriental como solicitud de ejecución por parte de la SDM al contratista de la zona sur.

3.1 COMPROMISOS	3.2 RESPONSABLES	3.3 FECHAS
Solicitar diseño actualizado de la Av. Villavicencio	Interventoría	20 – 11 – 2019
Convocar reunión para definir procedimiento a seguir en el plan piloto wayfinding	SDM	22 – 11 – 2019
Coordinar revisión de señales verticales del plan piloto wayfinding.	Contratista / Interventoría	27 – 11 – 2019
Cargar el diseño de las señales plan piloto wayfinding para proceder a solicitar los internos.	SDM	27 – 11 – 2019
Emitir concepto del presupuesto de línea de 5 cm en los estacionamientos de patineta	Interventoría	20 – 11 – 2019
Directriz a seguir en cuanto a la implementación ubicada frente a la vivienda de Pastrana	SDM	27 – 11 – 2019
Incluir diseños asignados en los informes semanales de obra	Interventoría	27 – 11 – 2019
Enviar programación de obra a la SDM de acuerdo con lo especificado en el anexo técnico.	Interventoría	25 – 11 – 2019
Consulta de prioridad de ejecución de la CicloRuta de la Autopista Sur	SDM	21 – 11 - 2019
Informe de inspección de plazoleta de Usme	Interventoría	25 – 11 – 2019

APROBADO

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ANEXO 13

Asociación Entidad Medioambiente de Recicladores EMRS-ESP.

"Somos inalcanzables, porque desde una bolsa de basura transformamos y construimos ciudad"

NIT: 900653576-7
Cámara y Comercio: S 0041833

CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL

La EMRS-ESP. Certifica a:

SEÑALES LTDA

En la recolección y entrega de los siguientes materiales y cantidades correspondientes al Contrato 2019-1781

METALES:	1 canecas de 5 gl 100 Kg.
PLÁSTICOS:	14 canecas de 5 gl. 100 Kg.
PLÁSTICOS DE BAJA:	4 Kg.
RESIDUOS SÓLIDOS:	2 Kg.

Recolectadas in situ, acopiados en la organización y comercializados en la Industria el día:

29 de Noviembre del 2019

Asociación Entidad Medioambiente de Recicladores EMRS-ESP . / Carrera 82 No. 26-03
Tel: 320 3192413 - 310 854 53 65
em.r.s@hotmail.com
Bogotá - Colombia

ANEXO 14

CONSORCIO Seguridad Vial

ASISTENCIA

Fecha: 02-02-2018
Versión: 00
Pagina: 1 de 1

LUGAR	FECHA	TIPO		HORA INICIO	INTENSIDAD (HORA)
Oficina	4-10-19	X	Interna	7:30 a.m.	8:10 a.m.
			Externa		

TEMA

Como Actuar en caso de emergencia.

	LÍDER DE LA REUNIÓN	EMPRESA	FIRMA
1	Diana Reyes Mora	Señales LTDA	
2			
3			

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	Oscar ortiz	operario	Oscar
2	Marlon Amado	Operario	
3	Edwin Galvis	Civil Dispositivo	
4	Jose Jamir Vera	Ayudante	Jose Jamir Vera
5	Veronica Mesa	Dibujante	Veronica Mesa
6	Claudia Aldana	Servicios Generales	Claudia Aldana
7	Johana Marin	Dibujante	Johana Marin
8	Paola Arias	Dibujante	Paola Arias
9	Luis Emilio Ospina	Soldante	Luis Emilio
10	Carlos Mario Stin	Ingeniero	Carlos Mario
11	Anderson Cascais Prada	ayudante	Anderson
12	Cinthia Sogamoso Cely	auxiliar	Cinthia
13	manuel Fuentes Guerrero	Ayudante	manuel Fuentes
14	Brayan A Vergara	Auxiliar	Brayan Vergara
15	Hector J B	Ayudante	Hector J B
16	Cristian Camilo Moreno	Conductor	Cristian Camilo
17	Luis Miguel Cortes	Conductor	
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			

CONSORCIO YP
Seguridad Vial

INSPECCION DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACION

Califique el estado del Elemento con B, Bueno, M: Malo, o R: Regular: verificar tambien si cuenta con el o no: N no lo tiene y N/A No aplica.

NOMBRE DE QUIEN INSPECCIONA: Diana Reyes. CIUDAD: Bogotá FECHA: 21-11-2019

					CABEZA, OJOS, OIDOS Y CARA							NARIZ		MANOS									CUERPO				
FECHA	Nº CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA DEL TRABAJADOR (Aplica Solo para Entrega de EPP)	ESTADO CASCO DE SEGURIDAD	BARBUQUEJO	GAFAS DE SEGURIDAD	CHAVO	CARETA (VISOR)	PROTECTOR DE AUDICIÓN	PROTECTOR TIPO COPA	MASCARILLA DE GASES Y VAPORES	TAPABOCAS DESECHABLE CON VALVULA	GUANTE DE NITRILO	GUANTES DE CARNAZA LARGO	GUANTES DE VAQUETA CORTO	GUANTE DE HILO Y LATEX	GUANTES DE CAUCHO	GUANTE DE NYLON	BOTA DE CAUCHO PUNTERAS	BOTAS O ZAPATO CON PUNTERA	FILTROS DE GASES Y VAPORES	OVEROL DRIL 2 PIEZAS	DELANTAL (PETO)	CHALECO REFLECTIVO	CHAQUETA REFLECTIVA	CAMISA AMARILLA CUELLO REDONDO
21-11-19	80582330	Orlando Cacao	Operario		NA	NA	B	NA	NA	B	B	N	M	M	NA	B	NA	NA	NA	NA	B	N	B	NA	NA	NA	B
21-11-19	1106712889	Oscar ortiz	Ayudante		NA	NA	B	NA	NA	B	B	N	M	M	NA	B	NA	NA	NA	NA	B	N	B	NA	NA	NA	B
21-11-19	79989299	Jimy ortiz	Ayudante		NA	NA	B	NA	NA	B	B	N	M	M	NA	B	NA	NA	NA	NA	B	N	B	NA	NA	NA	B
21-11-19	1979037	Luis cantillo	Ayudante		NA	NA	B	NA	NA	B	B	N	M	M	NA	B	NA	NA	NA	NA	B	N	B	NA	NA	NA	B
21-11-19	1012421891	Edward Galvis	Ayudante		NA	NA	B	NA	NA	B	B	N	M	M	NA	B	NA	NA	NA	NA	B	N	B	NA	NA	NA	B

OBSERVACIÓN GENERAL: EL PERSONAL QUE RECIBE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DEBE USARLOS EN LAS ÁREAS REQUERIDAS ACORDE CON LOS RIESGOS DEL ÁREA, DE LO CUAL DEJO CONSTANCIA CON MI FIRMA QUE LOS E RECIBIDO.

FIRMA SST

CONSORCIO Seguridad Vial

ASISTENCIA

Fecha: 02-02-2018
Versión: 00
Pagina: 1 de 1

LUGAR	FECHA	TIPO	HORA INICIO	INTENSIDAD (HORA)
CCFC	19-11-19	X Interna / Externa	12:00 p.m.	

TEMA

ACTOS INSEGUROS FRENTE AL MEDIO AMBIENTE.

	LÍDER DE LA REUNIÓN	EMPRESA	FIRMA
1	DIANA REYES MORA	DEÑALES LTDA	
2			
3			

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	Braian Alexander Vergara	Auxiliar	Braian A. Vergara
2	Harrison Lugo V	Operario	
3	Carlos Mario Stin. A.	operario	
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			

CONSORCIO SEGURIDAD VIAL

ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACION

NOMBRE DE QUIEN ENTREGA: DIANA REYES. CIUDAD: BOGOTA

FECHA	Nº CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA DEL TRABAJADOR (Aplica solo para Entrega de EPP)	CABEZA, OJOS, OIDOS Y CARA							NARIZ			MANOS					CUERPO							
					CASCO DE SEGURIDAD	DESBROQUEO	GAFAS DE SEGURIDAD	CHAVO	CARETA (VISOR)	PROTECTOR DE INCRUSTACIÓN	PROTECTOR TIPO COPA	MASCARILLA DE GASES Y VAPORES	TAPABOCAS DESECHABLE CON VALVULA	GUANTE DE NITRILO	GUANTES DE CARNAZA LARGO	GUANTES DE VAQUETA CORTO	GUANTE DE NYLON X LATEX	GUANTES DE CAUCHO	GUANTE DE NYLON	BOTA DE CAUCHO PUNTERAS	BOTAS O ZAPATO CON PUNTERA	FILTROS DE GASES Y VAPORES	OVEROL O DOS 2 PIEZAS	DELANTAL (PETO)	CHALECO REFLECTIVO	CHAQUETA REFLECTIVA	CAMISA AMARILLA CUELLO REDONDO
21-11-19	80082331	Olando Calvio	Operario		—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
21-11-19	1106712681	Oscar Ortiz.	Ayudante		—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
21-11-19	79980288	Jimmy Ortiz.	Ayudante		—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
21-11-19	19706376	Luis Cantillo	Ayudante		—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
21-11-19	1012425891	Eduard Galvis.	Ayudante		—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
26-11-19	1018444360	Marco Patiño.	Ayudante		—	—	—	—	—	—	1	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
26-11-19	1023164889	Brain Vergara	Ayudante		—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
5-12-19	1018414380	Marco Pantaco	Ayudante		—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
5-12-19	1106712681	Oscar ortiz.	Ayudante		—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
5-12-19	1112469826	Yeiliman Lugo	Operario		—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	

OBSERVACIÓN GENERAL: EL PERSONAL QUE RECIBE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DEBE USARLOS EN LAS ÁREAS REQUERIDAS ACORDE CON LOS RIESGOS DEL ÁREA, DE LO CUAL DEJO CONSTANCIA CON MI FIRMA QUE LOS E RECIBIDO.

OBSERVACIONES:

FIRMA SST